



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 177 DE LA PRESENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR

--- Que se da inicio al Tomo marcado con el número **177** (ciento setenta y siete) de la presente indagatoria en que se actúa, el cual inicia a partir de la foja número uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre de tomo, ello por razón de lo voluminoso del expediente, asentando lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

000006 2
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



LA REPÚBLICA
de Humanos,
de la Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

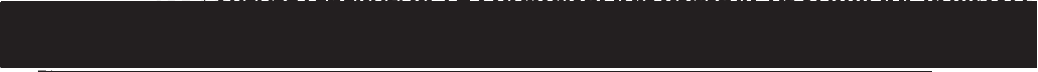


3
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMIN.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/201

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



REVISADO

REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad



Rev.: 02

Ref.: IT-CE-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

REPÚBLICA

[REDACTED]

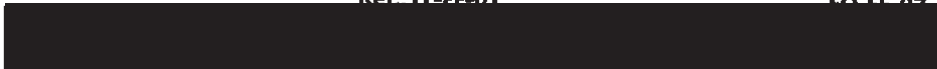
[REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



REPÚBLICA

PERICIALES

NT



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

7
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

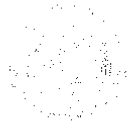
REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/201

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



Rev.: 02



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



9
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

RELANDOS

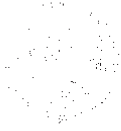
REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENEAL
DE LA REPUBLICA

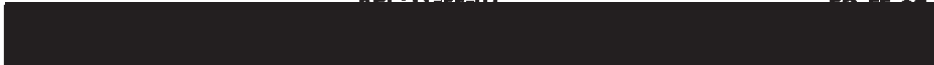


10
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[REDACTED]

[REDACTED]

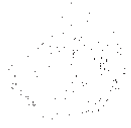
[REDACTED]

REPÚBLICA
OS,
MO

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



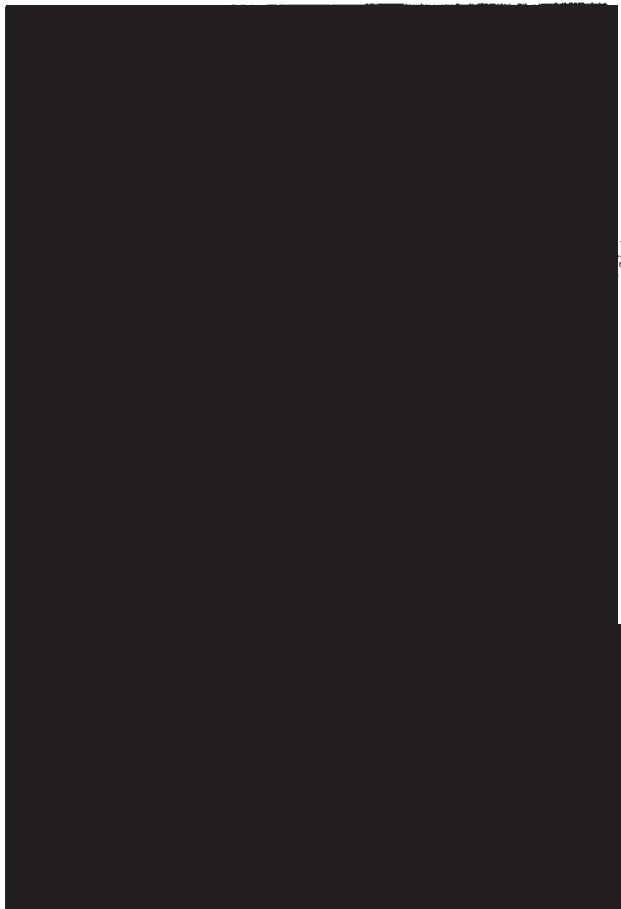
10
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

CONTRATO EN AYUDA AL COMERCIO



Rev.: 02

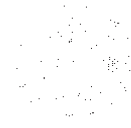
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



13

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174:

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/201:

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

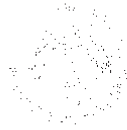


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y a la Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



4
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

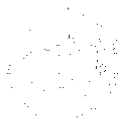
CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECRETARÍA

REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA

LA REPÚBLICA
Humanos
Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



Rev.: 02

Ref.: IT FF 01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



17
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

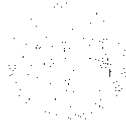


REPÚBLICA
FEDERAL DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



13
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2020

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]



DIRECCIÓN GENERAL DE FOTOFORNIA
Dirección General de
Servicios Periciales
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



17
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

REPÚBLICA
anos, -
opunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

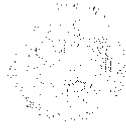
PLACA

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



21
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/201

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]



REPÚBLICA
FEDERAL
de México

Procuraduría General de la República

[Redacted]

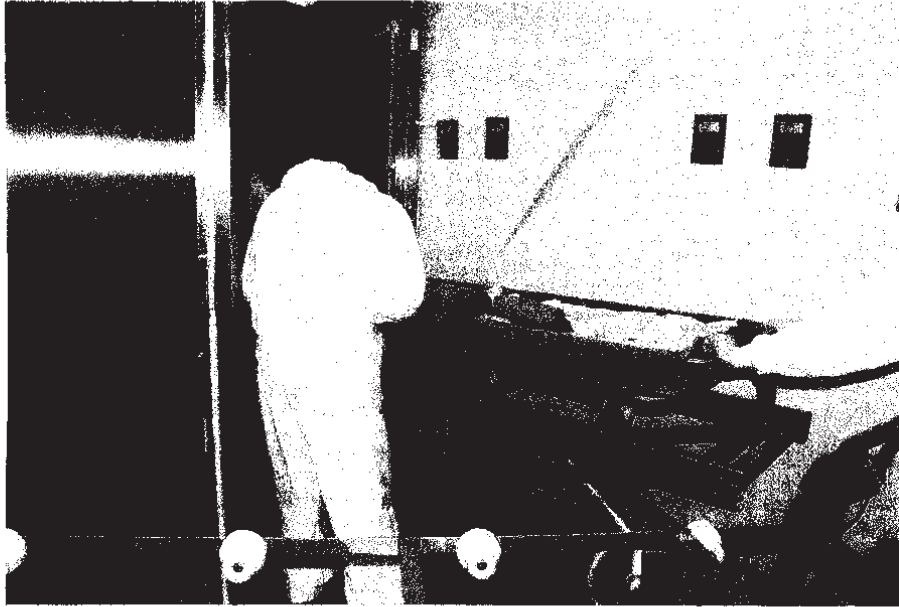
[Redacted]



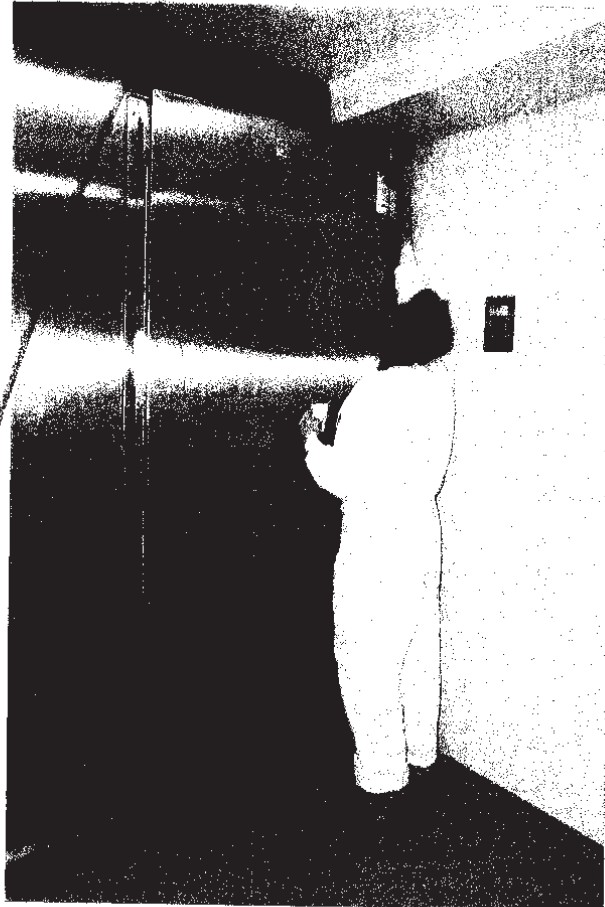
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



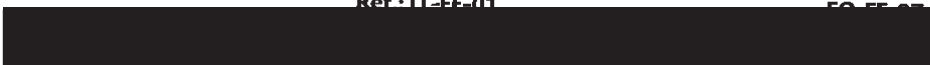
ÚBLICA
S,
bilidad



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

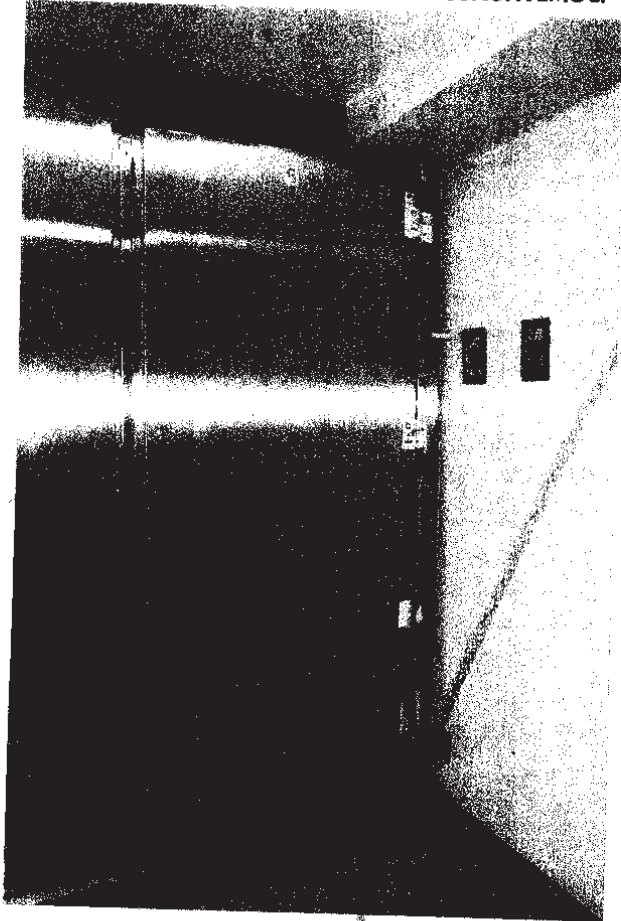


23
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalístico
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



Rev.: 02

RECIBIDO

EQ 55 02

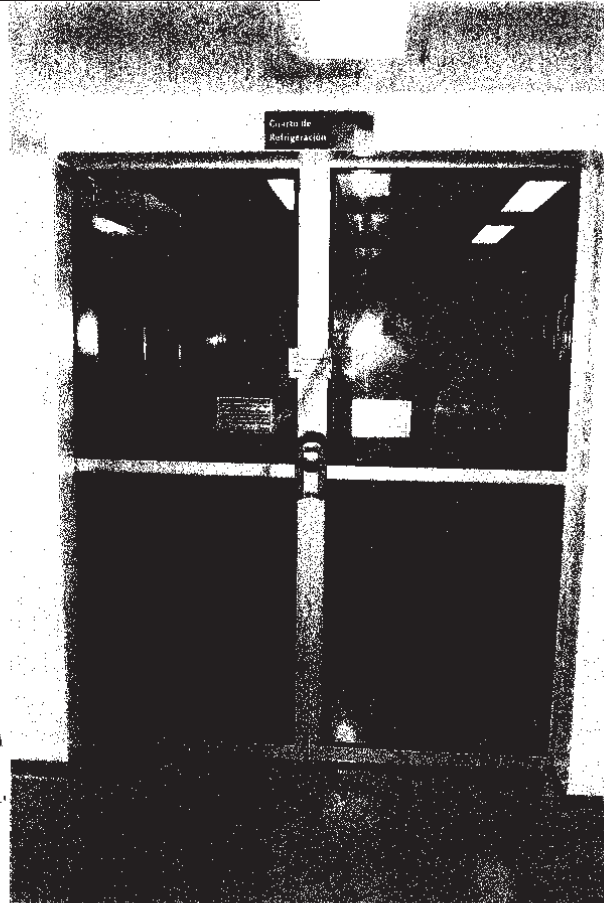




NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y la Comunidad

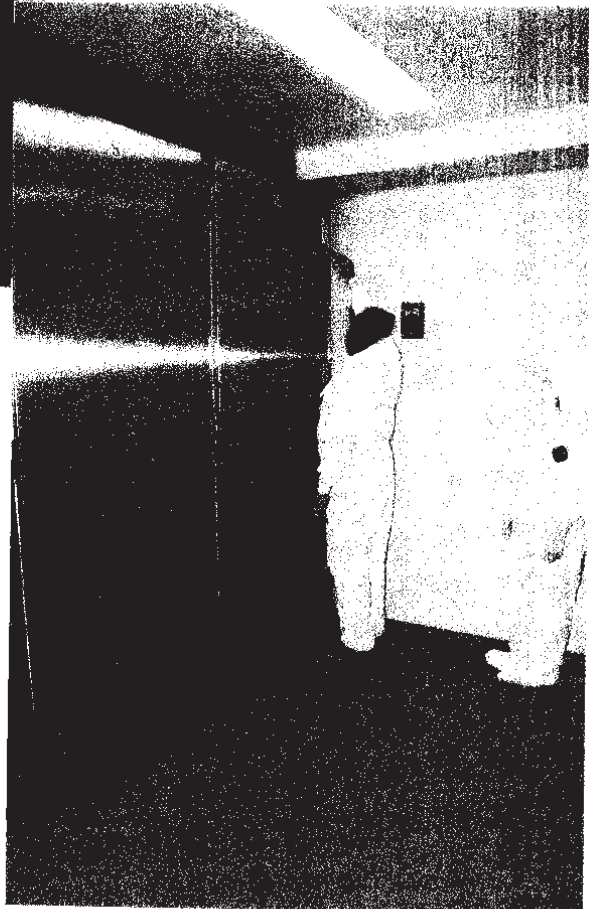




NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

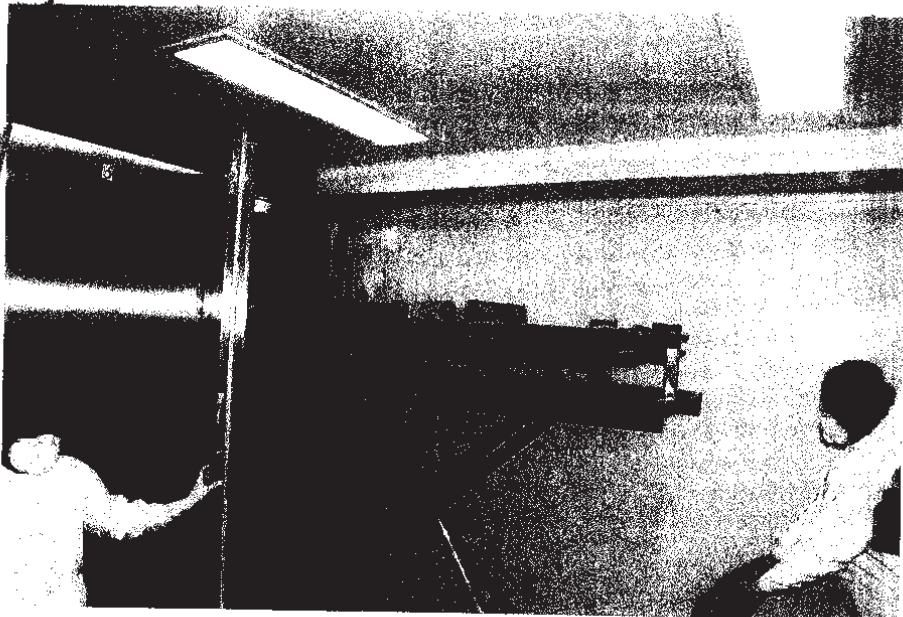




NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



27
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



24
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



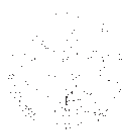
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



30
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



31
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Medicina Humana

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



32
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

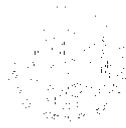
[Redacted]



DE LA FISCALÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

2015 M...

DE LA REPÚBLICA
de Humanos,
de la Comandante

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



21
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]



REPÚBLICA
[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

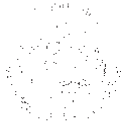
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Cercanía a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



36
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

LA REPÚBLICA
MEXICANA

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

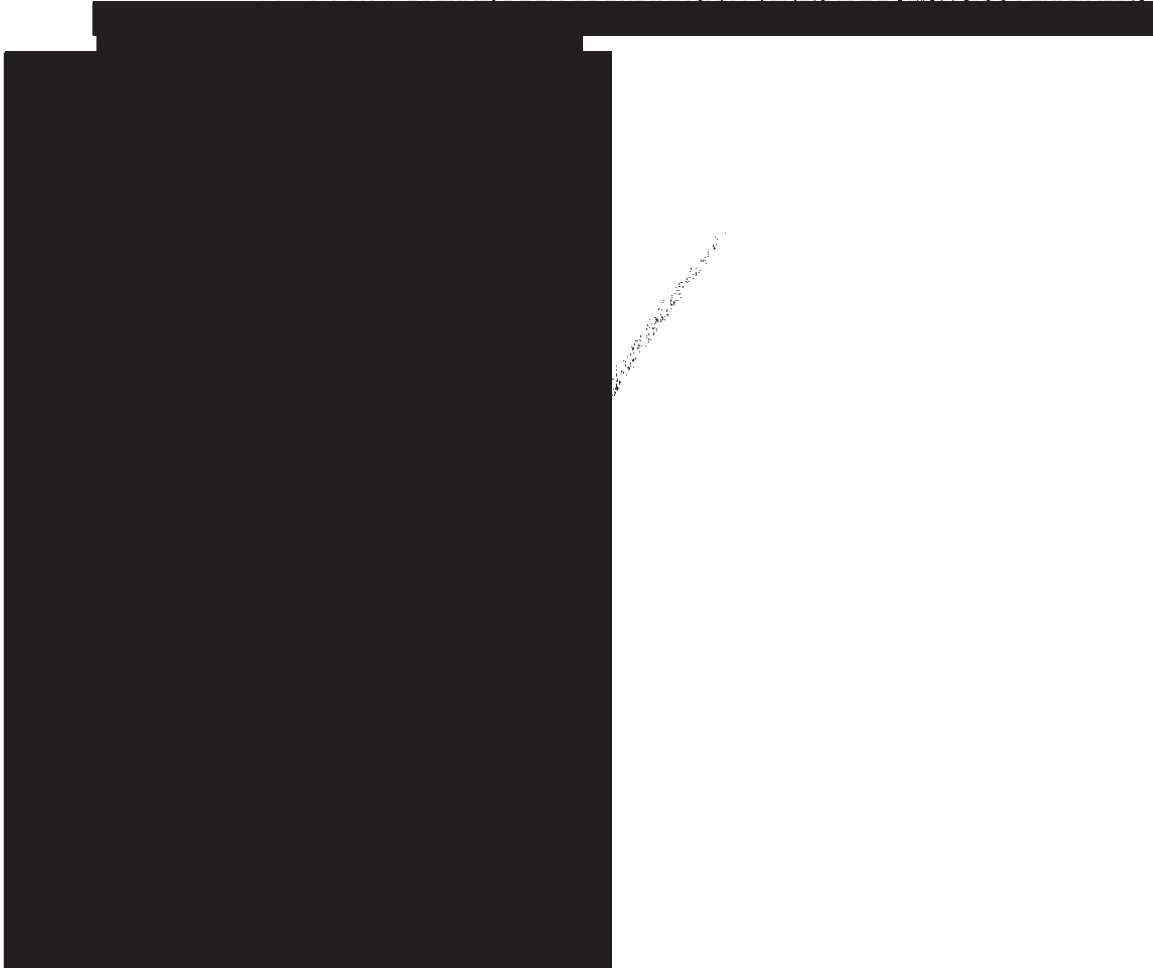


34
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
relación con la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



39
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

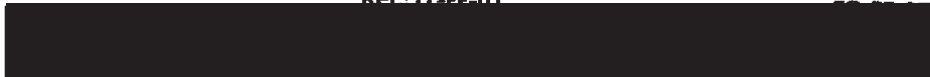


LA REPÚBLICA
MÉRITOS,
Comunidad



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



45
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2011

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



LA REPÚBLICA
MEXICO,
MEXICO



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



11
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
[Redacted]



REPÚBLICA
Mexicana,
[Redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



42
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2011

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
de Humanos,
de Conucleo



[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



43
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]

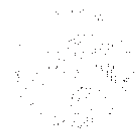
Rev.: 02

D-6-15-15-01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



47
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



47
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]



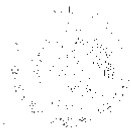
DE LA REPÚBLICA
Mexicanos,
Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91743

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

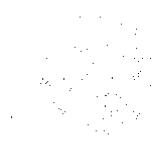
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

LA REPÚBLICA
Mexicanos,
Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



4/3
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

LFAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



14
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2011

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO

REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



50
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
[Redacted]



LA REPÚBLICA
[Redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



51
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02

Ref.: JT-EE-01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

EXHIBITOS

REPÚBLICA
anos,

[Redacted]

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



83
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

AGENCIAS

REPÚBLICA

[Redacted]

Rev.: 02

Def. IT. FF. 01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



54
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

MEXICANOS

REPÚBLICA

[Redacted]

Rev.: 02

REGISTRO

FO-EE-07

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

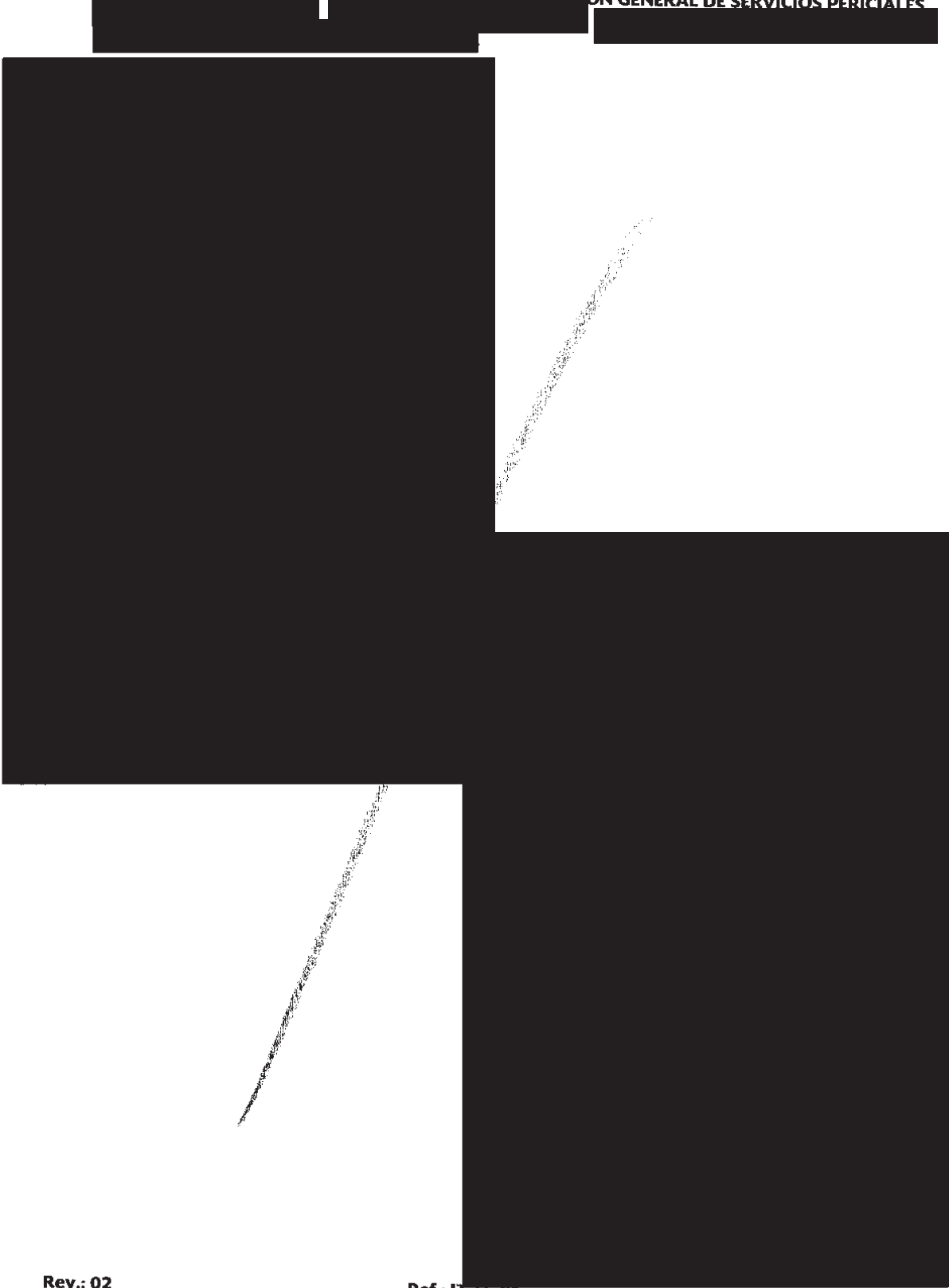


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



Rev.: 02

Ref: [Redacted]

FO: [Redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



56
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

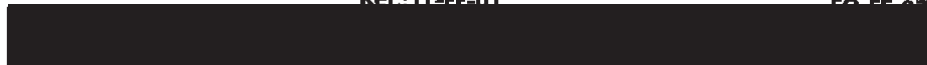
CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-01





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

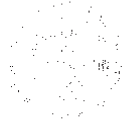
[Redacted]

[Redacted]

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

IS ME

DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
de la Comu

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



DE LA REPÚBLICA
de Humanos,
de Comandante



Rev.: 02



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



60
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

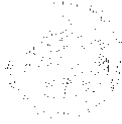


Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-03





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
FEDERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



62
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



62
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios CrimINALísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-02



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



64
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

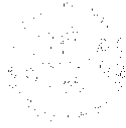
[Redacted]

RECIBIDO

RECEPCION
COORDINACION

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

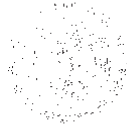


LA REPUBLICA
MEXICO,
Comisión



1





66

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

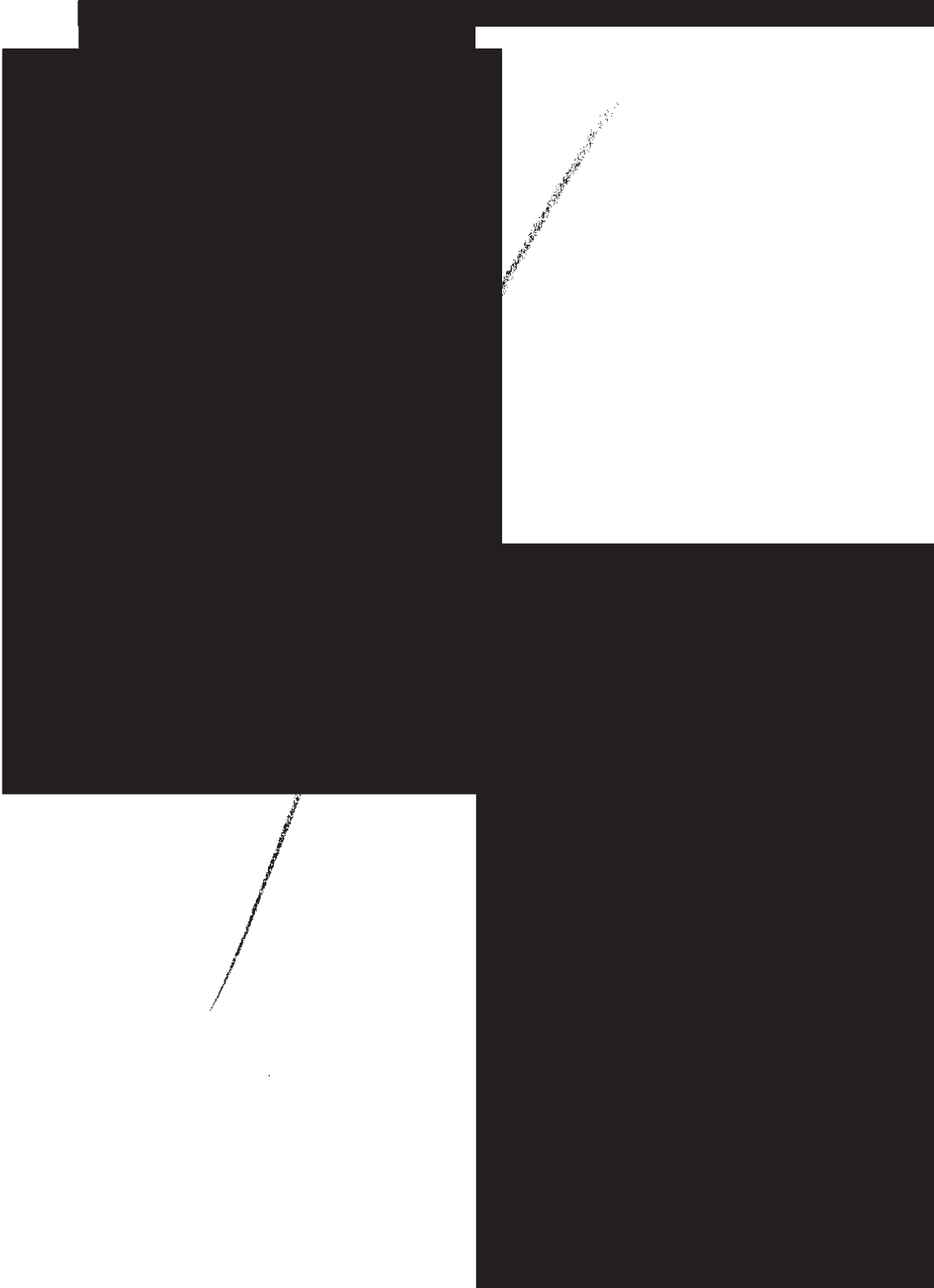


67
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

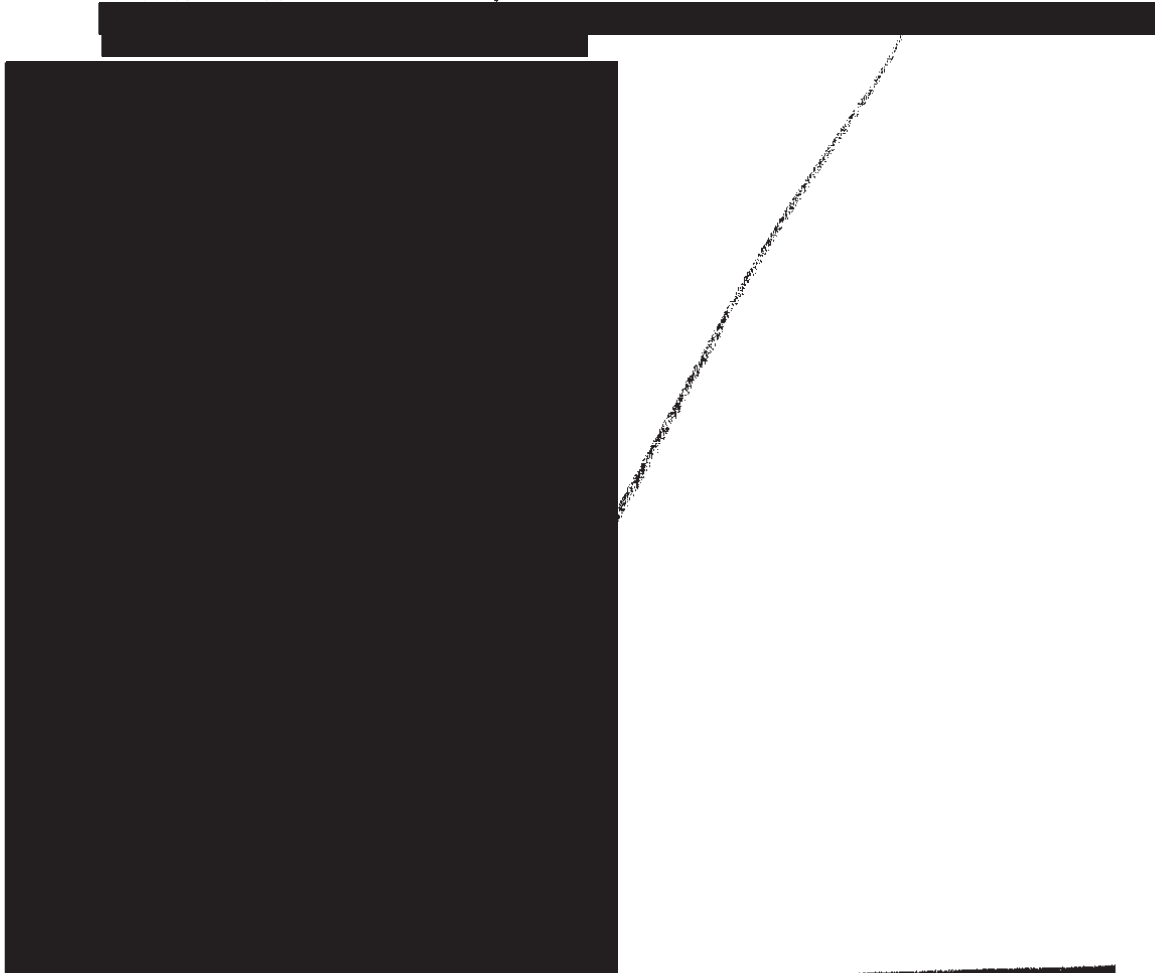


67
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



PROCESO
15
10/10/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



71
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

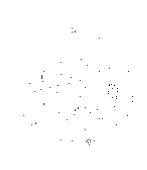
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



RECIBIDO



[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
[REDACTED]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

REPÚBLICA
...os,
...oidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



59
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



70
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Faint handwritten text]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]



[Faint, illegible text]



[Redacted footer line]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

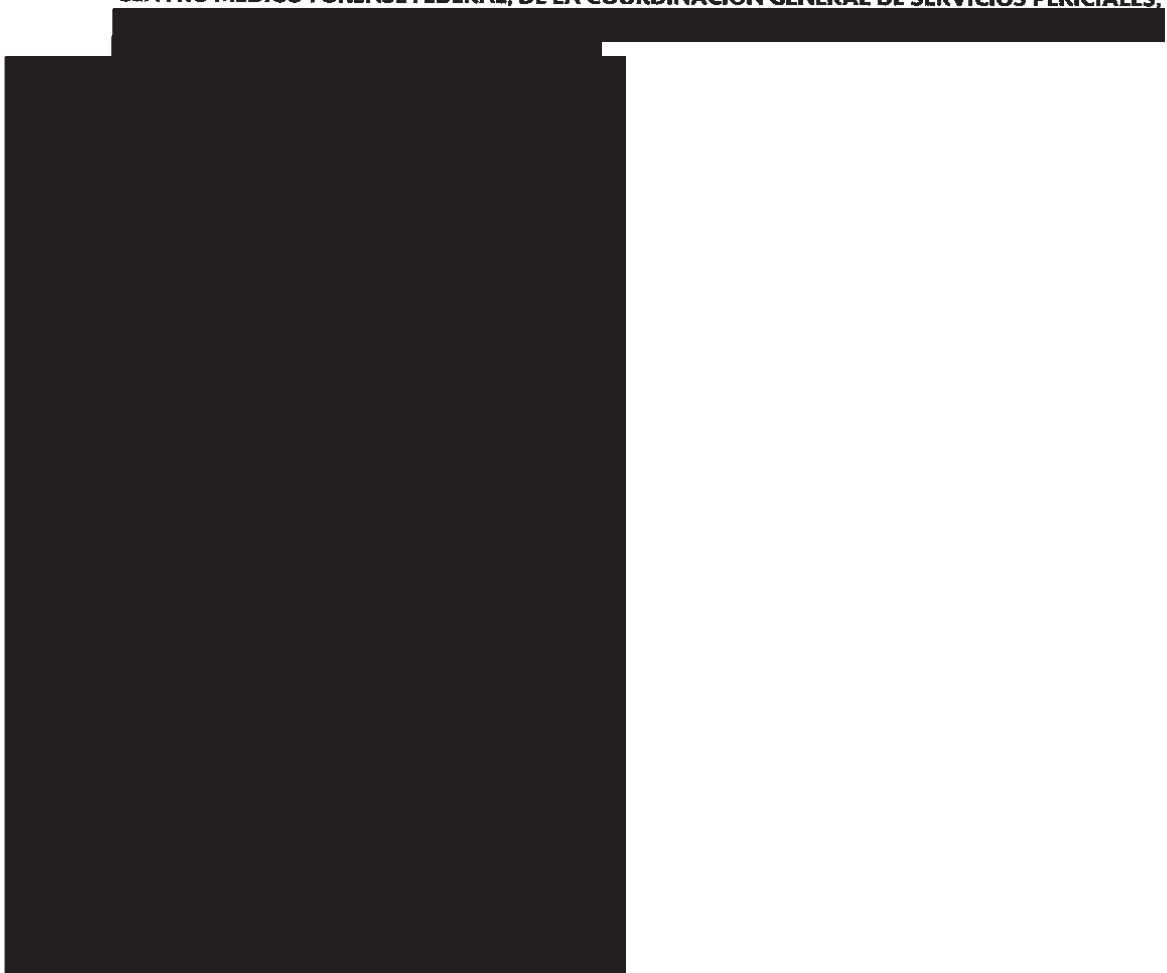


84
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



Rev.: 02

Ref.: IT-55-01

EQ-55-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



46
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Los Humanos
y la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

COPIA
DE
...

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



67
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

UEIDMS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



9
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

FOBI
2015
2015

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



RECEBIDO

RECEBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
15/05/2015



[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



93
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/201

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

PROFESIONAL
[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 02

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO
2015
11/11/15

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



96
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



97
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



91
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROFISCARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



100
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]



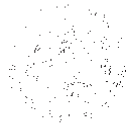
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



12
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

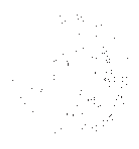


LA FOTOGRAFIA
PROCESADA
CORRESPONDE



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



103
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

FINAL

[Redacted]

Rev.: 02

De: IT FF 01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



101
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

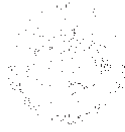
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]



[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



101
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



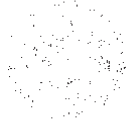
[Faint, illegible text visible through the redaction]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

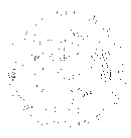


DE LA REPÚBLICA
DE HUMANOS,
DE LA COORDINACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

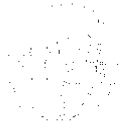
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



110
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

REPÚBLICA
MEXICANA
MUNICIPAL

[Redacted]

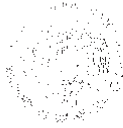
Rev.: 02

Def. IT. FF. 01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]



DE LA PROSECUCI
chos Humanos
tos a la Com...

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

MEXICO

LA REPÚBLICA
Comares,
de Octubre

[Redacted]

Rev.: 02

Ref. IT-EE-01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL. DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO

LABORATORIO

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



777
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]



[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

Rev.: 02

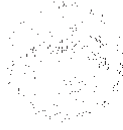
Ref.: IT-EE-01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



16
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

ME

DE LA REPUBLICA
Procuraduría
de la Defensa

[Redacted]

Rev.: 02

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



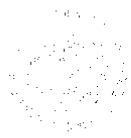
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

ADOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Comisión de la Verdad y la Justicia

[Redacted]

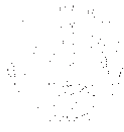
DCD

Director General de Servicios Periciales

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

RECIBO

LA REPUBLICA

[Redacted]

Rev.: 02

Ref.: IT-55-01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
[Redacted]



Rev.: 02

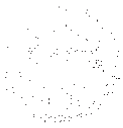
Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



pl
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL



[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

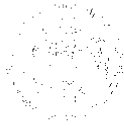
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

LA REPÚBLICA
México,
Comunicación

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



EXCMO. SEÑOR

DE LA REPÚBLICA
DE HONORABLES
MEMBROS



[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



106
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]



LA REPUBLICA
FEDERATIVA



[Redacted footer line]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-EE-01

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

LA REPÚBLICA
FOMENTO
COMERCIAL

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

LA ALCAZAR
S. de C.V.
a la Coordinación
de

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



¹⁵¹
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



S. M. A.

...
...
...
...





136

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

ESTADO,
MEXICO

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]

[Redacted]

AGENCIA

RECEBIDO

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



129
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Fracción IV, V
de la Coordinación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



13
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]

[Redacted]

S. M.

DE LA REPÚBLICA
Procurador General,
atento a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



130
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]



REPÚBLICA
FEDERATIVA
DE MÉXICO



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

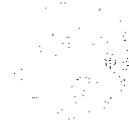
EQ-EE-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



137
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

LA REDUCCIÓN
de la...

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



MEXICANOS

DE LA REPUBLICA
HUMANAS
DE LA GUERRA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



113
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

COPIAS

PROFESIONAL

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



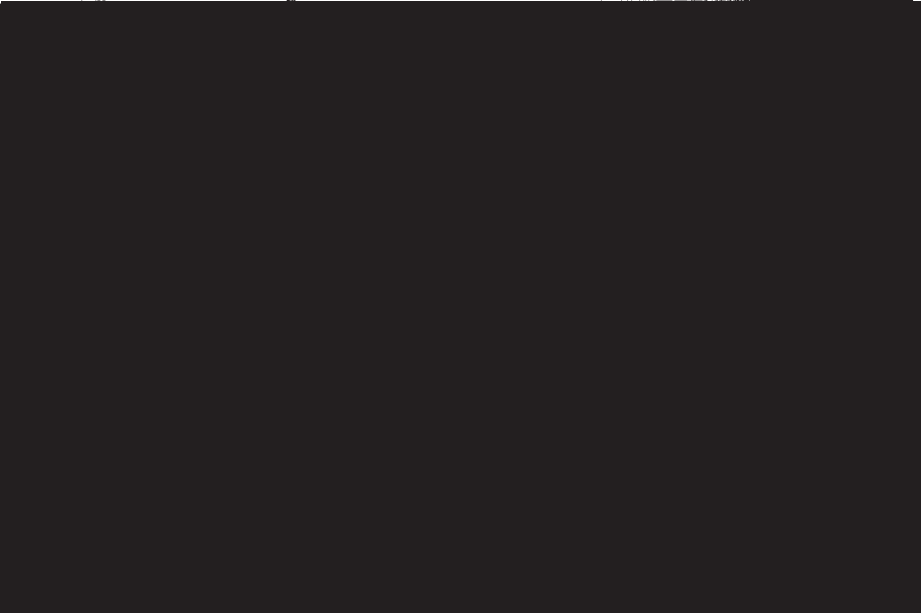
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

REPOSICION

REPOSICION

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



193
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



REPUBLICA
MEXICANA
1917



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

LA REPUBLICA
Número
Contado

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



104
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



LA REPÚBLICA
mearis





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



COPIAS

LA REPUBLICA
humanos
anillo



[Redacted footer line]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

196
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
[Redacted]



LA REPÚBLICA
Munidos
[Redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA FEDERAL
DE LA REPÚBLICA



144
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

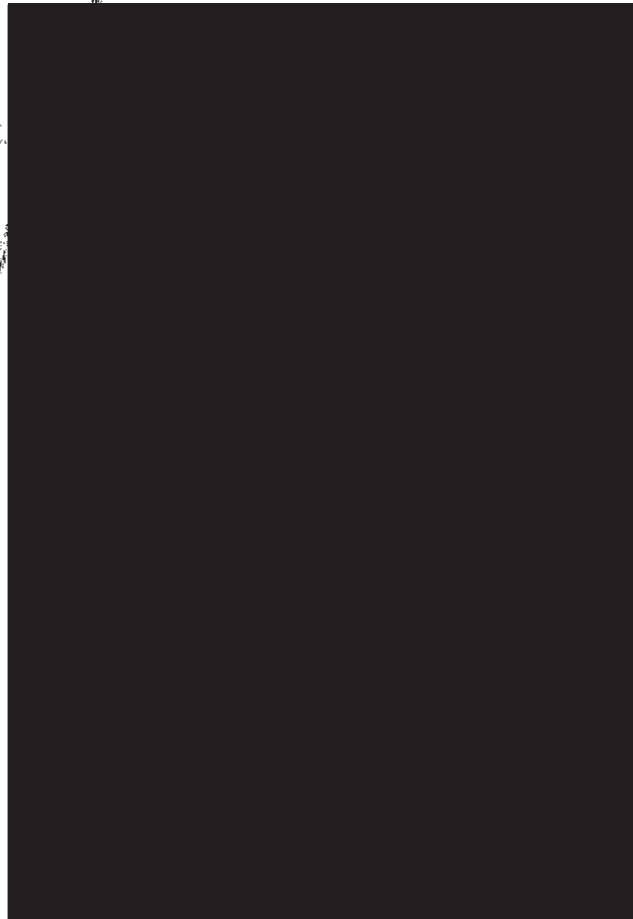
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.



DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

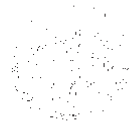
FO-EE-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
Hechos
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



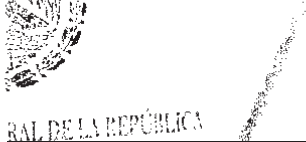
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

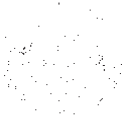
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

IDOS



[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comisión de Derechos Humanos

[Redacted]

Rev.: 02

Ref.: II-FF-01

FO-FF-07

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



171
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO

LA SECRETARÍA
de Justicia
Federal

[Redacted]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Servicios Periciales
a la Comunidad
Nación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Peritos y Peritajes
Servicio a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



153
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

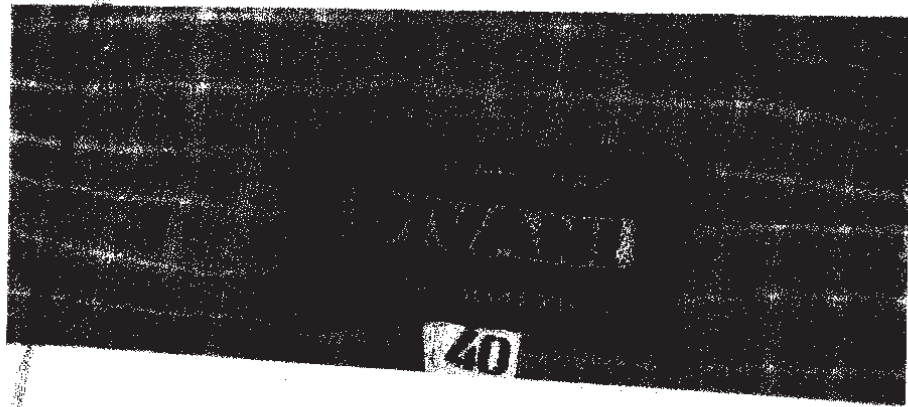
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



Causa Penal: 212/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



Los Humanos
de la Comu
1994

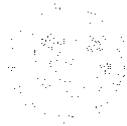


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

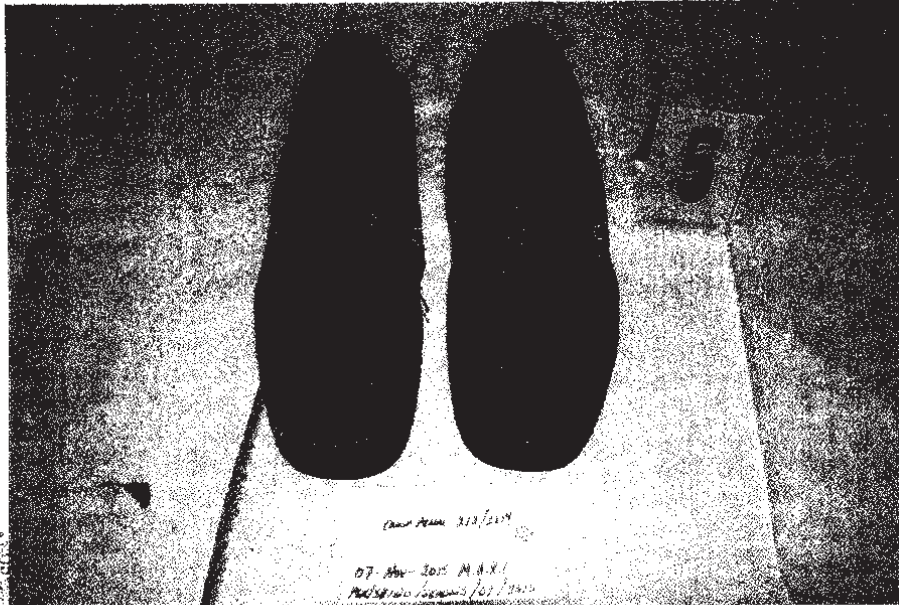




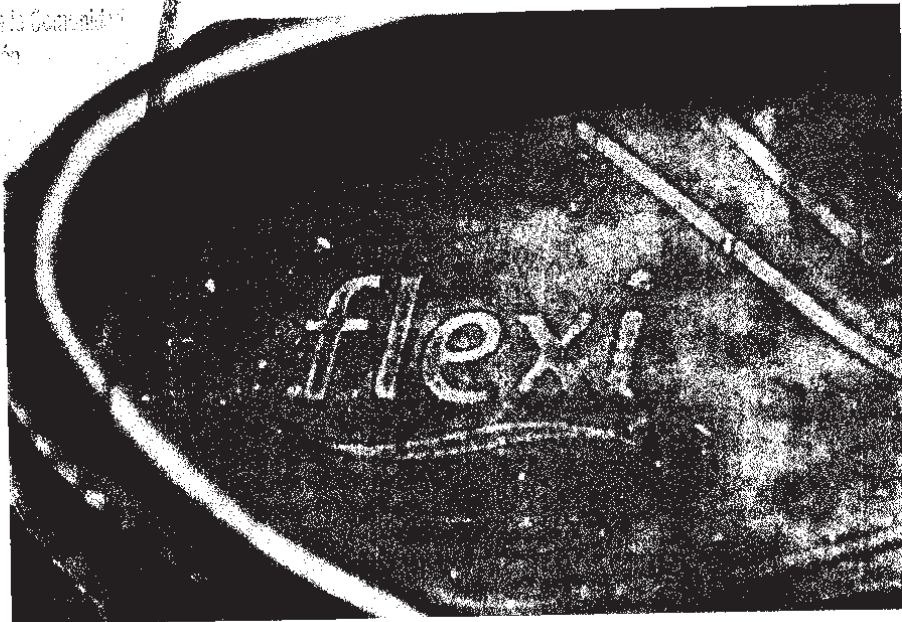
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General
de la Federación



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



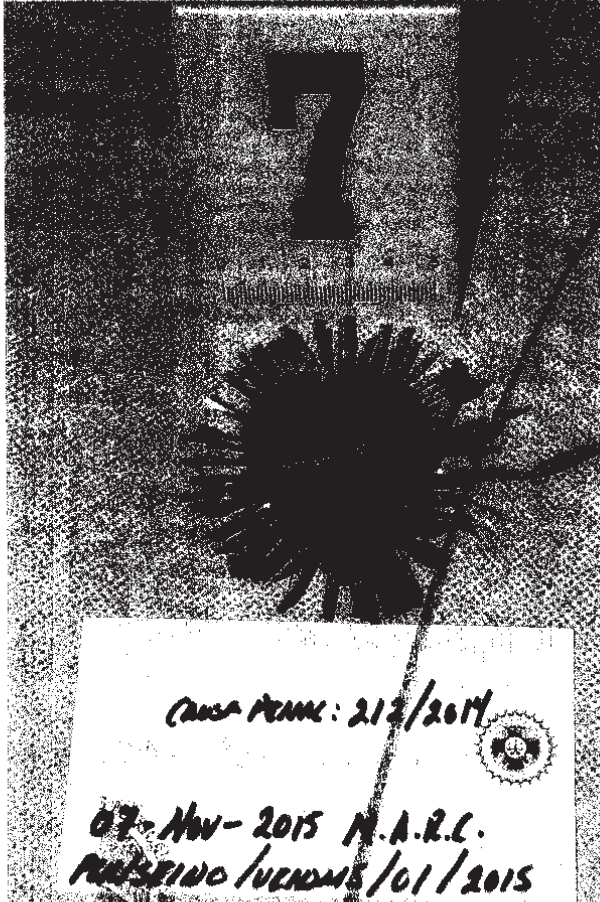
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLOGICOS
Especialidad de Fotografía Forense



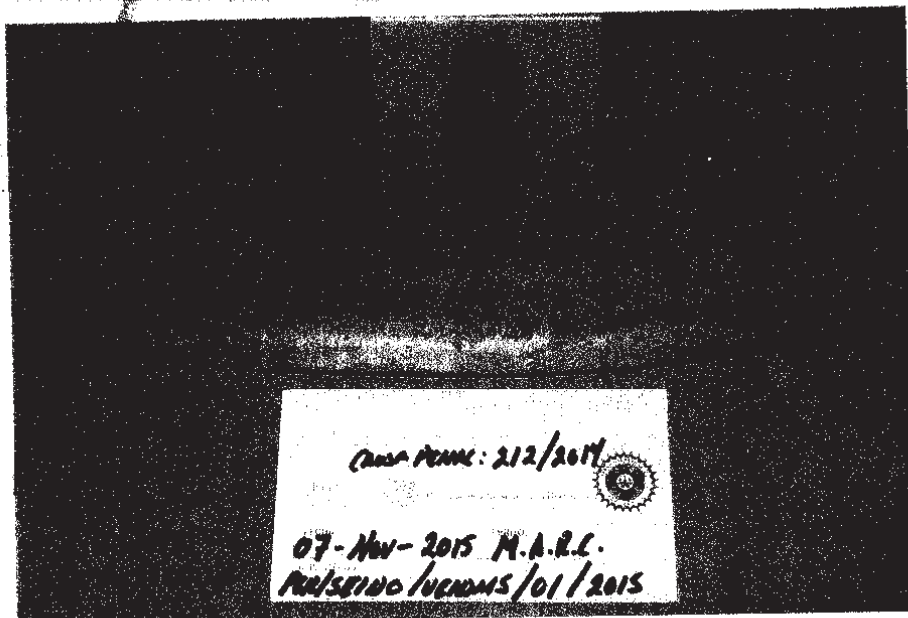
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



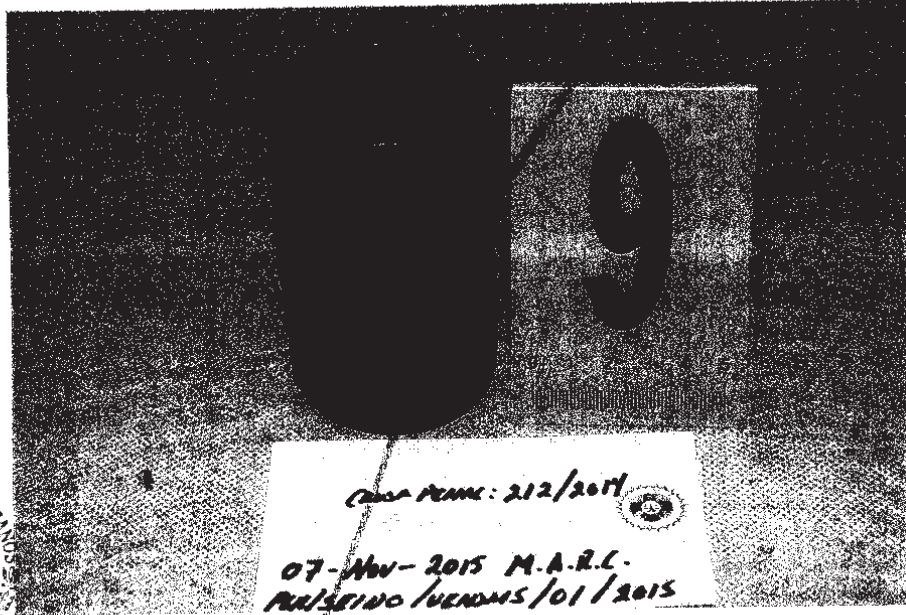
AL DE LA REP
resolva y en
vicio a la O
...



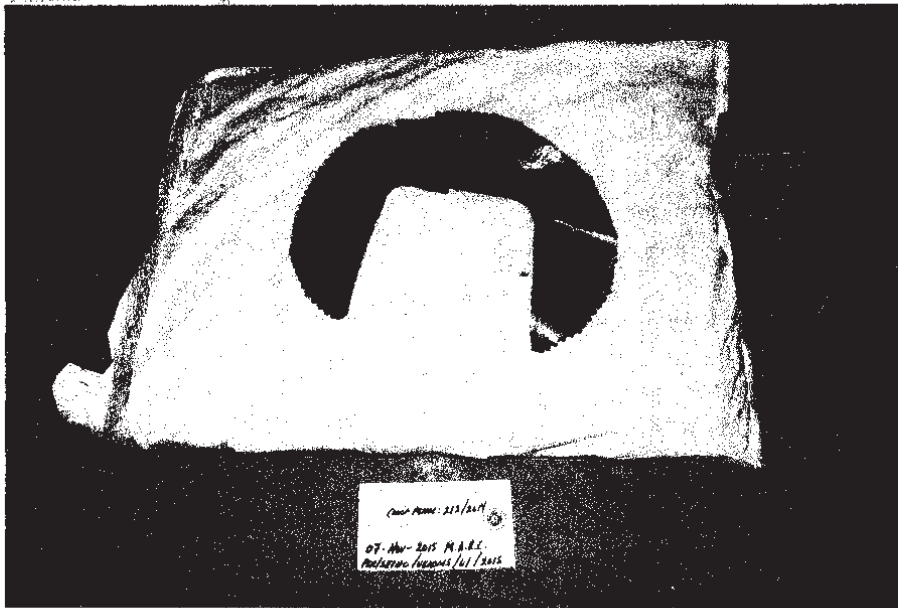
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



LIBRERÍA AUTÓGENA
Sección de Servicios
Periciales y de Investigación





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
recta N...
vick
stio

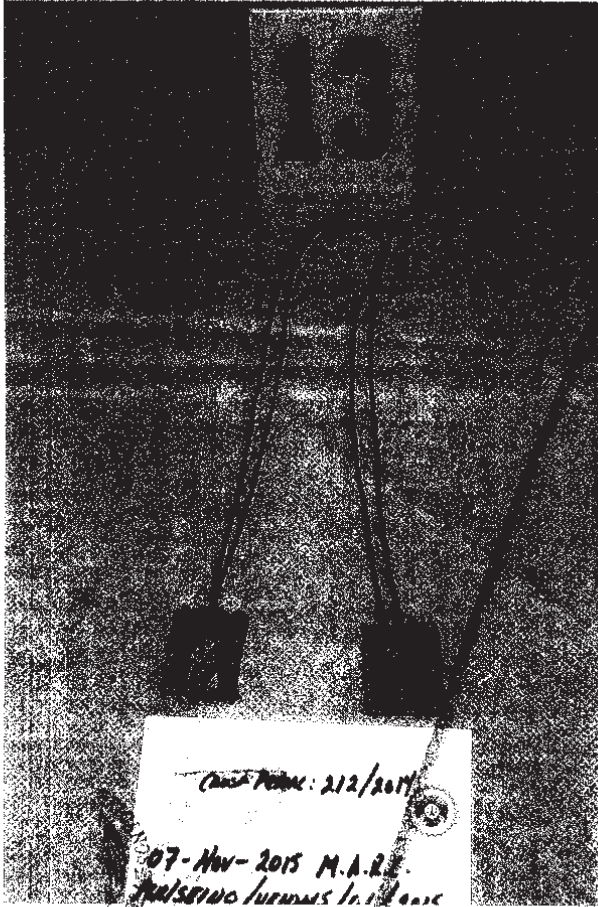
[Redacted]

[Redacted]

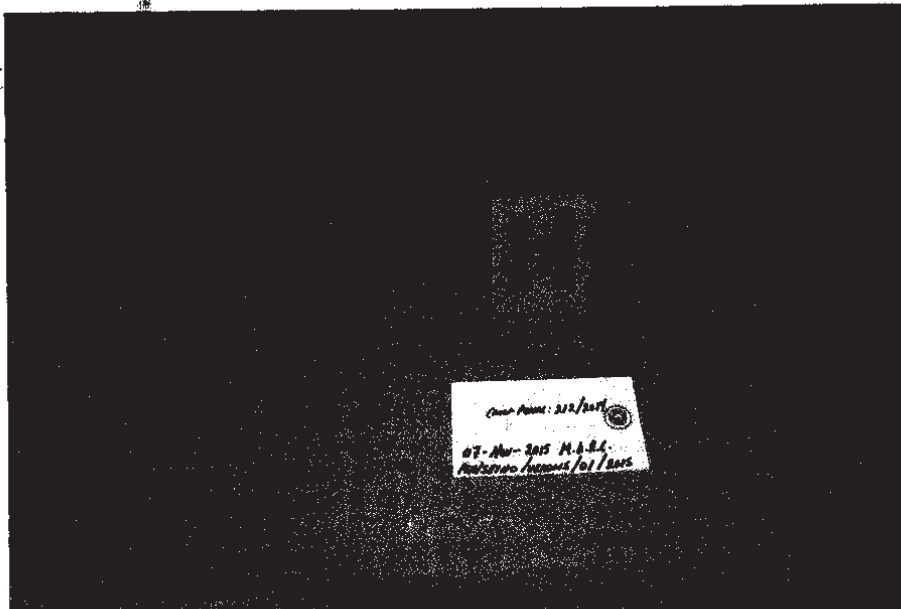
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



DE LA REPUBLICA
de la Coordinación
de la Comisión
de la Comisión



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

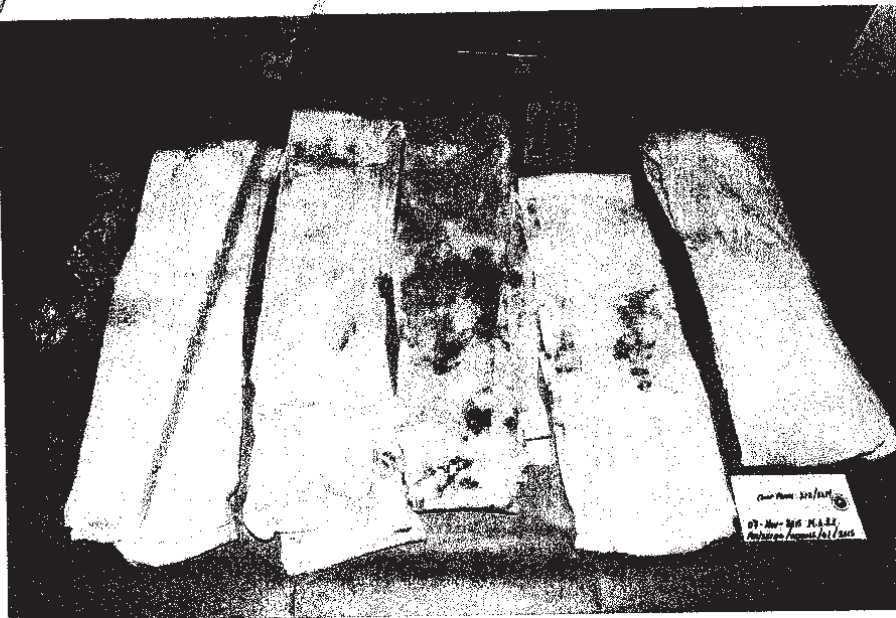
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



RAI DE
Derecho
Periciales





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



5 A2

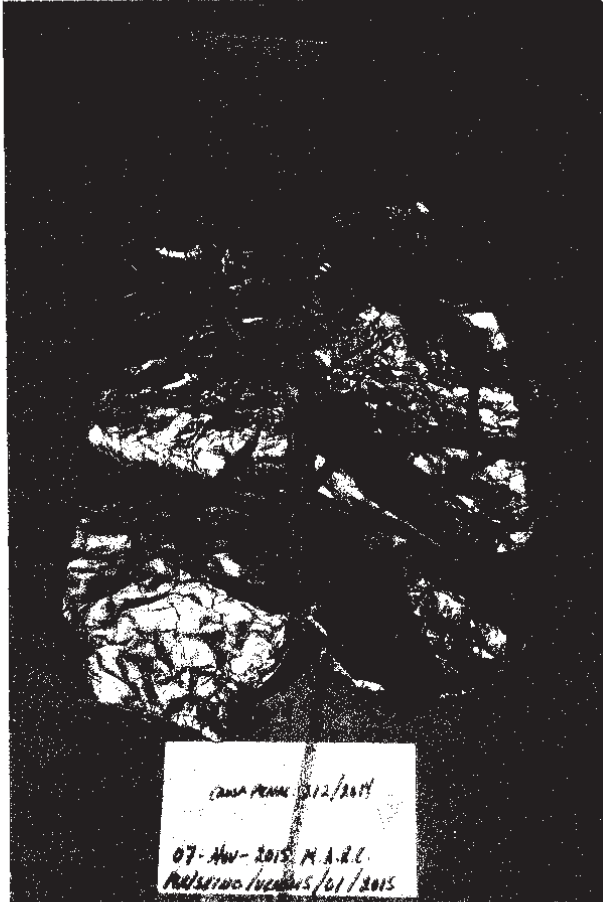
ERAL DE LA REPUBLICA
o Peric...
y Ser...
lav...



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



CAL DE LA...
Coordenador...
Asesor...
Asistente...



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



130
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

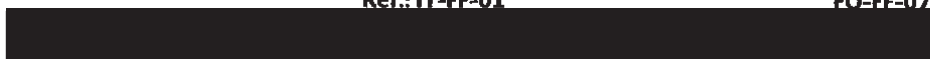
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



ME

DE LA REPÚBLICA
Centro Médico Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]



LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

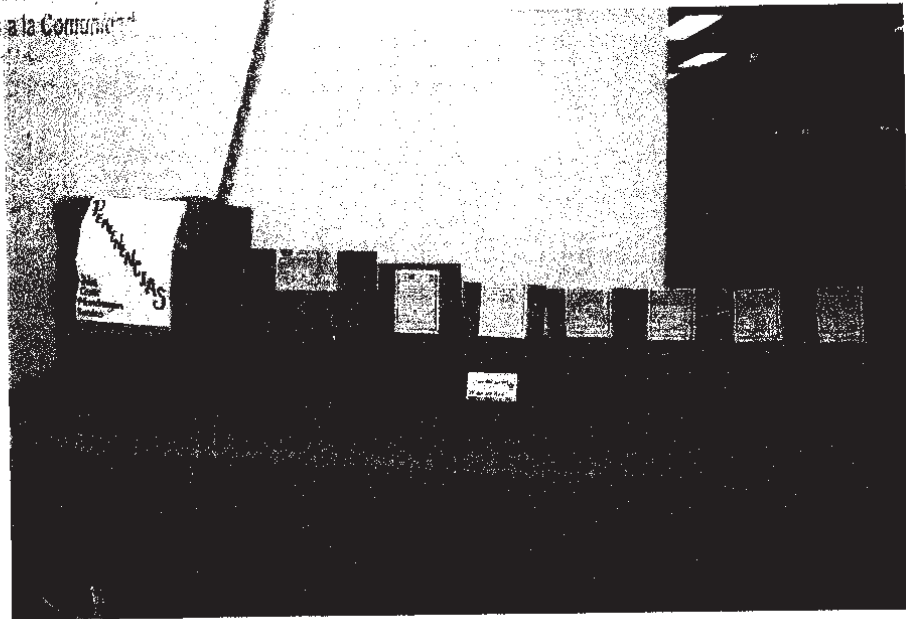
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



AL DE LA REDUCCIÓN
de los Derechos Humanos
en los Servicios a la Comunidad



[Redacted footer line]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

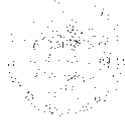
CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted line]



AL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
vicio





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]



RAL DEL MEDICO-RA
erach
evicio

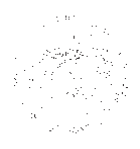
[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

OS M

NERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Seguridad Social

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

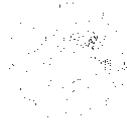
[Large redacted block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

[Large redacted block]

[Redacted footer line]



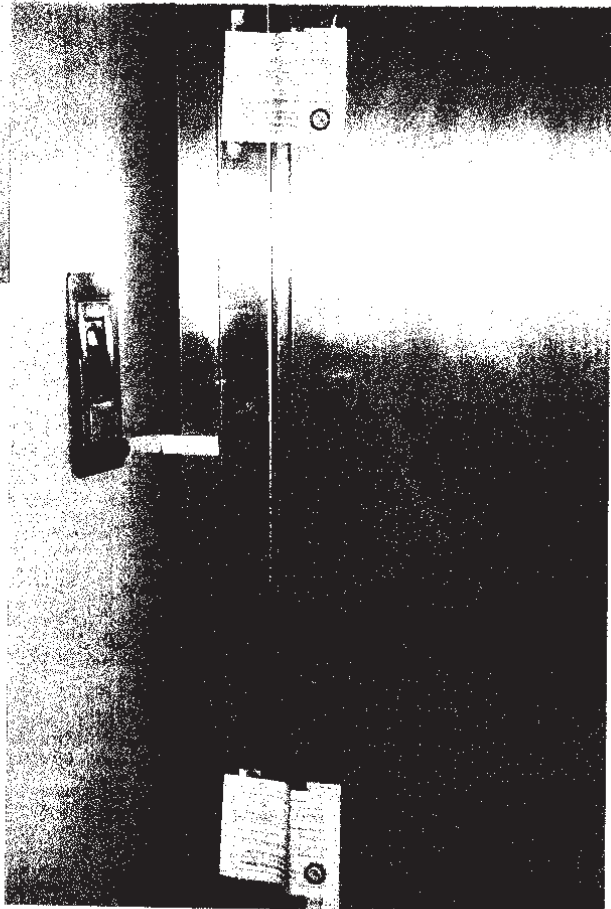
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



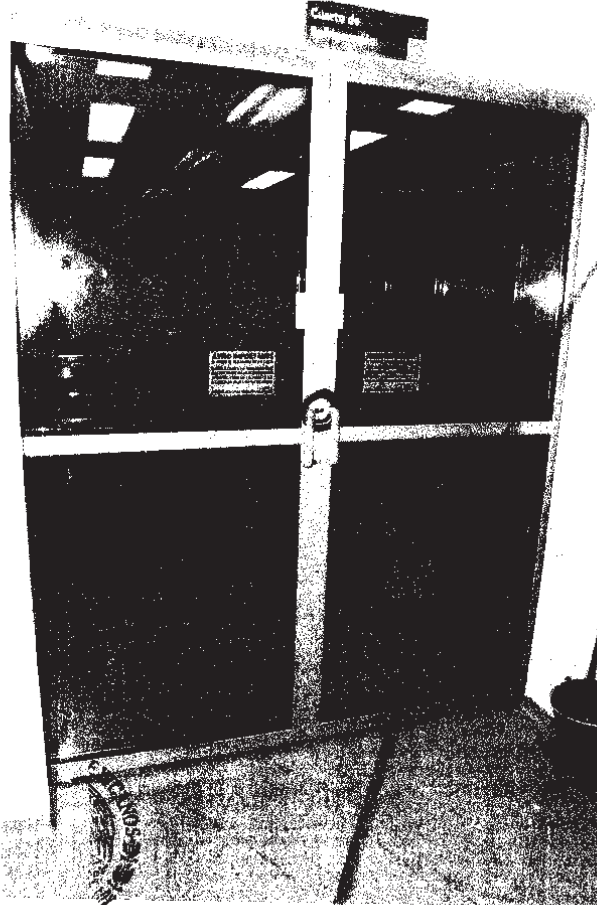
AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la comunidad
atención




NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



DE LA REPÚBLICA
FOTOGRAFÍA
PERICIAL

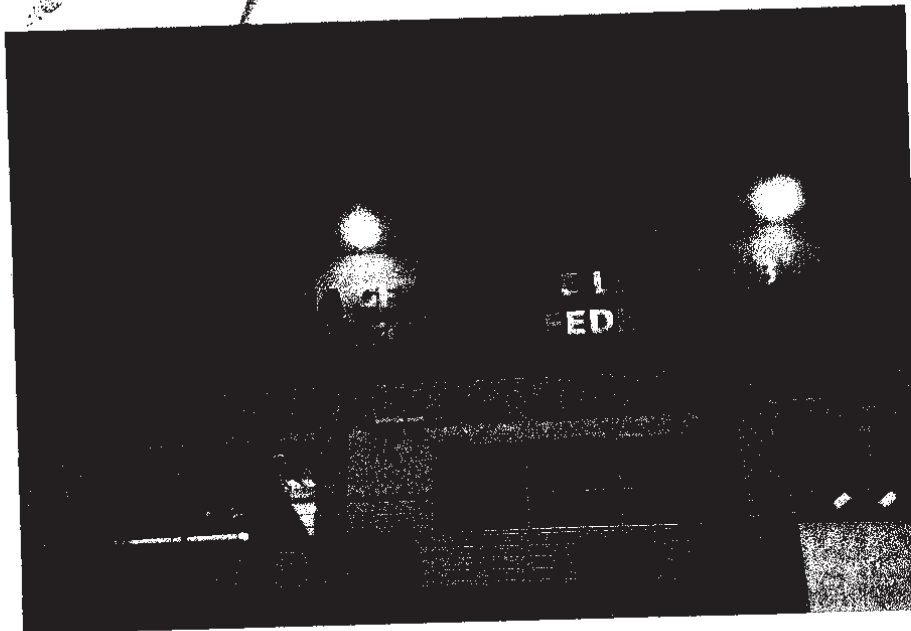
	
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES INDICIO/FIUMENTO MATERIAL PROBATORIO	
Carpeta de Investigación: <u>A.P.GR/SEIDO/UEIDMS/01/2015</u>	
Folio: <u>C.O. 212/2014</u>	
Fecha: <u>NOV 09 2014</u>	Hora: _____
Tipo de indicio/fiumento material probatorio: <u>CADÁVER 1</u>	Identificación (Número, letra, o combinación) <u>JC MF</u>



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,





NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



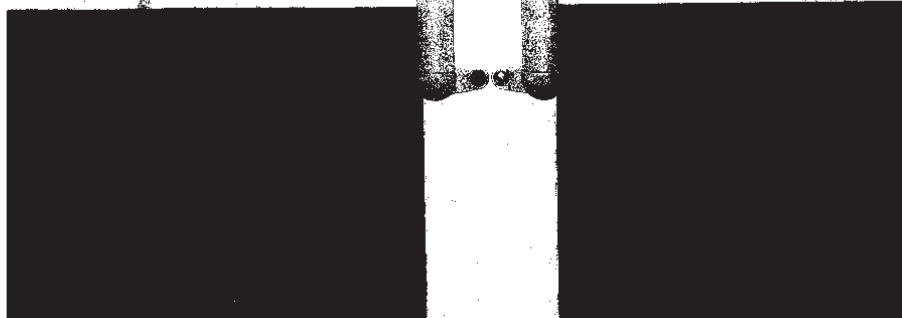
PRISION

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación





CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



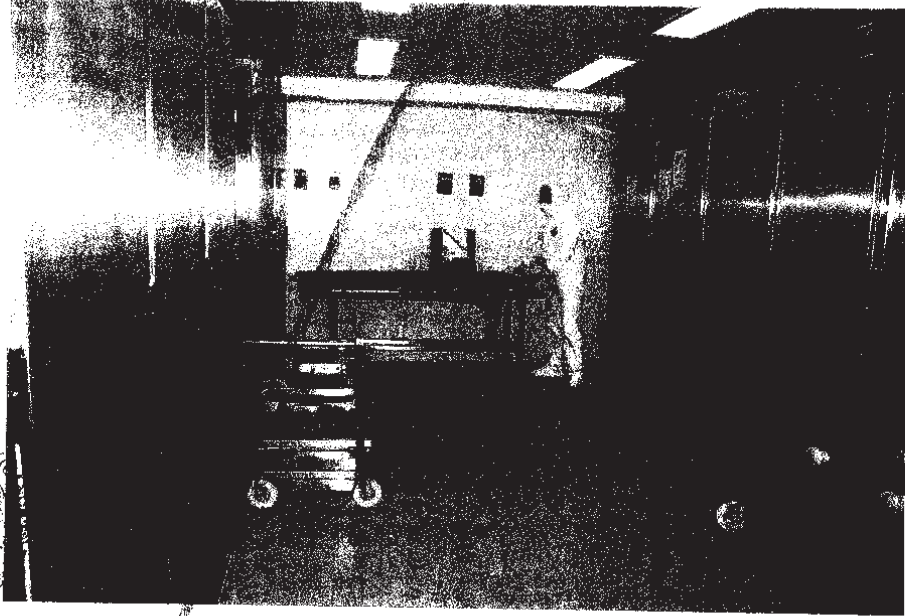
RAI...
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



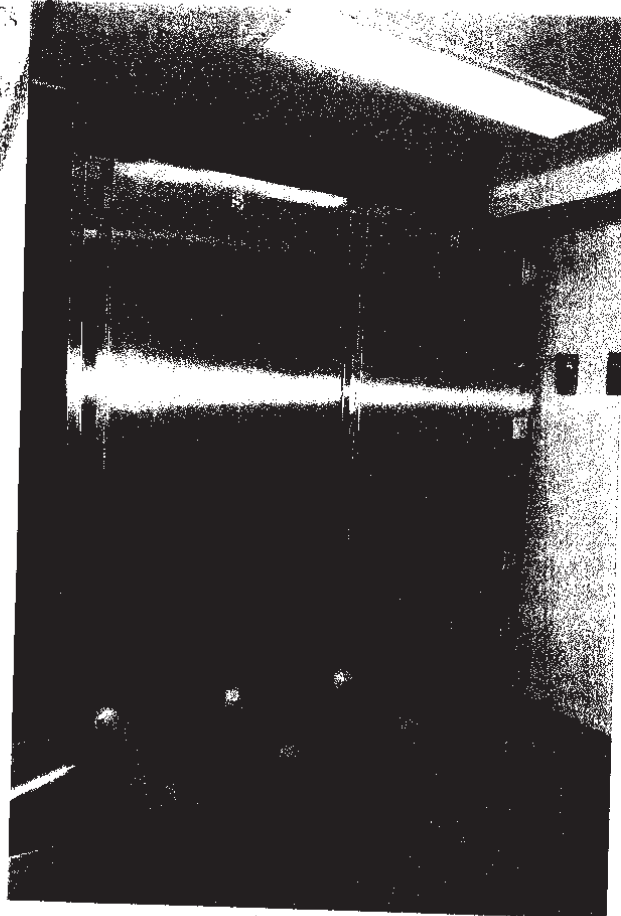
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



AL DE LA BÚSQUEDA
dechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense


NÚMERO DE FOLIO: 91741.

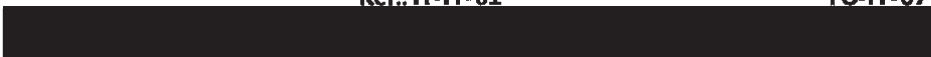
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



REALIDAD REFUGIO
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
solidaridad

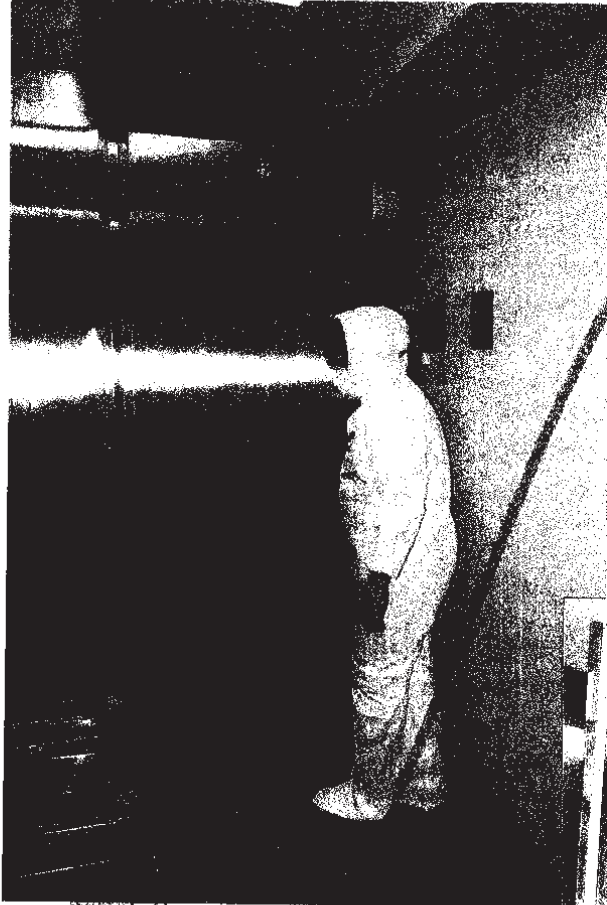
 <p>AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES INDICACIONES MATERIAL PROBATIVO</p>	
Carpete de Investigación:	PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Foto:	
Fecha:	6-jun-2015
Tipo de suceso/evento material probado:	Identificación por firma o combinación
	Dr. SDA/SE



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE LA DEFENSA
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
[REDACTED]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

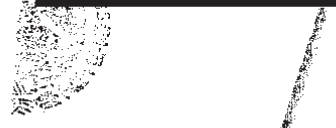
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

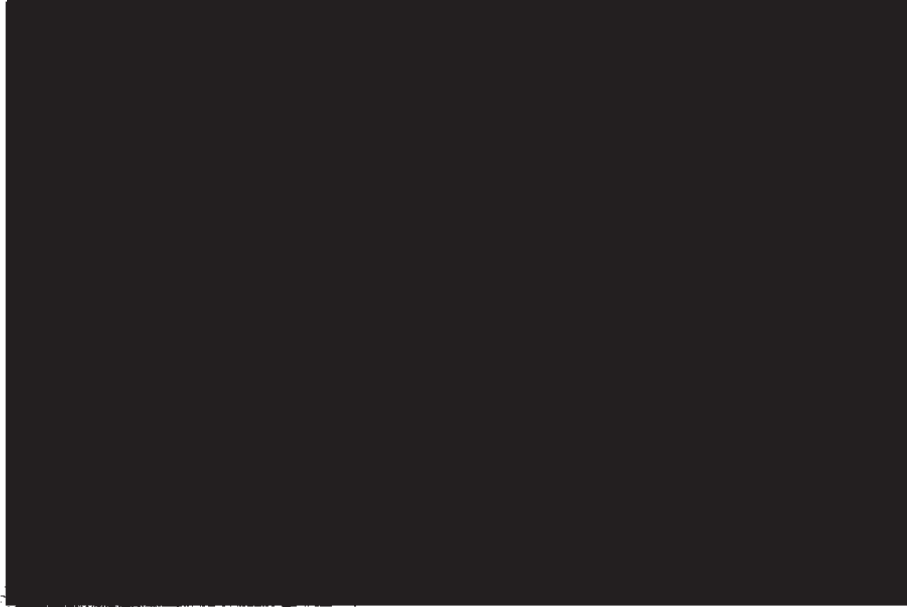
[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

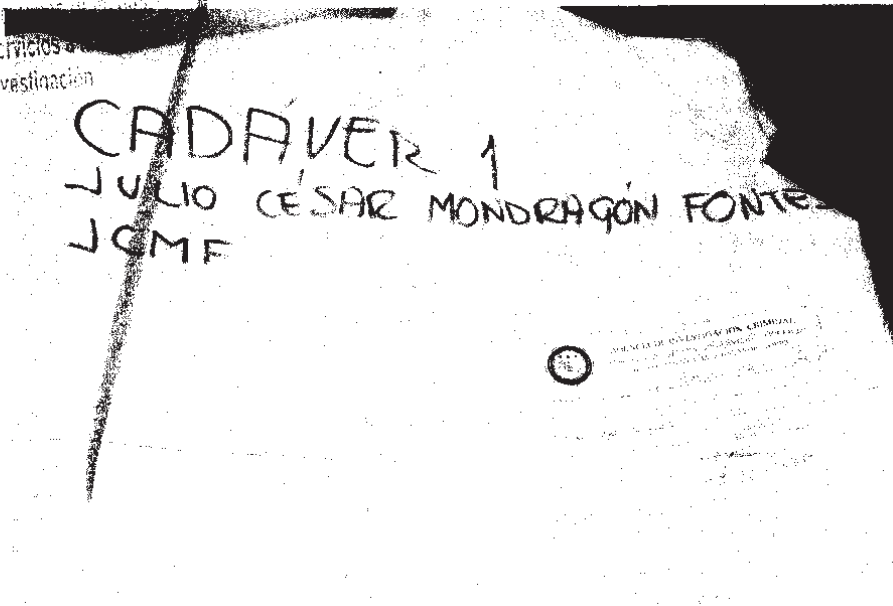
CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



DS



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



109
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



RAL DE LA E
erechos Hum
vicios a la C
tinación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

MEX

ERAL DE U... (C...)
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investi

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]



ENERGÍA
de De
y Ser



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



193
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

SEIDO
GENERAL
de Derechos
Servicio

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

JOS M
ERAL
Dere
Serv

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



AL DE I
erechos
vicios a
tinaci

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



190
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

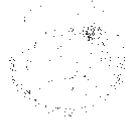
CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



RAL DE LA
Dirección
servicios de
investigación

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



ERAL DE LA REPÚBLICA
e Directo
Servicio
Investig

[Redacted]

[Redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

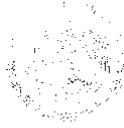
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad





CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



AL DE LA E
rechos Mis
vicios a la
nación

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



DE LA REPÚBLICA
derechos humanos
servicios a la
investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

MEXICO

NAL DE LA...
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



ERAL DE...
Derecho...
Servicio...
investig...



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL
de Dere
to y Servi
de Inves

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos
y Servicios
Investiga

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]



ERAL D
e Derech
Servici
mact

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

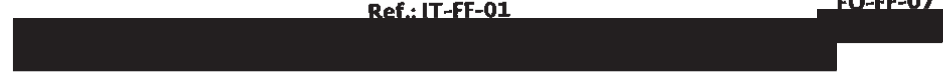
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
[Redacted]



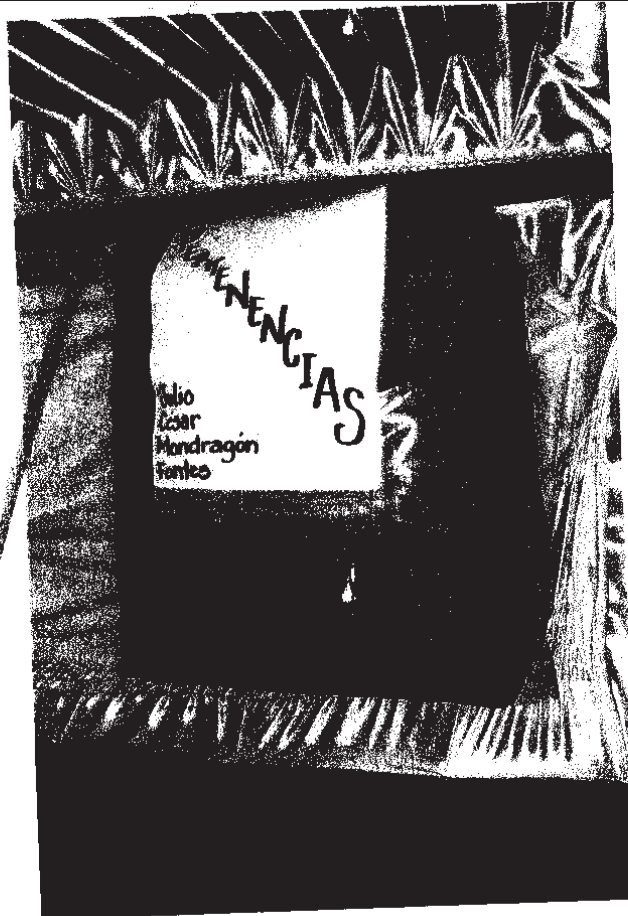
...RAL DE L
Derechos
Servicios
...estinar



CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
de Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



927
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



GENERAL DE L
de Derechos
o y Servicios
de



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

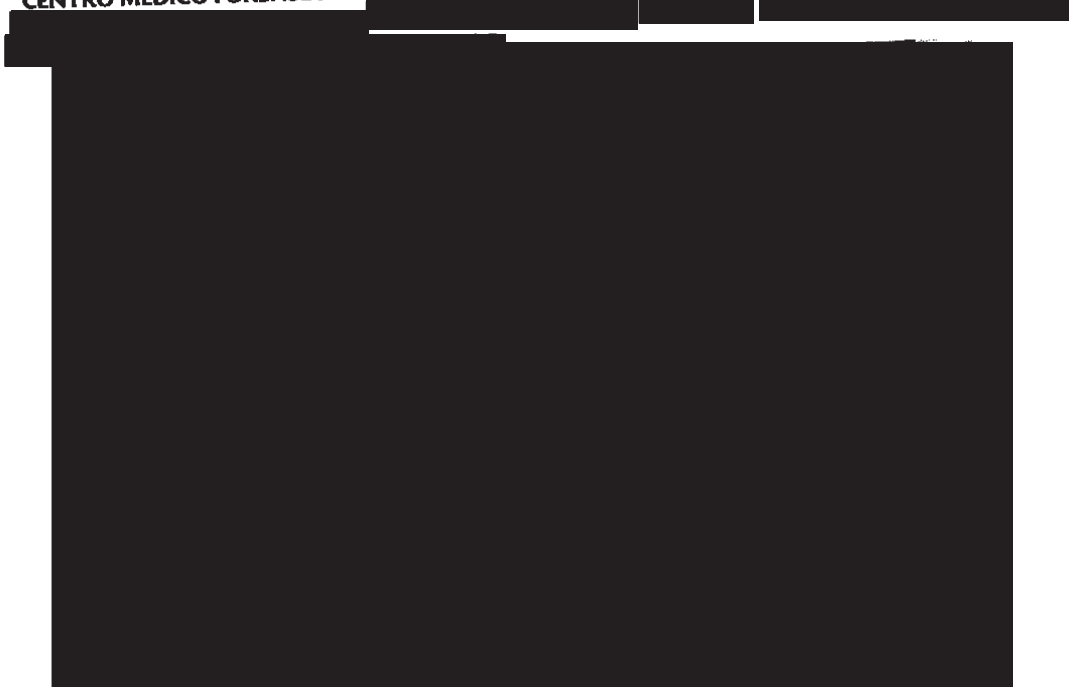


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



OS MEDIC
GENERAL DE
de Derechos
y Servicio
la Intercam



NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SRAL D
: Destac
Servicio
Investig

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



213
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]



CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

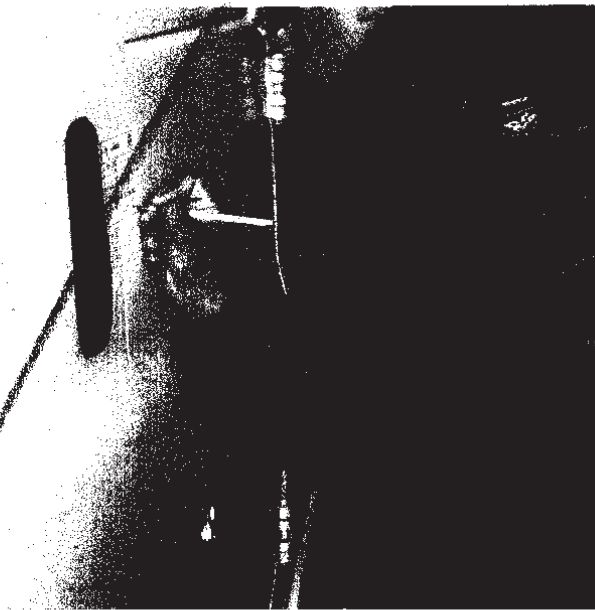


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



710
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

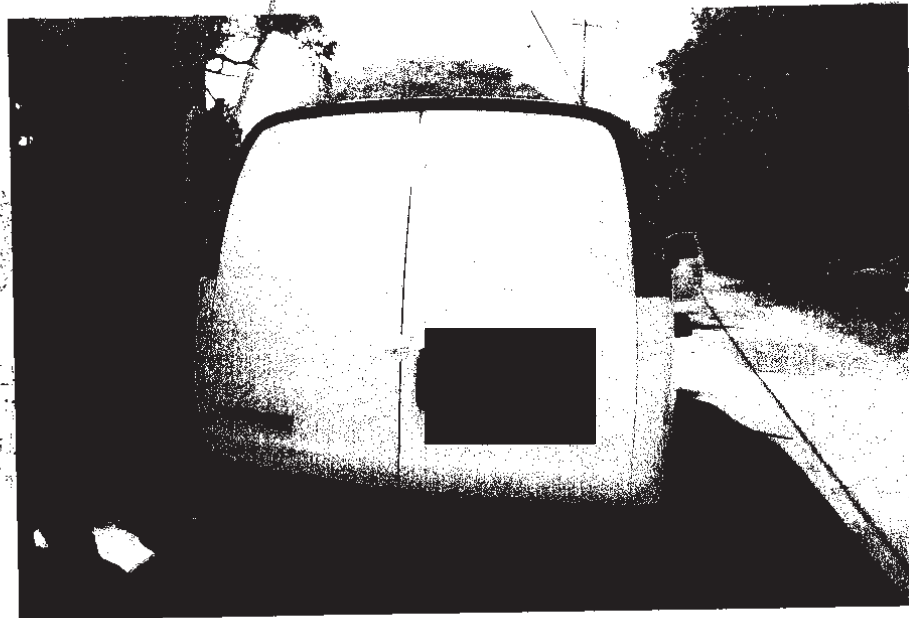
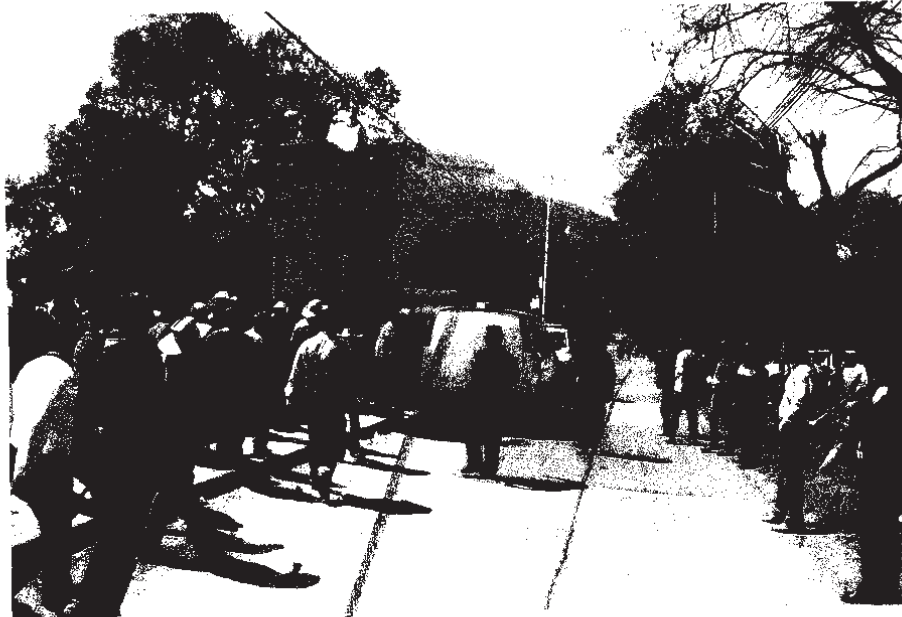
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.





PANTEON DE SAN MIGUEL TECOMATLAN, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.



DOS MEXICO
AL DE LA
reclutamiento
instituciones
-siguiente



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

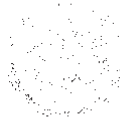
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

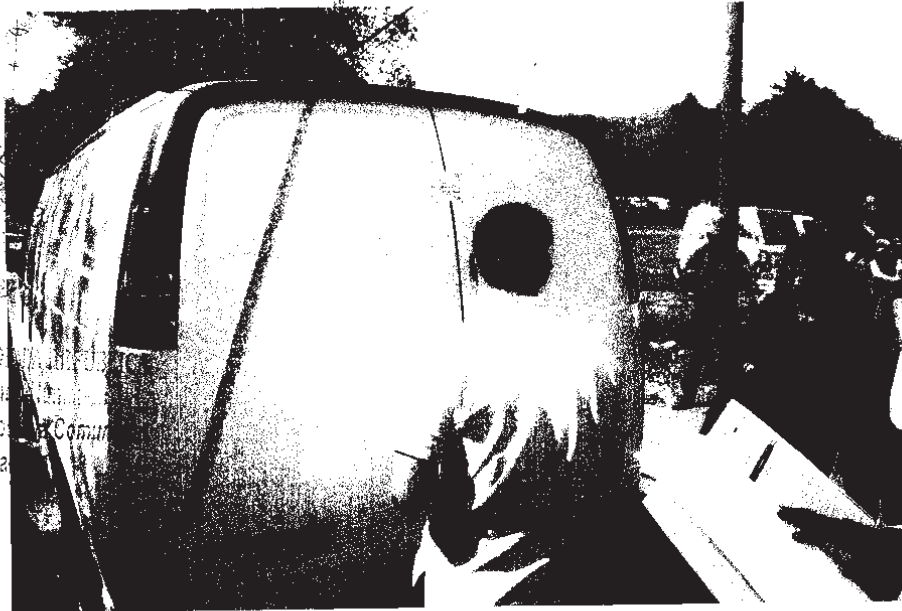
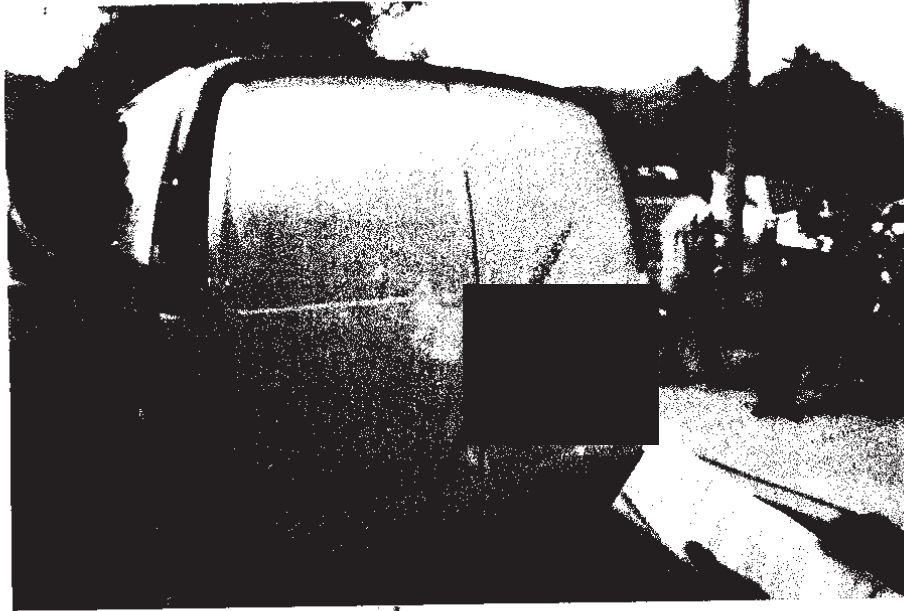
NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.





PANTEON DE SAN MIGUEL TECOMATLAN, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

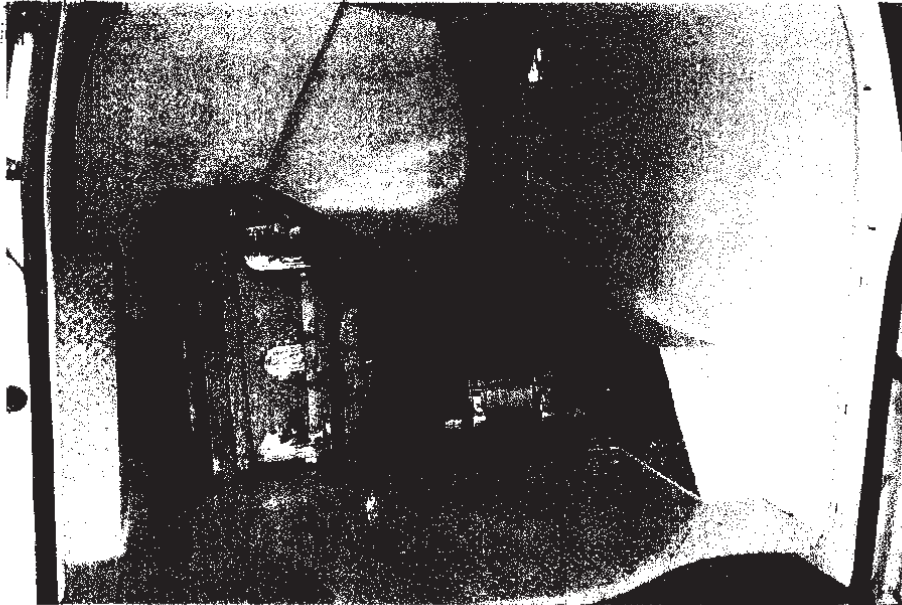
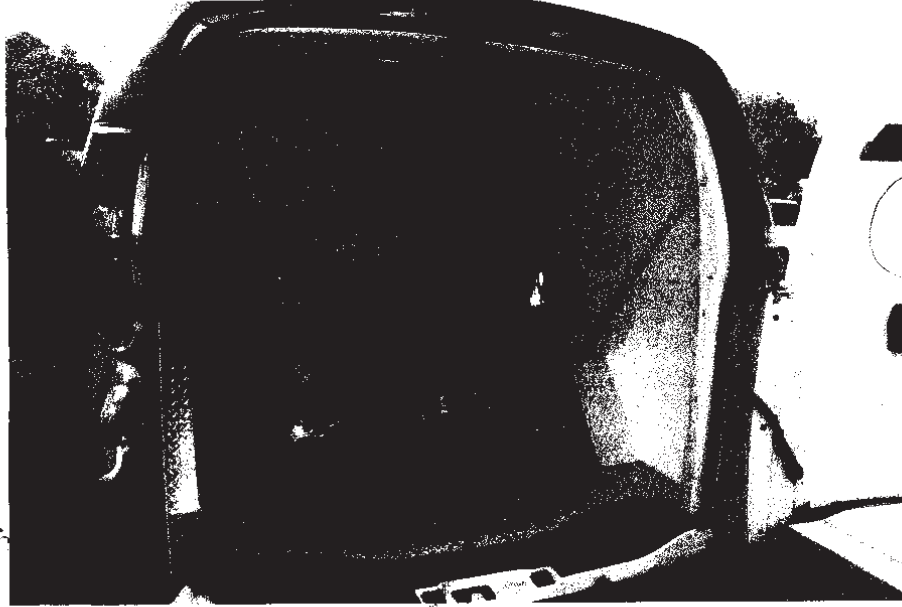


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense





PANTEON DE SAN MIGUEL TECOMATLAN, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.





PANTEON DE SAN MIGUEL TECOMATLAN, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

227

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

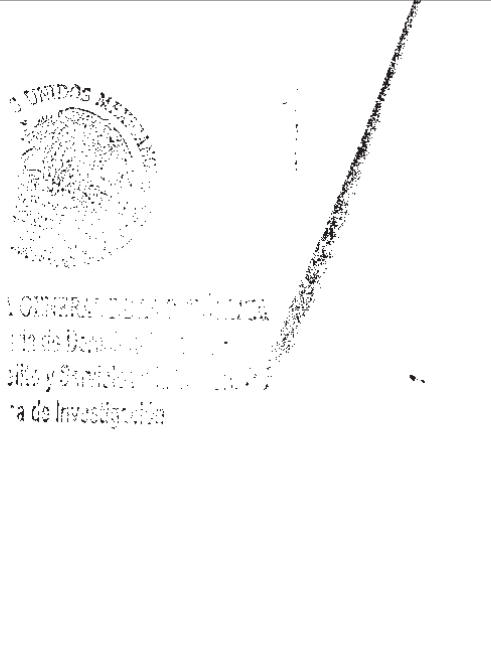
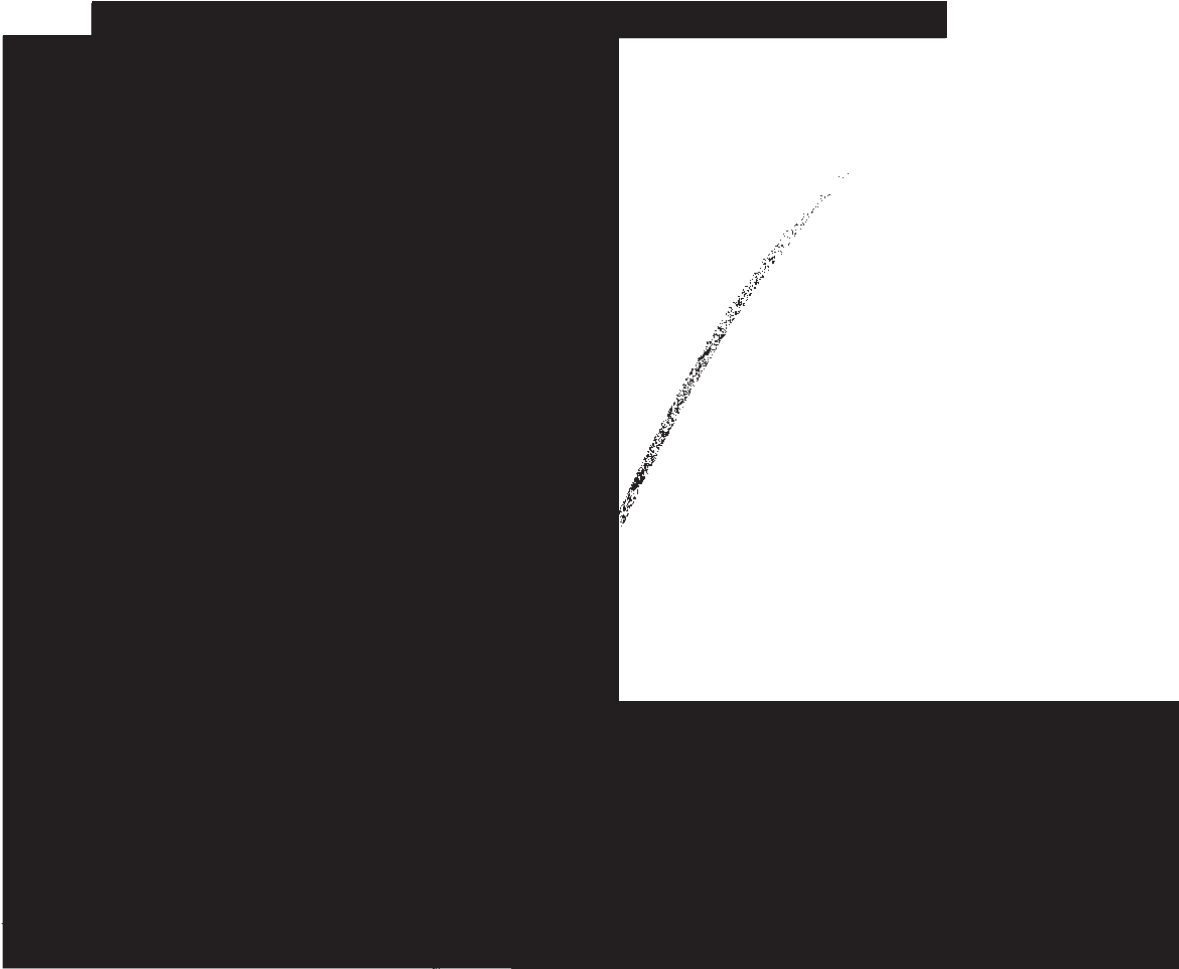
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



224
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

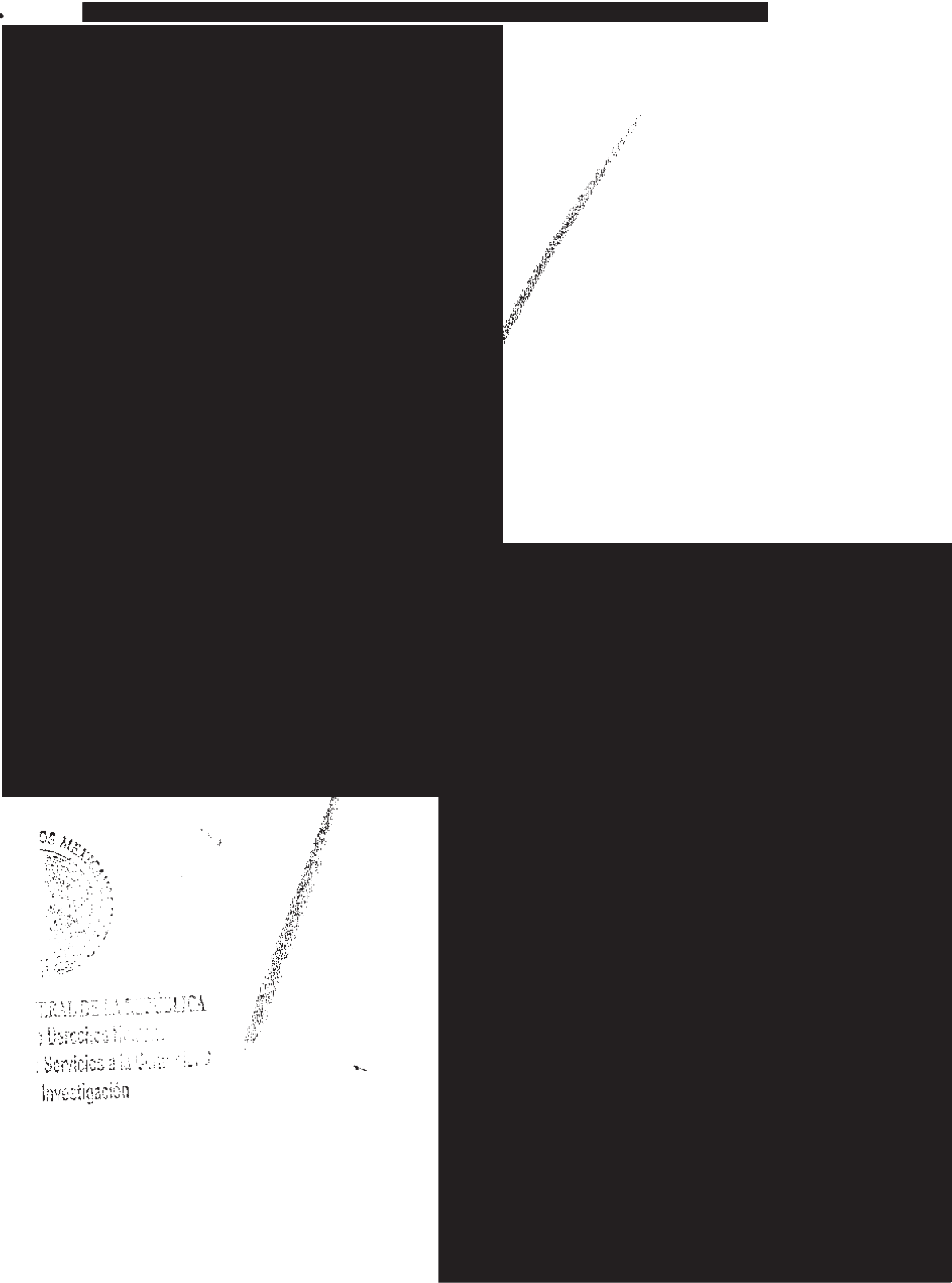
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



OS MEDICA
ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

2/16

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

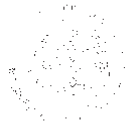
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DOS
RAT. FF
Dirección
Servicios



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

132

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[Redacted line]

[Large redacted block]

[Large redacted block]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

[Redacted footer line]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 9174i.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[Redacted line]

[Large redacted block]

DOS ME...

[Large redacted block]

[Redacted line]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 91741.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

[Redacted line]

[Redacted block]

[Redacted block]

[Redacted line]



SECRETARÍA DE
ESTADOS



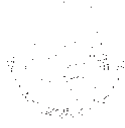


03/11/15

007

A. D. S. I. P. G. R.
Servicios a la Coordinación







ASUNTO: Se emite Dictamen en Balística en alcance.
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016

[REDACTED]
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PRESENTE.

En respuesta a su petición, recibida el día 02 de octubre de 2015 en curso, donde el día de hoy se concluyen los estudios solicitados, con la emisión del siguiente:

DICTAMEN

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se solicita: sean ingresados al sistema IBIS los elementos balísticos problema para la búsqueda de posibles antecedentes de huella balística.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se tienen para su estudio y de acuerdo al dictamen con mismo número de folio 82352, los siguientes grupos de elementos balísticos problema:

Grupo 1: El casquillo problema, calibre 7.62x39 mm, correspondiente al indicio 1, así como los dos casquillos problema correspondientes al indicio 7, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 2: El casquillo problema, calibre 7.62x51 mm, correspondiente al indicio 2, fue percutido por una arma de fuego.

Grupo 3: El casquillo problema, calibre 7.62x39 mm, correspondiente al indicio 3 y el casquillo problema correspondiente al indicio 9, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 4: Los dos casquillos problema, calibre .45" auto, correspondientes al indicio 4, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 5: Los dos casquillos problema, calibre .223", correspondientes al indicio 5, uno de los casquillos problema correspondiente al indicio 6 e identificado por el suscrito como 6A y el casquillo problema correspondiente al indicio 8 e identificado por el suscrito como 8B, respectivamente fueron percutidos por una misma arma de fuego.



Grupo 6: El casquillo problema, calibre .223", correspondiente al indicio **6** e identificado por el suscrito como **6B**, fue percutido por una arma de fuego.

MÉTODO DE ESTUDIO

I. Estudio IBIS.

RESULTADOS

I-A. DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN EL SISTEMA I.B.I.S TRAX-3DHD: Luego de la captura de los casquillos **problema de los Grupos 1, 4 y 6;** el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales se analizaron uno a uno, **SIN** que alguno de estos resultara similar o igual, a los afectos a la indagatoria citada al rubro.

I-B. Del resultado de búsqueda de antecedentes de huella balística del **GRUPO 2** de casquillos problema, **es positivo (hit)**, es decir, presentan similitud en huella balística con el casquillo ingresado en el sitio 002-MX (SECTOR CENTRAL CGSP PGR), identificado como muestra CP006 IND 7 GPO 3, en el caso: 92207/15-I UEIDMS/01.

I-C. Del resultado de búsqueda de antecedentes de huella balística del **GRUPO 3** de casquillos problema, **es positivo (hit)**, es decir, presentan similitud en huella balística con el casquillo ingresado en el sitio 002-MX (SECTOR CENTRAL CGSP PGR), identificado como muestra CP022 IND 1X GPO 9, en el caso: 92207/15-III UEIDMS.

I-D. Del resultado de búsqueda de antecedentes de huella balística del **GRUPO 15** de casquillos problema, **es positivo (hit)**, es decir, presentan similitud en huella balística con el casquillo ingresado en el sitio 002-MX (SECTOR CENTRAL CGSP PGR), identificado como muestra CP0032 EVID 7A GPO 15, en el caso: 92207/15-IV UEIDMS.

Con base en lo antes expuesto, se formularon las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: Del ingreso y búsqueda de antecedentes de huella balística en el sistema IBIS de los grupos 1, 4 y 6 de elementos balísticos problema, descritos en el presente dictamen, se obtuvo un resultado **NEGATIVO**, sin embargo quedan como fuente de información para futuras confrontas

SEGUNDA: El casquillo problema, calibre 7.62x51 mm, que conforma el grupo 2 del caso: 82352/15 UEIDMS/01 y la muestra CP006 IND 7 GPO 3 del caso 92207/15-I UEIDMS 01 fueron percutidos por una misma arma de fuego, resultado confirmado a través del microscopio de comparación para balística.



TERCERA: El casquillo problema, calibre 7.62x39 mm, que conforma el grupo 3 del caso: 82352/15 UEIDMS/01 y la muestra CP022 IND 1X GPO 9 del caso 92207/15-III UEIDMS fueron percutidos por una misma arma de fuego, resultado confirmado a través del microscopio de comparación para balística.

CUARTA: El casquillo problema, calibre .223", que conforma el grupo 5 del caso: 82352/15 UEIDMS/01 y la muestra CP032 EVID 7A GPO 15 del caso 92207/15-IV UEIDMS fueron percutidos por una misma arma de fuego, resultado confirmado a través del microscopio de comparación para balística.

Nota:

Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para estudio:

ELEMENTOS BALÍSTICOS ANALISADOS				
BALAS		CASQUILLOS		
CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE	CANTIDAD	
-	-	.223" rem (5.56 mm)	5	
-	-	7.62 x 39 mm	5	
-	-	7.62x51 mm	1	
-	-	.45" Auto	2	
TOTAL	-	TOTAL	13	

En caso de que las correlaciones llegara arrojar algún resultado positivo, se le hará llegar un dictamen en alcance.

Los elementos problema materia de estudio, fueron entregados junto con el dictamen con mismo número de folio 82352 y sus formatos de RCC, en fecha 25 febrero de 2016, a la Agente del Ministerio Público Federal Lic. [REDACTED]

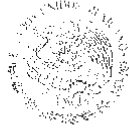
ANEXOS:

No aplica.

ATENTAMENTE



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense



ASUNTO: Se Rinde Dictamen en Balística en alcance.
México, D.F., a 26 de febrero de 2016.

Licenciada

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestros.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.

Presente.

En respuesta a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13233/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, recibida el día 05 del mismo mes y año, donde el día de hoy se concluyen los estudios solicitados, con la emisión del siguiente alcance de:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: ingresar al sistema IBIS los elementos balísticos problema para la búsqueda de posibles antecedentes de huella balística.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

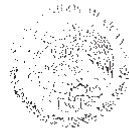
Se tienen para su estudio, en láminas de cartón y bolsas de plástico y de acuerdo al dictamen con mismo número de folio 92207, los siguientes elementos balísticos problema:

Grupo 1: Los tres casquillos problema, calibre .223", marcados como indicio 15 e identificados por los suscritos como 15-A, 15-B Y 15-C, así como uno de los casquillos problema correspondientes al indicio 16 e identificado por los suscritos como 16-A, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 2: El casquillo problema, calibre 7.62x39 mm, identificado como indicio 1, el casquillo problema identificado como indicio 6, así como siete casquillos problema, correspondientes al área de indicio 1, identificados por los suscritos como 1-M, 1-N, 1-Ñ, 1-O, 1-P, 1-Q y 1-R, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 3: El casquillo problema, calibre 7.62x51 mm, correspondiente al indicio 2, el casquillo problema correspondiente al indicio 7 y el casquillo problema correspondiente al indicio 12, así como los siete casquillos problema correspondientes al área de indicio 1 e identificados por los suscritos como 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H y 1-I, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

indicio [redacted] BF-01 FO-BF-08 [redacted] Hoja 1 de 4



Grupo 4: El casquillo "Problema", calibre 9x19 mm, correspondiente al indicio 8 y los dos casquillos problema correspondientes al indicio 9 e identificados por los suscritos como 9-A y 9-B, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 5: Los tres casquillos "Problema", calibre 7.62x39 mm, correspondientes al indicio 11 e identificados por los suscritos como 11-A, 11-B y 11-C, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 6: Dos de los casquillos "Problema", calibre .223, correspondientes al indicio 16 e identificados por los suscritos como 16-B y 16-C, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 7: Los ocho casquillos "Problema", calibre .223 correspondientes al indicio 19 e identificados por los suscritos como 19-A, 19-B 19-C, 19-D, 19-E, 19-F, 19-G y 19-H, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 8: Tres de los casquillos "Problema", calibre 7.62x51 mm, correspondientes al área de indicio 1 e identificados por los suscritos como 1-J, 1-K y 1-L, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 9: Siete de los casquillos "Problema", calibre 7.62x39 mm, correspondientes al área de indicio 1 e identificados por los suscritos como 1-S, 1-T, 1-U, 1-V, 1-W, 1-X y 1-Y, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 10: El casquillo "Problema", calibre .223, correspondiente a la evidencia 1, así como el casquillo "Problema", calibre .223, correspondiente a la evidencia 4, y cinco de los correspondientes a la evidencia 8 e identificados por los suscritos como 8-AJ, 8-AK, 8-AL, 8-AM y 8-AO, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

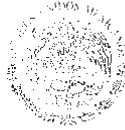
Grupo 11: El casquillo "Problema", calibre .223, correspondiente a la evidencia 2, y tres de los casquillos correspondientes a la evidencia 8; identificados por los suscritos como 8-AH, 8-AI, 8-AÑ, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 12: Los treinta y cuatro casquillos "Problema", calibre 7.62x39 mm, correspondientes a la evidencia 8, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 13: Dos de los casquillos "Problema", calibre .223 correspondientes a la evidencia 8, identificados por los suscritos como 8-AN y 8-AQ, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 14: Uno de los casquillos "Problema", calibre .223, correspondiente a la evidencia 8 e identificado por los suscritos como 8-AP, fue percutido por un arma de fuego.

Grupo 15: Uno de los casquillo "Problema", calibre .223, correspondiente al indicio 5 e identificado por los suscritos como 5-A, así como dos de los casquillos correspondientes al indicio 7 e identificados por los suscritos como 7-A y 7-B, así mismo, cinco de los casquillos correspondientes al indicio 8 e identificados por los suscritos como 8-AF 8-B, 8-C, 8-D Y 8-E, así como dos de los casquillos correspondientes al indicio 13 e identificados por los suscritos como 13-A y 13-B y los dos casquillos correspondientes al indicio 14 e identificados por los suscritos [REDACTED] fueron percutidos por una misma arma de fuego.



Grupo 16: Uno de los casquillos "Problema", calibre .223", correspondiente al indicio 5 e identificado por los suscritos como 5-B, así como dos de los casquillos correspondiente al indicio 7 e identificados por los suscritos como 7-C y 7-D, así mismo, tres de los casquillos correspondiente al indicio 8 e identificados por los suscritos como 8-F, 8-G Y 8-H, así como dos de los casquillos correspondiente al indicio 13 e identificados por los suscritos como 13-C y 13-D, y el casquillo correspondiente al indicio 16, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

La bala problema disparada por un arma de fuego tipo pistola calibre 9 mm luger y/o 9 mm parabellum (9x19 mm) es útil para estudio IBIS.

MÉTODO DE ESTUDIO

I. Estudio IBIS.

RESULTADOS

I-A. DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN EL SISTEMA I.B.I.S TRAX-3DHD: Luego de la captura de los casquillos **problema de los Grupos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 14, 16 y la bala problema;** el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales se analizaron uno a uno, **SIN** que alguno de estos resultara similar o igual a los afectos a la indagatoria citada al rubro.

I-B. Del resultado de búsqueda de antecedentes de huella balística del **GRUPO 3** de casquillos problema, **es positivo (hit)**, es decir, presentan similitud en huella balística con el casquillo que fue ingresado con anterioridad en el sitio 002-MX (SECTOR CENTRAL CGSP PGR), identificado como muestra CP003 IND 2 GPO 2, en el caso: 82352/15 UEIDMS/01.

I-C. Del resultado de búsqueda de antecedentes de huella balística del **GRUPO 9** de casquillos problema, **es positivo (hit)**, es decir, presentan similitud en huella balística con el casquillo que fue ingresado con anterioridad en el sitio 002-MX (SECTOR CENTRAL CGSP PGR), identificado como muestra CP004 IND 3 GPO 3, en el caso: 82352/15 UEIDMS/01.

I-D. Del resultado de búsqueda de antecedentes de huella balística del **GRUPO 15** de casquillos problema, **es positivo (hit)**, es decir, presentan similitud en huella balística con el casquillo que fue ingresado con anterioridad en el sitio 002-MX (SECTOR CENTRAL CGSP PGR), identificado como muestra CP008 IND 5A GPO 5, en el caso: 82352/15 UEIDMS/01.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Del ingreso y búsqueda de antecedentes de huella balística en el sistema IBIS de los elementos balísticos problema, de los grupos **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 14, 16 y la bala problema,** se obtuvo un resultado: negativo, sin embargo quedan como fuente de información para futuras confrontas

RAI

Don

Serv

Rev. 2

Ref.: IT-BF-01

FO-BF-08

Hoja 3 de 4



SEGUNDA: Los casquillos problema, calibre 7.62x51 mm, que conforman el grupo **3** del caso 92207/15-I UEIDMS 01, y la muestra CP003 IND 2 GPO 2, en el caso: 82352/15 UEIDMS/01 fueron percutidos por una misma arma de fuego, resultado confirmado a través del microscopio de comparación para balística.

TERCERA: Los casquillos problema, calibre 7.62x39 mm, que conforman el grupo **9** del caso 92207/15-I UEIDMS 01, y la muestra CP004 IND 3 GPO 3, en el caso: 82352/15 UEIDMS/01 fueron percutidos por una misma arma de fuego, resultado confirmado a través del microscopio de comparación para balística.

CUARTA: Los casquillos problema, calibre .223", que conforman el grupo **15** del caso 92207/15-I UEIDMS 01, y la muestra CP008 IND 5A GPO 5, en el caso: 82352/15 UEIDMS/01 fueron percutidos por una misma arma de fuego, resultado confirmado a través del microscopio de comparación para balística.

Observaciones

Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para estudio:

ELEMENTOS BALÍSTICOS ANALISADOS			
BALAS		CASQUILLOS	
CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE	CANTIDAD
.223" rem (5.56 mm)	0	.223" rem (5.56 mm)	49
7.62 x 39 mm	0	7.62 x 39 mm	53
7.62x51 mm	0	7.62x51 mm	13
9 mm (9x19 mm)	1	9x19 mm	3
TOTAL	1	TOTAL	118

En caso de que las correlaciones llegara arrojar algún otro resultado positivo, se le hará llegar un dictamen en alcance

Los elementos problema materia de estudio, fueron entregados junto con el dictamen con mismo número de folio 92207 y sus formatos de RCC en fecha 25 febrero de 2016, a la Agente del Ministerio Público Federal [REDACTED]

ANEXOS:

No aplica.

ATENTAMENTE
Peritos en Balística

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.
Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e

Los que suscriben, Peritos Oficiales de esta Institución en materia de Balística Forense, propuestos por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que se emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

El presente documento se emite para dar contestación a su petición, con número de oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10557/2015**, de fecha 30 de Julio del año 2015, y recibido en la misma fecha; en donde el A.M.P.F. solicita la designación de peritos en balística con el fin de llevar a cabo el estudio técnico de los objetos que más adelante se describen y dictaminar al respecto, para lo cual los referidos objetos, se remiten embalados e identificados, y acompañados con formato II de Registro de Cadena de Custodia; el análisis se realiza en las instalaciones del Departamento de Balística Forense los días 25 de agosto al 02 de septiembre del año en curso.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición antes descrita se solicita lo siguiente: estudio identificativo y búsqueda de antecedentes en el sistema IBIS.

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Por lo que se tiene para su estudio, lo siguiente:

- a) Una camisa de bala problema contenida al interior de una bolsa de plástico transparente, identificada en el RCC como indicio 1/F6.
- b) Una bala problema contenida al interior de una bolsa de plástico transparente, identificada en el RCC como indicio 1/

S. T. RPF

ágina 1 de 3
EQ-BE-08



c) Una camisa de bala problema contenida al interior de dos bolsas de plástico transparente y un contenedor de plástico transparente, embalado en una bolsa de plástico transparente, cerrada.

MÉTODO DE ESTUDIO:

- I. Estudio identificativo.
- II. Estudio IBIS.
- III. Estudio microcomparativo.

RESULTADOS:

I. Del estudio identificativo, se obtiene lo siguiente:

Indicio 1/F6 (una bolsa con muestras para procesar en el laboratorio), embalado en una bolsa de plástico transparente, cerrada.

Nº	Tipo de elemento	Calibre	Material	Diámetro o dimensiones en su base	Longitud	Peso	Tipo de Rayado / número de Impresiones de campos y de estrías / dirección	Amplitud de impresiones de campos	Amplitud de impresiones de estrías
1	Camisa de bala problema	Indeterminado	Cobre con signos de exposición al fuego y corrosión	9.99x8.42 mm	10.37 mm	1.36 g.	No determinado por los daños de la corrosión en su estructura	No aplica	No aplica

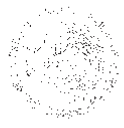
Indicio 1/G7 (dos bolsas con muestras para procesar en el laboratorio), embalado en una bolsa de plástico transparente, cerrada.

Nº	Tipo de elemento	Calibre	Material	Diámetro o dimensiones en su base	Longitud	Peso	Tipo de Rayado / número de Impresiones de campos y de estrías / dirección	Amplitud de impresiones de campos	Amplitud de impresiones de estrías
2	Una bala problema	.223"	Camisa de cobre, Núcleo de plomo/acero	.223"	22.2 mm	4.01 g.	No presenta (no fue disparada)	No aplica	No aplica

Indicio 1/H6 (una bolsa con muestras para procesar en el laboratorio), embalado en dos bolsas de plástico transparente y en un contenedor de plástico transparente con tapa roja, cerrados.

Nº	Tipo de elemento	Calibre	Material	Dimensiones irregulares:	Longitud	Peso	Tipo de Rayado / número de Impresiones de campos y de estrías / dirección	Amplitud de impresiones de campos	Amplitud de impresiones de estrías
3	Un Fragmento de Camisa de bala problema	Indeterminado	Cobre con signos de exposición al fuego y corrosión	14x8 mm	No aplica	.47 g	Convencional / debido a la pérdida de material solo se observan dos impresiones de campo y una impresión de estría/ con dirección a la derecha.	No aplica, debido a la deformidad	No aplica, debido a la deformidad

S. T. DPF



II. Del estudio IBIS, se obtiene lo siguiente: una vez observadas las características de los tres elementos problema materia de estudio, se determina que no son útiles para estudio.

III. Del estudio microcomparativo, se obtiene lo siguiente: debido a las características de los tres elementos problema materia de estudio, se determina que no son útiles para estudio.

CONSIDERACIONES

A. Un arma de fuego, cuando es disparada, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo que percute, como del proyectil que dispara, estas marcas son el punto de comparación para lograr la identificación de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra.

B. IBIS Trax 3D recaba imágenes digitales de marcas microscópicas únicas detectadas en los casquillos percutidos y balas disparadas. Se extrae una firma electrónica de cada imagen y se almacena en la base de datos. El sistema compara automáticamente las firmas en un intento por encontrar una coincidencia. El sistema clasifica las coincidencias más probables para posteriormente el suscrito analizarlas y confirmarlas. El IBIS Trax 3D puede procesar grandes cantidades de información y transmitir las por red a todos los sistemas IBIS remotos conectados a él, con el fin de buscar antecedentes de huella balística y determinar si están relacionados con algún otro evento o caso.

CONCLUSIONES:

UNICA: LOS ELEMENTOS PROBLEMA DESCRITOS EN DÍGITOS 1, 2 y 3, NO SON ÚTILES PARA ESTUDIO IDENTIFICATIVO, MICROCOMPARATIVO E IBIS.

NOTA: El total de objetos que se tuvieron a la vista, se enlistan a continuación:

ELEMENTOS BALÍSTICOS PROBLEMA		
TIPO	CALIBRE	CANTIDAD
CAMISA DE BALA	NO DETERMINADO	01
BALA	.223"	01
FRAGMENTO DE CAMISA DE BALA	NO DETERMINADO	01
TOTAL		03

ANEXOS: 03 elementos balísticos problema, materia del presente dictamen, Registros de Cadena de Custodia, formato 2 y anexo 4.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS EN BALÍSTICA FORENSE

S. T. PPF

Ref. IT-BE-01



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
63087	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	

1.- Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Indicio 1/F6	UNA CAMISA DE BALA PROBLEMA
Indicio 1/G7	UNA BALA PROBLEMA
Indicio 1/H6	UN FRAGMENTO DE CAMISA DE BALA PROBLEMA

2.- Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición)

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PERITO EJECUTIVO TECNICO B

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA





294

Carpeta de investigación.
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
C.G.S.P.	63087	[REDACTED] D.F.	25 /08/2015 13:30 HRS

1.- Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1/F6	UNA CAMISA DE BALA PROBLEMA	BOLSA DEL CUADRANTE F6 (UNA BOLSA CON MUESTRA PARA PROCESAR EN EL LABORATORIO, RELACIONADO CON LA A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 DE FECHA 05/11/2014, EN EL MUNICIPIO COCULA, GUERRERO)	13:30 HRS
1/G7	UNA BALA PROBLEMA	BOLSA DEL CUADRANTE G7 (DOS BOLSAS CON MUESTRAS PARA PROCESAR EN EL LABORATORIO, RELACIONADO CON LA A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 DE FECHA 05/11/2014, EN EL MUNICIPIO COCULA, GUERRERO)	

2.- Documentación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: _____

DE LA REPÚBLICA
tos Humanos
on a la Comunidad
iación



REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA
(ANEXO 3)

Carpeta de investigación.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3.- **Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
1/F6 y 1/G7	

Bolsa	Caja	Recipiente
1/F6 y 1/G7		

4.- **Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	Perito Ejecutivo (Balística Forense) Técnico "B"	EXTRACCIÓN DE ELEMENTOS BALÍSTICOS EN LAS BOSAS CON MUESTRAS PARA PROCESAR EN EL LABORATORIO, RELACIONADO CON LA A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 DE FECHA 05/11/2014, EN EL MUNICIPIO COCULA, GUERRERO)	

5.- **Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: **Mantener siempre cerrada la bolsa (embalaje) con el fin de evitar de que se pierdan los elementos.**

INDOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Reservados
Vicios a la Constitución



Carpeta de investigación.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
5/11/15 17:06	Perito Técnico Ejecutivo "B" (Balística Forense) Coordinación General de Servicios Periciales - PGR		
	Nombre, institución y cargo		
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
5/11/16 18:00			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
03/03/16			
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
03/03/16 09/03/16			
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		

S. MEXICO



REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA
 (ANEXO 3)

Carpeta de investigación.
 A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
C.G.S.P.	63087	[REDACTED]	28 /08/2015 14:00 HRS

1.- Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase, en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1/H6	UNA CAMISA DE BALA PROBLEMA	BOLSA DEL CUADRANTE F6 (UNA BOLSA CON MUESTRAS PARA PROCESAR EN EL LABORATORIO, RELACIONADO CON LA A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 DE FECHA 05/11/2014, EN EL MUNICIPIO COCULA, GUERRERO)	14:00 HRS

2.- Documentación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: _____



REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

(ANEXO 3)

Carpeta de investigación.
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3.- Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
1/H6	

Bolsa	Caja	Recipiente
		1/H6

4.- Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	Perito Técnico "B" Ejecutivo (Balística Forense)	EXTRACCIÓN DE ELEMENTOS BALÍSTICOS EN UNA BOLSA CON MUESTRAS PARA PROCESAR EN EL LABORATORIO, RELACIONADO CON LA A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014 DE FECHA 05/11/2014, EN EL MUNICIPIO COCULA, GUERRERO	

5.- Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: **Mantener siempre cerrada la bolsa (embalaje) con el fin de evitar de que se pierdan los elementos.**



Carpeta de investigación.
 A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
05/11/16 17:05	Perito Técnico Ejecutivo "B" (Balística Forense) Coordinación General de Servicios Periciales - PGR	Entrega de indicios balísticos	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
08/11/16 18:00		Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
23/03/16		Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
23/03/16		Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

GENERAL DE LA COMISIÓN
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación



ASUNTO: Se emite Dictamen en Balística.
Ciudad de México, a 23 de febrero de 2016

[REDACTED]
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PRESENTE.

En respuesta a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12215/2015, de fecha 01 de octubre de 2015, recibida el día 02 del mes y año en curso, donde el día de hoy se concluyen los estudios solicitados, con la emisión del siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Estudio microcomparativo de huella balística de elementos balísticos, para identificar el arma de fuego con la cual fueron disparados y/o percutidos.

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Se tiene para su estudio, conforme al Anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia, embalado, sellado y etiquetado, los siguientes elementos balísticos "problema":

Indicio o número de identificación: 1

1. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: PMC, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

Indicio o número de identificación: 2

2. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 N (similar a 7.62 x 51 o .308" Win), marca: FC, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio, en su base presenta los dígitos "01".

Indicio o número de identificación: 3

3. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: Tulammo, material: latón con marcas de corrosión y oxidación, útil para estudio.

Indicio o número de identificación: 4

4. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

RAI PGR
Ref: PL-12215-2015
Dirección General de
Investigación y Peritaje
Investigación

FL-BF-45

Hoja 1 de 15



4B. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

Indicio o número de identificación: 5

5A. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca: Águila, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

5B. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca: Águila, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

Indicio o número de identificación: 6

6A. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca: Águila, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

6B. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca: Águila, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

Indicio o número de identificación:

7A. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: PMC, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.

7B. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: БПЭ (Barnaul), material: latón con marcas de corrosión y oxidación, útil para estudio.

7C. Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 x 51 mm (similar a 7.62 N o .038" Win), marca PPU, el cual presenta los dígitos 08, tiene casquillo de latón, bala de punta normal (sin artificios especiales) con camisa de cobre y núcleo de plomo.

7D. Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 x 51 mm (similar a 7.62 N o .038" Win), marca FC, el cual presenta los dígitos 99, tiene casquillo de latón, bala de punta normal (sin artificios especiales) con camisa de cobre y núcleo de plomo.

Indicio o número de identificación: 8

8A. Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 x 45 mm), marca Águila, tiene casquillo de latón, bala de punta normal (sin artificios especiales) con camisa de cobre y núcleo de plomo. Presenta una ligera deformación en la boca del casquillo.

8B. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 x 45 mm), marca: Águila, material: latón con ligeras huellas de oxidación, útil para estudio.



Indicio o número de identificación: 9

9. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: Wolf, material: latón con marcas de corrosión y oxidación, aplastado en su boca, útil para estudio.

Elementos balísticos testigo, relacionados con el registro de cadena de custodia: con folio o llamado 34431, de fecha 30 de abril de 2015, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

10. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A25287G
11. Una bala y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula A24777G
12. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11312G
13. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11837G
14. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12137G
15. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12124G
16. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A25297G
17. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11600G
18. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A25240G
19. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24112G
20. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A25582G



21. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11592G
22. Una bala y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24792G
23. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12145G
24. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11497G
25. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24782G
26. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24774G
27. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11881G
28. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A25410G
29. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24775G
30. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24904G
31. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24980G
32. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24785G
33. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11922G
34. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24787G
35. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11504G

Investigación



36. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11499G
37. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11607G
38. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24801G
39. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012602
40. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012571
41. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012594
42. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012603
43. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-004479
44. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-004482
45. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-004483
46. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-004484
47. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012577
48. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012582
49. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012596



50. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-004477
51. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012607
52. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012595
53. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012601
54. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-004485
55. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003159
56. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003358
57. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL001703
58. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003018
59. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003142
60. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL001743
61. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003031
62. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11850G
63. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12062G
64. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12763G



- 65. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A25295G
- 66. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24962G
- 67. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11959G
- 68. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12067G
- 69. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12140G
- 70. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11578G
- 71. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24780G
- 72. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012608
- 73. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012572
- 74. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012573
- 75. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012583
- 76. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012591
- 77. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012612
- 78. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012581



79. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012597
80. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012611
81. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012578
82. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012599
83. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012574
84. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012585
85. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012579
86. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012580
87. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012584
88. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012576
89. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012605
90. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11500G
91. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24783G
92. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A12058G
93. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003363



94. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003208
95. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003227
96. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003035
97. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003303
98. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X 45 mm), marca Colt, modelo AR-15 LIGHTWEIGHT, matrícula LSL003213
99. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24800G
100. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: A11863G
101. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: A24786G
102. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012575
103. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula A24966G
104. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-004481
105. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012614
106. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula A24954G



Elementos balísticos testigo, relacionados con el dictamen con folio o llamado 75234, de fecha 16 de octubre de 2014, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

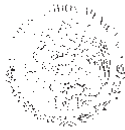
- 107. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11167G.
- 108. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11228G.
- 109. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11269G.
- 110. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11204G.
- 111. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11194G.
- 112. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11155G.
- 113. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11277G.
- 114. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11115G.
- 115. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45 mm, marca: Beretta, modelo: SC 70/90, matrícula: A11230G.

Elementos balísticos testigo, relacionados con el dictamen con folio o llamado 75713, de fecha 17 de octubre de 2014, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

- 116. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39 mm, marca: NORINCO, modelo: MAK-90 SPORTER, matrícula: 9459049.

Elementos balísticos testigo, relacionados con el dictamen con folio o llamado 79706, de fecha 02 de noviembre de 2014, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.

- 117. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .308" Win (7.62x51mm), marca: D.P.M.S. PANTHER ARMS, modelo: LR-308, matrícula: 7931.



MÉTODO DE ESTUDIO:

- I. Estudio microcomparativo.
- II. Estudio identificativo G.R.C.

RESULTADOS:

I-A y II-A. Los elementos balísticos problema descritos en el presente dictamen, fueron micro comparados entre sí, obteniéndose su código G.R.C. y los grupos que a continuación se describen:

Grupo 1: El casquillo problema, calibre 7.62x39 mm, descrito en el dígito **1**, así como los dos casquillos problema descritos en dígito **7A y 7B**, fueron percutidos por una misma arma de fuego con código G.R.C.: H-3-9-S. Romarm, Norinco, Olimpyc Arms, Russia, Maadi o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Grupo 2: El casquillo problema, calibre 7.62x51 mm, descrito en dígito **2**, fue percutido por un arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-G.

Grupo 3: El casquillo problema, calibre 7.62x39 mm, descrito en dígito **3** y el casquillo problema descrito en dígito **9**, fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: C-3-9-S.

Grupo 4: Los casquillos problema, calibre .45" auto, descritos en dígitos **4A y 4B**, fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-7-P.

Grupo 5: Los cuatro casquillos problema, calibre .223", descritos en los dígitos **5A, 5B, 6A y 8B**, respectivamente fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.

Grupo 6: El casquillo problema, calibre .223", descrito en el dígito **6B**, fue percutido por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.

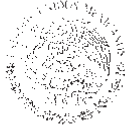
Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera: De los casquillos denominados problema materia de estudio, se conformaron un total de 6 grupos, es decir, fueron percutidos por igual número de armas.

Segunda.- Los grupos 1 y 3, fueron percutido por arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39 mm, y la marca probable es: Romarm, Norinco, Olimpyc Arms, Russia, Maadi, Century Arms, Polytech o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Tercera.- El grupo 2, fue percutido por arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x51 mm (.308" win), y la marca probable es: FN Herstal, HK, Bushmaster, US Military Weapons o alguna otra no registrada en el G.R.C.



Cuarta.- El grupo 4, fue percutido por arma de fuego tipo pistola, calibre .45" auto, y la marca probable es: Colt, Llama, Taurus, Eagle Arms, Us Military Weapons o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Quinta.- El grupo 5, fue percutido por arma de fuego tipo carabina, calibre .223" rem (5.56 mm), y la marca probable es: Colt, Armalite, Essential Arms, Bushmaster, D.P.M.S. Panther Arms o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Sexta.- El grupo 6, fue percutido por arma de fuego tipo carabina, calibre .223" rem (5.56 mm), y la marca probable es: Pietro Beretta, Beretta, o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Séptima.- No se obtuvo correspondencia de huella balística de ninguno de los elementos problema con los elementos testigo obtenidos de las armas de fuego relacionadas con el caso Ayotzinapa y descritas en el presente dictamen en dígitos del 10 al 117.

Nota: Resumen de **elementos balísticos:**

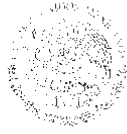
Tipo	Elementos balísticos:	Calibre	Cantidad	
			Problema	Testigo
CASQUILLO		7.62 x 39 mm	5	2
CASQUILLO		7.62 x 51 mm (.308" Win)	1	2
CASQUILLO		.223" Rem (5.56 x 45 mm)	5	212
CASQUILLO		.45" Auto	2	-
TOTAL			13	216

Calibre	Cartuchos	
	Cantidad	
7.62 x 51 mm (.308" Win)	2	
.223" Rem (5.56 x 45 mm)	1	
TOTAL	3	

Los elementos balísticos "testigo" descritos en el presente dictamen, se quedan en este Laboratorio de Balística Forense para futuras confrontas.

ANEXOS: 13 casquillos problema y 03 cartuchos, descritos en el presente dictamen, acompañados de su Formato de Registro de Cadenas de Custodia Anexo 3.





ANEXO FOTOGRAFICO

ESTUDIO MICRO COMPARATIVO ENTRE:
CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS EN EL PRESENTE DICTAMEN

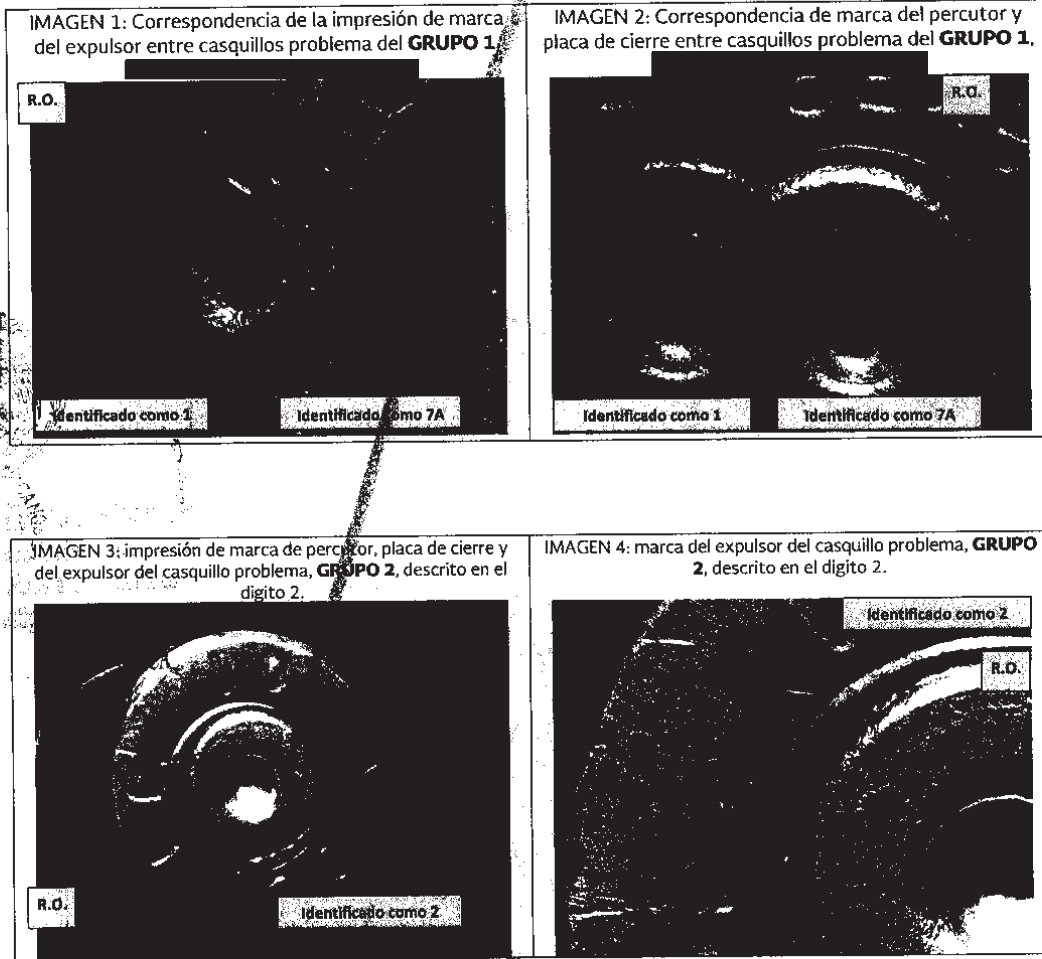




IMAGEN 5: Correspondencia de la impresión de marca del expulsor entre casquillos problema del **GRUPO 3**,



IMAGEN 6: Correspondencia de marca del percutor y placa de cierre entre casquillos problema del **GRUPO 3**,

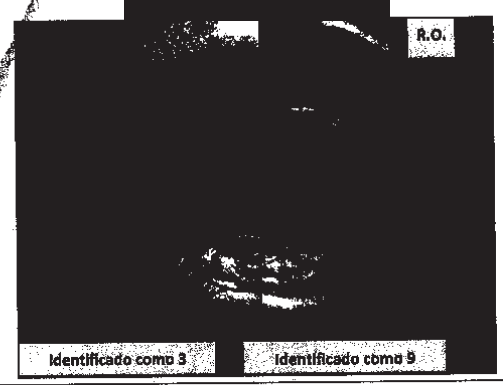
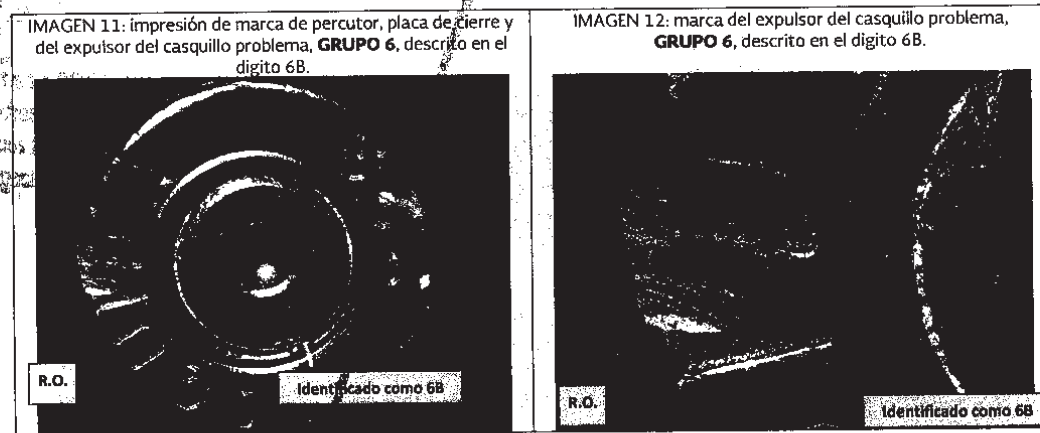
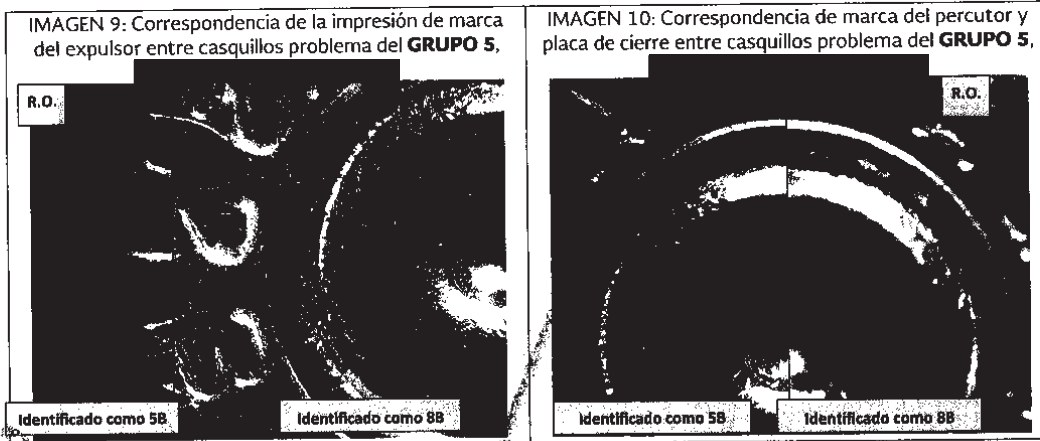
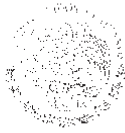


IMAGEN 7: Correspondencia de la impresión de marca del expulsor entre casquillos problema del **GRUPO 4**,



IMAGEN 8: Correspondencia de marca del percutor y placa de cierre entre casquillos problema del **GRUPO 4**,







Carpeta de investigación.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
82352	SEIDO- UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS D.F., SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	25-02-16 13:13 hrs

1.- Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: PMC.
2	Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 N (similar a 7.62 x 51 o .308" Win), marca: FC.
3	Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: Tulammo.
4	Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .45" Auto, marca: R-P
5	Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca: Águila
6	Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" Rem, marca: Águila
7	Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: PMC. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: БПЗ (Barnaul). Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 x 51 mm (similar a 7.62 N o .038" Win), marca PPU, el cual presenta los dígitos 08 Un cartucho para arma de fuego, calibre: 7.62 x 51 mm (similar a 7.62 N o .038" Win), marca FC, el cual presenta los dígitos 99
8	Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 x 45 mm), marca Águila. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" Rem (similar a 5.56 x 45 mm), marca: Águila.
9	Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62 x 39 mm, marca: Wolf.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Carpeta de investigación.
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.- Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en bolsa de material sintético transparente sellado y etiquetado, dentro del cual se coloca también el embalaje anterior

Persona que entrega

Perito Técnico Ejecutivo B (Balística Forense)
Coordinación General de Servicios Periciales (PGR)
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA



Carpeta de investigación.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.- Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en bolsa de material sintético transparente sellado y etiquetado, dentro del cual se coloca también el embalaje anterior

Persona que entrega

Perito Técnico Ejecutivo "B" (Balística Forense)
Coordinación General de Servicios Periciales (PGR)
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
C.G.S.P.	78763	CARRETERA FEDERAL IGUALA CHILPANCIGO, KILOMETROS 136, A LA ALTURA DE CAMINO A SANTA TERESA.	24/09/15. 14:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	UN CARTUCHO PERCUTIDO 7.62 X 39 FMC.	cuneta oriente del kilómetros 136	14:50
2	UN CARTUCHO PERCUTIDO 01 FC 762	cuneta oriente del kilómetros 136	14:55
3	UN CARTUCHO PERCUTIDO 762 X 39	cuneta oriente del kilómetros 136	15:00
4	DOS CARTUCHOS PERCUTIDOS RP 45/AUTO	cuneta oriente del kilómetros 136	15:01
5	DOS CARTUCHOS PERCUTIDOS AGUILA 223	cuneta oriente del kilómetros 136	15:10
6	DOS CARTUCHOS PERCUTIDOS AGUILA 223	cuneta oriente del kilómetros 136	15:15
7	DOS CARTUCHOS UTILES PPU 08 762 Y DOS CARTUCHOS PERCUTIDOS 7.62 X 39	cuneta oriente del kilómetros 136	15:20
8	DOS CARTUCHOS PERCUTIDOS AGUILA 223	cuneta oriente del kilómetros 136	15:25
9	UN CARTUCHO PERCUTIDO 7.62 39 WOLF	cuneta oriente del kilómetros 136	15:30

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Esento: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: videografico

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
TODOS LOS INDICIOS	

Bolsa	Caja	Recipientes
DE PLASTICO		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

COPIA
2015/09/24



LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Carpeta de investigación
 AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Nombre completo	Institución y cargo	Etapas	Firma
[Redacted]	PGR PERITO	IDENTIFICACION UBICACIÓN, RECOLECCION, EMBALAJE Y ETIQUETADO	[Redacted]
[Redacted]	PGR PERITO	FIJACION FOTOGRAFICA	[Redacted]
[Redacted]	PGR PERITO	FIJACION VIDEOGRAFICA	[Redacted]
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

MEXICANO
 DE LA REPÚBLICA
 LOS NUESTROS



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora 24/09/2015 16:00	Nombre, institución y cargo	Propósito ENTREGA DE INDICIOS	Firma
			Firma
Fecha y hora 24/09/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora 01/10/15 21:00:45	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			



Paginación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Carpeta de investigación
AR PGR/SEIDOJUEJONS/601/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
25/02/16 13:13 hrs			
Observaciones			
02/03/16 19:20 hrs		Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
02/03/16 14:30 hrs		Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad

Paginación



ASUNTO: Se emite Dictamen en Balística.
México, D.F., a 22 de febrero de 2016

Licenciada
[Redacted]

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Presente.

En respuesta a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13233/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, recibida el día 05 del mismo mes y año, donde el día de hoy se concluyen los estudios solicitados, con la emisión del siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Estudio micro comparativo de huella balística de elementos balísticos, para identificar el arma de fuego con la cual fueron disparados y/o percutidos.

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Se tienen para su estudio, conforme a diversos formatos de Registro de Cadena de Custodia; embalados, sellados y etiquetados, los siguientes elementos balísticos "problema":

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la Averiguación Previa: HIB/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, lugar del levantamiento de la evidencia: Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en:

Indicio 13:

1. Un cargador para arma de fuego calibre: 7.62x51 mm, sin marca visible, material: metálico color gris con signos de oxidación, con capacidad para alojar veinte cartuchos.
2. Tres cartuchos para arma de fuego calibre 7.62x51 mm, marcas: dos PPU y uno FC, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre.

[Redacted]
Ref.: PL-BF-15

Rev. 00

[Redacted]
FL-BF-45



Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 2 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, lugar del levantamiento de la evidencia: Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en:

Indicio 15:

3. Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, identificados por los suscritos como 15-A, 15-B Y 15-C, respectivamente.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 3 de 3 con los mismos datos) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJEG), correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 01 de Octubre del 2014, hora: 12:13, lugar del levantamiento de la evidencia: Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en:

Indicio 1:

4. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo, material: acerado color gris, útil para estudio. Identificado por los suscritos como 1.

Indicio 2:

5. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: FC, material: latón, útil para estudio.

Indicio 6:

6. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: HOT-SHOT, material: acerado color gris, útil para estudio. Identificado por los suscritos como 6.

Indicio 7:

7. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: PPU, material: latón, útil para estudio.

Indicio 8:

8. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 9x19 mm, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio.

Indicio 9:

9. Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 9x19 mm y/o 9 mm luger, marcas: uno ÁGUILA y uno G.F.L., material: latón, útil para estudio. Identificados por los suscritos como 9-A Y 9-B.





Indicio 10:

10. Una bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa color cobrizo, y núcleo metálico color gris, no útil para estudio en virtud de que solo presenta una impresión de campo, misma que se encuentra dañada.

11. Un fragmento de camisa de bala disparada por arma de fuego larga, deformada y con pérdida de material, calibre: no se determina, material: camisa de cobre, presenta dos impresiones de campo y una impresión de estrías, mismas que se encuentran dañadas. Útil para estudio microcomparativo e IBIS, no útil para estudio G.R.C.

Indicio 11:

12. Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: dos HOT-SHOT y uno Tulammo, material: acero color gris, útiles para estudio. Identificados por los suscritos como 11-A, 11-B y 11-C.

Indicio 12:

13. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marca: FC, material: latón, útil para estudio. Identificado como 12.

Indicio 16:

14. Tres casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio, identificados por los suscritos como 16-A, 16-B Y 16-C, respectivamente.

Indicio 19:

15. Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223", marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados por los suscritos como 19-A, 19-B, 19-C, 19-D, 19-E, 19-F, 19-G y 19-H, respectivamente.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 1 de 2 con los mismos datos) de la PGJEG correspondiente a la Averiguación Previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40.

Indicio 1:

16. Un cartucho para arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA. Observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre.



Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia (RCC 2 de 2 con los mismos datos) de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 07:40.

Indicio 1:

17. Tres cartuchos para arma de fuego calibre .223", marcas: uno PMP y dos ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 01:50. Lugar del levantamiento de la evidencia: crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala, Guerrero.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (segundo párrafo de la columna descripción de la evidencia):

18. Dos cartuchos para arma de fuego calibre .223", marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificados por los suscritos como 1-A y 1-B, respectivamente.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (tercer y cuarto párrafos de la columna descripción de la evidencia):

19. Diez casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x51 mm, marcas: cuatro FC y seis PPU, material: latón, útil para estudio. Identificados por los suscritos como 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L respectivamente.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (quinto al octavo párrafos de la columna descripción de la evidencia):

20. Catorce casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marcas: cinco Tulammo, cuatro HOT SHOT, dos S&B, dos Barnaul y uno Ulyanovsk, material: acerado color gris y verde olivo, útiles para estudio. Identificados por los suscritos como 1-M, 1-N, 1-Ñ, 1-O, 1-P, 1-Q, 1-R, 1-S, 1-T, 1-U, 1-V, 1-W, 1-X y 1-Y, respectivamente.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (noveno párrafo de la columna descripción de la evidencia):

21. Un cartucho para arma de fuego calibre 7.62x39 mm, marca: Tulammo, observaciones: casquillo metálico acerado color gris y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-Z.

Indicio ÁREA DE INDICION 1 (doceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia):

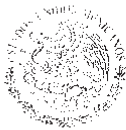
22. Un cartucho para arma de fuego calibre .380" auto, marca: ÁGUILA, observaciones: casquillo metálico de latón y bala encamisada de cobre. Identificado por los suscritos como 1-AA.

AL DE LA REPÚBLICA

Ref.: PL-BF-15

Rev. 00

FL-BF-45



Indicio ÁREA DE INDICION 1 (catorceavo párrafo de la columna descripción de la evidencia):

- 23.** Una bala disparada por arma de fuego, deformada y con pérdida de material, calibre: 9 mm luger (9x19 mm), material: camisa de latón y núcleo metálico color gris, impresiones de campo: 6, impresiones de estrías: 6, con dirección a la derecha, útil para estudio G.R.C., micro comparativo e IBIS.
- 24.** Un fragmento de plomo constitutivo de un núcleo de bala con pérdida de material, carece de rayado, no útil para estudio.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Calle Juan N. Álvarez entronque con periférico Juárez lado Norte, Iguala Guerrero a 27 de Septiembre del 2014, hora: 08:00.

Evidencia 1:

- 25.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 1.

Evidencia 2:

- 26.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificado como evidencia 2.

Evidencia 4:

- 27.** Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio. Identificados como evidencia 4.

Evidencia 8 (párrafo primero):

- 28.** Treinta y cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: 7.62x39 mm, marca: Tulammo, WOLF, Barnaul, NK y HOT SHOT, material: acerados color gris y verde olivo y latón, útiles para estudio. Identificados por los suscritos como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F, 8-G, 8-H, 8-I, 8-J, 8-K, 8-L, 8-M, 8-N, 8-Ñ, 8-O, 8-P, 8-Q, 8-R, 8-S, 8-T, 8-U, 8-V, 8-W, 8-X, 8-Y, 8-Z, 8-AA, 8-AB, 8-AC, 8-AD, 8-AE, 8-AF y 8-AG, respectivamente.

Evidencia 8 (párrafos segundo, tercero y quinto):

- 29.** Once casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marcas: diez ÁGUILA identificados por los suscritos como 8-AH, 8-AJ, 8-AK, 8-AL, 8-AM, 8-AN, 8-AÑ, 8-AO, 8-AP y 8-AQ, y uno de la marca FC identificado por los suscritos como 8-AI, material: latón, útiles para estudio.

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia de la PGJEG correspondiente a la averiguación previa: HID/SC/02/0993/2014, lugar y fecha: Iguala, Guerrero, 27 de septiembre de



2014, hora: 03:20. Lugar del levantamiento de la evidencia: Periférico norte, calle Juan N. Álvarez sin número, Municipio de Iguala, Guerrero; consistentes en:

Indicio 5:

30. Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados por los suscritos como 5-A y 5-B, respectivamente.

Indicio 7:

31. Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados por los suscritos como 7-A, 7-B, 7-C y 7-D, respectivamente.

Indicio 8:

32. Ocho casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marcas: siete ÁGUILA identificados por los suscritos como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D, 8-E, 8-F y 8-G y uno de la marca G identificado por los suscritos como 8-H, material: latón, útiles para estudio.

Indicio 13:

33. Cuatro casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: dos ÁGUILA identificados por los suscritos como 13-A, 13-B y dos WCC identificados por los suscritos como 13-C y 13-D, material: latón, útiles para estudio.

Indicio 14:

34. Dos casquillos problema percutidos por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útiles para estudio. Identificados por los suscritos como 14-A y 14-B, respectivamente.

Indicio 16:

35. Un casquillo problema percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem, marca: ÁGUILA, material: latón, útil para estudio.

Elementos balísticos testigo, relacionados con el registro de cadena de custodia: con folio o llamado 34431, de fecha 30 de abril de 2015, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

36. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: [REDACTED]

37. Una bala y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SCP 70/90, matrícula: [REDACTED]

38. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca Beretta, modelo SC 70/90, matrícula: [REDACTED]



- 39. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 40. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 41. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 42. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 43. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 44. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 45. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 46. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 47. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 48. Una bala y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 49. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 50. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 51. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 52. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]



53. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
54. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
55. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
56. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
57. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
58. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
59. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
60. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
61. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
62. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
63. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
64. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
65. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
66. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
67. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]



- 68. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 69. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 70. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 71. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 72. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 73. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 74. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 75. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 76. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 77. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 78. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 79. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 80. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]
- 81. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X
[REDACTED]



- 82. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 83. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 84. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 85. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 86. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 87. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 88. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 89. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 90. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 91. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 92. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 93. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 94. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 95. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 96. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]



209

97. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

98. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

99. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

100. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

101. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

102. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

103. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

104. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

105. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

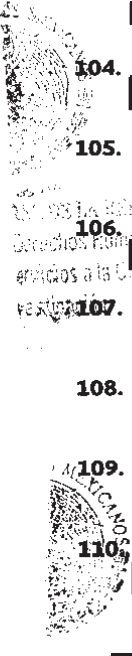
106. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

107. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

108. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

109. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

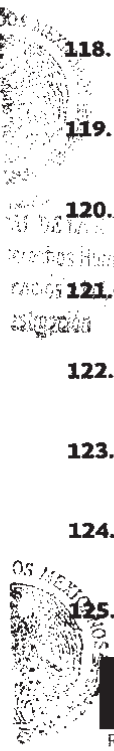
110. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]





205

- 111. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 112. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 113. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 114. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 115. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 116. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 117. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 118. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]
- 119. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 120. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 121. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 122. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 123. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 124. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .223" (5.56 X [REDACTED])
- 125. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm, [REDACTED]



Ref.: PL-BF-15

Rev. 00

PL-BF-45

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
SERVICIO DE BALÍSTICA FORENSE



286

126. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

127. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

128. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

129. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

130. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

131. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

132. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 5.56 X 45 mm,
[REDACTED]

Elementos balísticos testigo, relacionados con el registro de cadena de custodia: con folio o llamado 39381, de fecha 21 de mayo de 2015, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

133. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

134. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

135. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

136. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

137. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

138. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]



- 139. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 140. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 141. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 142. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 143. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 144. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 145. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 146. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 147. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 148. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 149. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 150. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 151. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 152. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]



- 153.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 154.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 155.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 156.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 157.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 158.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 159.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 160.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 161.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 162.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 163.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 164.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 165.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 166.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 167.** Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]



168. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
169. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
170. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
171. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
172. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
173. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
174. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
175. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
176. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
177. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
178. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
179. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
180. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
181. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]



- 182. [REDACTED] lillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 183. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 184. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 185. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 186. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 187. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 188. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 189. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 190. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 191. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 192. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 193. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 194. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 195. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
- 196. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm



291

197. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

198. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

199. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

200. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

201. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

202. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

203. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

204. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

205. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

206. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

207. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

208. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

209. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

210. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Justicia
Servicios a la Comunidad
Investigación
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Balística Forense



- 211. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 212. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 213. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 214. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 215. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 216. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 217. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 218. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 219. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 220. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 221. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 222. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 223. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 224. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 225. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



213

- 226. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 227. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 228. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 229. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 230. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 231. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 232. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 233. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 234. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 235. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 236. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 237. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 238. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 239. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

EXCMO. SEÑOR
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



240. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
241. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
242. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
243. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
244. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
245. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
246. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
247. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
248. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
249. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
250. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
251. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
252. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
253. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
254. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]



Ref.: PL-BF-15

Rev. 00

FL-BF-45

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



- 255. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 256. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 257. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 258. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 259. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 260. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 261. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 262. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 263. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

humanos,
de la Comunidad

Elementos balísticos testigo, relacionados con el dictamen con folio o llamado 75234, de fecha 16 de octubre de 2014, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

- 264. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 265. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 266. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 267. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

Ref.: PL-BF-15

Rev. 00

FL-BF-45

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



- 268. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 269. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 270. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 271. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 272. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 273. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 274. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 275. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 276. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 277. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo carabina, calibre 5.56x45
[REDACTED]
- 278. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]
- 279. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm
[REDACTED]

Elementos balísticos testigo, relacionados con el dictamen con folio o llamado 28681, de fecha 14 de abril de 2015, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2015.

- 280. [REDACTED]

EL BIEN COMÚN
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



Elementos balísticos testigo, relacionados con el dictamen con folio o llamado 75713, de fecha 17 de octubre de 2014, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014.

281. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39 mm,

282. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm

Elementos balísticos testigo, relacionados con el dictamen con folio o llamado 79706, de fecha 02 de noviembre de 2014, respecto de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/887/2014.

283. Dos balas y dos casquillos testigo, obtenidos del arma de fuego tipo fusil, calibre .308" Win

MÉTODO DE ESTUDIO:

- I. Estudio microcomparativo.
- II. Estudio identificativo G.R.C.

RESUMEN DE RESULTADOS

Los elementos balísticos problema descritos en el presente dictamen, fueron microcomparados entre sí, obteniéndose su código G.R.C. y los grupos que a continuación se describen:

Grupo 1: Los tres casquillos problema, calibre .223", descritos en el dígito **3** (identificados como 15-A, 15-B y 15-C), así como uno de los casquillos problema descrito en dígito **14** (identificado por los suscritos como 16-A), fueron percutidos por una misma arma de fuego con código G.R.C.: H-3-9-S.

Grupo 2: El casquillo problema, calibre 7.62x39 mm, descrito en dígito **4** (indicio 1), el casquillo problema descrito en dígito **6** (indicio 6), así como siete casquillos problema descritos en el dígito **20** (correspondientes al área de indicion 1, identificados por los suscritos como 1-M, 1-N, 1-Ñ, 1-O, 1-P, 1-Q y 1-R), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: C-3-9-S.

Grupo 3: El casquillo problema, calibre 7.62x51 mm, descrito en dígito **5** (identificado como indicio 2), el casquillo problema descrito en dígito **7** (identificado como indicio 7) y el casquillo problema descrito en dígito **13** (identificado como indicio 12), así como los siete casquillos "Problema" descritos en el dígito **19** (correspondientes al área de indicion 1, identificados por los suscritos como 1-E, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H y 1-I), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-G.



Grupo 4: El casquillo "Problema", calibre 9x19 mm, descrito en dígito **8** (identificado como indicio 8) y los dos casquillos problema descritos en dígito **9** (correspondientes al indicio 9 e identificados por los suscritos como 9-A y 9-B), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.

Grupo 5: Los tres casquillos "Problema", calibre 7.62x39 mm, descritos en el dígito **12** (correspondientes al indicio 11 e identificados por los suscritos como 11-A, 11-B y 11-C), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: C-3-9-S.

Grupo 6: Dos de los casquillos "Problema", calibre .223", descritos en el dígito **14**, (correspondientes al indicio 16 e identificados por los suscritos como 16-B y 16-C), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-P.

Grupo 7: Los ocho casquillos "Problema", calibre .223", descritos en el dígito **15**, (correspondientes al indicio 19 e identificados por los suscritos como 19-A, 19-B 19-C, 19-D, 19-E, 19-F, 19-G y 19-H), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.

Grupo 8: Tres de los casquillos "Problema", calibre 7.62x51 mm, descritos en el dígito **19** (correspondientes al área de indicio 1 e identificados por los suscritos como 1-J, 1-K y 1-L), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-G.

Grupo 9: Siete de los casquillos "Problema", calibre 7.62x39 mm, descritos en el dígito **20** (correspondientes al área de indicio 1 e identificados por los suscritos como 1-S, 1-T, 1-U, 1-V, 1-W, 1-X y 1-Y), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: C-3-9-S.

Grupo 10: El casquillo "Problema", calibre .223", descrito en el dígito **25** (identificado como evidencia 1), así como el casquillo "Problema", calibre .223", descrito en el dígito **27** (identificado como evidencia 4), y cinco de los casquillos descritos en dígito **29** (correspondientes a la evidencia 8 e identificados por los suscritos como 8-AJ, 8-AK, 8-AL, 8-AM y 8-AO), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.

Grupo 11: El casquillo "Problema", calibre .223", descrito en el dígito **26** (identificado como evidencia 2), y tres de los casquillos descritos en dígito **29** (correspondientes a la evidencia 8, identificados por los suscritos como 8-AH, 8-AI, 8-AN), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-G.

Grupo 12: Los treinta y cuatro casquillos "Problema", calibre 7.62x39 mm, descritos en el dígito **28** (identificados como evidencia 8), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: C-3-9-C.

Grupo 13: Dos de los casquillos "Problema", calibre .223", descritos en el dígito **29**, (correspondientes a la evidencia 8, identificados por los suscritos como 8-AN y 8-AQ), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.



Grupo 14: Uno de los casquillos "Problema", calibre .223", descrito en el dígito **29**, (correspondiente a la evidencia 8 e identificado por los suscritos como 8-AP), fue percutido por un arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.

Grupo 15: Uno de los casquillo "Problema", calibre .223", descrito en el dígito **30** (correspondiente al indicio 5 e identificado por los suscritos como 5-A), así como dos de los casquillos descritos en dígito **31** (correspondientes al indicio 7 e identificados por los suscritos como 7-A y 7-B), así mismo, cinco de los casquillos descritos en dígito **32**, (correspondientes al indicio 8 e identificados por los suscritos como 8-A, 8-B, 8-C, 8-D Y 8-E), así como dos de los casquillos descritos en dígito **33** (correspondientes al indicio 13 e identificados por los suscritos como 13-A y 13-B) y los dos casquillos descritos en el dígito **34** (correspondientes al indicio 14 e identificados por los suscritos como 14-A y 14-B), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-S.

Grupo 16: Uno de los casquillos "Problema", calibre .223", descrito en el dígito **30** (correspondiente al indicio 5 e identificado por los suscritos como 5-B), así como dos de los casquillos descritos en dígito **31** (correspondiente al indicio 7 e identificados por los suscritos como 7-C y 7-D), así mismo, tres de los casquillos descritos en dígito **32** (correspondiente al indicio 8 e identificados por los suscritos como 8-F, 8-G Y 8-H), así como dos de los casquillos descritos en dígito **33** (correspondiente al indicio 13 e identificados por los suscritos como 13-C y 13-D), y el casquillo descrito en dígito **35** (identificado como indicio 16), fueron percutidos por una misma arma de fuego, con código G.R.C.: H-3-9-C.

La bala descrita en dígito **10**, no es útil para estudio, debido a su deformación y pérdida de material, además de presentar solo una de impresión de campo la cual se encuentra dañada.

El núcleo de bala, de plomo, descrito en dígito **24**, no es útil para estudio, debido a su deformación y por carecer de impresiones de campo y de impresiones de estrias.

El fragmento de camisa de bala descrito en dígito **11**, presenta dos impresiones de campo y una impresión de estria, mismas que se encuentran dañadas, siendo solo útiles para estudio micro comparativo e IBIS.

La bala descrita en dígito **23**, es útil para estudio, fue disparada por un arma de fuego tipo pistola calibre 9 mm luger y/o 9 mm parabellum (9x19 mm), con código G.R.C.: .046-.050 .133-.137.

Posteriormente, estos grupos fueron micro comparados con los elementos testigo obtenidos de las armas relacionadas con el caso Ayotzinapa, descritos en dígitos del 36 al 283, **NO** encontrándose correspondencia alguna de su huella balística.

El cargador para arma de fuego y los cartuchos para arma de fuego, descritos en el presente dictamen, solo se describen ya que no fueron materia de análisis del presente dictamen.

Con base en lo antes expuesto se concluyen las siguientes:

Ref.: PL-BF-15

Rev. 00

FL-BF-45

DE LA REPÚBLICA
Proceso Humano,
servicios a la Comunidad
Investigación



CONCLUSIONES

Primera: De los casquillos denominados problema materia de estudio, recolectados por personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, se conformaron un total de 16 grupos, es decir, fueron percutidos por igual número de armas.

Segunda.- Los grupos 1, 7 y 15, fueron percutidos por arma de fuego tipo carabina, calibre .223" (5.56 mm), y la marca probable es: Colt, Armalite, Essential Arms, Bushmaster, D.P.M.S. Panther Arms o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Tercera.- Los grupos 2, 5 y 9, fueron percutidos por arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39 mm, y la marca probable es: Norinco, Romarm Cugir, Maadi, Arsenal, Century Arms, Polytech o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Cuarta.- Los grupos 3 y 8, fueron percutidos por arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x51 mm (.308"), y la marca probable es: FN Herstal, HK, Bushmaster, US Military Weapons o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Quinta.- El grupo 4, fue percutido por arma de fuego tipo pistola, calibre 9x19 mm y/o 9 mm luger o parabellum, y la marca probable es: Taurus, Pietro Beretta, Beretta, Tanfoglio, Smith & Wesson, Walther o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Sexta.- El grupo 6, fue percutido por arma de fuego tipo carabina, calibre .223" (5.56 mm), y la marca probable es: HK, U.S. Military Weapons o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Séptima.- Los grupos 10, 11, 13 y 14, fueron percutidos por arma de fuego tipo carabina, calibre .223" (5.56 mm), y la marca probable es: Pietro Beretta, Beretta, o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Octava.- El grupo 12, fue percutido por arma de fuego tipo fusil, calibre 7.62x39 mm, y la marca probable es: Norinco, Romarm Cugir, Century Arms o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Novena.- El grupo 16, fue percutido por arma de fuego tipo carabina, calibre .223" (5.56 mm), y la marca probable es: Bushmaster, Galil, Armalite, D.P.M.S. Panther Arms, Essential Arms o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Decima.- La bala descrita en dígito 23, fue disparada por arma de fuego tipo pistola, calibre 9 mm luger o parabellum, y la marca probable es: Beretta, Pietro Beretta, Walther, Taurus, Astra, Tanfoglio o alguna otra no registrada en el G.R.C.

Decima primera. La bala descrita en dígito 10 y el núcleo de plomo descrito en dígito 24, **no** fueron útiles para estudio.



Decima segunda.- No se obtuvo correspondencia de huella balística de ninguno de los elementos problema con los elementos testigo obtenidos de las armas de fuego relacionadas con el caso Ayotzinapa y descritas en el presente dictamen en dígitos del 36 al 283.

Observaciones:

Resumen de elementos balísticos materia de estudio:

Elementos balísticos:		Cantidad	
Tipo	Calibre	Problema	Testigo
CASQUILLO	.223" rem (5.56 mm)	49	212
CASQUILLO	7.62 x 39 mm	53	2
CASQUILLO	7.62x51 mm	13	2
CASQUILLO	9x19 mm	3	280
BALA	.223"	--	210
BALA	7.62x39 mm	--	2
BALA	7.62x51 mm	--	2
BALA	Indeterminado	1	--
BALA	9 mm (9x19 mm)	1	280
CAMISA DE BALA	Indeterminado	1	--
NÚCLEO DE BALA	Indeterminado	1	--
TOTAL		122	990

Cartuchos		Cargador	
Calibre	Cantidad	Calibre	Cantidad
7.62x51 mm	3	7.62x51 mm	1
.223" rem	6		
7.62 x 39 mm	1		
.380" auto	1		
TOTAL	11	TOTAL	1

Los elementos balísticos "testigo" descritos en el presente dictamen, se quedan en este Laboratorio de Balística Forense para futuras confrontas.

Anexos: 01 cargador para arma de fuego, 11 cartuchos para arma de fuego, 118 casquillos, 02 balas, 01 una camisa de bala y 01 núcleo de bala, todos problema, descritos en el presente dictamen, así como sus respectivas Cadenas de Custodia con las que fueron remitidos.

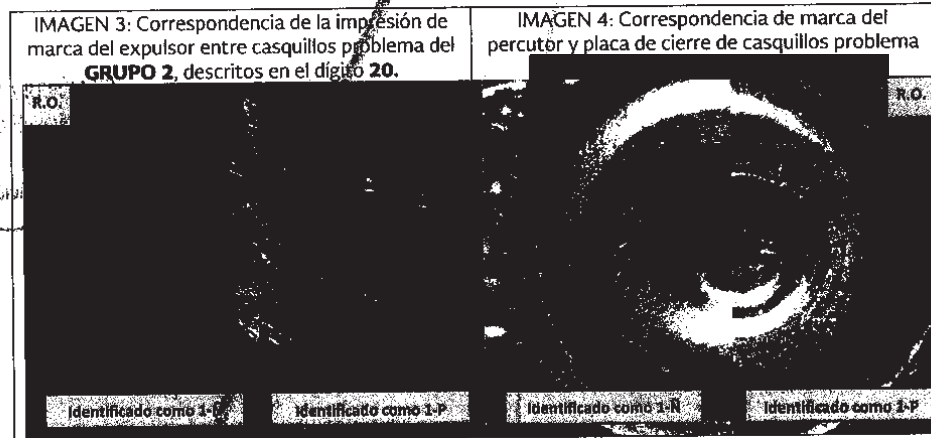
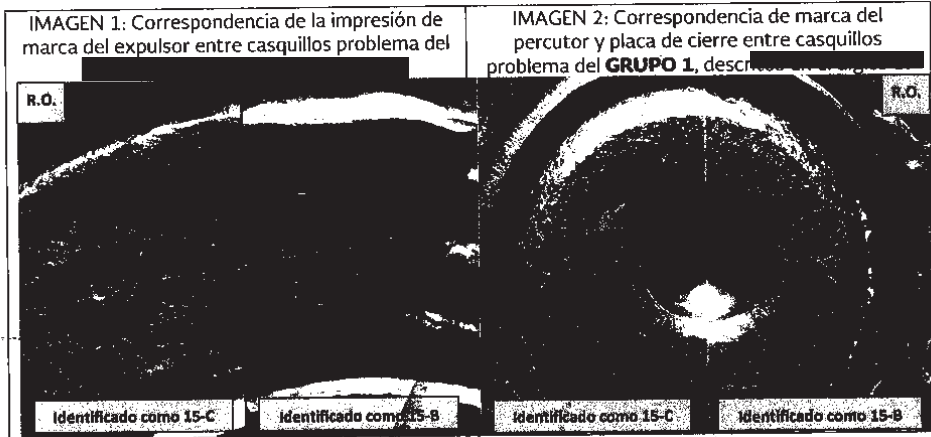
ATENTAMENTE
Peritos en Balística





ANEXO FOTOGRÁFICO

ESTUDIO MICRO COMPARATIVO ENTRE:
CASQUILLOS PROBLEMA DESCRITOS DEL DIGITO 3 AL 35



Ref: PL-BF-15

Rev. 00

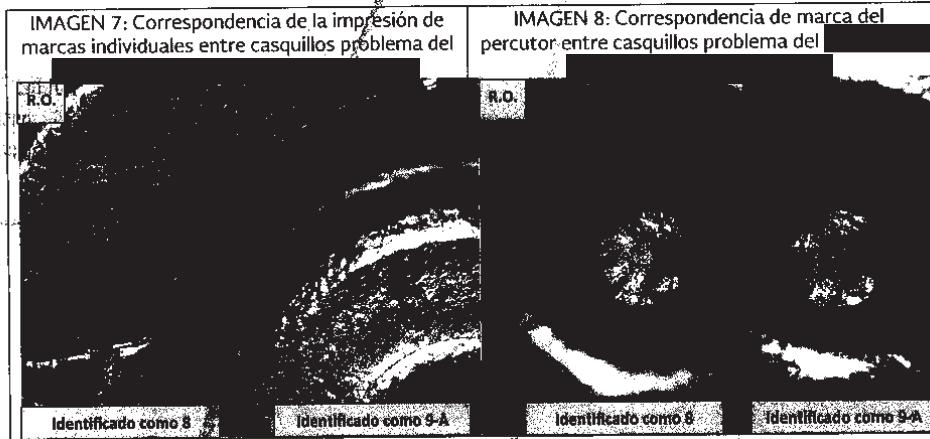
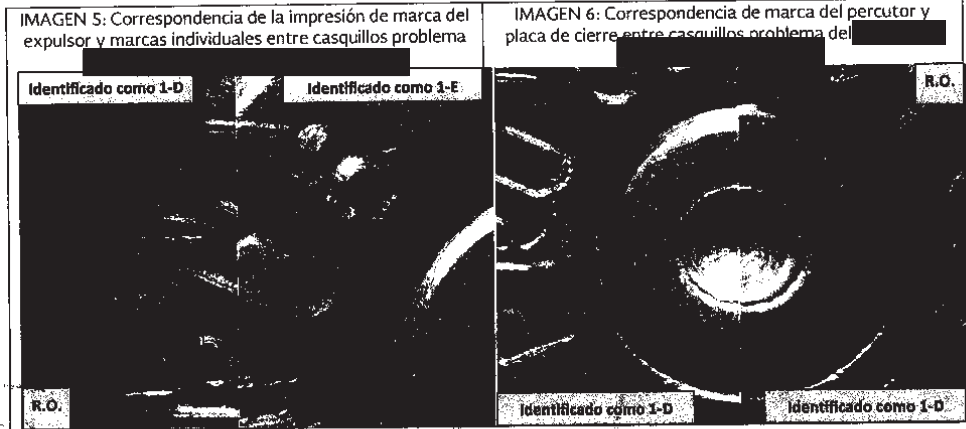
FL-BF-45

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



303

ANEXO FOTOGRÁFICO

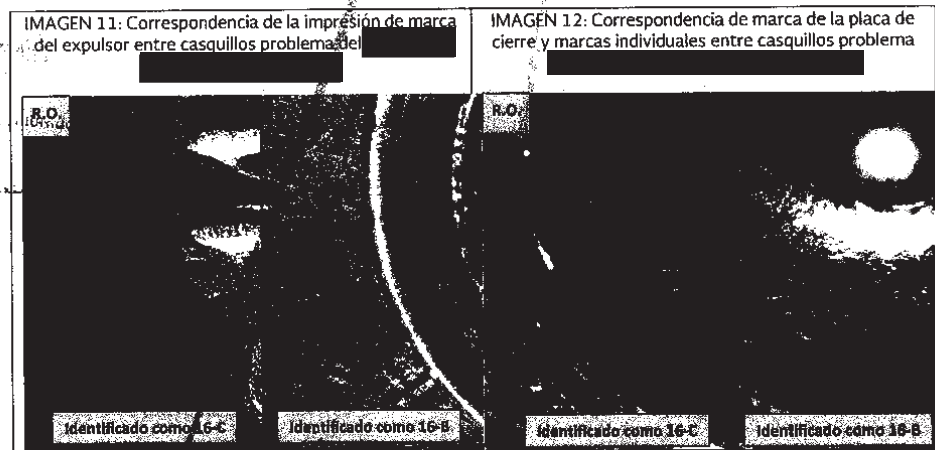
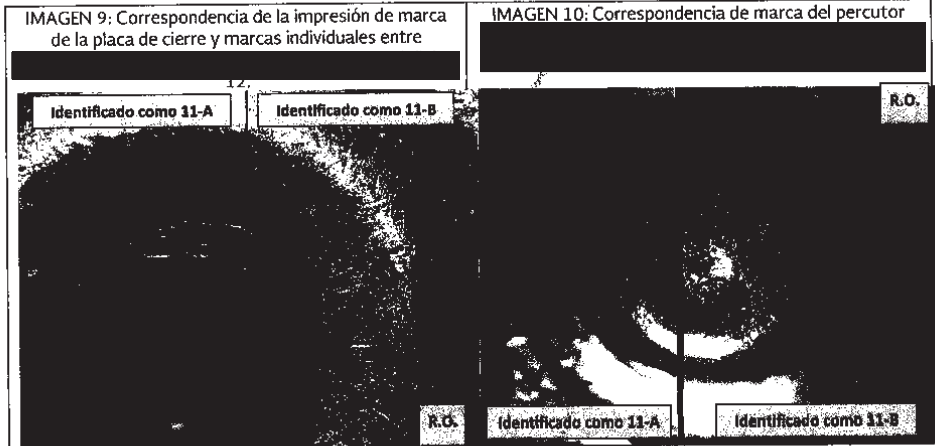


Ref. PL-BF-15 Rev. 00 FL-BF-45

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



ANEXO FOTOGRÁFICO



Ref.: PL-BF-15

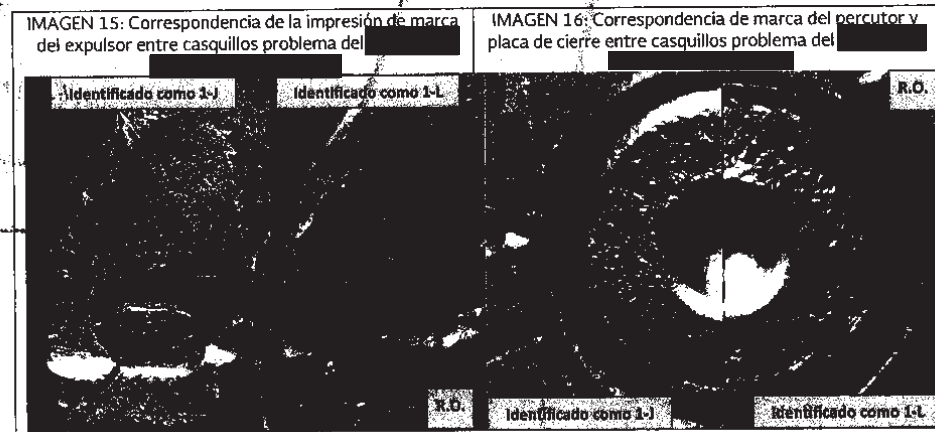
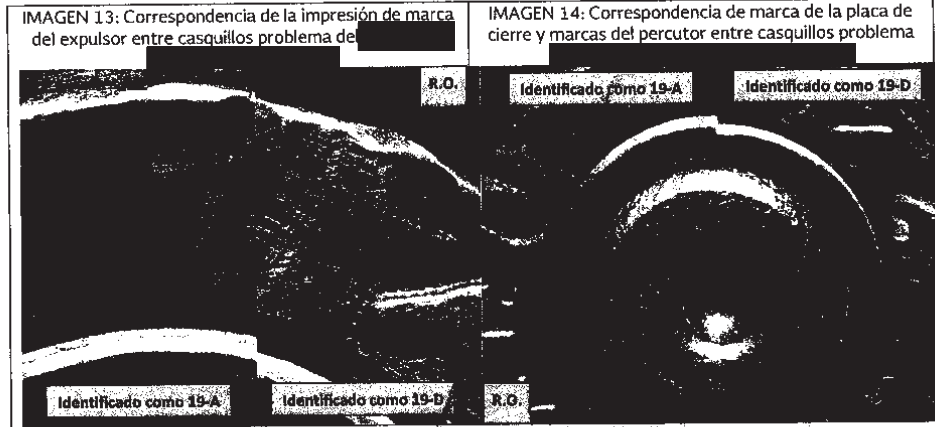
Rev. 00

PL-BF-45

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y la Comunidad
México



ANEXO FOTOGRÁFICO



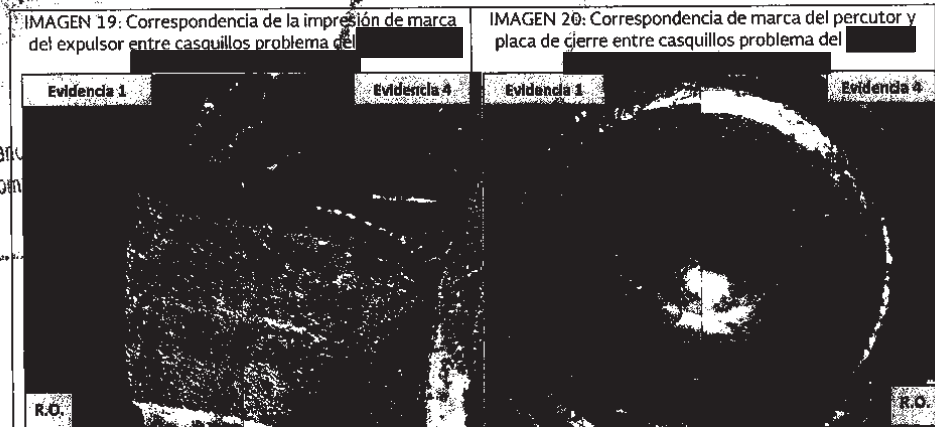
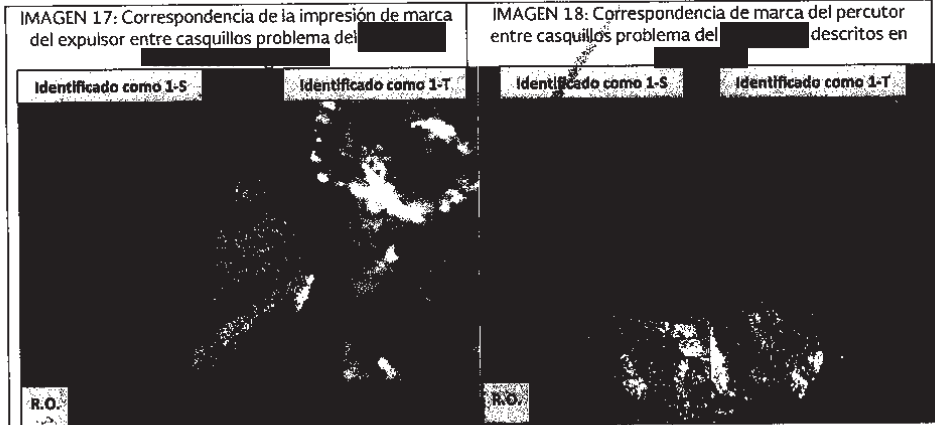
[REDACTED]

Ref.: PL-BF-15 Rev. 00 FL-BF-45

DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General
de la República
Agencia



ANEXO FOTOGRÁFICO



los Humanos
a la Com
ción



Ref: PL-BF-15

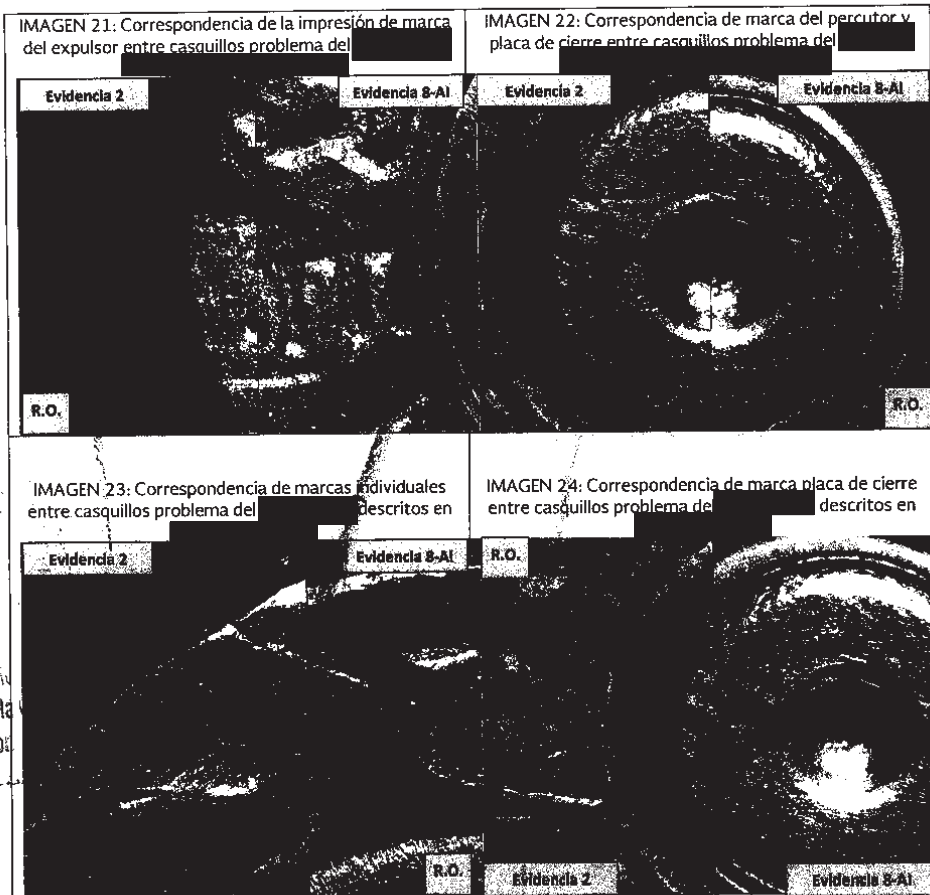
Rev. 00

FL-BF-45

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Laboratorio de Periciales
Relacionado a la Comisión de Investigación



ANEXO FOTOGRÁFICO



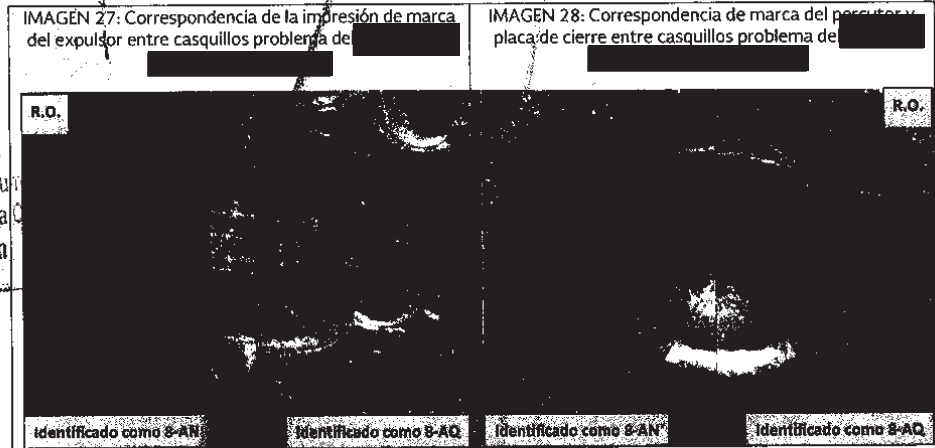
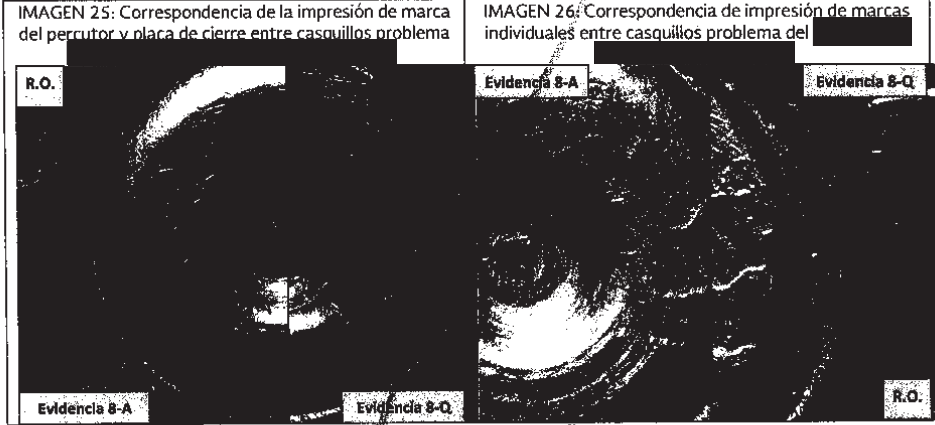
Ref.: PL-BF-15 Rev. 00 PL-BF-45

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE



306

ANEXO FOTOGRÁFICO



Ref.: PL-BF-15

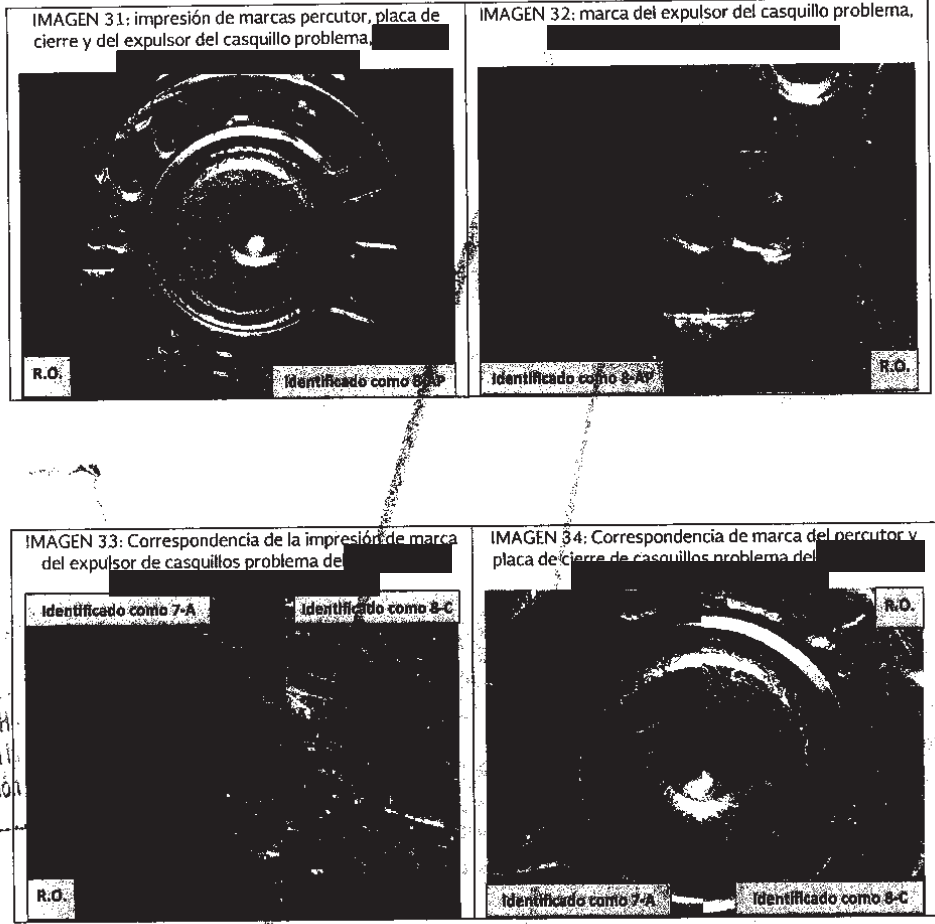
Rev. 00

PL-BF-45



301

ANEXO FOTOGRÁFICO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
C. D. F. L. A.
derechos H.
servicios a l
investigación

[Redacted]

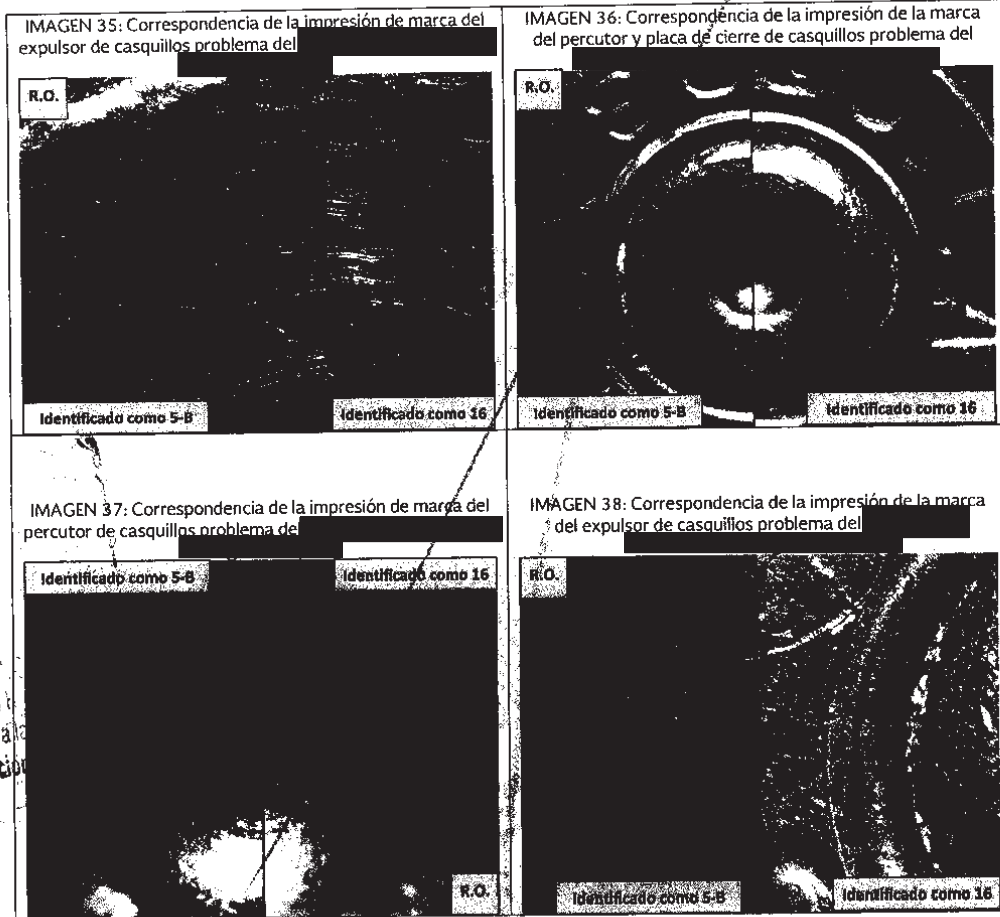
Ref: PL-BF-15 Rev. 00 FL-BF-45

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE



310

ANEXO FOTOGRÁFICO



LA DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE INVESTIGACIÓN



Ref: PL-BF-15 Rev. 00 PL-BF-15

DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE
Los Hornos,
Ciudad de México



Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Año, Mes y Día de Expediente	HID/SC/02/0993/2014

34

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINADORA REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
GUERRERO

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.
IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014. HORA 12:13

del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
[REDACTED]	UN CARGADOR DE ARMA DE FUEGO. COLOR GRIS ABASTECIDO, CON TRES CASQUILLOS UTILES PRESENTANDO EN UN COSTADO UNA FRASE QUE DICE 7.62 X 51 DIM. PRESENTANDO EN LA BASE DEL CARGADOR EN TINTA BLANCA EL NÚMERO 001.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	BALISTICA

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA RECIBE

Apellido paterno Apellido materno nombre(s)** Apellido paterno Apellido materno nombre(s)

Día/mes/año Hora Día/mes/año Hora

10/01/14 12:10 01/01/2014 12:10

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		06/10/14	19:00	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
06/10/14	22:41	[Redacted]		06/10/14	22:41	[Redacted]	
ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
7/10/2014	9:00	[Redacted]		7/10/2014	9:00	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
10/10/2014	[Redacted]	[Redacted]		10/10/14	17:30	[Redacted]	
ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		14/10/14	17:50	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
11/11/14	[Redacted]	[Redacted]		11/10/14	[Redacted]	[Redacted]	
ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
05/11/2015	15:59	[Redacted]		05/11/2015	15:52	[Redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
[Redacted]				[Redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
25/10/15	13:20	[Redacted]		25/02/15	13:20	[Redacted]	

Subprocurador
 de Justicia
 del Poder Judicial
 de la Federación

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
RELACIONADA CON LA A.P. DE LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO:
HID/SC/02/0993/2014

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

3/03/16

Se utiliza este formato en razón de que la cadena de custodia de la PGJ del Estado de Guerrero, no cuenta con más espacios (Eslabones) para darle continuidad y trazabilidad a los indicios.

02/05/16
04/03/16

Paginación



313

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR Y FECHA.			HORA
IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.			12:13
Lugar del levantamiento de la evidencia.	Calle (s)	Número	Colonia Municipio Estado
CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO			
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 5	UN TENIS COLOR NEGRO, CON VIVOS BLANCOS DE LA MARCA NEW BALANCE, CORRESPONDIENTE AL PIE DERECHO.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	
INDICIO 15	UNA PLAYERA DE MANGA LARGA, TIPO SPORT, COLOR ROJA DE LA MARCA NIKE, TALLA M, PRESENTANDO UNA FRASE EN SU PARTE FRONTAL EN LA PARTE DEL PECHO QUE DICE OHIO STATE, ASI MISMO SE ENCONTRARON SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO CON LA LEYENDA EN SU DORSO "AGUIA 223".		
OBSERVACIONES			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			
EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE			
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA			
ENTREGA		RECIBE	
Apellido paterno	Apellido materno nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Día/mes/año	Hora
01/10/14	12:13	01/10/14	12:10

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			06/10/14	17:00	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/14	22:41		06/10/14	22:41	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			14/10/14	14:22	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			11/10/14		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			05/11/2015	15:52	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
29/02/16	13:20 hrs		29/02/2016	13:20	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03/03/16	19:30		03/03/16	19:30	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03/03/16	19:30		03/03/16	19:30	

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA
 OTRO

PROCURADURIA GENERAL
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y Seguridad
 Ciudadana

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av. Pte. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

314

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GUERRERO

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.		HORA
IGUALA GUERRERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.		12:13
Calle (s)	Número	Colonia
Municipio		Estado
CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO		
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))		
[Redacted]		
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))		
[Redacted]		
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))		
[Redacted]		

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 1	UN CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE TULAMMO 7.62 X 39.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA
INDICIO 2	UN CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 99 7.62N.		
INDICIO 3	CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 2 TULAMMO 7.62 X 39. COLOR GRIS. UNO PPU 08 7.62 X 51, COLOR DORADO, UNO FC 1.0 7.62N, COLOR DORADO.		
INDICIO 4	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE NK 1971.		
INDICIO 6	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOTSHOT LU 7.62 X 39.		
INDICIO 7	UN CASQUILLO PERCUTIDO DEFORMADO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 01 7.62 N.		
INDICIO 8	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9 mm.		
INDICIO 9	CUATRO CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO TRES DE ESTOS DEFORMADOS Y CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 9 MM, Y UNO CON BFL LUGER 9MM.		
INDICIO 10	TRES ESQUIRLAS DE COLOR BRONCE.		
INDICIO 11	TRES CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN		

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PROCURADURIA
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE
LOS SERVICIOS DE FISCALÍA
DE IGUALDAD

INDICIO 12	SU CULOTE HOTSHOT 7.62 X 39.
INDICIO 13	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE PPU 08 7.62 X 51.
INDICIO 14	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR GRIS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62 X 39.
INDICIO 16	SEIS CASQUILLOS PERCUTIDOS COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.
INDICIO 17	UN CASQUILLO PERCUTIDO COLOR DORADO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62 N 01 FC.
INDICIO 19	ONCE CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO DEFORMADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.

OBSERVACIONES



CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
PRO. JUDICIAL DE
HIDALGO
SUALA-GRG

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)**		Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Día/mes/año	Hora	[Redacted]		Día/mes/año	Hora	[Redacted]	
06/10/14	21:10	[Redacted]		06/10/14	21:16	[Redacted]	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)		Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
Día/mes/año	Hora	[Redacted]		Día/mes/año	Hora	Firma	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]		06/10/14	19:00	[Redacted]	[Redacted]

OBSERVACIONES:



[Redacted Observations]

DE LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
PRO. JUDICIAL DE
HIDALGO
SUALA-GRG

Fecha 10 OCTUBRE 2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
06/10/14	22:41			06/10/14	22:41		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
7/10/2014	9:00			7/10/2014	9:00		
ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
10/10/2014				10-10-14	12:13		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
				14/10/14	14:52		
ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
11/11/14				11/11/14			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
05/11/15	15:52			05/11/2015	15:52		
ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
25/02/16	13:40			25/02/16	13:40		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
03/03/16	19:30			03/03/16	19:30		
							
[Redacted Name] [Redacted Title]				[Redacted Name] [Redacted Title]			
03/03/16 Entrega de Indice a la O.I.				11/03/16 [Redacted]			

Distrito Judicial:	HIDALGO
Unidad Administrativa:	SERVICIOS PERICIALES
Av. Prov. o Expediente:	HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR Y FECHA. IGUALA, GUERRERO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.			HORA 03:20
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio Estado
PERIFERICO NORTE, CALLE JUAN N. ALVAREZ SIN NUMERO IGUALA GUERRERO			
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s)) [REDACTED]			
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s)) [REDACTED]			
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s)) [REDACTED]			
CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 6	2 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.	PERIFERICO NORTE, CALLE JUAN N. ALVAREZ, IGUALA GUERRERO.	[REDACTED]
INDICIO 7	5 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.		
INDICIO 8	10 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.		
INDICIO 13	4 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 14	3 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 15	4 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 16	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223.		
INDICIO 18	1 TELEFONO CELULAR, ROSA CON NEGRO DE LA MARCA ZTE v791.		
OBSERVACIONES			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS. EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

317

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE
LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE ASESORIA LEGAL

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
27 SEP 2014	19:00		27/09/14	18:50	
Apellido paterno	apellido materno		Apellido paterno	apellido materno	
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
28/09/14			29/09/14	11:00	

AL DE LOS...
Recursos...
vincidos a la...

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE
LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE ASESORIA LEGAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			29-09-2014	11:45	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03-10-2014			03-10-14	21:22	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			06/10/2014	17:00	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/2014	17:00		24/10/2015	16:00 Hrs	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/2015	16:00 Hrs.		24/10/2015	16:00 Hrs	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/2015	16:00 Hrs.		24/02/15		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
29/07/15	11:00		05/07/15	11:00	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
5/11/2015	15:52		05/11/15	15:52	



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
RELACIONADA CON LA A.P. DE LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO:
HID/SC/02/0993/2014

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

25/02/15
13:45h

Se utiliza este formato en razón de que la cadena de custodia de la PGJ del Estado de Guerrero, no cuenta con módulos (Eslabones) para darle continuidad y trazabilidad a los indicios.

03/03/16

03/03/16
04/03/16

Paginación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	
Av. Prev. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

319

CADENA DE CUSTODIA					
LUGAR Y FECHA. Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014				HORA 07:40	
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado	
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO. Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
CADENA DE CUSTODIA					
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS					
NÚMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)		EXAMEN (ES) SOLICITADOS	
	CASQUILLO ÚTIL, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223 AGUILA	VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO 020, DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE: NÚMERO MMM148ED8DH697994, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO HD-21-651		BALISTICA FORENSE	
OBSERVACIONES.					
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO					
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS. DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO					
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA					
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]			[Redacted]		[Redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
27/09/2014	11:00		27/09/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[Redacted]			[Redacted]		[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29/09/14	11:00	[Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29-09-2014	18:45	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	03-10-14	20:30	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/2014	12:00 hrs	[Redacted]	06/10/2014	17:00	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	24/Junio/2015	16:00 hrs	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/Junio/2015	16:00 hrs	[Redacted]	24/Junio/2015	16:00 hrs	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/Junio/2015	16:00 hrs	[Redacted]	24/Junio/15	18:00	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/07/15	11:00	[Redacted]	25/07/15	11:00	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
5/11/15	15:52	[Redacted]	05/11/15	16:52	[Redacted]



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA
(ANEXO 3)

320

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
RELACIONADA CON LA A.P. DE LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO:
HID/SC/02/0993/2014

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

25/02/16 13:50				
03/03/16				
03/03/16 16:10				

Se utiliza este formato en razón de que la cadena de custodia de la PGJ del Estado de Guerrero, no cuenta con más (Eslabones) para darle continuidad y trazabilidad a los indicios.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Paginación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	
Av. Prev. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

321

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR Y FECHA. Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014			HORA 07:40
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio Estado
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.			
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	TRES CASQUILLOS ÚTILES CONSISTENTES DOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; 223 Y UNO CON LA LEYENDA PMP 5.56	VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO 022, DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE MMM148ED2DH699062, NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN HD-21-642	BALISTICA FORENSE
OBSERVACIONES			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO			
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA			
ENTREGA			RECIBE
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno apellido materno nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año
27/09/2014	11:00		27/09/14
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año Hora Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29/09/14 11:00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			29-09-2014	7:45	<i>[Firma]</i>
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
02-10-2014			03-10-14	2:00	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			05/10/2014	17:00	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/2014	17:00		21/10/2015	16:00hs	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/Julio/2015	16:00hs		24/Julio/2015	16:00hs	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/Julio/2015	16:00hs		24/07/15	18:00	
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
22/07/15	11:00		25/07/15	11:00	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
05/11/15	10:52hs		05/11/15	15:52	

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA (ANEXO 3)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
RELACIONADA CON LA A.P. DE LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO:
HID/SC/02/0993/2014

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

25/02/16 13:57 hrs	[Redacted]
Se utiliza este formato en razón de que la cadena de custodia de la PGJ del Estado de Guerrero, no cuenta con más espacios (Eslabones) para darle continuidad y trazabilidad a los indicios.	
3/03/16	[Redacted]
03/03/16	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
SERVICIOS
DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
SERVICIOS
DE INVESTIGACIÓN

Paginación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	
Av. Prov. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

323

CADENA DE CUSTODIA					
LUGAR Y FECHA.				HORA	
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014				07:40	
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado	
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.					
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
[REDACTED]					
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
[REDACTED]					
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
[REDACTED]					
CADENA DE CUSTODIA					
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS					
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)		EXAMEN (ES) SOLICITADOS	
[REDACTED]	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE. 223 AGUILA	VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO 026, DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, HEMI 5.7 LITER, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE 3C6SRBDT6E6196499, SIN PLACAS DE CIRCULACION		BALISTICA FORENSE	
OBSERVACIONES.					
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.					
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO					
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.					
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO					
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA					
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
27/09/2014	11:00		27/09/14	11	[REDACTED]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]		29/09/14	11:00	[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29-08-2014	11:45	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	03-10-14	21:30	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	06/10/2014	12:50	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/2014	12:50	[Redacted]	24/10/2015	16:00	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/2015	16:00	[Redacted]	24/10/2015	16:00	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/2015	16:00	[Redacted]	24/07/15	16:00	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
25/07/15	19:00	[Redacted]	25/07/15	19:00	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03/03/16	19:30	[Redacted]	03/03/16	19:30	[Redacted]
03/03/16	19:30	[Redacted]	03/03/16	19:30	[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
 Subprocuraduría de Delitos y Servicios
 Oficina de Ingresos

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL

Distrito Judicial:	HIDALGO
Unidad Administrativa:	SERVICIOS PERICIALES
Av. Prev. o Expediente:	HID/SC/02/0993/2014

324

PROCURADURIA GENERAL
 DE LOS SERVICIOS PERICIALES
 DE GUERRERO

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR Y FECHA			HORA
CALLE JUAN N. ALVAREZ, ENTONQUE CON PERIFERICO JUAREZ LADO NORTE, IGUALA, GUERRERO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014			08:00
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número:	Colonia	Municipio Estado
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223.	CALLE JUAN N. ALVAREZ, ENTONQUE CON PERIFERICO JUAREZ, LADO NORTE	
2	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223.		
3	PORCION DE DEDO HUMANO (FALANGE DISTAL)		
4	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223.		
5	UN PAR DE HUARACHES DE CORREA CRUZADOS.		
	UNA SANDALIA DE MATERIAL DE ESPONJA, COLOR NEGRO CORRESPONDIENTE AL PIE DERECHO.		
7	UNA SANDALIA DE MATERIAL DE ESPONJA, COLOR NEGRO CORRESPONDIENTE AL PIE IZQUIERDO.		
8	36 CASQUILLOS PERCUTIDOS: CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 7.62X39.		
	CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC 5.6 0.3.		
	2 CASQUILLOS PERCUTIDOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, WCC 06.		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia a la Comunidad

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

PROCESO
 FOLIO
 COPIAS
 NO.

LA LEYENDA EN SU CULOTE "NK1984".
 9 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA 223.

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS. EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTRE			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno		Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			29-08-2014	11:42	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			03-10-14	21:28	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			06/10/2014	17:00	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s) y cargo
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
			29/Julio/2015	16:00 Hrs.	

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/15	16:00 Hrs.	[Redacted]	24/10/15	16:00 Hrs.	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/15	16:00 Hrs.	[Redacted]	24/10/15	16:00 Hrs.	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/07/15	11:00	[Redacted]	24/07/15	11:00	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
05/11/15	15:52	[Redacted]	05/11/15	15:52	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
25/02/16	14:00 hrs	[Redacted]	25/02/16	14:00	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03/03/16		[Redacted]	03/03/16	19:30	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03/03/16	19:30	[Redacted]	04/03/16	19:00	[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
		[Redacted]			[Redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo		
[Redacted]			[Redacted]		

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

PROCURADURIA GENERAL
 GUERRERO

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av. Prev. o Expediente	HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA				
LUGAR Y FECHA. IGUALA GUERRERO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.				HORA 01:50
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado
CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO				
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[REDACTED]				
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[REDACTED]				
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[REDACTED]				

CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y / O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
AREA DE INDICION 1	20 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	BALISTICA
	2 CARTUCHOS UTILES, DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE AGUILA .223.		
	7 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE PPU 08 7.62 X 51.		
	7 CASQUILLOS PERCUTIDOS DORADOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, FC 01 7.62 N.		
	8 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE TULAMMO 7.62 X 39		
	6 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE HOT SHOT 7.62 X 39.		
	2 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE S&B 7.92 X 39.		
	4 CASQUILLOS PERCUTIDOS, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 603 7.62 X 39.		
	1 CARTUCHO UTIL, CON LA LEYENDA TULAMMO 7.62 X 39.		
	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 38 SUPER AUTO .P.		
	1 CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE FC		

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

329

PROCURADURIA GENERAL DE LA
 JUSTICIA DEL ESTADO
 COORDINACIÓN REGIONAL
 LOS SERVICIOS PERICIALES
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO

9MM.
 1 CARTUCHO UTIL, CON LA
 LEYENDA EN SU CULOTE,
 AGUILA AUTO 380.
 1 CASQUILLA PERCUTIDO, CON
 LA LEYENDA EN SU CULOTE
 CALIBRE 22.
 3 ESQUIRLAS.

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno		Apellido materno nombre(s)**		Apellido paterno		Apellido materno nombre(s)	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
Día/mes/año	Hora	[REDACTED]		Día/mes/año	Hora	[REDACTED]	
27/SEP/2014	19:00	[REDACTED]		27/09/14		[REDACTED]	
Apellido paterno		Apellido materno		Apellido paterno		Apellido materno	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	
Día/mes/año	Hora	[REDACTED]		Día/mes/año	Hora	Firma	
29/09/14		[REDACTED]		29/09/14	11:00	[REDACTED]	

REPUBLICA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
 Fiscalía General de la Federación
 Dirección de Investigación

[REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
03-10-2014				29-09-2014	11:45		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
				03-10-14	21:30		
ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
				06/10/2014			
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
06/10/2014	17:00			24/10/2015	16:00hrs		
ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
24/10/2015	16:00hrs			24/10/2015	16:00hrs		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
24/10/2015	16:00hrs			24/10/15	16:00		
ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
23/07/15	11:00			25/07/15	11:00		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
05/11/15	15:52			05/11/15	15:52		

Procuraduría de
 Prevención del Delito y San
 Carlos de

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
RELACIONADA CON LA A.P. DE LA PGJ DEL
ESTADO DE GUERRERO:
HID/SC/02/0993/2014

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

14'08
25/02/16

Se utiliza este formato en razón de que la cadena de custodia de la PGJ del Estado de Guerrero, no cuenta con más (Eslabones) para darle continuidad y trazabilidad a los indicios.

363/16

05/03/16

manos,
continuidad

CIÓN			

Paginación

DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

324



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Recibido
22/02/16



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/03036/2015

México, D.F., a 22 de Septiembre de 2015

ASUNTO: Informe Policial

PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
C/O
C/O SU ESPIONAJE Y C/O SU
Y C/O SU ESPIONAJE Y C/O SU



Agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la U.E.I.D.M.S.

PRESENTE:

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9239/2015**, de fecha 15 de junio de 2015, referente a la Investigación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, en donde solicita informar si de los números que enlista en el oficio en mención cuentan con Georeferenciación, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la presente indagatoria, y de acuerdo al contenido del detalle de llamadas proporcionadas por esta Representación Social se enlistan el contenido de los siguientes números telefónicos:

- Telcel de Iguala de la Independencia, Guerrero, con números de IMEI: respecto a este número telefónico se hace de su conocimiento que si cuenta con Georeferenciación, la cual se especifica bajo el rubro "**Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)**", misma que se enlista a continuación correspondiente al periodo de búsqueda; **2014/08/01 al 2015/03/25**.

L. DE LA FEDERACIÓN
rech
fic
sug

Copias:
Al: Coordinación de Investigación de Gabinete.- Para minutarlo.- En atención a su registro: R-06265/15.-Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Archivo.- Respetuosamente.- Presente.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 03036/2015

UBICACIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD / LONGITUD)	REFERENCIA	FRECUENCIA
TOTAL DE UBICACIONES GEOGRAFICAS (LATITUD / LONGITUD)		



DE LA
LOS

332

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL

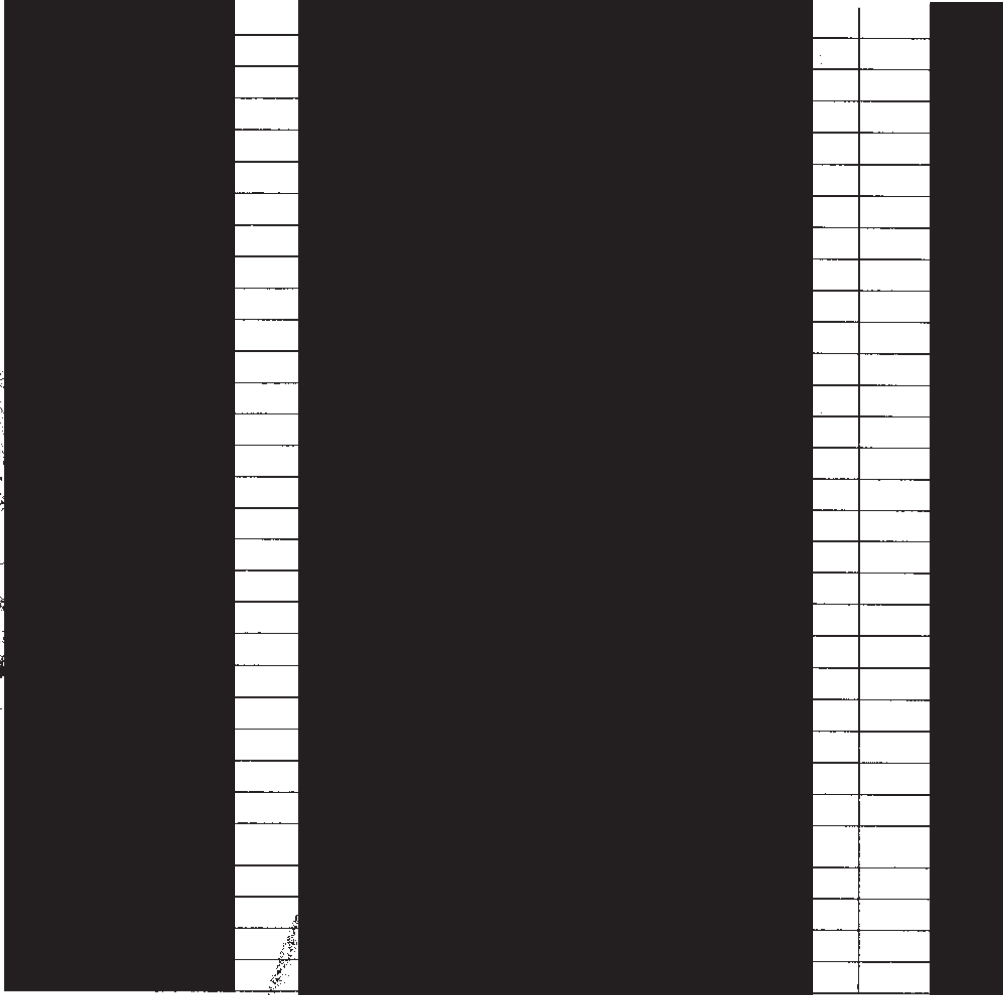
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 03036/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LOS CONVULSOS
INVESTIGACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DIRV/CIG/DGAT/ 03036 /2015

TOTAL DE UBICACIONES GEOGRÁFICAS (LATITUD / LONGITUD)		

DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
establecimiento



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/ DINV/CIG/DGAT/ 03036/2015



UBICACIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD / LONGITUD)	REFERENCIA	FRECUENCIA
[Redacted content]		

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Vicios a la Comunidad
Investigación



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PE/ DINV/CIG/DGAT/ 03036/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
TOTAL DE UBICACIONES GEOGRAFICAS (LATITUD / LONGITUD)		[Redacted]

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

Y EN LA REPÚBLICA
respetos humanos,
votos a la Comunidad
organización

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

[Redacted Signature]

SUBOFICIAL

[Redacted Name]

DE LA REPÚBLICA
respetos humanos,
votos a la Comunidad
organización

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial:	HIDALGO
Unidad Administrativa:	
Av. Prev. o Expediente:	HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA				
LUGAR Y FECHA. Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014				HORA 07:40
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)		Número	Colonia	Municipio Estado
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.				
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[Redacted]				
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[Redacted]				
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
[Redacted]				
CADENA DE CUSTODIA				
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS				
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)		EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 9 AGUILA	VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO 011, DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, NO SE LE APRECIO PLACA VIN, Y SIN PLACAS DE CIRCULACION		BALISTICA FORENSE
2	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 9 AGUILA			
OBSERVACIONES.				
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.				
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO				
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.				
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO				
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA				
ENTREGA			RECIBE	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora Firma
27/09/2014	11:00	[Redacted]	27/09/14	11 [Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29/09/14	11:00 [Redacted]

DE LA REPUBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29-09-2014	11:45	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
08-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	08-10-14	21:20	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/2014	12:00	[Redacted]	21/10/2015	16:00 hrs.	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/2015	16:00 Hrs.	[Redacted]	24/10/2015	16:00 Hrs.	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/10/2015	16:00 Hrs.	[Redacted]	24/07/14	18:00	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
25/07/15	19:00	[Redacted]	25/07/15	19:00	[Redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) y cargo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

no se entregó



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL
 ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial:	HIDALGO
Unidad Administrativa:	
Av. Prev. o Expediente:	HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA			
LUGAR Y FECHA.			HORA
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014			07:40
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio Estado
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.			
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
Responsable del embataje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))			
[Redacted]			
CADENA DE CUSTODIA			
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
OBSERVACIONES.			
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO			
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.			
DEBIDAMENTE EMBALADO Y ETIQUETADO			
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA			
ENTREGA		RECIBE	
Apellido paterno	apellido materno nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año
27/09/2014	11:00	[Redacted]	27/09/14
Apellido paterno	apellido materno	Apellido paterno	apellido materno
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29/09/14
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	1100

DE LA POLICIA
 DE LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO
 DE LA COMUNIDAD

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
[Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	29-09-2014	11:48	[Redacted]
[Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
03-10-2014	[Redacted]	[Redacted]	03-10-14	21:30	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/2014	12:00	[Redacted]	06/10/2014	12:45	[Redacted]
Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/2014	12:00	[Redacted]	24 Junio/2015	6:00 AM	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24 Junio/2015	16:00 Hrs	[Redacted]	24/ Junio/2015	6:00 AM	[Redacted]
Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
24/Julio/2015	16:00 Hrs	[Redacted]	24/07/15	18:00	[Redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
25/07/15	19:00	[Redacted]	25/07/15	19:00	[Redacted]
Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]			Apellido paterno [Redacted] apellido materno [Redacted] nombre(s) y cargo. [Redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

60301601...



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1



Distrito Judicial:	HIDALGO
Unidad Administrativa:	SERVICIOS PERICIALES
Av. Prev. o Expediente:	HID/SC/02/0993/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 COORDINACIÓN REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE SAN ALVARO

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA: CRUCERO A 01 DE OCTUBRE DEL 2014. HORA: 12:13

Levantamiento de la evidencia: Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
INDICIO 18	UNA GORRA COLOR AZUL MARINO CON LA LEYENDA POLICIA POR EL COSTADO IZQUIERDO, Y EN SU PARTE FRONTAL PRESENTA UN LOGOTIPO DE LA POLICIA ESTATAL.	CRUCERO QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MPIO. DE IGUALA, GUERRERO,	

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.
 EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.
 EMBALADOS Y ETIQUETADOS CORRECTAMENTE

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	
01/06/2014	21:00		01/06/2014	21:00	
Dia/mes/año	Hora		Dia/mes/año	Hora	
[Redacted]	[Redacted]		06/10/14	19:00	

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Justicia

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

FISCALIA
 DEL ESTADO DE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
11/03/14			11/03/14		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

INVESTIGACIÓN GENERAL
 FISCALIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 TO. JUDICIAL DE HIDALGO
 TUALA, GRC

PROCURADURÍA GENERAL
 del Ministerio de De
 Prevención del Delito y Ser
 Oficina de Asesoría



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR
INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO
METEOROLÓGICO NACIONAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

RESULTANDO

--- **ÚNICO.**- Que en actuaciones obra información sobre imágenes satelitales y análisis digitales que proporcionó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación misma que necesita ser interpretada por personal especializado, para mejor proveer, es por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- **ÚNICO.**- Que para el debido perfeccionamiento de la indagatoria de mérito, resulta necesario que la información proporcionada sea precisa y permita esclarecer los hechos que se investigan, siendo el caso específico del Disco Compacto que fuera remitido a esta Oficina de Investigación por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y toda vez que para el examen de objetos cuyo contenido requiera de conocimientos especiales, se procederá con la intervención de peritos, lo cual se robustece con lo establecido por los artículos 220 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, es por lo que esta Representación Social requiere la interpretación de la información referida, solicitando el apoyo del Sistema Meteorológico Nacional, pues al ser un Órgano Técnico puede contar con especialistas que auxilien a esta autoridad.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2° fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 220 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 4 fracción I, apartado A, incisos b), d) y f) y fracción IV, **22 fracción II, inciso e)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse; y se:-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015

----- A C U E R D A -----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio al Maestro [REDACTED] Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional a efecto de que informe si se cuenta con especialistas que puedan realizar una interpretación de imágenes satelitales y análisis digitales correspondientes de oquedades, para los Municipios de Iguala y Cocula.---

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- C U M P L E A S E -----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por la validez y legalidad de lo actuado.-----

----- D A M O S T R A R -----
TESTIGOS D

[REDACTED]

--- RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace [REDACTED] boró el oficio con número SDHPDSC/OI/467/2016 dándole cumplimiento a lo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a [REDACTED]

----- C O -----

----- D A M O S T R A R -----
TESTIGO

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI 467 /2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
RECEBIDO
18-77
04 MAR 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"CON CARÁCTER DE URGENTE"

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2016.

[Redacted Name]

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.
Avenida Observatorio 192, Colonia Observatorio, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11860,
México, Distrito Federal, Tel. (55) 26-36-46-00.
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, se informe si se cuenta con especialistas que puedan realizar una interpretación de imágenes satelitales y análisis digitales correspondientes de oquedades para los municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero, que proporcionó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en caso positivo, se dé acceso a la información señalada y se realice la correspondiente habilitación del especialista para brindar la opinión técnica.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), d), f), y fracción IV, 22 Fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.



RECIBIDO

04 MAR 2016
18:22

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

--En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día cuatro de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por medio del cual se remite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de folio 14588, de fecha tres de Marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la Perito en la Materia, [redacted] y en cuyas conclusiones informa: "En fecha 29 de Febrero del presente año me constituí en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06200, en donde se fijó fotográficamente una valija diplomática que se encontraba en la oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, para posteriormente fijar su apertura en el Aula 4 del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales con domicilio [redacted] obteniéndose un total de 68 tomas fotográficas, resultado de mi intervención."-----

-- Anexo al Dictamen de referencia, el oficio de propuesta de perito con folio 14588, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por [redacted] Subdirector de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales, en el cual manifiesta lo siguiente: "Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE la [redacted] quien dará el debido cumplimiento a su petición."; así como 68 impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 centímetros.-----

--- Documentación constante de un turno volante, en original de una foja, un dictamen de dos fojas en original, oficio de propuesta de perito, en original constante de una foja y en 34 fojas, en original, las 68 impresiones fotográficas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien [redacted] del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales [redacted] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debi

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

3114

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: FOLIO: 14588
 Fecha: 04/03/2016 Fecha del turno: 04/03/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite:

Recibi turno
04/03/16 11:57 HRS

Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE DE LA DILIGENCIA MINISTERIAL CONSISTENTE EN LA APERTURA DE VALIJA DIPLOMÁTICA QUE CONTIENE REMANENTES DE INDICIOS LLEVADOS A LA UNIVERSIDAD DE INNSBRUCK.
 Observaciones: RECIBÍ ORIGINAL CON ANEXO DE 64 FOJAS QUE CONTIENEN 68 FOTOGRAFÍAS A COLOR.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Particulares

RECIBIDO
 04 MAR 2016

NÚMERO DE FOLIO: 14588
 A.P.: PGR/SIH-PDSC/OI/001/2015
 ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.
 México D.F., a 03 de Marzo del 2016.

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
 En atención a sus Oficios SIHPDSC/OI/0427/2016 y SIHPDSC/OI/0428/2016 de fechas 26 y 27 de Febrero del 2016 y recibidos por esta Coordinación General el día 26 y 27 del mismo mes y año en curso, se le solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
 "...para llevar a cabo una diligencia ministerial consistente en la apertura de valija diplomática que contiene remanentes de indicios llevados a la Universidad de Innsbruck, Austria, el día JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2016, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones que ocupa esta oficina de investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06200, a las 09:30 horas."
 "...en vía de alcance al diverso SIHPDSC/OI/0427/2016 solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración o efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que el personal designado en los materias de criminalística de campo, fotografía, audio y video para participar en una diligencia el lunes 29 de febrero en las instalaciones de esta Subprocuraduría, posteriormente se trasladará al Aula 4 del Centro México Forense para finalizar la diligencia programada."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
 Apertura de una Valija diplomática.

MÉTODO DE ESTUDIO.
DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionados), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev. 03 Ref: IT-FF-01 FO-FF-07
 Por Favor Consultar No. 715-721 Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06200 México D.F. Tel: (52) 55 56 1254 1812 - www.pgr.gob.mx

viernes, 04 de marzo de 2016

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



349

FOLIO: 14588

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 26 de febrero de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 03 TRES INVESTIGADORA, DE LA
FEADLE, OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0427/2016 de fecha 26 de febrero de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 26 de febrero de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** la [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

CONFUN
ORGÁNICA DE
88 FRACCI
SUPLENCIA P
E

LA LEY
ONES II Y V,
DA LEY,
ALÍSTICAS

Copias:
Perito Oficial - Para su conocimiento y debido
Archivo

Rev.: 03

Ref.: IT

FO-FF-03

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



RECIBIDO

07 MAR 2016
10:17

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F., a 03 de Marzo del 2016.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA TRES INVESTIGADORA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al fubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a sus Oficios **SDHPDSC/OI/0427/2016** y **SDHPDSC/OI/0428/2016** de fechas 26 y 27 de Febrero del 2016 y recibidos por esta Coordinación General el día 26 y 27 del mismo mes y año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...para llevar a cabo una diligencia ministerial consistente en la apertura de valija diplomática que contiene remanentes de indicios llevados a la Universidad de Innsbruck, Austria, el día LÚNES 29 DE FEBRERO DE 2016, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones que ocupa esta oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06200, a las 09:30 horas..."

en vía de **alcance al diverso SDHPDSC/OI/0427/2016** solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que el personal designado en las materias de **criminalística de campo, fotografía, audio y video** para participar en una diligencia el lunes 29 de febrero en las instalaciones de esta Subprocuraduría, posteriormente se trasladen al Aula 4 del Centro Médico Forense para finalizar la diligencia programada..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Apertura de una Valija diplomática.

MÉTODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianas Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-55-01

EQ-EE-07



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7100 Número de Serie [REDACTED]
- Lente Marca Nikon DX 18-105 mm, Numero de Serie [REDACTED]
- Memoria de Almacenamiento Externo [REDACTED]

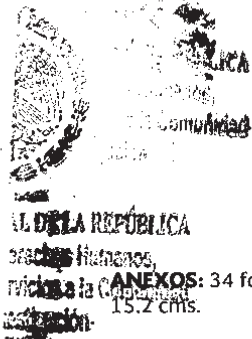
OBSERVACIONES.

Se llevó a cabo la fijación fotográfica de una valija diplomática ubicada en una oficina de la Subprocuraduría Derechos Humanos en el Piso 14 del Edificio marcado con el número 211 de la Avenida Paseo de la Reforma, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, para posteriormente fijar su apertura en el Aula 4 del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales con domicilio [REDACTED] procedimiento realizado en presencia de Usted y del Maestro [REDACTED] Director de Casos de la Dirección General Adiunta de Casos Democracia y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores; [REDACTED] Perito Miembro del equipo Argentino de Antropología Forense; [REDACTED] Secretario Ejecutivo, del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, Designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; así como de peritos en criminalística de campo y de video.

CONCLUSIONES.

En fecha 29 de febrero del presente año me constituí en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06200, en donde se fijó fotográficamente una valija diplomática que se encontraba en la oficina de la Subprocuraduría Derechos Humanos, para posteriormente fijar su apertura en el Aula 4 del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales con domicilio en Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, obteniéndose un total de 68 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

[REDACTED]
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE



ANEXOS: 34 fojas conteniendo 68 (sesenta y ocho) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

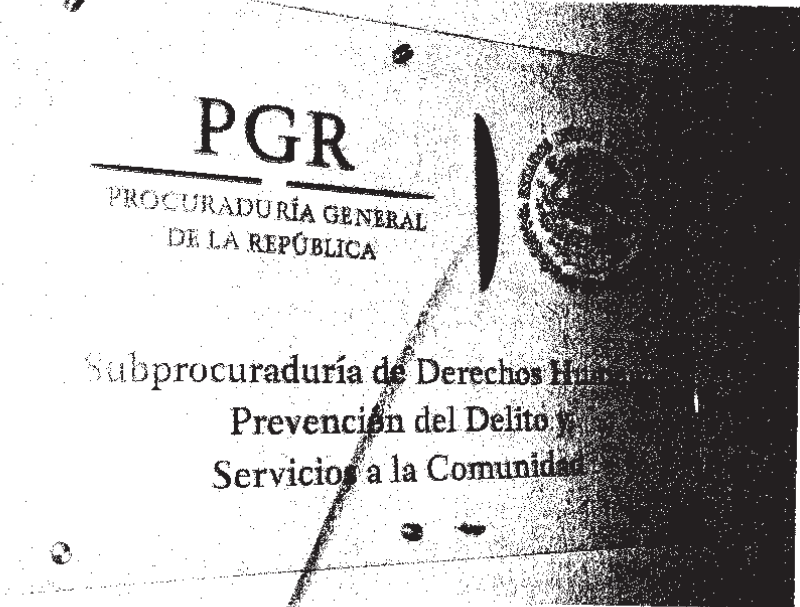
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



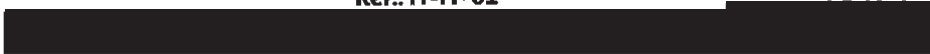
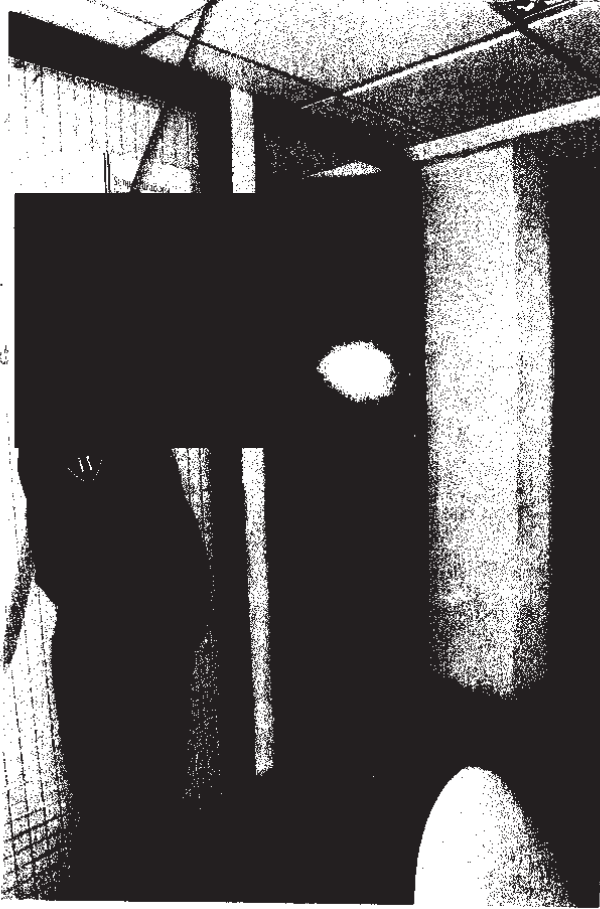
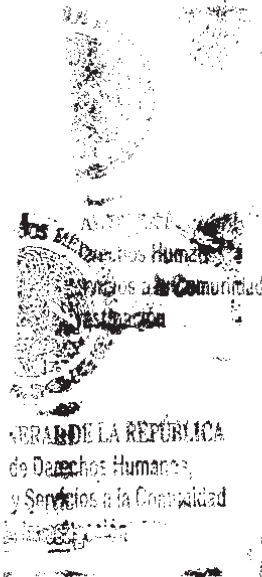
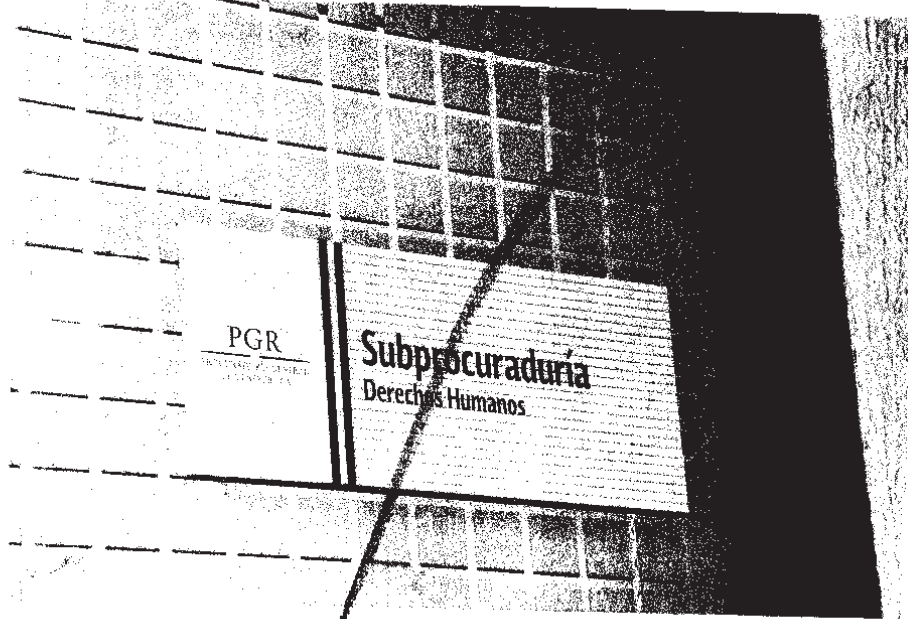
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

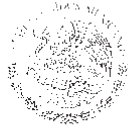


349

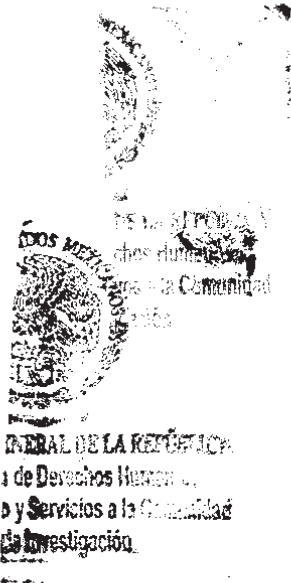


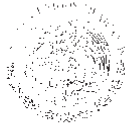
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



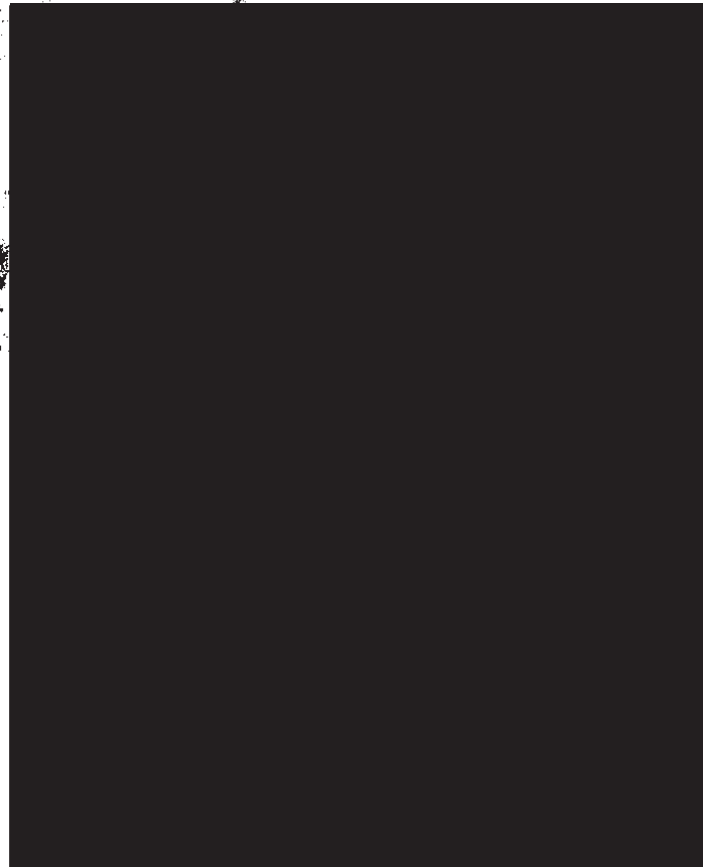


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

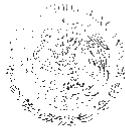


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

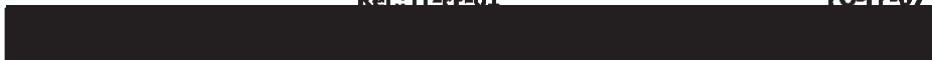
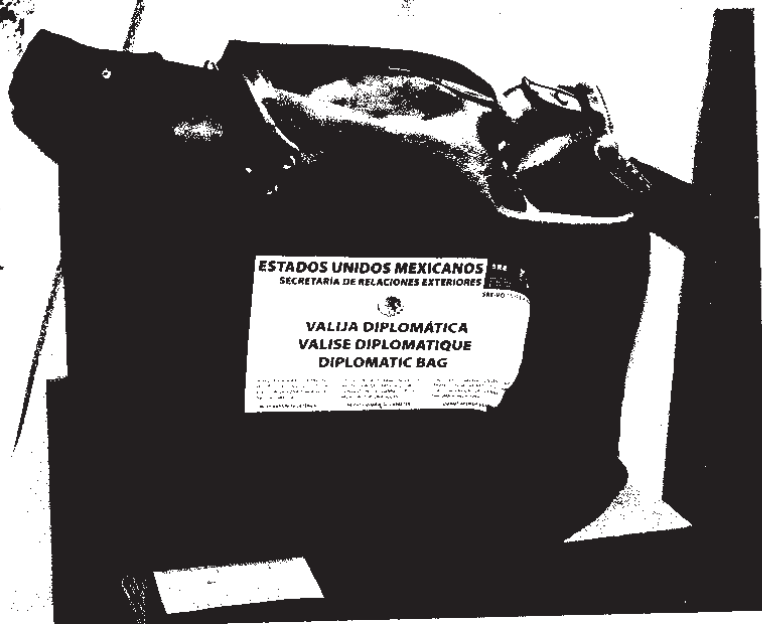
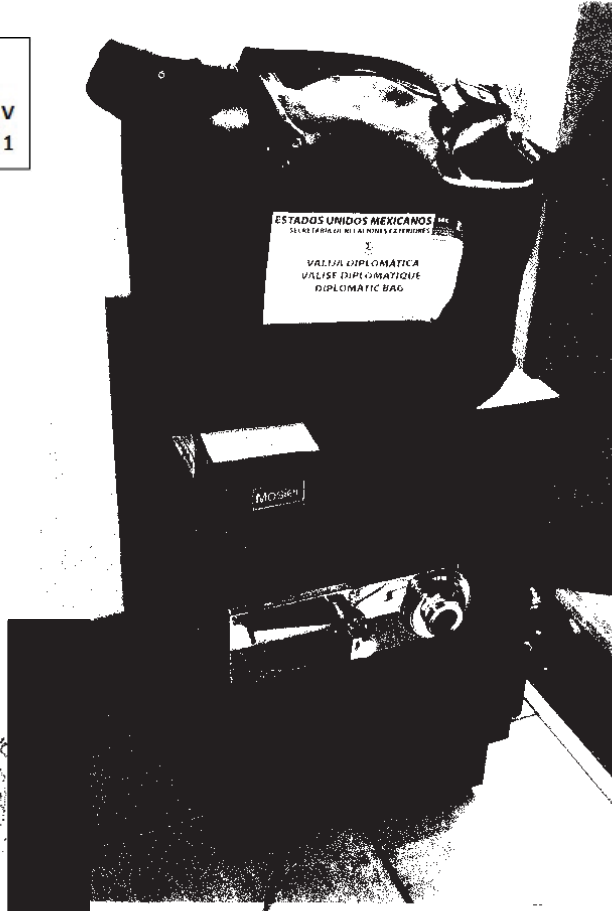


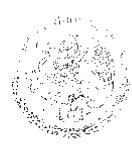
332
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



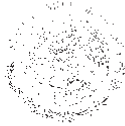


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

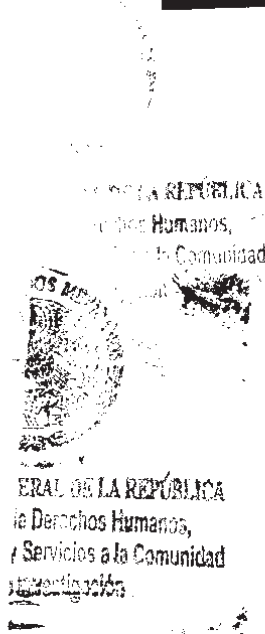
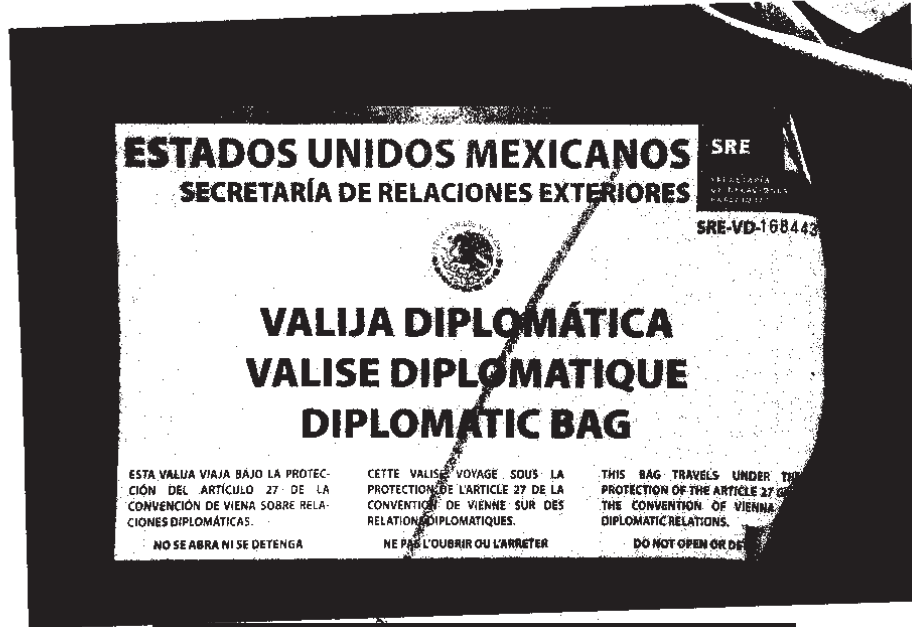


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
VALISA DIPLOMATICA
VALISE DIPLOMATIQUE
DIPLOMATIC BAG





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

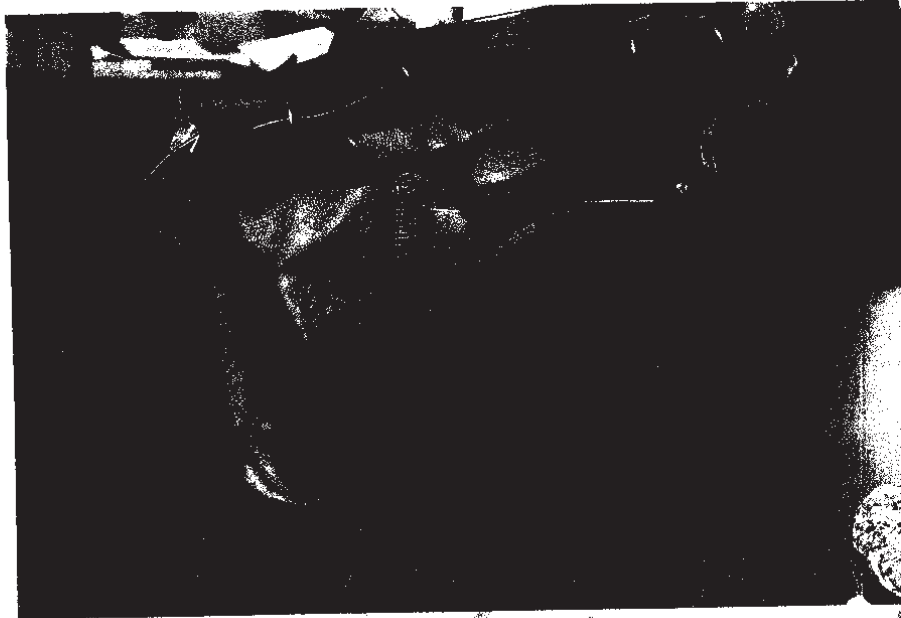


Seal of the Procuraduría General de la República
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



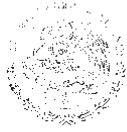


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos, Justicia y Servicios Periciales
Agencia de Investigación



Rev.: 02

Ref.: 11-FF-01

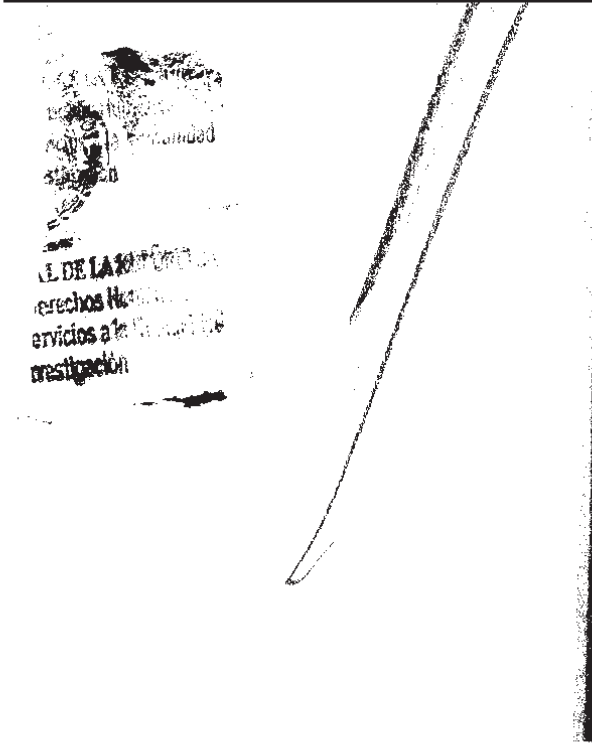
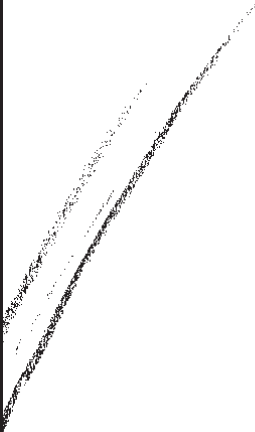
FO-FF-07

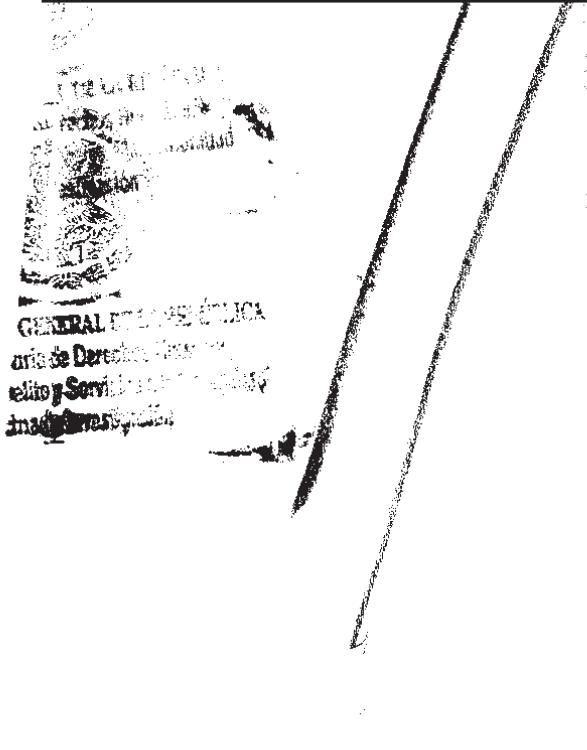




NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



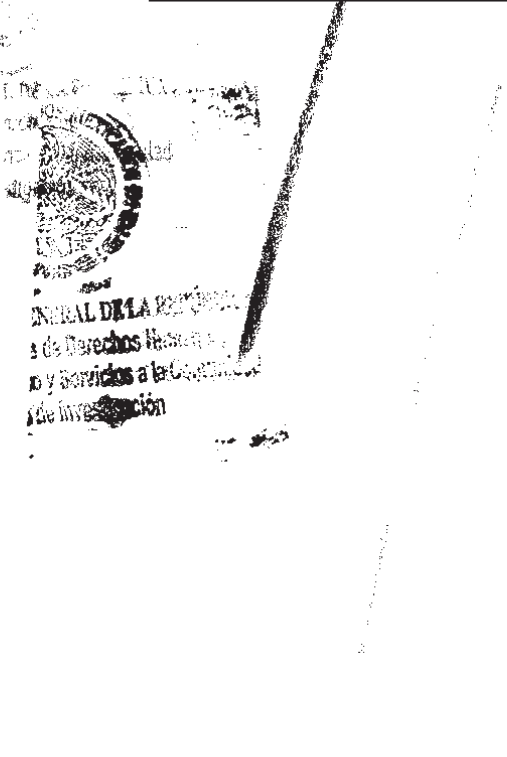
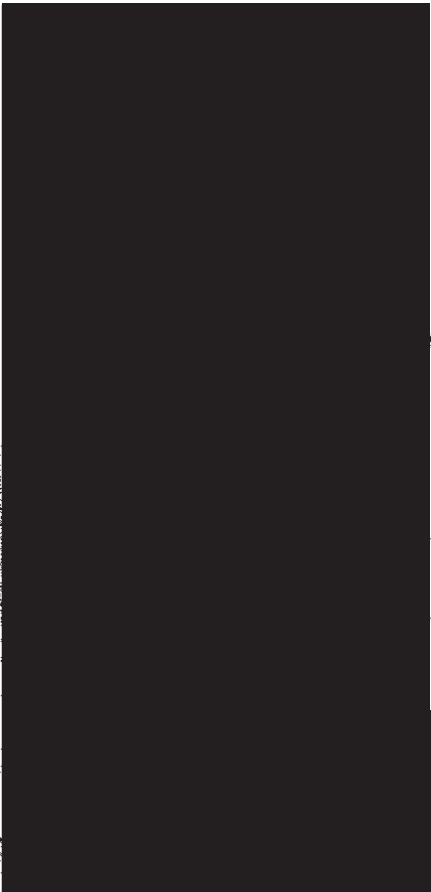


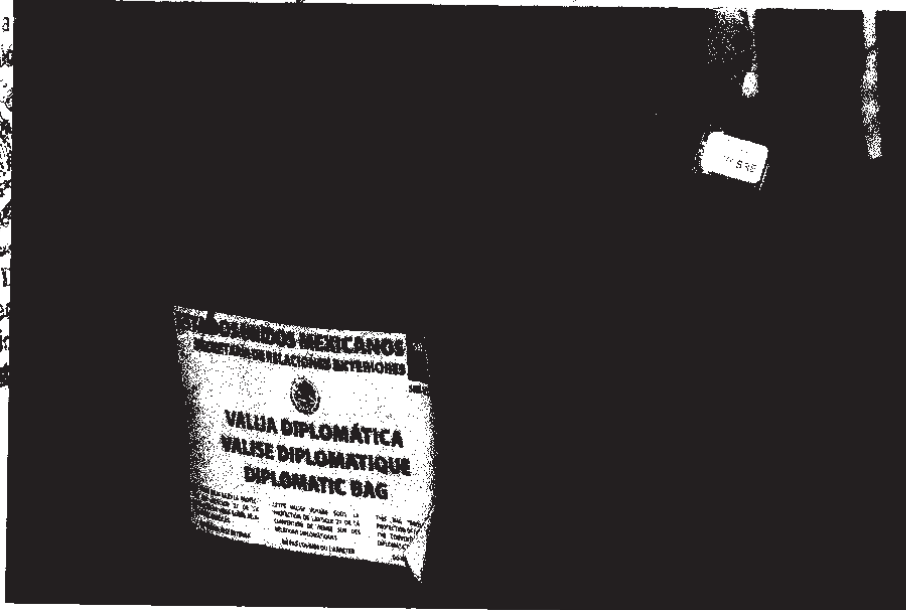


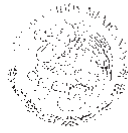
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015







LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

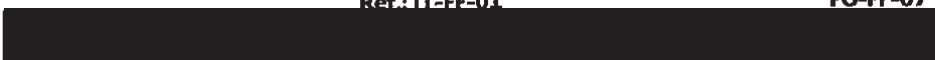
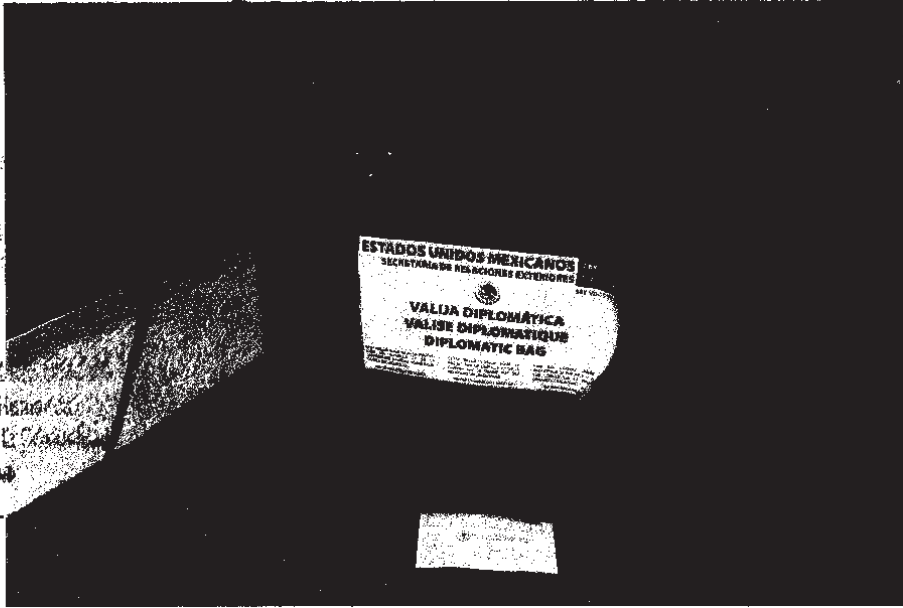


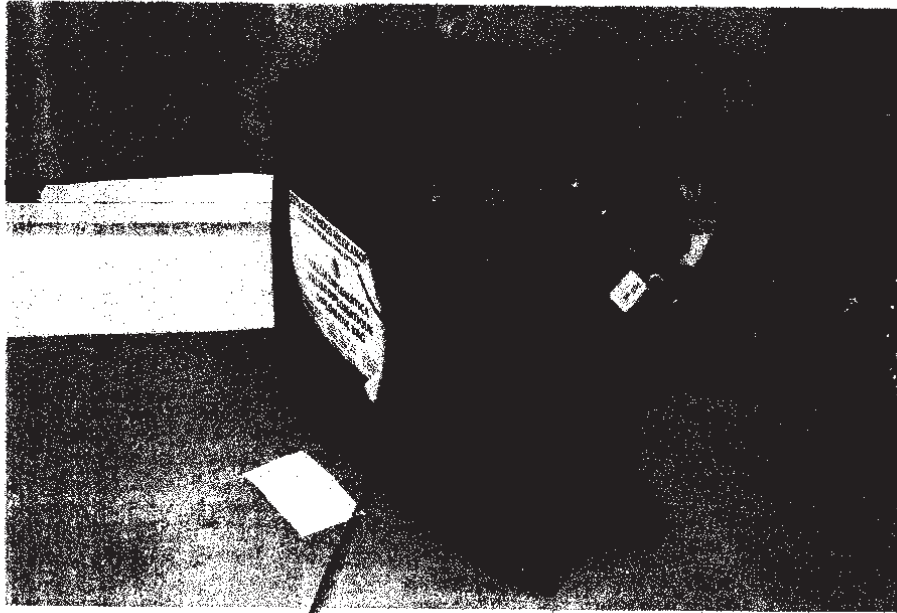
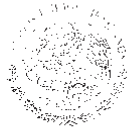
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

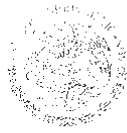




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN FORENSE

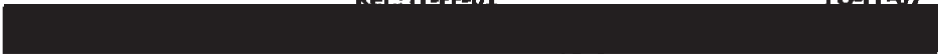
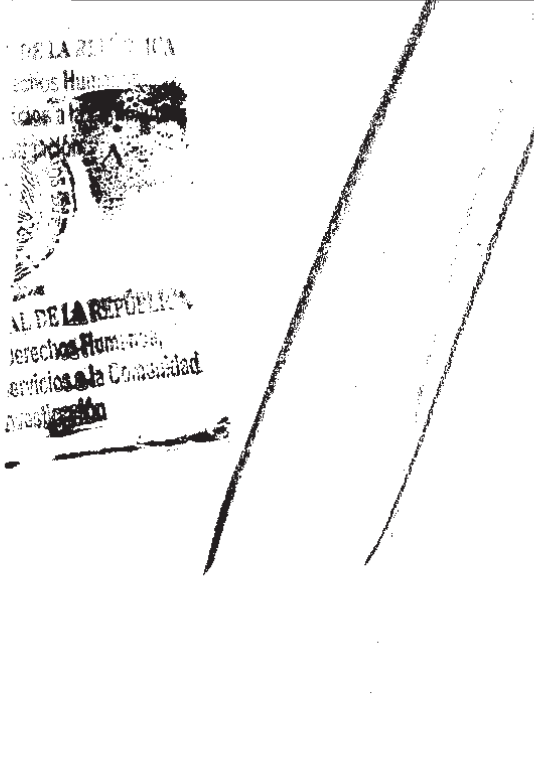


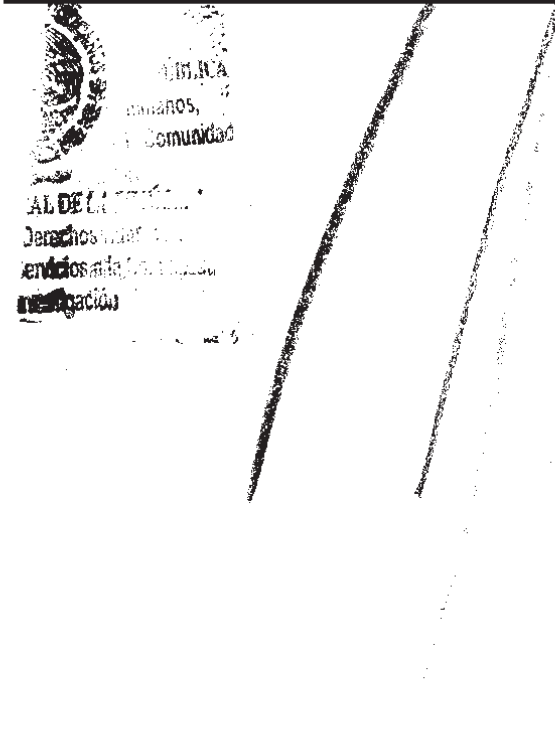
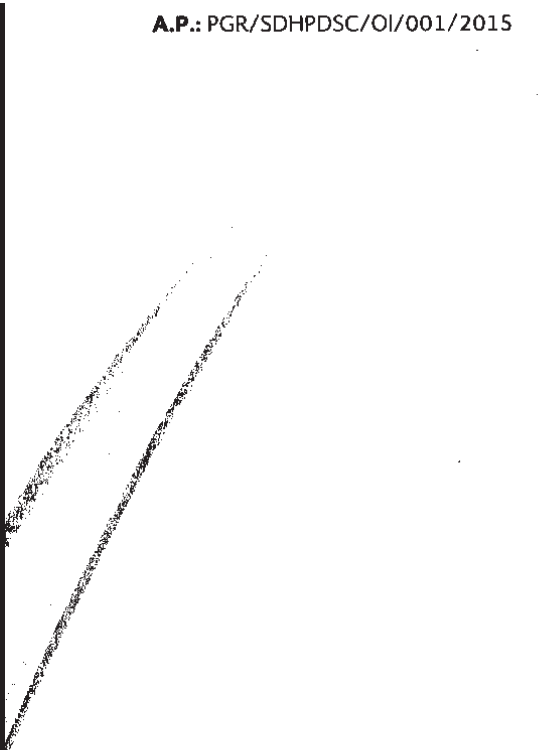


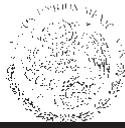


NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





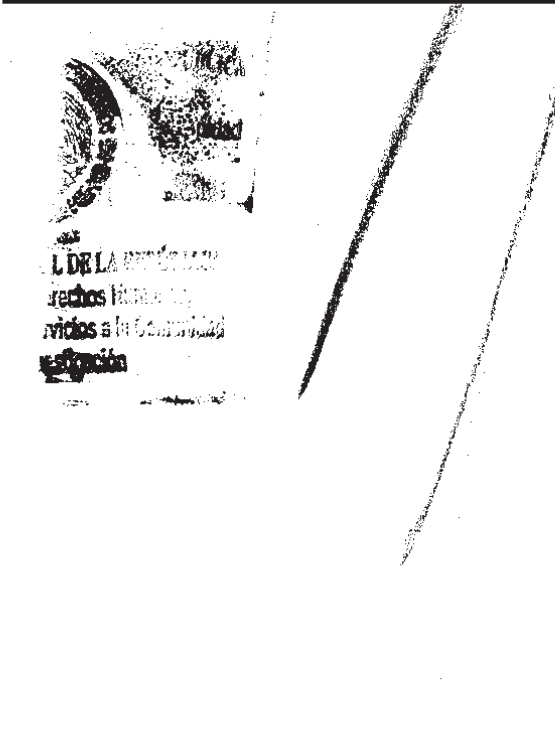
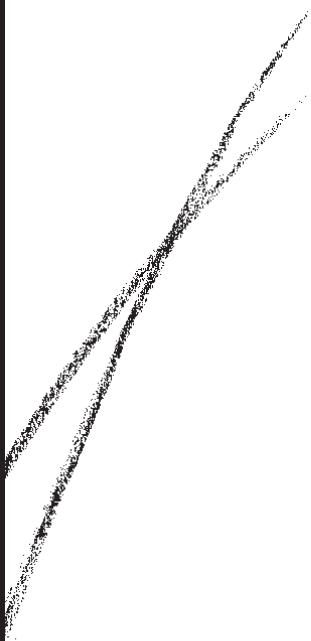


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





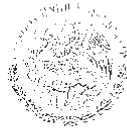


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

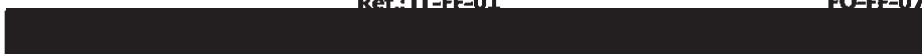


AL DE LA
servicios
a la
Investigación





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



LIBRE LA REY
rechos
rvcios
resiga







LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





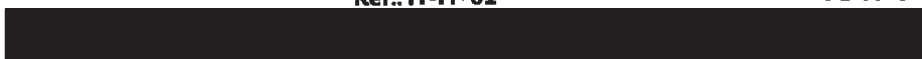
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



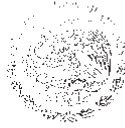
AL DE L
Derechos
servicios e
nva





DR
rechos
rvidos a
restigación





LA VIDA
Los Humanos
L DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comisión
Investigación



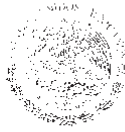


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

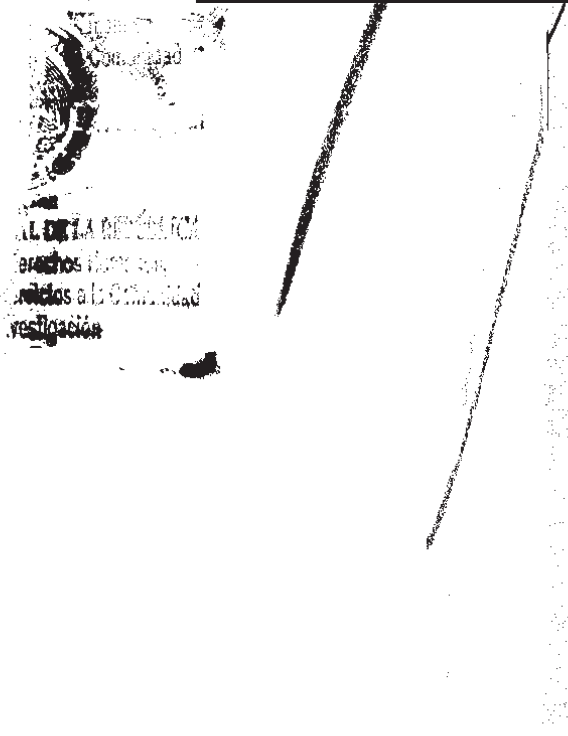
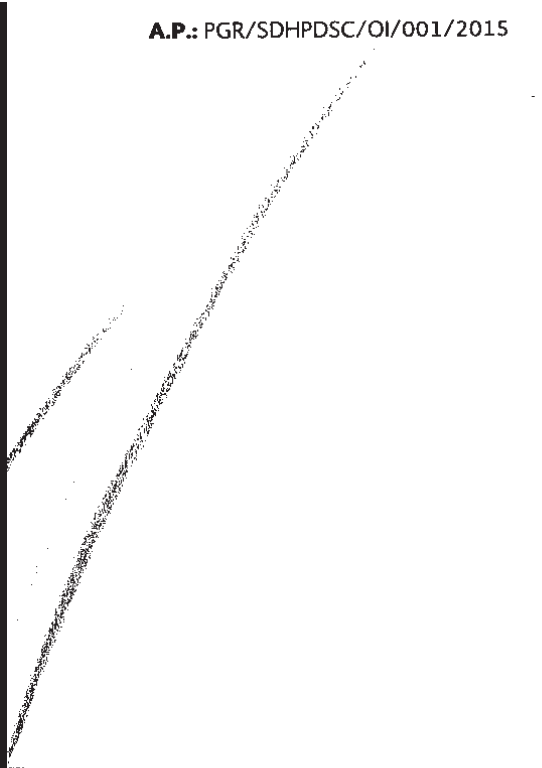
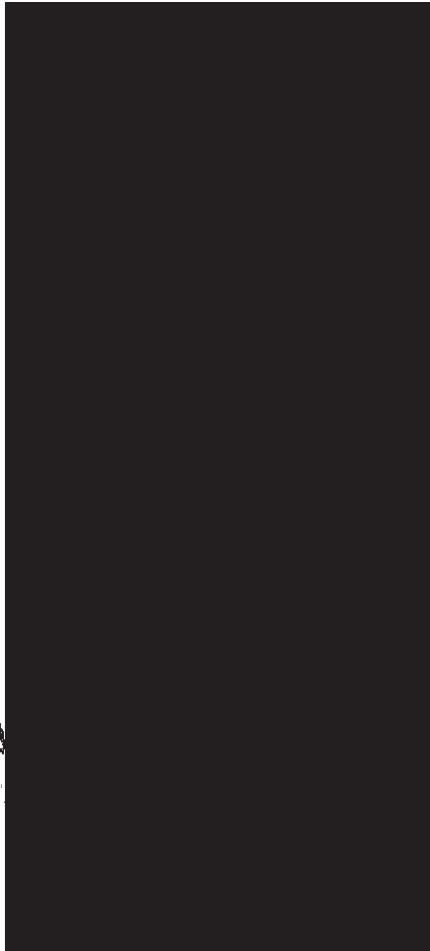


374
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 14588

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

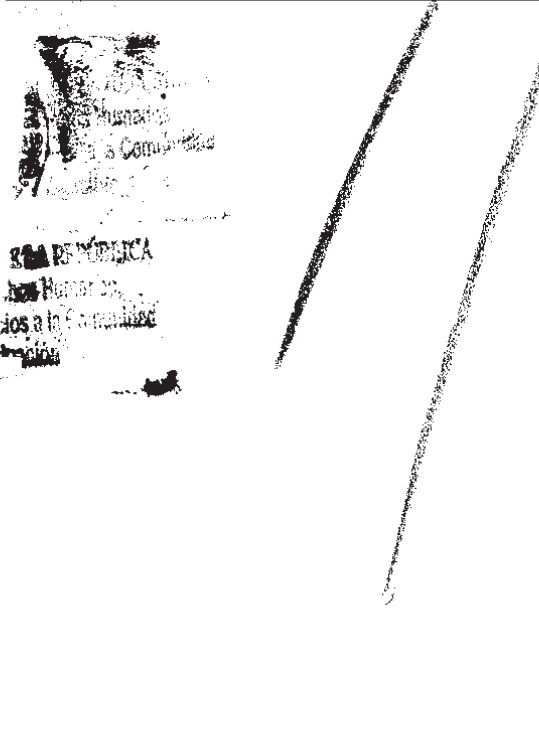
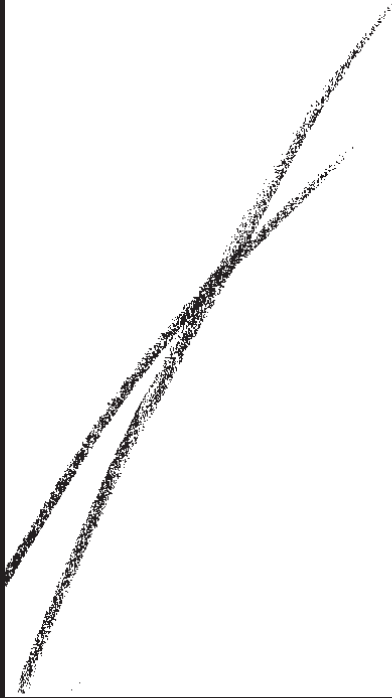


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07







LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



AREA
ciones M
cios a la
atigación



-----**CONSTANCIA**-----

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha y hora señalada anteriormente, se recibe constante de una foja útil el oficio SDHPDSC/0707/2016 de veintinueve de febrero del año en curso, por el cual el Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República remite al Titular de la Oficina de Investigación adscrito a la citada Subprocuraduría, constante en una foja el Memorandum ST/1167/2016, suscrito por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora, mediante el cual adjunta constante de siete fojas el escrito firmado [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] en el que realizan comentarios sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, dicha documental trae anexo en copia simple constante de ocho fojas relacionadas con la investigación HID/SC/02/0993/2014 del Agente del Ministerio Público del Fuero Común en Iguala, Guerrero, así como en tres fojas simples la declaración patrimonial de una persona de nombre [REDACTED] la cual se recibe en duplicado, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CONSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

--- **VISTA,** la constancia que antecede con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental y acuérdese por separado -----

-----**CÚMPLASE**-----

--- Así lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman -----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS D [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

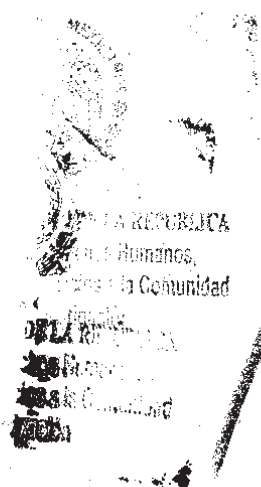
Número: SDHPDSC/0707/2016
Fecha: 29/02/2016 Fecha del turno: 29/02/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: SE REMITE EL MEMORÁNDUM SUSCRITO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE LA C. PROCURADORA, EN EL QUE SE REALIZAN COMENTARIOS SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Observaciones: 9 FOJAS ORIGINALES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Official document header: PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal. SDHPDSC/ 0707 /2016. Ciudad de México 26 de febrero de 2016. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 10ª fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República...



RECIBIDO
29 FEB
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

SDHPDSC/ 0707/2016

Ciudad de México, 26 de febrero de 2016.

[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en vinculación con los numerales 3º inciso a) fracción V, y 14, fracción IV, de su Reglamento, me permito remitir a Usted, el Memorandum ST/1167/2016, suscrito por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora, [REDACTED] mediante el cual adjunta copia de escrito firmado por los [REDACTED] en el que realizan comentarios sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

Lo anterior, para los efectos le [REDACTED]

RECIBIDO
29 FEB 2016
18:55 hrs
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD



Lic. [REDACTED] Secretario de la Oficina de la Procuradora General de la República.- En atención a su Memorandum ST/1167/2016

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA



OFICINA DE LA C. PROCURADORA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
NUM.: ST/1167/2016.

0 Inco-...

385

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

MEMORÁNDUM

México, D.F., a 25 de febrero de 2016.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

Por este conducto, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su conocimiento y efectos que estime conducentes, copia a la C. Procuradora del escrito recibido el día de la fecha, mediante el cual los [REDACTED] realizan diversos comentarios sobre la investigación de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 a estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS: 7 FOLIOS,
[REDACTED] a la Comunidad
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE PARTES
20-67
25 FEB 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Respetuosamente
EL SECRETARIO TÉCNICO

LIC. JORGE LEONEL SÁNCHEZ RUÍZ

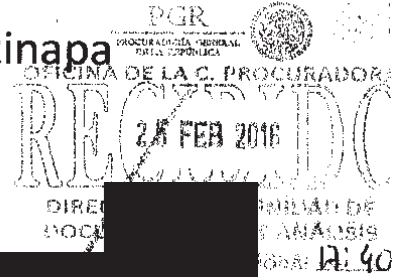
Original
7 folios
[REDACTED]

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO, SIRVASE MENCIONAR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Escuela Normal Rural de Ayotzinapa

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
PRESIDENTE DE MÉXICO
PRESENTE.



[REDACTED] en domicilio de [REDACTED] Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Benito Juárez Oaxaca, Oficinas de litigio estratégico indígena A.C., ubicadas en [REDACTED] en atención a las fracciones I, II, III, IV, y V Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas adoptada en Belem do Para, Brasil, del 9 de Junio del año 1994 en el Vigésimo periodo ordinario de Sanciones de la Asamblea General y artículos 1, 2, 3, 4, 22, 23, 24, y 25 de la ley de Sancionar la Desaparición Forzada de personas en el Estado de Guerrero; artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación a la violencia ocurrida durante la noche del 26 de septiembre del año 2014 y la madrugada del 27 de septiembre del año 2014, en el que estuvieron involucrados policías municipales de Iguala (220 km al sur de la ciudad de México), estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa (257 km al sureste de Iguala), periodistas y civiles. Los hechos dejaron un saldo de al menos 7 personas fallecidas, 42 estudiantes desaparecidos de esa escuela normal rural y 27 heridos, pero faltaron otros servidores públicos que no han mencionado en la investigación como lo es [REDACTED] personal de la [REDACTED] El [REDACTED] estaba adscrito a la región centro de la [REDACTED] que al día de hoy ya no está en Iguala Guerrero.



DE LA CONVENCION
chos
ica
Igual



Pero hay que hacer un pequeño resumen de que a pasado de acuerdo con declaraciones del fiscal guerrerense, Inaki Blanco Cabrera, el primer episodio de violencia ocurrió a las 21:30 horas, cuando la policía logró interceptar el paso de los autobuses mediante una camioneta que bloqueó su avance, en la esquina de las calles Juan N. Álvarez y Periférico Norte. Los alumnos bajaron de los autobuses para intentar empujar fuera del camino la camioneta, y se enfrentaron a los policías, que también llegaban. Cuando Aldo Gutiérrez Solano forcejeó y sometió a uno de los policías, agentes de la Policía Municipal de Iguala abrieron fuego contra él, hiriendo gravemente a Gutiérrez Solano¹³ y matando a Daniel Solís Gallardo.

La balacera inicial puso en desbandada a los estudiantes normalistas, varios de los cuales se refugiaron en los espacios entre los autobuses detenidos. Otros más escaparon como pudieron a los alrededores; sin embargo, la policía de Iguala se llevó bajo arresto a la mayoría de los estudiantes que no habían podido bajar de los autobuses.

Durante el ataque varios de los estudiantes normalistas lograron comunicarse con compañeros que se habían quedado en Ayotzinapa. Estos alumnos, enterados de los incidentes, enviaron otro convoy de estudiantes en varias camionetas para recorrer los 250 km de distancia entre Ayotzinapa e Iguala, para ayudar a sus compañeros atacados en Iguala. El segundo convoy de estudiantes, que llegó alrededor de las 23 horas de la noche del 26, se encontró con algunos de los compañeros que no habían sido llevados por la policía. Los estudiantes, acompañados por profesores pertenecientes a la CEPEG (Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación de

Guerrero), comenzaron a inspeccionar el lugar y a buscar a cualquier otro alumno oculto tras la balacera. Asimismo, daban entrevistas a la prensa que iba llegando por el primer ataque en contra de sus compañeros. Seguían en el lugar alrededor de la medianoche cuando fueron atacados una vez más por un grupo que llegó de repente y que, según testigos presenciales, disparaba ráfagas en su contra. En este ataque fallecieron dos estudiantes más, llamados Julio César Ramírez Nava y Julio César Mondragón Fuentes; mientras que el resto huía en desbandada y se ocultaba en los cerros circundantes o en las azoteas de las casas de Iguala. Casi al mismo tiempo, a la salida de Iguala, en la autopista a Chilpancingo, otro grupo de policías disparó contra un autobús que transportaba a los integrantes del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, de la tercera división. El equipo de fútbol no estaba involucrado en los hechos y aparentemente fue confundido por la policía como otro autobús más del convoy de los estudiantes normalistas. Este equipo era de Chilpancingo e iba de regreso a su sede tras un partido como visitante en Iguala. En este ataque perecieron tres personas: David Josué García Evangelista (de 15 años de edad, uno de los futbolistas), Blanca Montiel Sánchez (pasajera de un taxi que pasaba por el lugar) y Víctor Manuel Lugo Ortiz (chofer del autobús que conducía a los jugadores de vuelta a Chilpancingo). El director técnico del equipo resultó herido y fue internado grave. **Asesinados:**

- 4.- Alexander Mora Venancio, estudiante normalista (previamente en el grupo de 43 desaparecidos);
- 5.- integrante
- 6.- del
- 7.- del
- 8.- del
- 9.- del
- 10.- del
- 11.- del
- 12.- del

13.-

[Redacted text block]

herido de gravedad);

(herido de

gravedad

Los 42 estudiantes desaparecidos

1. Abel García Hernández
2. Abelardo Vázquez Peniten
3. Adán Abrajan de la Cruz
4. Antonio Santana Maestro
5. Benjamín Ascencio Bautista
6. Bernardo Flores Alcaraz
7. Carlos Iván Ramírez Villarreal
8. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
9. César Manuel González Hernández
10. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
11. Christian Tomas Colón Garnica
12. Cutberto Ortiz Ramos
13. Dorian González Parral
14. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
15. Everardo Rodríguez Bello
16. Felipe Arnulfo Rosas
17. Giovanni Galindes Guerrero
18. Ismael Caballero Sánchez
19. Ismael Jacinto Lugardo
20. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
21. Jonas Trujillo González
22. Jorge Álvarez Nava
23. Jorge Aníbal Cruz Mendoza
24. Jorge Antonio Tizapa Legideño
25. Jorge Luis González Parral
26. José Ángel Campos Cantor
27. José Ángel Navarrete González



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- 28. José Eduardo Bartolo Tlatempa
- 29. José Luís Luna Torres
- 30. Jhosivani Guerrero de la Cruz
- 31. Julio César López Patolzin
- 32. Leonel Castro Abarca
- 33. Luis Ángel Abarca Carrillo
- 34. Luis Ángel Francisco Arzola
- 35. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
- 36. Marcial Pablo Baranda
- 37. Marco Antonio Gómez Molina
- 38. Martín Getsemany Sánchez García
- 39. Mauricio Ortega Valerio
- 40. Miguel Ángel Hernández Martínez
- 41. Miguel Ángel Mendoza Zacarías
- 42. Saúl Bruno García

El [REDACTED] estaba adscrito a la región centro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y fue al domicilio de Insurgentes 116, Barrio de San Antonio, Municipio de Tixtla, GUERRERO, para hablar sobre los 43 desaparecidos. Además, ya que fue uno de los siete policías ministeriales vinculados con el asesinato de dos normalistas de Ayotzinapa, durante el desalojo de la autopista del Sol el 12 de diciembre de 2011, encarcelado y libre de culpa, ya que los que dispararon fueron agentes de la Policía Federal dado muerte a los dos normalistas, se entrevistó con varios familiares señalándonos que él no tenía nada que ver con los hechos de la desaparición de los 43 estudiantes, sin embargo nos comentó que el Lic. Salvador Anaya del Carmen, con un alto puesto de la Procuraduría General de la República, le daba protección al Cartel de Los Rojos, ya que tenía como indicativo Alias El MAPACHE, y que este servidor público, hacia las operaciones por de pago de protección a los miembros de ese Cartel Los Rojos en el Mercado del PRI, que se encuentra a un lado de la Autopista del Sol, ya que había salido de pleito con el comándante sin nombre de Fuerzas Especiales del Ejército, que se encontraba en Iguala y con el Lic. Salvador Anaya del Carmen, señalando que ya tenía bronca con ese grupo, ya que lo habían amenazado que se callara el hocico o lo mataban como a un perro y día treinta de julio del año 2015, Sujetos



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

armados asesinaron al comandante de la Policía Ministerial, David de Jesús Urquiza Molina, sobre la calle Ayutla a metros del panteón central de Chilpancingo, a cuatro cuadas del Zócalo capitalino, poco después de las 09:00 horas (local) del día jueves, sobre la calle Ayutla, cerca de la 35 Zona Militar en la ciudad de Chilpancingo, hay que recordar que los hechos de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, fueron condenados por diversas instituciones y organizaciones sociales. La CNDH destacó que la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada son las violaciones más graves a derechos humanos que se pueden cometer en contra de las personas; la Organización de los Estados Americanos declaró que los crímenes «enlutaban no sólo a los mexicanos, sino a todos los países de las Américas». El ataque fue calificado como el más violento contra estudiantes desde la masacre de Tlatelolco (2 de octubre de 1968, en que murieron al menos 34 estudiantes). En la reunión con Usted señor Presidente Lic. Enrique Peña Nieto, el día 29 de octubre del año 2014, con los padres y familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa desaparecidos el 26 de septiembre del año 2014, se reunieron en la residencia de Los Pinos con el presidente Enrique Peña Nieto. Fue un encuentro que, según los acompañantes del colectivo de familiares, empezó alrededor de las dos de la tarde y se prolongó hasta cerca de las siete; finalizó sin algún indicio en firme sobre el paradero de los 43 jóvenes que siguen desaparecidos. Al levantarse la sesión, quedó abierta la posibilidad de un nuevo encuentro con el Presidente, después sucedió el 24 de octubre del año 2014, se realizó la tercera Asamblea Interuniversitaria, en donde se acordó convocar a un paro de labores nacional de 72 horas comenzando el día 5 de noviembre de 2014. En dicha asamblea participaron alrededor de 80 escuelas del Distrito Federal y de otros estados de la República. Asimismo, se reiteró el apoyo a los padres de los normalistas desaparecidos, también se seguirá buscando la atención federal para esclarecer los hechos y el castigo correspondiente a los culpables. No obstante que necesitamos que aparezcan los 43 Estudiantes, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada en el Distrito Federal, [redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted] porque si la averiguación previa
la tiene la Lic. [Redacted] porque
como [Redacted]
estaban coludidos [Redacted] por cuestiones [Redacted] existen
43 Estudiantes Desaparecidos,
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

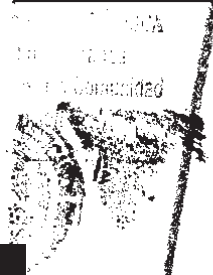
Tixtla Guerrero, a 11 de agosto del año 2015
Atentamente

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]



[Redacted]

[Redacted] General de la Republica Presente.
[Redacted]
[Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

397

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
TIPO DE DECLARACIÓN: CONCLUSION
FECHA DE LA DECLARACION: 18/11/2015
DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PUBLICO

NOMBRE(S): [REDACTED]

DATOS DEL PUESTO O ENCARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: [REDACTED]
DEPENDENCIA O ENTIDAD: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DELEGACION ESTATAL GUERRERO
FUNCIONES PRINCIPALES: AREAS TECNICAS;
TELÉFONO: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: [REDACTED]
FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL ENCARGO: [REDACTED]
¿ESTUVO CONTRATADO (A) POR HONORARIOS? [REDACTED]
CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO

ESCOLARIDAD

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
[REDACTED]						

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR PODER	AMBITO	INSTRUCCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO - EGRESO
[REDACTED]						

DECLARACION ANTERIOR

¿ESTUVO CONTRATADO ANTERIOR? [REDACTED]
¿ESTUVO CONTRATADO ANTERIOR? [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

29/07/2016

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

374

DATOS PATRIMONIALES.- BIENES INMUEBLES

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA	VALOR	MONEDA

1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE CONCLUSION DEL ENCARGO
 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO.
 NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- VEHÍCULOS

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN	MONEDA	FECHA

1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE CONCLUSION DEL ENCARGO
 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS VEHICULOS QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO.
 NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- BIENES MUEBLES

TIPO DE OPERACIÓN:	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN	MONEDA	FECHA

1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE CONCLUSION DEL ENCARGO
 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO.
 NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- INVERSIONES

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	SALDO	MONEDA

1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE CONCLUSION DEL ENCARGO
 2.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LAS CUENTAS REPORTADAS POR TIPO DE INVERSIÓN Y MONEDA.
 3.-SÓLO SE INCORPORA LA INFORMACIÓN REPORTADA DE CUENTAS E INVERSIONES A NOMBRE DEL DECLARANTE Y DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO.
 NO SE INCLUYEN LAS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- ADEUDOS

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE ADEUDO	SALDO	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	DESTINO



20/07/2016



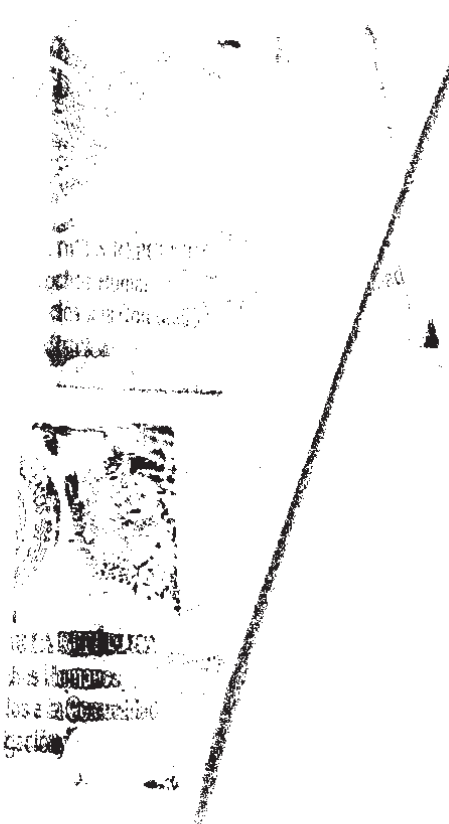
1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE CONCLUSION DEL ENCARGO
2.-LA INFORMACIÓN CORRESPONDE A TODOS LOS ADEUDOS REPORTADOS A NOMBRE DEL DECLARANTE Y DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO.
NO SE INCLUYEN LOS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS U OTROS.

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

* TODA LA INFORMACIÓN FUE CAPTURADA DIRECTAMENTE POR EL SERVIDOR PÚBLICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



29/07/2016

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
TIPO DE DECLARACIÓN: INICIAL
FECHA DE LA DECLARACIÓN: 03/12/2015
DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PUBLICO

NOMBRE(S): [REDACTED]

DATOS DEL PUESTO O ENCARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO

NOMBRE DEL ENCARGO O PUESTO: [REDACTED]

DEPENDENCIA O ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]

FUNCIÓNES PRINCIPALES: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: [REDACTED]

FECHA DE INICIO DEL ENCARGO: [REDACTED]

ESTÁ CONTRATADO(A) POR HONORARIOS? [REDACTED]

CLAVE PRESUPUESTAL O EQUIVALENTE: [REDACTED]

DATOS CURRICULARES DEL SERVIDOR PÚBLICO

ESCOLARIDAD

NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESTATUS	PERIODOS CURSADOS	DOCUMENTO OBTENIDO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

EXPERIENCIA LABORAL

SECTOR	PODER EJEMPLO	AMBITO	INSTITUCIÓN O EMPRESA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	FUNCIÓN PRINCIPAL	INGRESO	EGRESO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

29/07/2016

393

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-SÓLO SE INCLUYEN LOS INGRESOS DEL SERVIDOR PÚBLICO. NO SE INCORPORAN LOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

DATOS PATRIMONIALES.- BIENES INMUEBLES

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO BIEN:	SUP. TERRENO EN M2	SUP. CONSTRUCCIÓN EN M2	FORMA DE OPERACIÓN	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	FECHA	VALOR	MONEDA
-------------------	------------	--------------------	-------------------------	--------------------	----------------------------------	-------	-------	--------

[REDACTED]

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO. NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- VEHÍCULOS

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN	MONEDA	FECHA
-------------------	-------	------	--------	--------------------	-----------------------	--------	-------

[REDACTED]

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS VEHÍCULOS QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO. NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- BIENES MUEBLES

TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN	MONEDA	FECHA
-------------------	--------------	----------------------	--------------------	-----------------------	--------	-------

[REDACTED]

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-SÓLO SE PROPORCIONAN LOS BIENES QUE REPORTÓ EL SERVIDOR PÚBLICO A NOMBRE DEL DECLARANTE O DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO. NO SE INCLUYEN LOS BIENES DECLARADOS A NOMBRE DE SU CÓNYUGE, SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- INVERSIONES

[REDACTED]

- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
- 2.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LAS CUENTAS REPORTADAS POR TIPO DE INVERSIÓN Y MONEDA.
- 3.-SÓLO SE INCORPORA LA INFORMACIÓN REPORTADA DE CUENTAS E INVERSIONES A NOMBRE DEL DECLARANTE Y DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO.

[REDACTED]

20/02/2016

398

NO SE INCLUYEN LAS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS O DE OTROS.

DATOS PATRIMONIALES.- ADEUDOS

TIPO DE OPERACION	TIPO DE ADEUDO	SALDO	FECHA DE OTORGAMIENTO	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO	DESTINO
[REDACTED]					

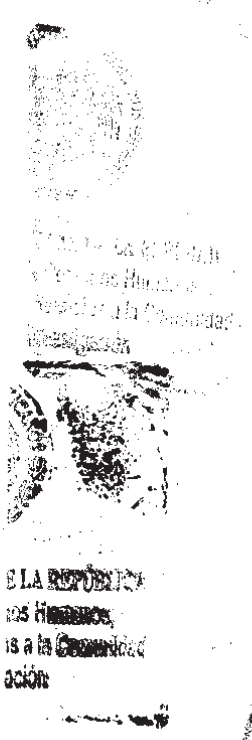
- 1.-LOS DATOS CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL ENCARGO
 - 2.-LA INFORMACIÓN CORRESPONDE A TODOS LOS ADEUDOS REPORTADOS A NOMBRE DEL DECLARANTE Y DEL DECLARANTE Y SU CÓNYUGE, EN ESTE ÚLTIMO CASO SE OMITI EL MONTO.
- NO SE INCLUYEN LOS QUE ESTÁN A NOMBRE DEL CÓNYUGE, DEPENDIENTES ECONÓMICOS U OTROS.

DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

NO ESTOY DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO MI POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

* TODA LA INFORMACIÓN FUE CAPTURADA DIRECTAMENTE POR EL SERVIDOR PÚBLICO

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1



[REDACTED]

29/07/2016



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DEL OFICIO SDHPDSC/OI/433/2016
DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE CONTESTA EL OFICIO GIEI/PGR/094 DEL
CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

--- En Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis.---

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del oficio SDHPDSC/OI/433/2016 dirigido a los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, recibido el cuatro de marzo de dos mil dieciséis, por el [REDACTED] en el cual se les comunica con relación a sus peticiones señaladas en el similar GIEI/PGR/094 del cuatro de noviembre de dos mil quince; documento que consta de siete fojas útiles, de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.---

CÚMPLASE.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO, PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS,
QUEJAS E INSPECCIÓN.**

---En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día cuatro de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio número 001608/16 DGPCDHQI de fecha primero de Marzo de la corriente anualidad, suscrito [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, mediante el cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/0382/2016 indica lo siguiente: "...en cumplimiento a la constancia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis pronunciada dentro del expediente 26/DGPCDHQI/15, me permito enviar adjunto al presente el escrito original sin fecha, presentado [REDACTED] apoderado legal de Autotransportes Estrella Roja del Sur, [REDACTED]"

--- Anexo al documento de referencia, escrito sin fecha signado por [REDACTED] Apoderado legal de Autotransportes Estrella Roja del Sur [REDACTED] en el cual solicita la devolución de bienes "retenidos", siendo los siguientes: "autobús con número económico [REDACTED] año 2008, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2, motor [REDACTED] número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] y el autobús con número económico [REDACTED] año 2012, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2 E5, motor [REDACTED] número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] así como escritura pública número [REDACTED] de fecha cinco de febrero de dos mil siete, pasada ante la fe de la [REDACTED] titular de la Notaría [REDACTED] del Distrito Federal.-----

--- Turno volante constante de una foja en original, oficio de fecha primero de Marzo constante de una foja en original, escrito sin fecha en original constante de cuatro fojas y copia certificada de copia simple de escritura pública [REDACTED] constante de seis fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- En relación a la solicitud del escrito presentado, atiéndase mediante acuerdo por separado.-----

CÚMPLASE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

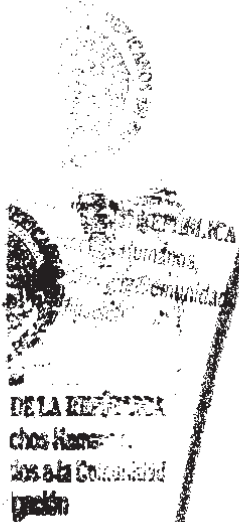
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para la legalidad.

----- **DAMOS** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: 001608/16 DGPCDHQI
 Fecha: 04/03/2016 Fecha del turno: 04/03/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]
 Asunto: SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS AUTOBUSES QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN.
 Observaciones: ORIGINAL Y 10 FOJAS ANEXAS

*Recibido turno
 04/03/2016
 7:02 AM*

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
 EN DERECHOS HUMANOS QUEJAS E INSPECCIÓN

Oficio No. 001608/16 DGPCDHQI

México, D.F. a 01 de marzo del 2016

Asunto: El que se indica

EXPEDIENTE: 700PCDHQI/16
 INFORME: RIVERA CHAVEZ ROBERTO

TITULAR DEL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
 Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

PRESENTE.

Por este conducto se remite el oficio SDHPDSC/OI/0382/2016 del día 29 de febrero de 2016, suscrito por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación a su digno cargo, a través del cual solicita en lo conducente sea remitido el escrito presentado en el expediente [REDACTED] apoderado legal de Autobuses Estrella Roja de Sur Estrella Roja de Sur [REDACTED] para la averiguación de los autobuses que se encuentran afectos a la investigación previa AP/PG/EDHPDSC/OI/12/2015, con número egonómico año 2008 [REDACTED] motor Diesel [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] número de motor [REDACTED] año 2015 [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] número de motor [REDACTED] a fin de que se proceda a la averiguación por esta Representación Social de la Federación.

Se tiene a particular en cumplimiento a la constancia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, pronunciada dentro del expediente SDHPDSC/OI/16, [REDACTED] enviar al presente el escrito original sin fecha, presentado por el apoderado legal de Autobuses Estrella Roja de Sur [REDACTED] consistente de 4 fojas anexas como de su anexo, para los efectos mencionados a que haya lugar.

La anterior con fundamento en los artículos 1º, 8, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 4 y 5 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 21 y 23 fracción VIII de su Reglamento.

Sin otro particular, le refero la seguridad de este oficio, más distinguido.

El DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
 04 MAR 2016
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Linea telefónica No. 178. Cobros Diferidos. Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06100 México Distrito Federal
 +52 (55) 5508 5148 (5508 2237) +52 (55) 5508 5124. www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Oficio No. 001608/16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: 26/DGPCDHQI/15 INCONFORME

México, D.F., a 01 de marzo del 2016.

Asunto: El que se indica.

TITULAR DEL DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE.

DISTINGUIDO MAESTRO

Por este conducto, en atención al oficio SDHPDSC/OI/0382/2016 del 19 de febrero de 2016, suscrito por el licenciado agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Oficina de Investigación a su digno cargo, a través del cual solicita en lo conducente sea remitido el escrito presentado por el licenciado apoderado legal de Autotransportes Estrella Roja del Sur, mediante el cual solicita la devolución de los autobuses que se encuentran afectos a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con número económico año 2008, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2, motor Diesel, número de motor, número de chasis, número de serie, así como el autobús con número económico año 2012, marca Volvo, Modelo Volvo 9700 4X2 E5, motor Volvo, número de motor, número de chasis, número de serie a fin de que se acuerde lo conducente por esa Representación Social de la Federación.

Sobre el particular, en cumplimiento a la constancia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, pronunciada dentro del expediente 26/DGPCDHQI/15, me permito enviar adjunto al presente el escrito original sin fecha, presentado por el apoderado legal de Autotransportes Estrella Roja del Sur, constante de 4 fojas útiles, así como de su anexo, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 8, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 4 y 5 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y los artículos 1 y 63 fracción VIII de su Reglamento.

Sin otro particular, reitero la seguridad distinguida.

SUFRAG EL DIRECTOR GENERAL HUMA



RECIBIDO

04 MAR 2016

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ANEXO SE ANEXA OFICIO ORIGINAL SIN F SUSCRITO POR DE SU ANEXO CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRELLA Para su conocimiento y cumplimiento. Titular

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE BIENES "RETENIDOS".

REFERENTE A: ACUERDO DE RETENCIÓN DE AUTOBUSES DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DICTADO POR MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
11 DIC 2015
Recibo original / 6 copias en copia simple

LICENCIADO EBER OMAR BETANZOS.
TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Paseo de la Reforma, Número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300.

PRESENTE.

[Redacted] en mi carácter de apoderado legal de la empresa AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [Redacted] personalidad que acredito y solicito me sea reconocida en términos de la Escritura Pública Número [Redacted] de fecha 05 (cinco) de febrero de 2013 (dos mil trece), pasada ante la fe de la licenciada [Redacted] Notario Público Número [Redacted] del Distrito Federal, misma que agrego al presente escrito mediante copia certificada con número de cotejo [Redacted] de fecha [Redacted] elaborada por el licenciado [Redacted] Notario Público Número [Redacted] del Distrito Federal, como ANEXO 1, acompañando copia simple de dicho Instrumento como ANEXO 2, solicitando se coteje el primero con el segundo, para que me sea devuelto el original, por ser me de utilidad para diversos fines similares. Señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y/o documentos, el ubicado en [Redacted]

Autorizo para intervenir en lo que respecta a la presente solicitud, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y/o documentos, a los licenciados en derecho [Redacted]

[Redacted] ante usted, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante usted C. TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, vengo a presentar formal solicitud, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

1.- AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [Redacted] es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio fiscal en [Redacted]

492 7

[redacted] cuyo objeto social, preponderante, es el transporte de pasajeros y sus bienes. Dicha empresa es legal propietaria del autobús con número económico [redacted] año 2008, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2, motor Diesel [redacted] número de motor [redacted] número de chasis [redacted] número de serie [redacted] y legal poseedora del autobús con número económicos [redacted] año 2012, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2 F5, motor Volvo, número de motor [redacted] número de chasis [redacted] número de serie [redacted]

2.- El día 10 de septiembre de 2015, ingresaron al estacionamiento de clientes del domicilio Avenida Taxqueña 1320, Colonia Campestre Churubusco, Código Postal 04200, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, operado por la empresa Terminal Central del Sur General Vicente Guerrero [redacted] sin su permiso, cuatro unidades oficiales tipo grúa, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con números de placa [redacted] dos de las cuales procedieron a arrastrar los autobuses propiedad y posesión legal de mi representada, de la siguiente forma:

° La grúa con número de placa [redacted] a cargo del policía [redacted] arrastró sin exhibir mandamiento escrito de autoridad competente fundado y motivado, y sin consentimiento de Autotransportes Estrella Roja del Sur, [redacted] como legal poseedora ni de la empresa Terminal Central del Sur General Vicente Guerrero, [redacted] fuera del estacionamiento de clientes del domicilio Avenida Taxqueña 1320, Colonia Campestre Churubusco, Código Postal 04200, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, a las 03:20 horas y minutos del día 11 de septiembre de 2015, el autobús [redacted] con número de placas [redacted]

° La grúa con número de placa [redacted] a cargo del policía [redacted] arrastró sin exhibir mandamiento escrito de autoridad competente fundado y motivado, y sin consentimiento de Autotransportes Estrella Roja del Sur, [redacted] como legal propietaria ni de la empresa Terminal Central del Sur General Vicente Guerrero, [redacted] fuera del estacionamiento de clientes del domicilio Avenida Taxqueña 1320, Colonia Campestre Churubusco, Código Postal 04200, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, a las 03:20 horas y minutos del día 11 de septiembre de 2015 el autobús [redacted] con número de placas [redacted]

3.- Ante la tunante violación a las garantías de mi representada, el día 15 de septiembre de 2015, presentó conjuntamente con la distinta empresa Terminal Central del Sur General Vicente Guerrero [redacted] demanda de amparo ante el C. Juez de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en Turno, tocando conocer a la Juez [redacted] de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, misma que mediante acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2015 ordenó formal expediente y registrar en el Libro de Gobierno con el número [redacted] declarándose además incompetente y declinando hacia el Juez de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en Turno.

4.- El día 22 de septiembre de 2015, el C. Juez [redacted] de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dictó un acuerdo, en el que aceptó la competencia declinada por la Juez [redacted] de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, admitiendo la demanda de amparo, ordenando su registro en el Libro de Gobierno con el número [redacted] tramitando por separado y duplicado incidente de suspensión, solicitando informe justificado a las autoridades responsables, y señalando fecha para la celebración de audiencia constitucional, entre otros.

5.- El día 15 de octubre de 2015, la autoridad responsable Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la UEIDMS/SEIDO, Licenciada [redacted] rindió mediante oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12646/2015, informe justificado en el juicio de amparo identificado con el número [redacted] en el que aceptó el acto reclamado, fundándolo en las actuaciones ministeriales adjuntas mediante copias certificadas a tal oficio, y consistentes en: Oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11595/2015, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, Acuerdo de retención de fecha diez de septiembre de dos mil quince, Notificación de

retención de vehículo fecha diez de septiembre de dos mil quince, y Constancia Ministerial del diez de septiembre de dos mil quince.

6.- El día 18 de noviembre de 2015, el Juez [REDACTED] de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dictó un acuerdo en el que requirió a la autoridad responsable Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para que remitiera constancias faltantes de las hechas llegar mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12881/2015, además de informar, si una de las enviadas correspondía a una de las relacionadas en su informe con justificación.

7.- Mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13743/2015, la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la UEIDMS/SEIDO, [REDACTED] dio cumplimiento al requerimiento de fecha 18 de noviembre de 2015, informando además, que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, ya era atendida por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

Es por lo anteriormente remembrado, que acudo a usted para efectos de realizar la siguiente:

SOLICITUD.

Tomando en consideración que:

1.- El licenciado [REDACTED] no presentó los días 10 de septiembre de 2015 y 11 de septiembre de 2015, **mandamiento escrito** de autoridad competente, debidamente fundado y motivado, para extraer legalmente del estacionamiento de clientes del domicilio Avenida Taxqueña 1320, Colonia Campestre Churubusco, Código Postal 04200, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, los autobuses con número económico [REDACTED] año 2008, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2, motor Diesel [REDACTED] número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] y el identificado con número económicos [REDACTED] año 2012, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2 E5, motor Volvo, número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED]

2.- De las **constancias** que obran en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, consistentes en: Notificación de retención de vehículo fecha diez de septiembre de dos mil quince, Constancia Ministerial del diez de septiembre de dos mil quince, y Diligencia de Inspección Ocular a los Vehículos de las Líneas Auto transportes Estrella Roja del Sur, [REDACTED] y Estrella de Oro, [REDACTED] México-Acapulco-Zihuatanejo, de fecha 10 de septiembre de 2015, se desprende que fueron **manipuladas** en perjuicio de mi representada, ya que, como se ha esgrimido en el juicio de amparo [REDACTED] el apoderado legal [REDACTED] no estuvo presente físicamente en el domicilio sito en Avenida Taxqueña 1320, Colonia Campestre Churubusco, Código Postal 04200, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, a las catorce horas del día 10 de septiembre de 2015, ni a las catorce horas con quince minutos del mismo día, ni la posición estructural del estacionamiento público sito en el domicilio supra referido se encuentra como lo hizo constar la Representación Social Federal, respectivamente.

3.- La licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la UEIDMS/SEIDO, mediante informe con justificación de fecha 14 de octubre de 2015, **confesó** de forma genérica y llana, que el acto reclamado era cierto, con lo que acepta también **la ilegalidad imputada**, al no haber hecho manifestación contraria al respecto.

4.- El Acuerdo de retención de fecha diez de septiembre de dos mil quince, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la UEIDMS/SEIDO, Licenciada [REDACTED] conocido por mi representada a partir del día 19 de octubre de 2015, en que se dio vista con Informe Justificado de fecha 14 de octubre de 2015 y éste documento, **no está debidamente fundado y motivado**, ya que **no se dio a conocer el para qué** de la "retención" impuesta.

967

SOLICITO me sean devueltos inmediatamente los autobuses: número económico [REDACTED] año 2008, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2, motor Diesel [REDACTED] número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] así como el autobús con número económicos [REDACTED] año 2012, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2 E5, motor Volvo, número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, a usted ciudadano TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se me reconozca la personalidad con la que me ostento.

SEGUNDO.- Se me tenga señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, valores y/o documentos, y por autorizados a los profesionistas y ciudadanos señalados en el proemio del presente escrito.

TERCERO.- Ordene la devolución de los autobuses: número económico [REDACTED] año 2008, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2, motor Diesel [REDACTED] número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED] así como el autobús con número económicos [REDACTED] año 2012, marca Volvo, modelo Volvo 9700 4X2 E5, motor Volvo, número de motor [REDACTED] número de chasis [REDACTED] número de serie [REDACTED]

CUARTO.- Acordar de conformidad, por no ser petición contraria a derecho y/o a las buenas costumbres.

PROTESTO LO NECESARIO

[REDACTED]

APÓDERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [REDACTED]

ICa
Organización
y Servicios a la
Investigación

C.c.p. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (U.E.I.D.M.S.), de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (S.E.I.D.O.).

C.c.p. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (U.E.I.D.M.S.), de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (S.E.I.D.O.).

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

C.c.p. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez, Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

C.c.p. Arely Gómez González, Procurador General de la República.

LIBRO [REDACTED]

EN EL ESTADO DE
MEXICO
ULCO
DE A
CO, GR

PROTESTA DE LEY

CLAUSULAS

SECRETARÍA DE LA
DE DIRECCIÓN DE
Y SERVICIOS DE
E INVESTIGACIÓN

- a) - [REDACTED]
- b) - [REDACTED]
- c) - [REDACTED]
- d) - [REDACTED]



- e). [Redacted]
- f). [Redacted]
- g). [Redacted]
- h). [Redacted]



Procuraduría
Fiscal del Estado de
Guerrero
Sección del Delito y
Criminalística

LIC.

NOTARIO

DEL D.F.



[Redacted text block]



PERSONALIDAD

[Redacted text block]

GENERALES

[Redacted text block]

*Red. PRO LA RE
Derechos Humanos
Servicios a la Ciudadanía
Investigación*

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO:

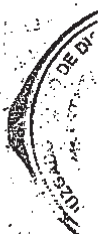
- I.- [Redacted]
- II.- [Redacted]
- III.- [Redacted]
- IV.- [Redacted]



-- V. --

[REDACTED]

[REDACTED]



ECC

Procuraduría
Gestión del Delito
Oficina de



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

...ITO EN EL
...NDOS MEX
...CAPULCO
...N DE
...PUBCO.

[Redacted]

...Servicios
...Investigación

[Redacted]

[Redacted]



-- VI --
[Redacted]

-- VII --
[Redacted]

-- VIII --
[Redacted]

-- IX --
[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CIC
AC



418



...ITO EN EL E
...OS AN...
...
...PÚBLICO
...I DE AI
...ULCO, G

...DE LE
...derechos cívicos
...servicios a la
...investigación



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C
A



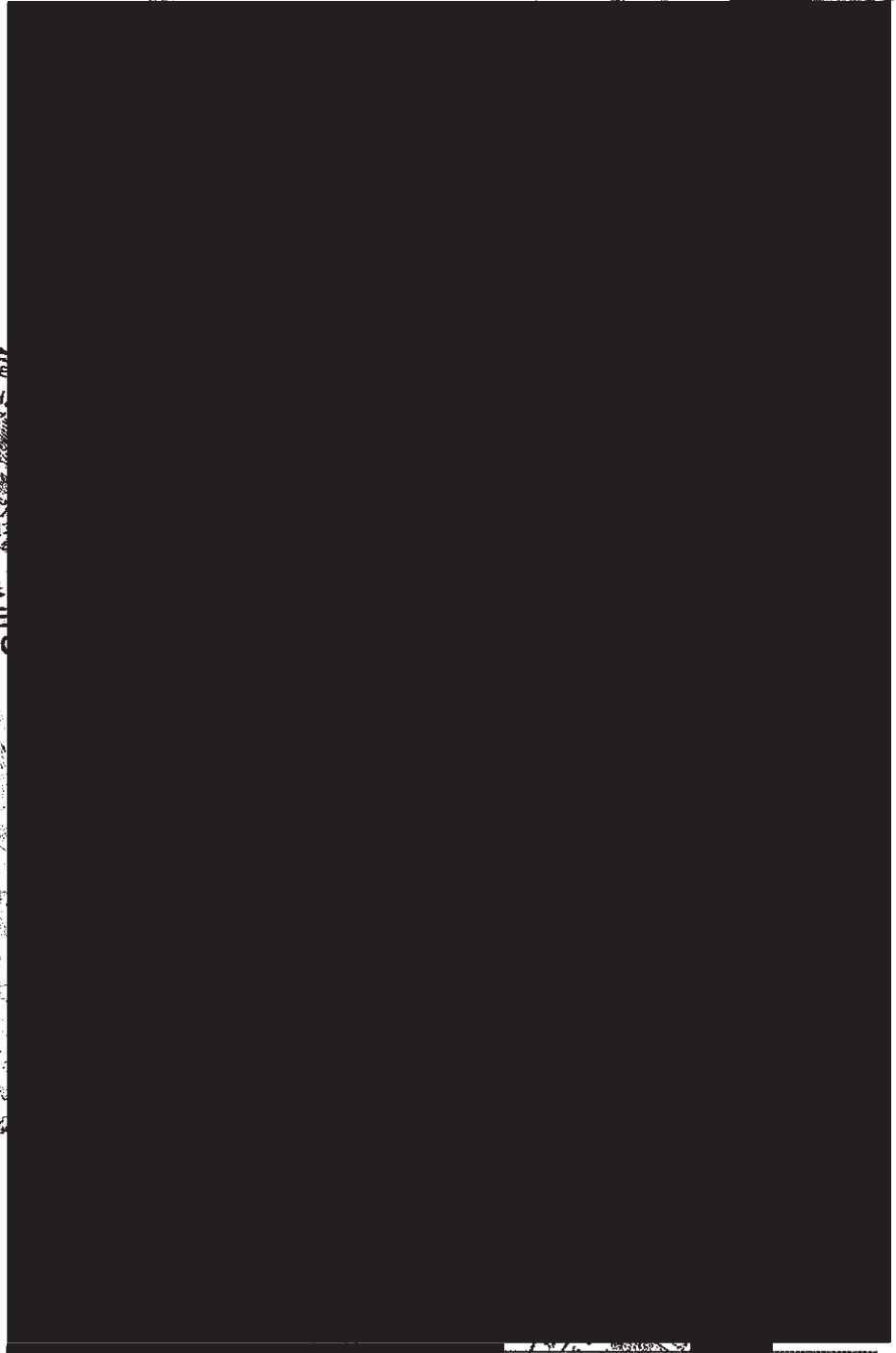
TRITO EN EL
UNIDOS M.E.
CAPULCO
N DE A
ULGO, G

Investigación





16
480



RITO EN E
UNIDOS M
ACAPUL
ON DE
APULCO

2. Director
1. Secretario
1. Director





LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA NOTARIA
 NUMERO [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO QUE ESTA
 COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE SEIS HOJAS UTILES QUE SELLO Y
 RUBRICO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A
 LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE. ESTE COTEJO TIENE POR EFECTO EL
 ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA COPIA, CON EL DOCUMENTO DEL CUAL FUE
 REPRODUCIDA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD
 DE DICHO DOCUMENTO.- AL EFECTO SE LEVANTO EL REGISTRO DE COTEJO
 NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL LIBRO NUMERO
 SEIS A MI CARGO.- DOY FE.- MEXICO D.F. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS
 MIL QUINCE.

EL TITULAR DE [REDACTED] DEL D.F.



PROCURADURIA GEN.
 Subprocuraduría de
 Prevención del Delito y
 Oficina

PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a cuatro de marzo dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno, de la misma fecha, por el cual se turna el oficio de folio 14138 del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, firmado por [REDACTED] y [REDACTED] peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, Especialidad de Contabilidad, mediante el cual informan "...con el fin de dar cumplimiento a su petición nos constituimos ante esa Representación Social y de conformidad con lo platicado, quedamos en espera de fijar fecha y hora para presentarnos a revisar el expediente..."-----

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales constante en una foja útil y un anexo de una foja útil; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

--- CÚMPLASE.-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

--- DAMOS FE.-----

AGENTE I

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Recibo Oficio de Turno

17:53 hrs. 04/Marzo/2016

Número: FOLIOS: 14138

Fecha: 04/03/2016 Fecha del turno: 04/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE SOLICITA SE ESTABLEZCA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PERITOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD.

Observaciones:

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Fecha: 14/03/16
AP/ PGR/SIHP/SC/04/03/2016

ASUNTO: SE HAYE INFORME

Carácter: Oficio a Partes, 3-16

RECIBIDO
04 MAR 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PGR

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE:
En atención a oficio número SIHP/IN/001/2016, de fecha 19 de febrero de 2016, en el que en su punto condicional se le solicita que realice el Análisis de la información financiera, derivado de la anterior se dispone el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
La pericial en materia de contabilidad consistió en dar cumplimiento a su posición.
Después de analizar su Oficio y tener en posibilidad de atender su petición, continuamos el siguiente:

INFORME
No permitimos informarle que con fecha 26 de febrero de 2016, recibimos su oficio SIHP/IN/001/2016, de fecha 19 de febrero de 2016 donde nos solicita presentarnos ante esa Representación Social.
Con el fin de dar cumplimiento a su petición nos constituimos ante esa Representación Social y de conformidad con lo planteado, quedamos en espera de fijar fecha y hora para presentarnos a revisar el expediente, asimismo, en su momento nos indique qué personas y periodo veniera la presente para tal en materia de contabilidad.
Dichos los anteriores se le comunicó para los efectos que haya lugar.

**ATENTAMENTE,
LAS PERITOS**

Página 1 de 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

ASUNTO: SE EMITE INFORME

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.



RECIBIDO

04 MAR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE:

Los suscritos, Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, designados para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, ante Usted comparecemos y exponemos lo siguiente:

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/001/2016, de fecha 19 de febrero de 2016, en el que en su parte conducente solicita "...que sean designados 2 DOS elementos de personal pericial en materia de **CONTABILIDAD**; con la finalidad de que efectúen el Análisis de diversa información financiera...", derivado de lo anterior se desprende el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La pericial en materia de contabilidad consistirá en dar cumplimiento a su petición.

Después de analizar su Oficio y para estar en posibilidad de atender su petición, emitimos el siguiente:

INFORME

Nos permitimos informarle que con fecha 26 de febrero de 2016, recibimos su oficio SDHPDSC/OI/001/2016, de fecha 19 de febrero de 2016; donde nos indicó presentarnos ante esa Representación Social.

Con el fin de dar cumplimiento a su petición nos constituimos ante esa Representación Social y de conformidad con lo platicado, quedamos en espera de fijar fecha y hora para presentarnos a revisar del expediente, asimismo, en su momento nos indique sobre qué personas y periodo versará la prueba pericial en materia de contabilidad.

Hacemos lo anterior de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE,
LAS PERITOS

[Redacted signature]

[Redacted signature]



424

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H), Fracción XXXVIII 6, 1, 2, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/391/2016 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe peritos en materia de Contabilidad. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II y IV del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en materia de Contabilidad la [Redacted] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
PERICIALES DOCUMENTALES

[Redacted Signature]

Q.F. [Redacted] Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su conocimiento - Presente
a su conocimiento y debido cumplimiento



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL

Rev.2

Ref. IF-CO-01

FO-CO-02

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL INFORMA POLICIAL

-- En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas, del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis.-----

--TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el Parte Policial 0144/16 de tres de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Policía Tercero [REDACTED] adscrito a la Coordinación de la División de la Gendarmería de la Policía Federal, mismo que da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0417/2016 de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, emitido por esta Oficina de Investigación, por el que solicita la obtención de datos que permitan la identificación, modus vivendi y ubicación de la persona que porta el teléfono celular que corresponde al número [REDACTED] que al parecer perteneció a Jorge Aníbal Cruz Mendoza, estudiante relacionado con los hechos que se investigan; informando que el número telefónico, pertenece a la compañía Telcel, según la página de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), se encuentra vinculado a una cuenta en la red social "Facebook" con nombre [REDACTED] y aparece la leyenda [REDACTED] Documento que consta de cinco fojas útiles, del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

CÚMPLASE.-----

--ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA
LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y
DAN FE.-----

DAMOS FE.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Número: PARTE POLICIAL 144/2016
 Fecha: 03/03/2016 Fecha del turno: 03/03/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/IO/0417/2016 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2016, EN EL QUE SOLICITA LA OBTENCIÓN DE DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN, EL MODUS VIVENDI Y LA UBICACIÓN DEL NÚMERO [REDACTED] SE REMITEN LOS DATOS DE LA BÚSQUEDA.

Observaciones:

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
 PARTE POLICIAL No. 144/2016

Ciudad de México a 03 de marzo del 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
 de Derechos Humanos, Protección del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/IO/0417/2016, de fecha 24 de febrero del 2016, relacionado con la A.F. PGR/SDHPDSC/IO/001/2015, en el cual solicita la obtención de datos que permitan la identificación, modus vivendi y ubicación de la persona que porta el teléfono celular que corresponde al número [REDACTED] que al parecer perteneció a JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, estudiante relacionado con los hechos que se investigan, se informa:

Derivado de la búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas de información y en redes sociales, del número telefónico antes mencionado, se obtuvo la siguiente información:

- El número telefónico [REDACTED] pertenece a la compañía Telcel, según la página de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL).



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 1442016

Ciudad de México a 03 de marzo del 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/IO/0417/2016**, de fecha 24 de febrero del 2016,
relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/IO/001/2015**, en el cual solicita la obtención de datos
que permitan la identificación, modus vivendi y ubicación de la persona que porta el teléfono celular
que corresponde al número [Redacted] que al parecer perteneció a **JORGE ANÍBAL CRUZ
MENDOZA**, estudiante relacionado con los hechos que se investigan, se informa:

Derivado de la búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas de información y en redes sociales, del
número telefónico antes mencionado, se obtuvo la siguiente información:

- ➔ El número telefónico [Redacted] pertenece a la compañía Telcel, según la página de la
Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL).

EXTRACCIÓN DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

[Redacted]

RECIBIDO

03 MAR 2016 12:20

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

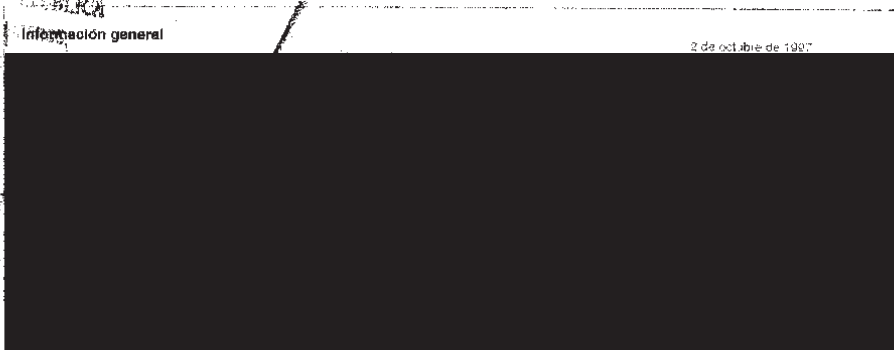
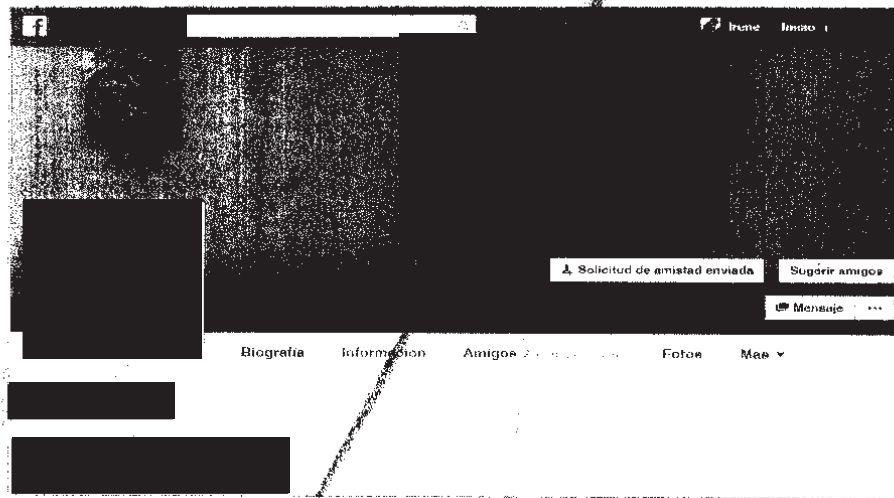
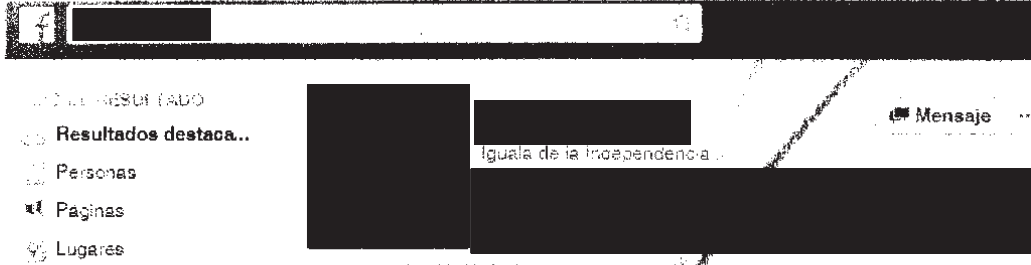


428

El número telefónico [redacted] se encuentra vinculado a una cuenta en la red social "Facebook", con nombre de [redacted] con URL siguiente:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



[Redacted]

Grupos sujetos

[Redacted]

Indagados de tortura, desaparición y Daños + Unirse

[Redacted]

Curando heridas III + Unirse

[Redacted]

[Redacted]

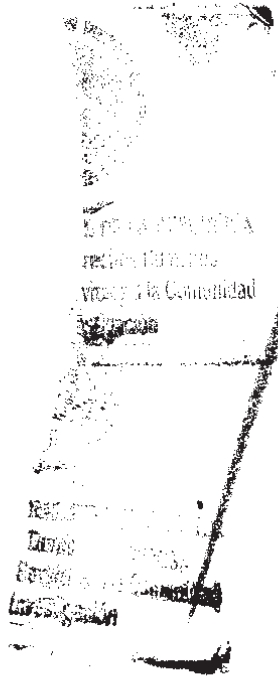
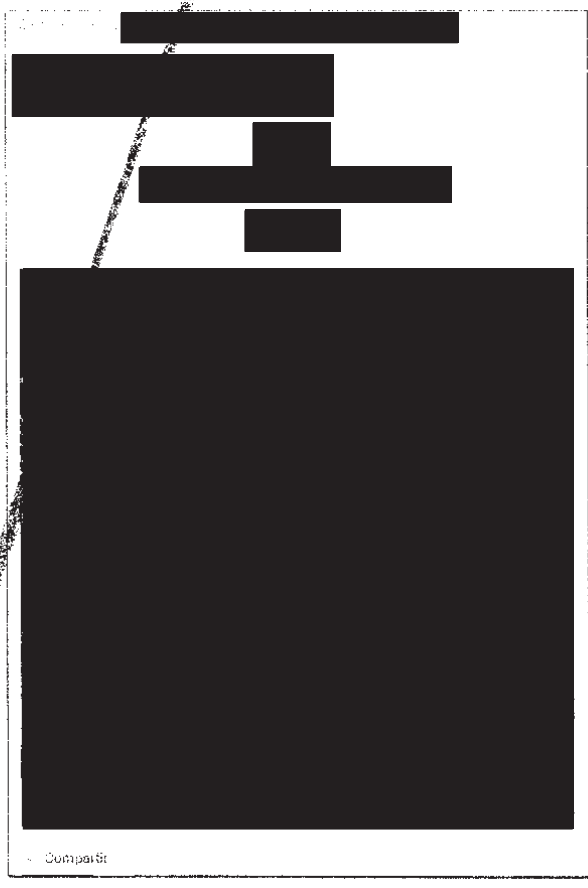


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



Es importante mencionar, que en la red social "Facebook", aparece [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



431



Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[Redacted signature]

POLICÍA TERCERO

[Redacted name]

Copias:
Comisario General de la Policía Federal Mtro. [Redacted] - Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Volante C.C.G-15-2-2402
Comisario General Mtro. [Redacted] - Jefe de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Comisario [Redacted] - Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, el cuatro de marzo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con cero minutos, el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con fundamento en los artículos 14, 16 párrafo segundo, 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 del Código Penal Federal; 1, fracciones I y II, 2, fracciones I, II y IV, 6, 134, 168, 180 y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado B), inciso a) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

--- HACE CONSTAR ---

--- Que siendo la fecha y hora que al rubro se indican, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, es menester que derivado de la protesta del perito en Arqueología [REDACTED] originario de [REDACTED] se ordene la siguiente diligencia: girar oficio de estilo a la Coordinadora General de Servicios Periciales, [REDACTED] a efecto de que designe perito traductor del habla inglesa para llevar a cabo en compañía de esta Representación Social, **protesta de cargo** del perito extranjero antes mencionado.-----

--- De conformidad con lo anterior, es procedente y se:-----

--- ACUERDA ---

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio a la Q.F.I. [REDACTED] a efecto de que designe perito en Traducción del Habla Inglesa para llevar a cabo la diligencia antes mencionada.-----

--- CUMPLASE ---

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar con el presente el cumplimiento al acuerdo de diligencias, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- CONSTE ---

--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la
Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

453

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2016.

**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTA PROCURADURÍA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, **inciso d)** y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que designe perito en materia de **traducción del habla inglesa** a fin de que se presente de inmediato en punto de las **20:45** horas en las instalaciones de ésta Oficina de investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06500, en la Ciudad de México, para que auxilie a ésta autoridad en el desahogo de una diligencia de carácter ministerial en ésta Oficina.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en ésta Oficina de Investigación, en el correo

Sin otro particular, en espera de su atención, reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A T E N T A M E N T E,

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000 [Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

**COMPARECENCIA DE [REDACTED]
PARA ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO DE PERITO EN ARQUEOLOGÍA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 16, 20, Apartado C, fracción II, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 113, 168, 180, 220 a 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento; -----

- - - Comparece el señor [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED] expedida por la Nación de España, con vigencia del veintisiete de junio de dos mil once al veintisiete de junio de dos mil dieciséis, en el que en su interior obra al margen izquierdo una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento que se le devuelve por no existir impedimento legal alguno, previa copia certificada que obre en el expediente, persona a la cual se le hace saber que a petición del Centro de Derechos Humanos Agustín Miguel Pro Juárez [REDACTED] fue ofrecido como Perito en Arqueología para intervenir en diligencia para realizar búsquedas de fosas clandestinas en las inmediaciones de los municipios de Cocula e Iguala, en Guerrero, México, y deberá manifestar si acepta y protesta el cargo, ello en razón de que el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "...C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "... II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a fin de se desahoguen las diligencias correspondiente, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos que prevea la ley...", por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos por conducto de su representante, en el sentido de que se autorice la intervención de peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense en la búsqueda y procesamiento de fosas clandestinas en Iguala y Cocula, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 220, 223, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, [REDACTED] persona a quien **en este acto se le protesta en términos de la ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que**

va a intervenir, a lo que la compareciente manifiesta "SI PROTESTO" y se le advierte en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, con fecha de nacimiento [REDACTED]

[REDACTED] con actividad Profesional en materia de Arqueología, número telefónico celular [REDACTED] con domicilio en la Ciudad de México, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en las oficinas del Centro de Derechos Humanos Agustín Miguel Pro Juárez [REDACTED] conocido por esta autoridad.-----

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación y a petición del Centro de Derechos Humanos Agustín Miguel Pro Juárez [REDACTED] representante nombrado por las víctimas, lo anterior para aceptar y protestar el cargo de Perito Arqueólogo, para intervenir en diligencia para realizar búsquedas de fosas clandestinas en las inmediaciones de los municipios de Cocula e Iguala, en Guerrero, México, en la fecha que señale el agente del Ministerio Público de la Federación, en la búsqueda de los estudiantes desaparecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, por lo que yo comparezco, acepto y protesto el cargo de Perito en materia de Arqueología del Equipo Argentino de Antropología Forense y manifiesto que lo hago como perito ofrecido por la víctima y para acreditar mi expertiz como Perito en materia de Arqueología, ofrezco mi título expedido por la Universidad de Girona, España, que me acredita como licenciado en Historia, registrado bajo número [REDACTED] así como mi curriculum que acredita mis estudios, experiencia en la materia, mis publicaciones y ponencia, asimismo, pertenezco al Equipo Argentino de Antropología Forense desde febrero de dos mil dieciséis y desde el año dos mil ocho mi actividad se ha hecho consistir en la búsqueda y exhumación de las víctimas de la Guerra Civil Española y la posterior dictadura Franquista, y previa compulsión y certificación solicito que se me devuelva mi título original, siendo todo lo que tengo que declarar. A preguntas específicas de esta Representación Social de la Federación el declarante manifiesta lo siguiente:-----

A la primera: ¿Qué diga el declarante si tiene la preparación académica para emitir dictamen en materia de Arqueología Forense? **Respuesta.** Sí, porque mi licenciatura en Historia y mi curriculum certifican mi experiencia en la búsqueda de fosas comunes y exhumación de restos óseos, **A la segunda:** ¿Qué diga el declarante si dentro de la carrera de Historia que curso tiene alguna asignatura en materia de Arqueología? **Respuesta.** Sí, curse una asignatura de un año en la materia de Arqueología. **A la tercera.** ¿Qué diga el compareciente si acepta el cargo conferido como Perito en Arqueología Forense y protesta el cargo ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente el mismo. **Respuesta:** Sí acepto el cargo conferido y protesto cumplir fielmente el mismo y ajustarme a la verdad. **A la cuarta.** ¿Qué diga el perito que queda enterado que deberá emitir su dictamen en los términos que señalan las leyes federales mexicanas para la búsqueda de fosas clandestinas y su procesamiento?. **Respuesta.** Quedo enterado y acepto sujetarme a los términos que las leyes



OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

mexicanas fijan para rendir en su caso el dictamen que emita. Asimismo, en este acto la Representación Social de la Federación devuelve el original del Título de licenciatura exhibido por el declarante por no existir impedimento legal previa copia certificada que obre en el expediente.-----

--- Siendo todo se da por concluida la presente diligencia, siendo las veintiún horas del día, mes y año en que se actúa, por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen y calce para debida constancia legal.-----

-----DAMOS FE-----

-----SERVIDORES DE ASISTENCIA-----

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

CURRICULUM VITAE

Datos personales:

- Nombre:

- Dirección:

- E-mail:

- Teléfono:



Estudios



Congresos, Cursos y Jornadas



AL DE LA RECUPERACIÓN
derechos Históricos,
vinculos a la Comunidad
estigación

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica

Experiencia Arqueológica¹

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

Arqueólogo director en fosas comunes de la Guerra Civil Española y el Franquismo²

Tipo de actuación	Número de fosas	Número de cuerpos
Exhumaciones	[Redacted]	[Redacted]
Prospecciones	[Redacted]	[Redacted]
Total	[Redacted]	[Redacted]

Exhumaciones:

2008:
[Redacted]

[Redacted]

2009:



2010:



2011:



2012:



DE LA RE
rechos Hum
vicio a la C
ción

[Redacted]

2013:

[Redacted]

2014:

[Redacted]

[Redacted]

2015:

[Redacted]

2016

[Redacted]

Prospecciones negativas:

2008:

[Redacted]

2009:

[Redacted]

AL DE LA R
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

44

2010:



2011:



2012:



2013:



LE DE LA RE
erechos Hum
rvidios a la C
vestigación

2014:



2015:



Proyectos de intervención



CRIMENES
DE GUERRA
DE LOS
SIGLOS
XX
Y
XXI
COMUNIDAD
DEL
MEXICO
ASOCIACION
PARA LA
RECUPERACION
DE LA
MEMORIA
HISTORICA
CALLE DE LA
UNIVERSIDAD
115
CENTRO
CIVIL
CIVIL
CIVIL

143



Publicaciones

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Charlas y ponencias

- [Redacted]

DE LA FORTA
ochos
vicio a la
estigada

499

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y SERVICIOS A LA DEFENSA
INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

[Redacted text block on the right side of the page]

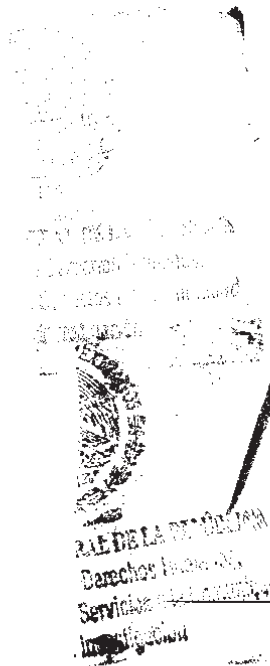


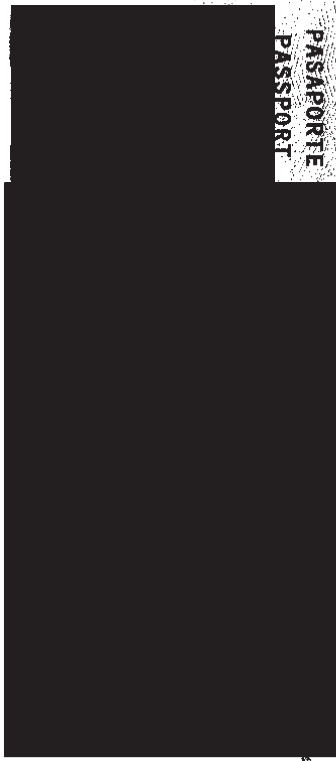
476

[REDACTED]

Ponferrada, a 30 de enero de 2016

[REDACTED]



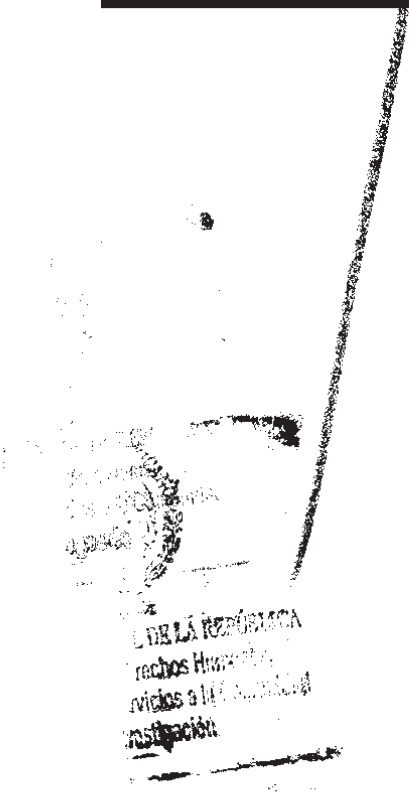


PASAPORTE
PASSPORT



ESPAÑA

Página reservada a las autoridades españolas / Utdömt utrymning / Forbeholdt
de pasaditendende myndigheder / Ανεπίσημο βεβαιωτικό / Нісвідомчість
Ηροορλζετα για τις Αρχές, που είναι αρμόδιες για την έκδοση του διαβατηρίου /
Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités compétentes pour
délivrer le passeport / Den udråds eittíma an heathnach seo / Pagina riservata all'autorità /
Lapas slūdas īstebodandai institūcijai / Lappuse rezervēta īdevejeistādām /
Nivocals bepyretiek / Pagina rezervata għall-awtoritajiet li hawnhe / Öppnerkragen van
bevoegde instanties / Мреуу урегловне / Pagina rezervada às autoridades / Utdömt utrymning /
Utdömt utrymning / Siva varaitu viranomaisine toimijoi varien / Hryndighes oostengar



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.

- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas que constan de **2 (dos)** fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DA

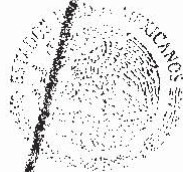
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

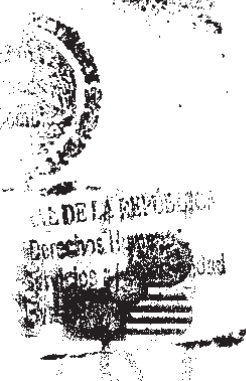
C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Rectore de la Universitat de Girona



[Redacted]

[Redacted]

FACULTAT DE LLETRES

TITOL UNIVERSITARI OFICIAL de LICENCIAT/DG

HISTÒRIA HISTORIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.--
----- El que
suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con
Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208. del
Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo
208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio
Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con
testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

[REDACTED]
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.--
----- El que
suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con
Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del
Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo
208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio
Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con
testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

D A M

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

TESTI [REDACTED] ENCIA

C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

COMPARECENCIA DE [REDACTED] PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE
ARQUEOLOGÍA.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos del día 04 cuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina De Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR.-----

--- Que con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 220, 222, 223, 225, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales se tiene presente a la perito [REDACTED] (PERITO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA)

[REDACTED] con estudios de Licenciatura en Arqueología, expedida por la Secretaría de Educación Pública de fecha 13 de abril de 2009, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello con el objeto de participar en las diligencias a practicar por esta oficina de investigación los días 08 (ocho), 09 (nueve) y 10 (diez) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis), en Tlanquizolco, Guerrero, toda vez que su experticia es necesaria para la misma. Acto seguido se procede a PROTESTAR a quien dijo llamarse [REDACTED] para conducirse con verdad en las diligencias que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante la autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le designa oficialmente como perito en ARQUEOLOGÍA, en razón de sus estudios señalando domicilio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] Código Postal 06430, Por lo que ENTERADA del motivo por el cual comparece y examinada como corresponde.-----

DECLARA.-----

Que habiéndose enterado de la designación que se hizo en su favor por parte de esta Representación Social de la Federación, como PERITO EN ARQUEOLOGÍA; manifiesta que acepta el cargo conferido por esta Oficina de Investigación, ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley, agregando que rendirá el dictamen correspondiente a practicar por esta oficina de investigación los días 08 (ocho), 09 (nueve) y 10 (diez) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis), en Tlanquizolco, Guerrero, lo cual se investiga en la [REDACTED] Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expresado y se le dio al compareciente de su declaración que antecede al margen y al calce para constancia.----- DAMO

[REDACTED]
COMPARECIENTE

[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTEN

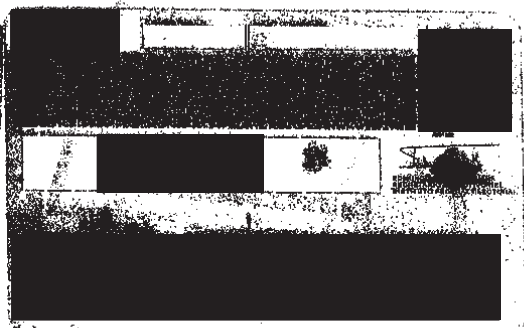
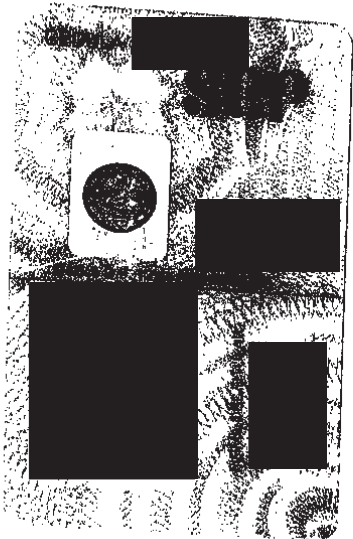
MTO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

47



CERTIFICACION

En la ciudad de México a los cuatro días de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de 1 (una) foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE

MTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



COMPARECENCIA DE [REDACTED] PARA ACEPTAR Y
PROTESTAR EL CARGO DE PERITO EN ARQUEOLOGÍA

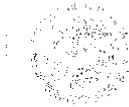
--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con cuarenta y seis minutos de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

--- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 Apartado C, fracción II, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 15, 28, 113, 168, 180, 220 a 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 1, 3, inciso A), fracción V, de su Reglamento; -----

--- Que se encuentra presente el señor [REDACTED] Perito en Arqueología, quien habla el idioma inglés y no habla español, motivo por el cual a requerimiento del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, se solicitó la intervención de perito traductor del idioma inglés al español y del español al inglés, proponiendo la Coordinación General de Servicios Penales al Perito [REDACTED] quien se identifica con credencial expedida por la Procuraduría General de la República con número [REDACTED] la cual contiene una foto que concuerda con los rasgos del compareciente y se le devuelve previa copia certificada que obre en el expediente, quien acepta el cargo para asistir al señor Peter Francis Douglas en la presente diligencia -----

Acto seguido con la intervención del perito traductor se ira solicitando información o se harán preguntas en español, acto seguido el Perito traductor del idioma inglés al español y del español al inglés realizara la traducción oral al compareciente, quien responderá en inglés y su respuesta será traducida al español, enseguida comparece el señor [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED] expedida por la Nación de Nueva Zelanda, con vigencia del catorce de mayo de dos mil quince al catorce de mayo de dos mil veinte, en el que en su interior

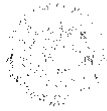


obra al margen izquierdo una fotografía en blanco y negro que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento que se le devuelve por no existir impedimento legal alguno, previa copia certificada que obre en el expediente, persona a la cual se le hace saber que a petición del Centro de Derechos Humanos Agustín Miguel Pro Juárez [REDACTED] fue ofrecido como Perito en Arqueología para intervenir en diligencia para realizar búsquedas de fosas clandestinas en las inmediaciones de los municipios de Cocula e Iguala, en Guerrero, México, y deberá manifestar si acepta y protesta el cargo, ello en razón de que el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "...C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "... II. Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondiente, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos que prevea la ley...", por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos por conducto de su representante, en el sentido de que se autorice la intervención de peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense en la búsqueda y procesamiento de fosas clandestinas en Iguala y Cocula, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 220, 223, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, [REDACTED] persona a quien **en este acto se le protesta en términos de la ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir**, a lo que la compareciente manifiesta "S **PROTESTO**" y se le advierte en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad judicial, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado en este,

[REDACTED]

[REDACTED] para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en las oficinas del Centro de Derechos Humanos Agustín Miguel Pro Juárez A. C, conocido por esta autoridad.-----

- - - Que comparezco en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación y a petición del Centro de Derechos Humanos Agustín Miguel Pro Juárez A. C, representante nombrado por las víctimas, lo anterior para aceptar y protestar el



cargo de Perito Arqueólogo, para intervenir en diligencia para realizar búsquedas de fosas clandestinas en las inmediaciones de los municipios de Cocula e Iguala, en Guerrero, México, en la fecha que señale el agente del Ministerio Público de la Federación, en la búsqueda de los estudiantes desaparecidos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, por lo que *yo comparezco, acepto y protesto el cargo de Perito en materia de Arqueología del Equipo Argentino de Antropología Forense y manifiesto que lo hago como perito ofrecido por la víctima* y para acreditar mi expertiz como Perito en materia de Arqueología, ofrezco un Diploma de Posgrado en Actividades Artísticas con crédito en Antropología, expedido por la Universidad de Otago el veintidós de mayo de mil novecientos noventa, ubicada en Dunedi, Nueva Zelanda; así también exhibo un título que acredita que obtuve una licenciatura en Artes en la cual se estudia Arqueología y Antropología, expedido el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, así también exhibo un certificado por la Policía Nacional expedido por la Policía Nacional de Australia por haber impartido clases como Arqueólogo Forense para la Policía de Australia, expedido el veintiuno de mayo de dos mil doce, así como mi curriculum que acredita mi experiencia, siendo Director de la Consultoria Extent Heritage Pty Ltd, especializada en la entrega de Servicios Arqueológicos a los sectores del Gobierno y privados en Australia, Asia, y del océano pacifico, esta compañía emplea a treinta personas tiempo completo en Sydney, Melbourne y Perth, esta compañía se creó en mil novecientos noventa y ocho, anteriormente trabaja como consultor; yo trabajé como arqueólogo profesional desde mil novecientos ochenta y cuatro, y mi área geográfica de trabajo cubre Australia, Nueva Zelanda y Timor del Este, y la mayor parte de las Islas en Micronesia y Polinesia, en este papel he dirigido aproximadamente quinientos proyectos de investigación arqueológica, excavaciones y evaluaciones en sitio, además de dos mil doce a dos mil catorce fui consultor en los equipos forense de la Policía Federal Australiana, que se dedicaban a la identificación, excavación y recuperación de evidencias de las fosas clandestinas que contenían restos humanos, drogas y armas ilegales, estudios, pertenezco al Equipo Argentino de Antropología Forense desde hace tres semanas y desde el año de mil novecientos noventa y cuatro en Nueva Zelanda, previa compulsión y certificación solicito que se me devuelvan mis títulos y documentos exhibidos, siendo todo lo que tengo que declarar. A preguntas específicas de esta Representación Social de la Federación el declarante manifiesta lo siguiente: - - - **A la primera:** ¿Qué diga el declarante si tiene la preparación académica para emitir dictamen en materia de Arqueología Forense? **Respuesta.** Sí, por mi preparación académica y mi curriculum certifican mi experiencia, ya que yo me dedico a la búsqueda de fosas comunes y exhumación de restos óseos, ya que he exhumado

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

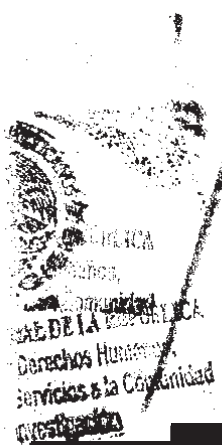
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

alrededor de tres mil cadáveres. **A la segunda:** ¿Qué diga el declarante si dentro de la carrera de Artes curso asignaturas en materia en materia de Arqueología? **Respuesta.** Si, realice estudios a nivel licenciatura en materia de Arqueología dentro de la carrera de Artes **A la tercera.** ¿Qué diga el compareciente si acepta el cargo conferido como Perito en Arqueología Forense y protesta el cargo ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente el mismo. **Respuesta:** Si acepto el cargo conferido y protesto cumplir fielmente el mismo y ajustarme a la verdad. **A la cuarta.** ¿Que diga el perito que queda enterado que deberá emitir su dictamen en los términos que señalan las leyes federales mexicanas para la búsqueda de fosas clandestinas y su procesamiento?. **Respuesta.** Quedo enterado y acepto sujetarme a los términos que las leyes mexicanas fijan para rendir en su caso el dictamen que emita. Asimismo, en este acto la Representación Social de la Federación devuelve el original de los Títulos exhibidos por el declarante por no existir impedimento legal previa copia certificada que obre en el expediente y previa lectura que hace el Perito al compareciente, se da por concluida la presente diligencia, siendo las veintitrés horas con once minutos del día, mes y año en que se actúa, por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen y

DAMOS FE-----

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



EXTENT

HERITAGE ADVISORS
TO AUSTRALIA AND
THE ASIA-PACIFIC
Incorporating AHMS and Futurepast

[Redacted]

[Redacted]

Qualifications

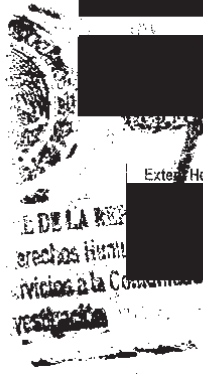
[Redacted]

Languages

[Redacted]

Experience

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]



Extent Heritage Pty Ltd

[Redacted]

MELBOURNE

[Redacted]

PERTH

[Redacted]

SYDNEY

[Redacted]

EXTENT

HERITAGE ADVISORS
TO AUSTRALIA AND
THE ASIA PACIFIC
Incorporating AHMS and Futurepast

Current Ancillary Certification

[REDACTED]

[REDACTED]

Extent Heritage Pty Ltd	MELBOURNE	PERTH	SYDNEY
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

R.S.I. DE LA RED
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PERITO EJECUTIVO
PROFESIONAL "B"

NO. CREDENCIAL

2015

COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

R.F.C.
C.U.R.P.
CUILPE
CLAVE ALEMANIA

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, en sus
esferas y oficio, cuando se solicite el portador de esta
credencial, las labores que dictaren en el ejercicio de sus funciones
deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será responsable a
las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de
la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser
solicitada a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución".

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

AL DE LA REDUCCIÓN
derechos de sus
crucidos a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.
----- El que
suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con
Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del
Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo
208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma e [REDACTED] Agente del Ministerio
Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con
testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECURITY ELEMENTS LAHUATANGA KAUPARE MAHIE

(This document contains 44 paper pages and is valid for a maximum of 5 years.)
E 44 nga whakaangitu tona tunanga, ka...



Signature of Huihui Iyaoiwa Kaupare



LE DE LA REPUBLICA
Servicios Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.-

----- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firma [REDACTED] e lo actuado.-----

DA

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

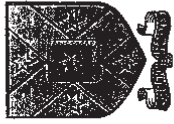
LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]



UNIVERSITY OF OTAGO



DE LA REPUBLICA
de las Islas del
Sur de Nueva Zelanda

WHEREAS THE UNIVERSITY OF OTAGO HAS BEEN EMPOWERED BY AN ORDINANCE OF THE PROVINCE OF OTAGO IN 1869 AND ACTS OF THE LEGISLATURE OF NEW ZEALAND TO CONFER DEGREES AND AWARD DIPLOMAS OF THE UNIVERSITY

THIS IS TO CERTIFY THAT



HAS BEEN AWARDED THE

POSTGRADUATE DIPLOMA IN ARTS SUBJECTS

WITH CREDIT IN ANTHROPOLOGY

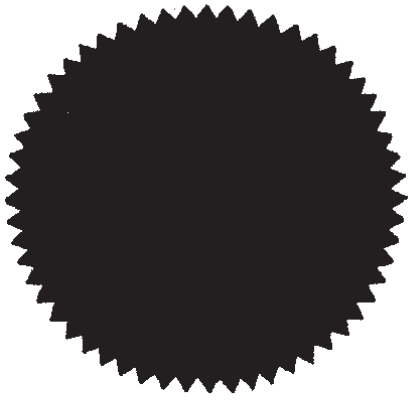


REGISTRAR



CHANCELLOR

DUNEDIN, NEW ZEALAND
22 May 1990 No. 714



4

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de marzo del año **dos mil dieciséis**.---

--- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.---

D

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

AGENTE GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

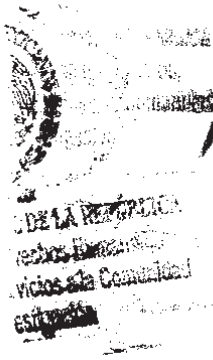
Oficina de Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]





UNIVERSITY OF AUCKLAND

THIS IS TO CERTIFY THAT



has been admitted to the degree of

BACHELOR OF ARTS



Given under the Seal of the University of Auckland

this *Ninte* day of *May* 1985



REGISTRAR

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de marzo del año **dos mil dieciséis**.--

--- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

NATIONAL POLICE CERTIFICATE

WESTERN AUSTRALIA POLICE
INFORMATION RELEASE CENTRE
LOCKED BAG 35, PERTH BUSINESS CENTRE, WA 6849
TEL: 1300 651 963

20120725101505_C-000028-22 (49)



This document certifies that

Primary/Surname

Given Name

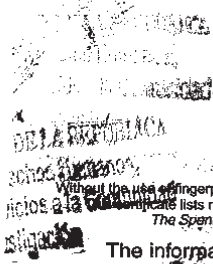
Date of Birth



Is **NOT** recorded by the Australian Police jurisdictions with any disclosable court outcomes and/or pending charges.

This document is valid as at **21/05/2012**

Application number:



Without the use of fingerprints to determine positive identification, this certificate is produced on the basis of a name check only. This certificate lists national disclosable court outcomes and/or pending charges as well as traffic convictions from WA. The Spent Convictions Act 1988 is applied to all applications for a WA National Police Certificate.

The information contained in this document is valid as at date displayed.

This certificate is produced on secure paper to provide proof of authenticity. Several security features are integrated within the document, some of which are described overleaf. The absence of any of the security features indicates this is not an original document.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

National Police Certificate (NPC)

Explanatory Notes

Legislation in various states and territories and the Commonwealth of Australia restricts the information that can be disclosed about a person's court outcomes unless specific exemptions apply under law. Legislative exemptions can include specific types of employment, voluntary work, licenses or membership of a profession. The information provided will include all disclosable convictions or findings of guilt by a court.

A NPC may also include supplementary person history information which could include outstanding matters such as warrants or pending court cases. It is important to note that, until such a time as an outstanding matter has been determined by a court it cannot be regarded as a finding of guilt.

A pending charge is a charge of an offence that has not yet been disposed of by a court and can be disclosed in compliance with various State, Territory and Commonwealth legislation, and/or the policies governing the disclosure of pending charges to police services.

It is not recommended that copies are made unless the person or organisation assessing the NPC can provide the individual with assurances that the contents of the certificate will be kept confidential, and the certificate itself is securely stored and disposed of appropriately.

There is a time lapse between the recording of convictions by courts and the updating of police information and databases systems. This certificate only reflects the completeness and accuracy of these records on the date displayed on the front of this certificate.

This check has been conducted on the basis of the name and date of birth details and/or fingerprints supplied by the person as provided above. Every care has been taken to ensure the accuracy of the check; however, given that fingerprints are not taken by the police services in Australia in all instances, it is possible that the police information and reference systems may contain information recorded against this person under another name or alias.

Security Notes

This document contains a number of inbuilt security features. The absence of any of the security features indicates that this is not an original document. If there is any doubt regarding the authenticity of this document, or validity of the information printed thereon, the issuing Australian Police Service should be contacted for verification.

Security Features:

- The paper contains: A Watermark, when held up to the light multiple images of a pedionk with two keys are visible
Fluorescent tricolour threads on both sides of document, green, blue, yellow and red when held under ultra violet light.
- The border to the right of the police service logos on the front of this document is printed in MICROTYPED which can be read when viewed under magnification.
- Images on the front are printed in Heat Sensitive ink. When moderate heat or friction is applied they will fade or disappear momentarily.
- Hidden images are printed in Fluorescent ink. These images will glow yellow when viewed under ultra violet light.
- Screened background printed in solvent reactive ink.

SECURITY NUMBER 0000000000

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.-

--- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida co [REDACTED].-----

DAMOS FE

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PCUR



NO. CREDENCIAL



PERITO EJECUTIVO
PROFESIONAL " B "

PCUR
2015
PCUR



COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES



R.F.C.
CURP
C.U.I.P.
CLAVE ALFANUMÉRICA



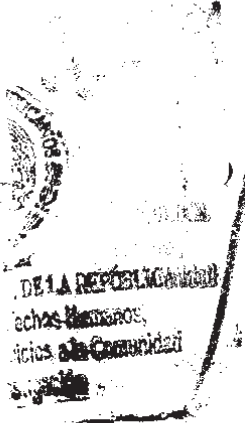
FIRMA

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda a todas las autoridades Civiles y militares, que en su
oposición y eficaz cuando lo solicite el portador de esta
credencial los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones
deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera, será considerado a
las autoridades correspondientes.

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución".
FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014



DE LA REPUBLICA
Procuraduría General de la República
Procurador General de la República

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.

----- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma e [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

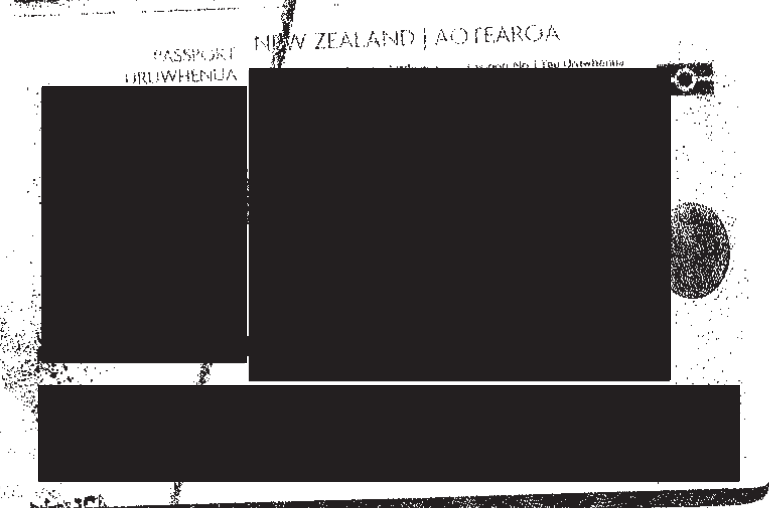
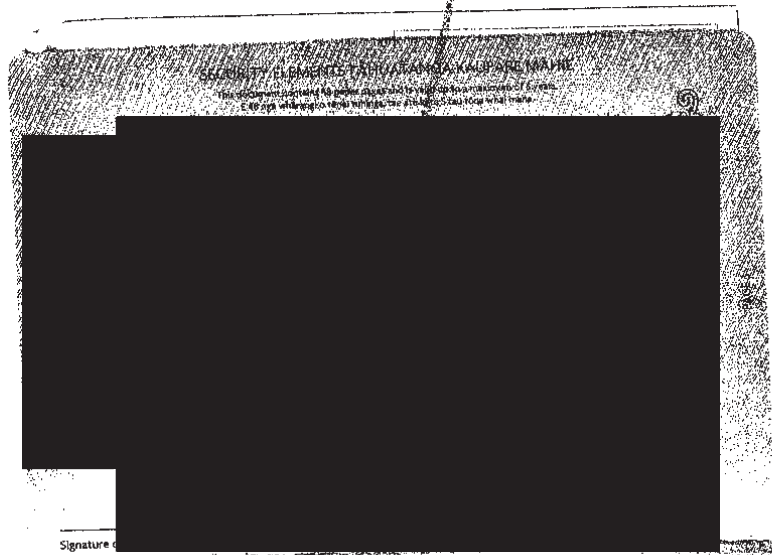
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

RECOMENDAR FIRMA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



...
 ...
 ...
 ...
 ...

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a cuatro de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.-

----- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

----- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

----- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

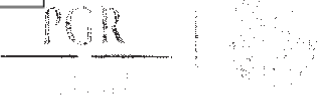
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Ciudad de México



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veintidós horas.-----
--- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales, oficio número de folio 15662 del cuatro de marzo del año en curso,
dirigido al que suscribe el C. agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Oficina de
Investigación, mediante el cual, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/465/2016, se informa lo siguiente
*"misma interrogante fue atendida y se hace referencia en el dictamen médico emitido en fecha 1 de marzo
de 2016 con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 con número de folio SDHPDSC/OI/243/2016/2015,
donde se hace referencia en la foja número 17..." "sic... Así mismo derivado del análisis de estos eventos
el individuo antes mencionado falleció por lesiones severas que por sí solas o en su conjunto son
consideradas de las que ponen en peligro la vida en virtud, que interesan grandes cavidades del cuerpo,
(cráneo, tórax y abdomen) y así mismo la falta de oxígeno por la asfixia mecánica, en su variedad
sufocación y compresión taraco-abdominal y así como traumatismo Craneoencefálico derivado de los
golpes con un "tronco", lesiones producidas por disparo de arma de fuego en la cabeza o nuca y finalmente
las quemaduras por fuego directo, reduciendo las estructuras Oseas a cenizas, de los cuales se recuperó
un fragmento óseo en el rio San Juan en Coahuila, identificado con el número [REDACTED] según el perfil
genético correspondiendo a Alejandro Mora Venancio, por consecuencia no hay evidencia científica que
valide que el individuo al que perteneció dicho fragmento se encuentre o que continúe con vida por las
condiciones de tipo violento en que causaron su deceso (muerte)."*-----
--- Documento del cual se da fe de tener a la vista por dos tantos, de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes
actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del ministerio público de
la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE DILIGENCIA



470

[Redacted]



A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/01/465/2016

Asunto: SE INFORME DE MEDICINA FORENSE.

México, D. F., a 04 de marzo de 2016.

LICENCIADO:

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC
Presente.

La que suscribe Perito Médico Forense Oficial de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, ante usted rindo el siguiente:

INFORME

Atendiendo a la solicitud del oficio: **SDHPDSC/01/465/2016** mismo solicita lo siguiente: "...1.- Si el resto óseo denominado esfenoides con correspondencia genética de Alexander Mora Venancio, resulta indispensable para que una persona permanezca viva."

Misma interrogante fue atendida y se hace referencia en el Dictamen Médico emitido en fecha 1 de marzo 2016 con la **A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015** con número de folio **SDHPDSC/01/243/2016** donde se hace referencia en la foja número 17 sic "... Así mismo derivado del análisis de estos eventos el individuo antes mencionado falleció por lesiones severas que por sí solas o en su conjunto son consideradas de las que ponen en peligro la vida en virtud que interesan grandes cavidades del cuerpo, (cráneo tórax y abdomen) y así mismo la falta de oxígeno por la asfixia mecánica en su variedad sofocación y compresión taraco-abdominal y así como traumatismo craneoencefálico derivado de los golpes con un " tronco", lesiones producidas por disparo de arma de fuego en la cabeza o nuca y finalmente las quemaduras por fuego directo reduciendo las estructuras óseas a cenizas, de los cuales se recuperó un fragmento óseo en el río San Juan en Cocula identificado con el número [Redacted] según el perfil genético correspondiendo a **ALEXANDER MORA VENANCIO**. Por consecuencia no hay evidencia científica que valide que el individuo al que perteneció dicho fragmento se encuentre o que continúe con vida por las condiciones de tipo violento en que causaron su deceso (muerte).

DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

[Redacted]

FO-MF-06



477

Si consideramos este último párrafo desde el punto de vista médico legal y lo señalado en nuestra Legislación Mexicana, a pesar de no haberse llevado el estudio de necropsia "autopsia" y habiendo analizado los distintos eventos ya mencionados, es imposible que permanezca con vida.

Lo anterior se realiza para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA PERITO MEDICA
DRA. [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
[REDACTED]

Ref: IT-MF-01

FO-MF-06

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.**- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran en autos y con la finalidad de estar en condiciones de integrar debidamente el expediente de investigación, resulta necesario se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio de estilo a la Q.F.I. Sara Monica Medina Alegría, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se le solicite designe elemento a su digno cargo en la especialidad de Traductor en Ingles a fin de que se constituya en las instalaciones que ocupa el COE de la PGR en el Municipio de Iguala en el Estado de Guerrero, a fin de llevar acabo diligencia ministerial; Gírese oficio de estilo a la Q.F.I. Sara Monica Medina Alegría, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se le solicite designe elemento a su digno cargo en la especialidad de Traductor en Ingles a fin de que se constituya en las instalaciones que ocupa el hangar de la Procuraduría General de la Republica en la Ciudad de México, a fin de llevar acabo diligencia ministerial; Gírese oficio de estilo a la Q.F.I. Sara Monica Medina Alegría, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se solicite designe elementos a su digno cargo en las especialidades de Criminalística Forense, audio y video y Fotografía Forense, a fin de que se constituya en las instalaciones que ocupa el hangar de la Procuraduría General de la Republica en la Ciudad de México, a fin de llevar acabo diligencia ministerial, todo lo anterior para el día siete del mes y año en curso.-----

--- Derivado de lo anterior, es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Procédase a girar los oficios de estilo a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales en los términos ya descritos.-----

--- **SEGUNDO.**- Realícese Constancia Ministerial de envió de las peticiones descritas.-----

CUMPLASE

----- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

D A M O

AGENTE DE

TESTIGOS DE ASISTEN



ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/485/2016

Ciudad de México, Marzo 06 de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado un elemento de la Especialidad:

1. Traductor de habla inglés.

Debiéndose constituirse en las Instalaciones que ocupa el COE de la Procuraduría General de la Republica en la Ciudad de Iguala en el Estado de Guerrero; en punto de las 10:00 horas del día **lunes 07 de Marzo de 2016**, agradeciendo su puntualidad.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del licenciado [REDACTED] para cualquier aclaración.

Sin otro particular, Que lo de Usted. [REDACTED]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.C.P. [REDACTED] MTRA. ARELY GOMEZ GONZALEZ, PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/01/484/2016

Ciudad de México, Marzo 06 de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado un elemento de la Especialidad:

1. *Traductor de habla Inglés.*

Debiéndose constituirse en las Instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la Republica en la Ciudad de México; en punto de las 07:00 horas del día **lunes 07 de Marzo de 2016**, agradeciendo su puntualidad.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del licenciado [REDACTED] para cualquier aclaración.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED] A DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.P.P. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/01/483/2016

Ciudad de México, Marzo 06 de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. **Criminalística Forense.**
2. **Fotografía Forense.**
3. **Audio y video.**

Debiéndose constituirse en las Instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la Republica en la Ciudad de México; en punto de las 07:00 horas del día **07 de Marzo de 2016**, agradeciendo su puntualidad.

Por lo anterior, dejó a su disposición el número celular del licenciado [REDACTED] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.P. MITHA ARLEY GOMEZ GONZALEZ, PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIOS NÚMEROS SDHPDSC/OI/483/2016,

SDHPDSC/OI/484/2016, SDHPDSC/OI/485/2016

POR CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL

--- México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos del seis de marzo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; encontrándose en el equipo de cómputo marca HP asignada a esta autoridad ministerial para las labores propias, se procede a ingresar al correo electrónico institucional [REDACTED] para enviar por esta vía el oficio escaneado de número de folio SDHPDSC/OI/483/2016, SDHPDSC/OI/484/2016 y SDHPDSC/OI/485/2016 al correo electrónico institucional [REDACTED] el cual corresponde a [REDACTED] adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución; por lo que una vez enviado se procede a imprimir acuse de enviado para que obre como soporte documental agregándose a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; misma que constan en su totalidad de dos foja útil; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la República y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio de 2013; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron, dan fe.-----

ESTADO DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

AGENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Miranda Granda Omar Israel

De: [REDACTED]
Enviado el: domingo, 06 de marzo de 2016 05:57 p.m.
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: solicitud de peritos.
Datos adjuntos: image001.gif; image002.png; Digitalización_2016_01_11_19_26_44_492.pdf

* PGP Signed: 06/03/2016 at 05:57:10 p.m., Decrypted

Por su atención gracias.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
de los Recursos,
de la Comunidad
de la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

De: [Redacted]
Enviado el: domingo, 06 de marzo de 2016 06:33 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: solicitud de perito
Datos adjuntos: image001.gif; image002.png; ingles_2016_01_11_20_03_50_651.pdf

[Redacted]

Por su atención gracias

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

[Redacted]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Recibi
copiasimple
06-Mar-16

DECLARACIÓN DE OCTAVIANO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

- - - México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil dieciséis, ante el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [redacted] a quien en estos momentos en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le **protesta** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente [redacted] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde SI PROTESTA, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurrén los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento, se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [redacted] en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] y [redacted] en [redacted] de haber nacido [redacted] de estado civil [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] en el [redacted] [redacted] Código con número telefónico [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

- - - México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil dieciséis, ante el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [REDACTED] a quien en estos momentos en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le **protesta** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde SI PROTESTA, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurrirán los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento, se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así [REDACTED] y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] y [REDACTED] tener al día de la fecha [REDACTED] en virtud de haber [REDACTED] de estado [REDACTED] con instrucción escolar Licenciatura [REDACTED] ocupación actual [REDACTED] en el [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7 fracciones 10, 12, 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de Víctimas que dan cavidad a los derechos de las víctimas; el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado particular alguno manifiesta que se reserva ese derecho no obstante, en este acto designa como su asesora jurídica federal a la licenciada [REDACTED] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas quien comparece en términos de los artículos 14, 15 y 42 de la Ley General de Víctimas, quien se identifica en este acto con la credencial que la acredita como Jefa de Departamento de dicha comisión, en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, la compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] [REDACTED] tener al día de la fecha [REDACTED] en virtud de haber nacido [REDACTED] de estado civil [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación actual [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] quien asistirá únicamente en la presente diligencia al compareciente.- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED] - - -

-----**DECLARA**-----

- - - - Que comparece de manera libre y voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de poner de su conocimiento los siguientes hechos: El pasado el día 25 de febrero de 2016, las Comisiones Especiales de la



Cámara de Diputados y del Congreso local, creadas para dar seguimiento a las investigaciones de los ataques ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala, nos reunimos en el recinto del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; cuerpo directivo, cuerpo técnico y familiares de los jugadores del equipo de fútbol de tercera división Avispones de Chilpancingo, lugar en el que se trataron asuntos relacionados con las investigaciones del caso de los hechos acaecidos en Iguala Guerrero, las intervenciones de la Procuraduría General de la República, el tema de los elementos del cuerpo técnico e integrantes del equipo, que salieron positivos en las pruebas de radionato de sodio entre otros, posteriormente hubo una participación del señor [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

484



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

485



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación.

406

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



tengo que manifestar. Acto continuo la licenciada [redacted]

[redacted] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas,

solicita que en términos de lo dispuesto en el artículo 12, fracción IX de la Ley General de Víctimas, solicita se otorgue copia simple de la presente declaración.

- - - En relación a los hechos esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas: PRIMERA.- [redacted]



RESPUESTA.





[REDACTED]

SEGUNDA.-

[REDACTED]

RESPUESTA.- SÍ. TERCERA.-

[REDACTED]

RESPUESTA.-

[REDACTED]

CUARTA.-

[REDACTED]

RESPUESTA.-

QUINTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA.-

SEXTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONST

DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ORAZCO REYES

stigios de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

VIGENCIA:
2016 - 2018

TEMA:

[REDACTED]

AUTARQUIA

[REDACTED]

DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y TIERRAS

[REDACTED]

[REDACTED]

CEAV

COMISION FEDERAL DE
ASISTENCIA JURIDICA

[REDACTED]

AREA DE ADSCRIPCION
DIRECCION GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA
FEDERAL

[REDACTED]

MEXICO

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **seis** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.---

--- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman en constancia de lo actuado.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

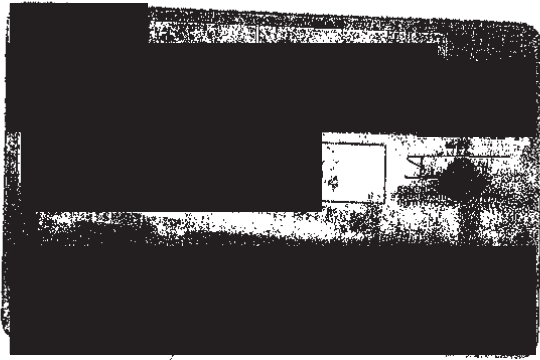
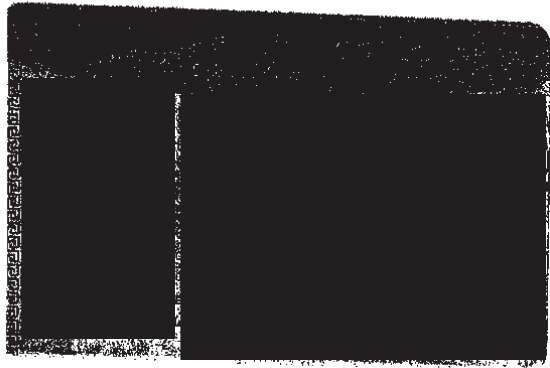
[REDACTED]



TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **seis** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.
El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigo [redacted] que al final firman para debida constancia de lo actuado.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.**- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y del análisis de las mismas que obran en autos, y de la comparecencia de [REDACTED] quien tiene la calidad de víctima, resulta necesario se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio de estilo al Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía federal de la secretaria de Gobernación, para que por su conducto designe los elementos necesarios a fin de que se lleve a cabo la custodia provisional de una víctima del delito, por el termino de treinta días naturales, hasta en tanto se determinan las medidas cautelares; lo anterior para su debida integración; por lo que se de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a la presente indagatoria el documento referido.-----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Mtro [REDACTED] Comisionado General de la Policía federal de la secretaria de Gobernación en los términos ya descritos.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MIN [REDACTED]

[REDACTED] OS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/482/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SOLICITUD DE ELEMENTOS
EXTRAURGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 6 de marzo de 2016

Mtro. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación,

Lic. [Redacted] AT'N
Titular de la División de Gendarmería Nacional

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) c), k), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A) fracción V, de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe elementos a su digno cargo que lleven a cabo la custodia provisional de una Víctima de delito, por el término de treinta días naturales hasta en tanto la Procuraduría General de la República, determine respecto de las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a favor de la Víctima, o lo que en derecho corresponda.

Para tales efectos los elementos designados deberán presentarse de manera urgente en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad, para coordinar las labores de logística y procedimiento.

Pongo a sus disposición el número telefónico [Redacted] para las gestiones necesarias.

Sin otro particular por el momento, quedo enviando un cordial saludo,

[Redacted Signature]

Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.P.P.- **Mtra Arley Gomez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus Instrucciones.- Presente.
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación.-Mismo fin Presente.
[Redacted] Comisión Nacional de Seguridad.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Daiana
[Redacted]
2016
B.457123



**ASUNTO: SOLICITUD DE ELEMENTOS
EXTRAURGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 6 de marzo de 2016

Mtro. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación,

Lic. [Redacted] AT'N
Titular de la División de Gendarmería Nacional

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) c), k), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, inciso A) fracción V, de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se designe elementos a su digno cargo que lleven a cabo la custodia provisional de una Víctima de delito, por el término de treinta días naturales hasta en tanto la Procuraduría General de la República, determina respecto de las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Nacional de

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Derechos Humanos a favor de la Víctima, o lo que en derecho corresponda. Para tales efectos los elementos designados deberán presentarse de manera urgente en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad, para coordinar las labores de logística y procedimiento.

Pongo a sus disposición el número telefónico [Redacted] para las gestiones necesarias.

Sin otro particular por el momento, quedo enviando un cordial saludo.

[Redacted Signature]

Adscrito a la Oficina de Investigación.

C.P.P.- **Mtra Arely Gomez.**- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.
Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente
[Redacted]- Titular de la Oficina de Investigación.-Mismo fin Presente
[Redacted]- Comisión Nacional de Seguridad.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación 1 de 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO EXPERTO INDEPENDIENTE DEL C.

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República, siendo las nueve horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con Pasaporte número [REDACTED] en la que obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que obre en el expediente en que se actúa. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al experto, Quien por sus generales: ---

MANIFESTO

--- Llámame como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber nacido [REDACTED] originario [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-

--- De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, no proporcionando número telefónico por el momento y señala para como domicilio para los mismos efectos el señalado en sus generales. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



945
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el compareciente:-----

----- **DECLARA** -----

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria como Experto Independiente, designado de común acuerdo por el Estado Mexicano con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Americana de Derechos Humanos, para atención del punto dos del Acuerdo, celebrado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del veinte de octubre de dos mil quince, para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para lo cual me permito señalar que por este momento no cuento con documentales que me acrediten en mi experticia.-----

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En base a la manifestación hecha por el experto, y por tratarse de un caso urgente, se informa que la protesta al cargo de experto conferido, la rendirá al producir y ratificar su dictamen, haciéndole de su conocimiento que deberá de rendir su opinión por escrito señalando todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugiere, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión, ello el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-----

- - - Lo anterior, con base en los artículos 220, 223, 226, 227, 228, 234, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando el compareciente: Me doy por enterado y acepto ajustarme a los lineamientos que me han señalado, y cumplir fielmente con el cargo conferido como experto, Bajo Protesta de Ley, sujetándome a los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, siendo todo lo que tengo que manifestar.- -

- - - No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las diez horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **DAMOS F** -----

[Redacted signature area]

DE A [Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

496

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO EXPERTO INDEPENDIENTE DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República, siendo las nueve horas con diez minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado [REDACTED] así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que obra en el expediente en que se actúa. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al experto, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber nacido [REDACTED] con instrucción Maestría en Criminalística y Doctorado en Derecho Penal, de ocupación Investigador de Incendios, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, sin que por el momento proporcione un número telefónico, y señala para como domicilio para los mismos efectos el señalado en sus generales. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el compareciente:-----

DECLARA

--- Qué comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria como Experto Independiente, designado de común acuerdo por el E. Mexicano con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Americana de Derechos Humanos, para atención del punto dos del Acuerdo, celebrado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del veinte de octubre de dos mil quince, para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para lo cual me permito señalar que por este momento no cuento con documentales que me acrediten en mi experticia.-----

--- En base a la manifestación hecha por el experto, y por tratarse de un caso urgente, se le informa que la protesta al cargo de experto conferido, la rendirá al producir y ratificar su dictamen, haciéndole de su conocimiento que deberá de rendir su opinión por escrito señalando todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugiere, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión, ello el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- Lo anterior, con base en los artículos 220, 223, 226, 227, 228, 234, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando el compareciente: Me doy por enterado y acepto ajustarme a los lineamientos que me han señalado, y cumplir fielmente con el cargo conferido como experto, Bajo Protesta de Ley, sujetándome a los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, siendo todo lo que tengo que manifestar.---

--- No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las diez

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

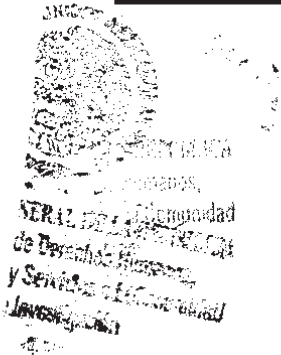
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

[Redacted signature area]

OS



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO EXPERTO INDEPENDIENTE DEL C.

En la Ciudad de México, en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano quien se identifica en este momento con Pasaporte número en la que obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que obre en el expediente en que se actúa. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al experto, Quien por sus generales:

MANIFESTO

Llamarme como ha quedado escrito, de edad por haber nacido originario del con domicilio con instrucción Asociación Americana de Estudios de Incendios Intencionales, especializado en Justicia Penal, de ocupación Investigador de Incendios, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

hechos.-----
--- De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citas por teléfono, por el momento no proporciona número telefónico y señala para como domicilio para los mismos efectos el señalado en sus generales. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el compareciente:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria como Experto Independiente, designado de común acuerdo por el Estado Mexicano con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Americana de Derechos Humanos, para atención del punto dos del Acuerdo, celebrado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del veinte de octubre de dos mil quince, para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para lo cual me permito señalar que por este momento no cuento con documentales que me acrediten en mi experticia.-----

--- En base a la manifestación hecha por el experto, y por tratarse de un caso urgente, se le informa que la protesta al cargo de experto conferido, la rendirá al producir y ratificar su dictamen, haciéndole de su conocimiento que deberá de rendir su opinión por escrito señalando todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugiere, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión, ello el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- Lo anterior, con base en los artículos 220, 223, 226, 227, 228, 234, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando el compareciente: Me doy por enterado y acepto ajustarme a los lineamientos que me han señalado, y cumplir fielmente con el cargo conferido como experto, Bajo Protesta de Ley, sujetándome a los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, siendo todo lo que tengo que manifestar. - -

--- No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las diez horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

su contenido.

DA

EL EXPERTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En México Distrito Federal, siendo las 9:35 (nueve horas con treinta y cinco minutos) del día 7 siete de marzo de 2016 dos mil dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en lo previsto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-HACE CONSTAR -

--- **TENGASE.-** Por recibido el oficio con número SDHPDSC/0754/2016 del 3 tres de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mediante el cual remite oficio número AQ/17/1556/2016, de 1 uno de marzo de 2016 dos mil dieciséis, con número de Control de Gestión: OIC/AC/083/2016, por medio del cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, [REDACTED] solicita, con relación al caso Iguala, Guerrero, desde la perspectiva del nombre de las personas afectadas que viajaban en el autobús del club de futbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar por víctimas y obtener beneficio por la situación, y respecto a esos antecedentes, solicita se le informe lo siguiente:

a) Si en esa área a su cargo se lleva a cabo una investigación del caso en comento, de ser afirmativa la respuesta, indicar si en ésta se declaró la calidad de víctima, precisando el nombre de los beneficiarios; b) Asimismo, si a la fecha se ha emitido algún acuerdo en el que se indique dar de baja y/o negar la calidad de víctima a alguna persona, de ser el caso, mencionar el nombre y motivo; c) Señale la atención y respuesta otorgada al escrito de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, y si se implementó alguna medida al respecto (se adjunta copia para pronta referencia). En caso de que no se cuente con dicho documento referir el seguimiento que se le brindará a éste. Debiendo remitir copia certificada de las constancias con las que acredite el informe que rinda a esta autoridad. Sin embargo en el oficio de referencia se alude a que el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República cuenta con cierta documentación, en la que se indica entre otras cuestiones, el nombre de las personas afectadas que viajaban en el autobús del club de futbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar por víctimas y obtener beneficio por tal situación. Asimismo, respecto al escrito de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis a que alude en el punto c) señala que "Cabe mencionar que el pasado 4 cuatro de febrero del presente año, se tuvo reunión con la CEAV y CNDH y en esa ocasión y en repetidas reuniones se les entregó la relación oficial de las verdaderas víctimas y aún así, continúan en la cerrazón de que seguirán reconociéndoles como víctimas porque así se los indicó la PGR que usted representa". Por lo que es procedente solicitarle atentamente al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación, la documentación de referencia, en la que se indica entre otras cuestiones, el nombre de las personas afectadas que viajaban en el autobús del club de futbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar por víctimas y obtener beneficio por tal situación, a efecto de estar en condiciones de emitir una respuesta objetiva al requerimiento formulado. -----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista la documentación ya referida, constante de 3 (tres) fojas útiles, tamaño carta, a efecto de que sean agregados a las actuaciones que integran la indagatoria en que se actúa y surtan sus efectos legales

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II, 13, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese la documentación descrita, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, a efecto de solicitarle el listado que contiene los nombres de las personas afectadas que viajaban en el autobús del club de futbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar como víctimas y obtener beneficio por tal situación. A efecto de estar en condiciones de contestar objetivamente su cuestionamiento planteado.

TERCERO.- La realización de todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGOS DE DILIGENCIA

RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0486/2016, dándole cumplimiento al acuerdo sus antecedente, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONS

DAMOS

TESTIGOS DE DILIGENCIA

50-1



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC/ 0754 /2016

Ciudad de México, 3 de marzo de 2016.

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en vinculación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, fracción IV, de su Reglamento, me permito remitir el oficio AQ/17/1556/2016, suscrito por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, Dr. Roberto Ávila Ornelas, mediante el cual señala el diverso DGGI/DAC/310/0605/2016, enviado por el Director de Asesoría y Consulta de la Dirección General de Denuncias y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se refiere diversa documentación relacionada con el caso Iguala, Guerrero, y se indica entre otras cuestiones, el nombre de las personas afectadas que viajaban en el autobús del club de fútbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar por víctimas y obtener beneficio por la situación, al respecto formula solicitud de información a esta Subprocuraduría, precisando un término de tres días para su atención.

Lo anterior para los efectos de la investigación.



E
OR
S TORRES

RECIBIDO
03 MAR 2016
15:13
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



ELABORÓ: LIC

Av. Paseo de la Reforma No. [redacted] Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx

En la Ciudad de México, a 01 de marzo de 2016

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
Titular de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad
Presente



Hago de su conocimiento que esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, recibió el oficio DGDI/DAC/310/0605/2016 de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el maestro [REDACTED] Director de Asesoría y Consulta de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, a través del cual remitió la bitácora 6 a la que adjuntó diversa documentación, relacionada con el caso Iguala, Guerrero, en el que se indica entre otras cuestiones, el nombre de las personas afectadas que viajaban en el autobús del club de fútbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar por víctimas y obtener beneficio por la situación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en vigor en términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; 2, 3 fracción III, 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción III, numerales 7 y 10, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, me permito solicitarle gire instrucciones a quien corresponda a fin de que **en un término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, informe a esta Área de Quejas, lo siguiente:

- Si en esa área a su cargo se lleva a cabo alguna investigación del caso en comento, de ser afirmativa la respuesta, indicar si en esta se decretó la calidad de víctima, precisando el nombre de los beneficiarios.

Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, 5º Piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, México,
D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] quejas@pgr.gob.mx

FOLIO: 1436

- b) Asimismo, si a la fecha se ha emitido algún acuerdo en el que se indique dar de baja y/o negar la calidad de víctima a alguna persona, de ser el caso, mencionar el nombre y el motivo.
- c) Señale la atención y respuesta otorgada al escrito de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, y si se implementó alguna medida al respecto (se adjunta copia para pronta referencia). En caso de que no se cuente con dicho documento referir el seguimiento que se brindará a éste.

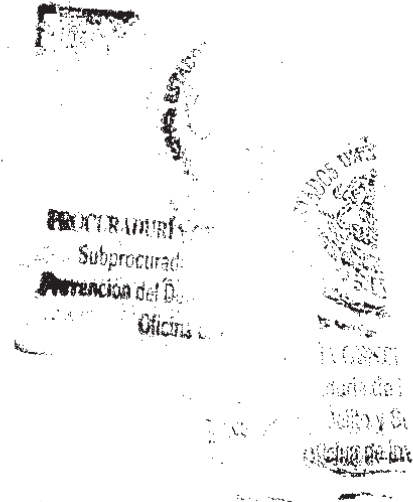
Debiendo remitir copia certificada de las constancias con las que acredite el informe que rinda a esta autoridad.

Al dar respuesta a este requerimiento, le agradeceré indicar el número de Control de Gestión al rubro citado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

[Redacted signature and name]



Asunto: Solicitud de intervención

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de febrero de 2016

C. Lic. Arely Gómez González
Procuradora General de la República
Paseo de la Reforma No. 211-213, Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06300

A. n. Lic. Ebert Omar Betanzos Torres
Subprocurador de Derechos Humanos de la PGR
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Derivado de que en repetidas ocasiones se ha solicitado oficialmente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y a diferentes dependencias que han intervenido en el caso del equipo de Fútbol "Avispones de Chilpancingo" y todos han hecho caso omiso, exigimos su intervención para que personas ajenas a los lamentables sucesos de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de Septiembre de 2014, sigan lucrando con el dolor de las verdaderas víctimas, accediendo a "apoyos" que ni siquiera las verdaderas víctimas han tenido.

Por lo que solicitamos su valiosa actuación, para que se den de baja del Registro Nacional de Víctimas, las personas que en relación adjunta se enlistan y que además se proceda legalmente en contra de ellos por falsificar declaraciones ante la dependencia que usted dignamente preside y ante la misma CEAV, en el llenado del Formato Único de Declaración (FUD).

Cabe mencionar que el pasado 4 de febrero del presente año, se tuvo reunión con la CEAV y CNDH y en esta ocasión y en repetidas reuniones se les entregó la relación oficial de las verdaderas víctimas y aun así, continúan en la cerrazón de que seguirán reconociéndoles como víctimas por que así se los indicó la PGR que usted representa.

Por lo que manifestamos, que si no se toma de en consideración nuestra petición, recurriremos a otras instancias legales y defensora de los Derechos Humanos; ya que estas personas, ~~deben~~ siendo consideradas a grado tal que están siendo citadas por la CEAV, para el llenado de la documentación de reclamo a los Fondos de Reparación del Daño.

Quedo a la espera de su valiosa y oportuna intervención, me despido con un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

COORDINADORA DE VÍCTIMAS DEL EQUIPO DE FÚTBOL "AVISPONES DE CHILPANCI
CLUB AVIS



C.e.p. - Presidencia de la República
C.e.p. - Medios de Comunicación
C.e.p. - Archivo

AL DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F., a 7 de marzo de 2016.

TITULAR DEL AREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I (apartado A), incisos b) y c), y 10, fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, Apartado A), fracción V, 4 fracciones XI y XII y 12 fracción IX, de su Reglamento; con relación a su Control de Gestión: OIC/AC/083/2016 y en atención al oficio número CNDH/OEPCI/0030/20AQ/17/1556/2016 de 1 de marzo de 2016, por medio del cual solicita diversos elementos necesarios para la debida integración del expediente de referencia, indicados en 3 puntos: a), b) y c), se manifiesta lo siguiente:

Sobre el particular cabe hacer mención que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, por los que se encuentran desaparecidos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, misma que se recibió en el mes de noviembre de 2015, para que se continúe con su integración en esta Oficina de Investigación, habiéndose radicado bajo el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ahora bien, por lo que hace a la petición de información referida y toda vez que alude a que en el área a su digno cargo fue remitido el listado que contiene los nombres de las personas afectadas que viajaban en el autobús del club de futbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar como víctimas y obtener beneficio por tal situación; para estar en condiciones de contestar objetivamente su cuestionamiento planteado, es necesario que nos remita el listado de referencia, lo que atentamente se solicita para los efectos conducentes.

Agradeciendo la atención al presente, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA
DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL

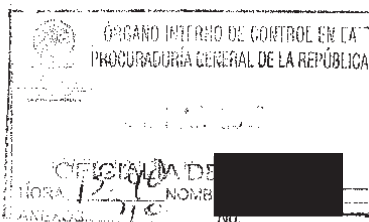


RECIBIDO

08 MAR 2016

19:42

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Vo.Bo.

C.c.p. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO EXPERTO INDEPENDIENTE DEL C.

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República, siendo las diez horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [redacted] quien se identifica en este momento con Pasaporte expedido por los Estados Unidos de América, en la que obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que obre en el expediente en que se actúa. En seguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al experto, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

---- Que no habla el idioma castellano, a razón de lo anterior, y en términos del artículo 28 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a designar un traductor para que auxilie al compareciente en la presente diligencia, siendo el perito traductor [redacted] quien se identifica con credencial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, por lo que una vez debidamente asistido el compareciente, se procedió a su identificación:-----

--- Llamarme como ha quedado escrito [redacted] por haber nacido [redacted] originario de [redacted] [redacted] instrucción Licenciatura en Ciencias por la Universidad de Illinois y Doctor por

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

59

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la Universidad de Strathclyde, Glasgow, Escocia, de ocupación Criminalista, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, no proporcionando por el momento número telefónico, además señala para como domicilio para efectos de la presente, el señalado en sus generales. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el compareciente manifiesta:-----

DECLARACIÓN
de la
Comunidad

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria como Experto Independiente, designado de común acuerdo por el Estado Mexicano con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Americana de Derechos Humanos, para atención del punto dos del Acuerdo, celebrado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del veinte de octubre de dos mil quince, para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para lo cual me permito señalar que por este momento no cuento con documentales que me acrediten en mi experticia.-----

--- En base a la manifestación hecha por el experto, y por tratarse de un caso urgente, se le informa que la protesta al cargo de experto conferido, la rendirá al producir y ratificar su dictamen, haciéndole de su conocimiento que deberá de rendir su opinión por escrito señalando todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugiere, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión, a más tardar el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- Lo anterior, con base en los artículos 220, 223, 226, 227, 228, 234, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando el compareciente: Me doy por enterado y acepto ajustarme a los lineamientos que me han señalado, y cumplir fielmente con el cargo conferido como experto, Bajo Protesta de Ley, sujetándome a los términos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

510

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

establecidos en las leyes federales mexicanas, siendo todo lo que tengo que manifestar.- -
- - - No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia a las diez
horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa [redacted] de
su contenido.-

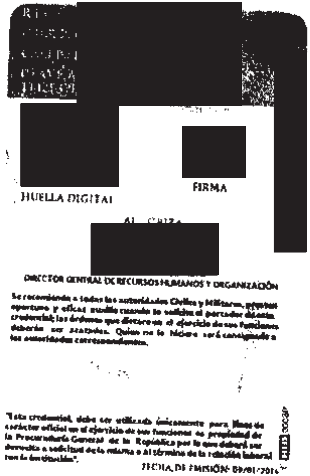
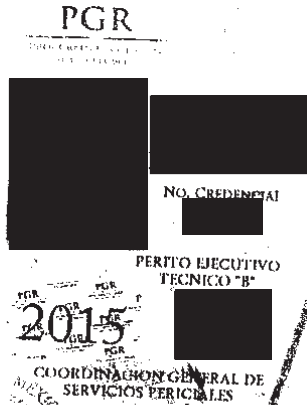
DAMOS

EL EXPERTO

[Large redacted area containing illegible text and a circular stamp]

ESTIGOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AL SEÑOR
Ejército
vicios a la
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la República, misma [redacted] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los [redacted] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales con [redacted]

MTRO. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

512

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO EXPERTO INDEPENDIENTE DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República, siendo las diez horas con quince minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con Licencia de Conducir número [REDACTED] en [REDACTED] que obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de [REDACTED] compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previendo copia certificada que obre en el expediente en que se actúa. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 248 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al experto, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

--- Que no habla el idioma castellano, a razón de lo anterior, y en términos del artículo 28 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a designar un traductor para que auxilie al compareciente en la presente diligencia, siendo el perito traductor [REDACTED] quien se identifica con credencial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, por lo que una vez debidamente asistido el compareciente, se procedió a su identificación:-----

--- Llámame como ha quedado escrito, ser [REDACTED] de edad por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED] con domicilio [REDACTED] instrucción Doctorado en Ingeniería Mecánica, de ocupación Científico Experto en

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Incendios Retirado y Capacitador en el tema, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, no proporcionando por el momento número telefónico, señala para como domicilio para los mismos efectos el señalado en sus generales. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el compareciente:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria como Experto Independiente, designado de común acuerdo por el Estado Mexicano con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Americana de Derechos Humanos, para atención del punto dos del Acuerdo celebrado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del veinte de octubre de dos mil quince, para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para lo cual me permito señalar que por este momento no cuento con documentales que me acrediten en mi experticia.

En base a la manifestación hecha por el experto, y por tratarse de un caso urgente, se le informa que la protesta al cargo de experto conferido, la rendirá al producir y ratificar su dictamen, haciéndole de su conocimiento que deberá de rendir su opinión por escrito señalando todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugiere, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión, ello el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Lo anterior, con base en los artículos 220, 223, 226, 227, 228, 234, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando el compareciente: Me doy por enterado y acepto ajustarme a los lineamientos que me han señalado, y cumplir fielmente con el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

214

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

cargo conferido como experto, Bajo Protesta de Ley, sujetándome a los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, siendo todo lo que tengo que manifestar. - -
- - - No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las diez horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

[Redacted signature area]

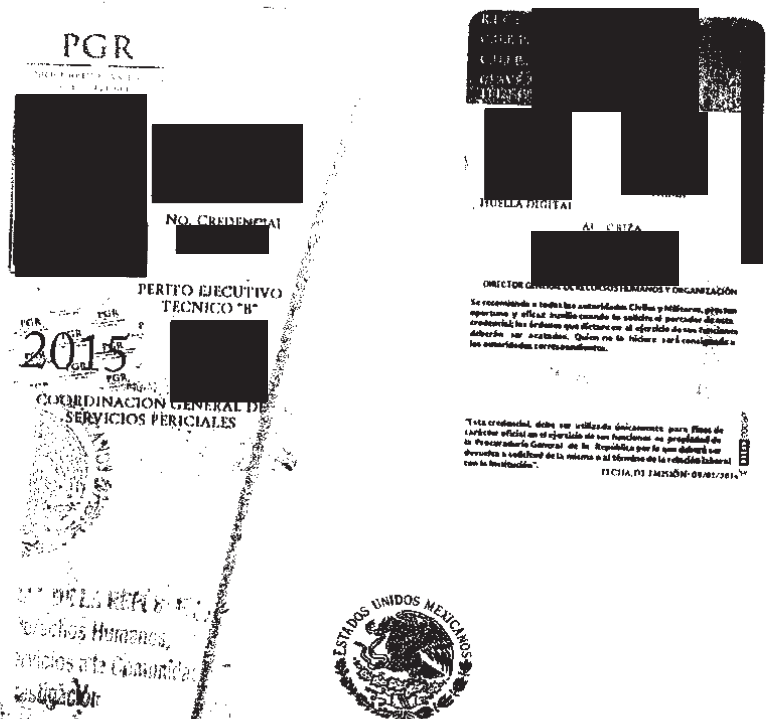
[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales; en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la República y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

516

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA COMO EXPERTO INDEPENDIENTE DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con Pasaporte expedido por el gobierno de Estados Unidos de América, en la que obra una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentales de las que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que obre en el expediente en que se actúa. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntarle al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 2 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al experto, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

--- Que no habla el idioma castellano, a razón de lo anterior, y en términos del artículo 28 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a designar un traductor para que auxilie al compareciente en la presente diligencia, siendo el perito traductor [REDACTED] quien se identifica con credencial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, por lo que una vez debidamente asistido el compareciente, se procedió a su identificación:-----
--- Llamarme como ha quedado escrito [REDACTED] por haber nacido [REDACTED] originario [REDACTED] con instrucción escolar de Doctorado

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

57

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en Prevención de Incendios, Ciencias de la Combustión de la Universidad de California, en Berkeley, de ocupación Científico Experto en Incendios e Ingeniero en Prevención de Incendios, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

De igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, sin proporcionar número telefónico por el momento, señala para como domicilio para los mismos efectos el señalado en sus generales. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el compareciente:

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria como Experto Independiente, designado de común acuerdo por el Estado Mexicano con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Americana de Derechos Humanos, para atención del punto dos del Acuerdo celebrado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del veinte de octubre de dos mil quince, para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para lo cual me permito señalar que por este momento no cuento con documentales que me acrediten en esta materia.

En base a la manifestación hecha por el experto, y por tratarse de un caso urgente, se le informa que la protesta al cargo de experto conferido, la rendirá al producir y ratificar su dictamen, haciéndole de su conocimiento que deberá de rendir su opinión por escrito señalando todas las operaciones y experimentos que su ciencia le sugiere, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión, ello el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Lo anterior, con base en los artículos 220, 223, 226, 227, 228, 234, 235, del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando el compareciente: Me doy por enterado

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

276

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

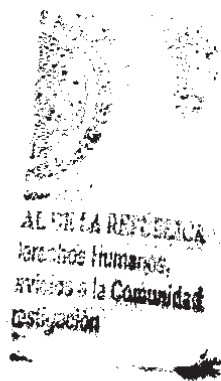
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

y acepto ajustarme a los lineamientos que me han señalado, y cumplir fielmente con el cargo conferido como experto, Bajo Protesta de Ley, sujetándome a los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, siendo todo lo que tengo que manifestar. - -
- - - No habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las diez horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y conformidad de su contenido.-----

DAMOS FE
EL EXPERTO



[Redacted signature area]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

NO. CREDENCIAL

PERITO EJECUTIVO TECNICO "B"

2015

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

HUELLA DIGITAL FIRMA

AL: [REDACTED]

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se reconocen y validan en todas las autoridades Civiles y Militares, puestas operativas y eficaces cuando se solicite el peritaje de esta credencial, los archivos que circulan en el ámbito de sus funciones, debiendo ser atacados. Quien no lo hiciera será castigado de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código Penal Federal.

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma a sí mismos de la institución laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 09-01-2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la República, en el Estado de México, y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

--- DAMOS FE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO AL EXPEDIENTE POR PARTE DE PERSONAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del siete de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR-----

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, [REDACTED] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que obren en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, y que se apersona ante esta autoridad con la finalidad de solicitar que se le de acceso al expediente que se encuentra integrándose en esta Oficina de Investigación con motivo de la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los hechos acontecidos los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.-----

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total transparencia en las presentes actuaciones es que el personal ministerial procede a permitirle el acceso a la indagatoria en que se actúa, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso se encuentra clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, comienza con la revisión del presente expediente específicamente a los tomos 172 en presencia del personal ministerial, y una vez que termina de revisarlos procede a entregar los tomos del expediente a esta autoridad; por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, reiterándole al compareciente, que la informada es de carácter reservado, por lo que será responsable del uso que

----- CONSTE -----

----- DAMOS FI -----

VISITADOR ADJUNTO CNDH

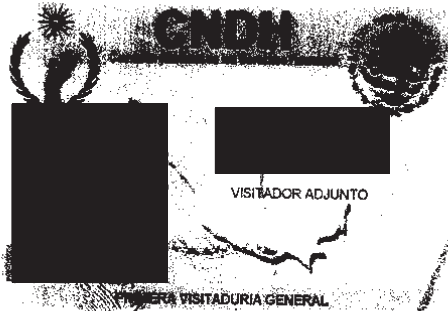
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTE

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



2015

R.F.C. [REDACTED]

FOLIO [REDACTED]

EXPEDICIÓN: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

[REDACTED] OFICIAL MAYOR

[REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **siete** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**. ---
--- El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia de lo actuado. ---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría General de la Federación
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

**INSPECCIÓN MINISTERIAL AL BASURERO DE COCULA, GUERRERO EN
COMPAÑÍA DEL NUEVO GRUPO DE EXPERTOS EN MATERIA DE INCENDIOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del día 07 siete del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

HACE CONSTAR

--- Que estando presentes en las instalaciones del Hangar de la Procuraduría General de la República, ubicado en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2, el personal ministerial, el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad, Francisco Cox integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Química Sara Mónica Medina Alegría Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, personal de la Agencia de Investigación Criminal, así como diversos peritos en distintas materias como Antropología Forense, Audio y Video, Criminalística, Delitos Ambientales, Fotografía Forense, Medicina Forense, Incendios y Explosivos, Ingeniería, Odontología Forense, Traducción, Balística, de la Procuraduría General de la República, así como el equipo de expertos independientes designados para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basurero Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el cual está conformado por James Gennaro Quintiere, Mario Ricardo Saldaña Nolasco, Frederick W. Mowrer, José Luis Torero Cullen, Ricardo Damián Torres, John Dehaan.-----

--- Procedimos a abordar helicópteros de la Procuraduría General de la República, para partir con dirección al municipio de Cocula, Guerrero, saliendo alrededor de las doce horas, abordando el personal actuante específicamente el helicóptero de la Procuraduría General de la República con matrícula [REDACTED] en él viajamos personal ministerial y los peritos [REDACTED] perito en fotografía, [REDACTED] perito en video, [REDACTED] perito en traducción y [REDACTED] perito en criminalística, unidad que fue conducida por los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Capitanes Pilotos Aviadores [REDACTED] y [REDACTED] - -

- - - En compañía con nosotros, partieron otros cinco helicópteros con personal ministerial, policial y pericial, [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), así como el nuevo equipo de expertos en materia de incendios.-----

- - - A las trece horas, aterrizamos en la Unidad Deportiva del Municipio de Cocula, Guerrero, la cual se localiza en el lado del oriente de la avenida Independencia sin número. La unidad está delimitada por un muro frontal de color blanco con malla ciclónica y en su interior se observan un área cubierta con un techo de metal de forma semicircular y dos canchas para la práctica de futbol, una de ellas con suelo de pasto.-----

- - - Posteriormente, nos dirigimos al sitio denominado "Basurero de Cocula", viajando en caravana todas las personas ya identificadas en la presente, específicamente el personal ministerial a bordo de una camioneta Chevrolet de la línea Suburban, con placas de circulación [REDACTED] conducida por el Policía de la Federal Ministerial, [REDACTED].-----

- - - A las catorce horas con cinco minutos, arribamos al "Basurero de Cocula". Para llegar a este transitamos por un camino de terracería con dirección al oriente. Al llegar al lugar, se observa una hondonada de 30 metros de largo por 20 metros de ancho y 20 metros de profundidad. La hondonada está rodeada de cerros de piedra con partes cubiertas de vegetación. La parte norponiente de la hondonada está precedida por una planicie de 20 metros de 30 metros de largo por 20 metros de ancho con la orilla hacia la hondonada con rastro de basura. La entrada a la planicie está delimitada por una cerca de malla ciclónica de 30 metros por 2.40 metros de alto. La cerca cuenta con un acceso que se logra enrollado la malla sobre sí mismo y produce una abertura de 4 metros de largo. En el lugar ya se hallan elementos de la Agencia Federal de Investigación, así como el grupo de manipulación de drones (COSS). El basurero se encuentra en las coordenadas geográficas [REDACTED].-----

- - - Siendo las catorce horas con treinta minutos, comenzaron a descender por medio del rappel hacia la planicie inferior de la hondonada, el grupo interdisciplinario de peritos de PGR, en las especialidades de Criminalística, Fotografía, Video, Química, Incendios y Explosiones, Antropología, Delitos Ambientales, Traducción e Ingeniería, así como el Agente del Ministerio Público de la Federación, el Licenciado [REDACTED] quien se encontraba en el acceso del basurero y apertura el mismo para para poder ingresar.-----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, descendieron los integrantes del nuevo equipo de expertos independientes en materia de incendios, James Gennaro Quintiere, Mario Ricardo Saldaña Nolasco, Frederick W. Mowrer, José Luis Torero Cullen, Ricardo Damián Torres, a efecto de reconocer el lugar y allegarse de información para realizar el estudio que se les solicita. Cabe señalar que el experto John Dehaan, no descendió a la planicie inferior de la hondonada, ello por decisión del propio experto.-----

--- A las dieciséis horas con cuarenta minutos, luego de allegarse la información necesaria el nuevo grupo de expertos independientes en materia de incendios, concluye su diligencia, por lo que tanto personal ministerial, policial y pericial, regresamos a la Unidad Deportiva del municipio de Cocula, Guerrero. En el basurero se queda a cerrar el mismo el Licenciado [REDACTED] con un grupo de peritos y elementos policiales.-----

--- Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, partimos hacia la Ciudad de México en el mismo Helicóptero en el que hicimos el viaje de ida todos los que iniciamos la presente diligencia. Antes de continuar nuestro viaje, a las dieciocho horas con cinco minutos se realiza un sobrevuelo sobre la ciudad de Iguala de la Independencia.-----

--- Finalmente a las dieciocho horas con cincuenta minutos, del día en que se actúa siete de marzo de dos mil dieciséis, llegamos al hangar de la Procuraduría General de la República, el personal ministerial, Francisco Cox integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Química Sara Mónica Medina Alegría Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, personal de la Agencia de Investigación Criminal, así como diversos peritos en distintas materias como Antropología Forense, Audio y Video, Criminalística, Delitos Ambientales, Fotografía Forense, Medicina Forense, Incendios y Explosivos, Ingeniería, Odontología Forense, Traducción, Balística, de la Procuraduría General de la República, así como el equipo de expertos independientes designados para realizar estudios científicos que sean necesarios para determinar si existió o no presencia de fuego y/o incendio controlado en el Basureño Municipal de Cocula, Guerrero, suficiente para generar la incineración de cuerpos humanos, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el cual está conformado por James Gennaro Quintiere, Mario Ricardo Saldaña Nolasco, Frederick W. Mowrer, José Luis Torero Cullen, Ricardo Damián Torres, John Dehaan, dando por concluida la presente diligencia de inspección ministerial.-----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

506

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

--- Se anexan imágenes fotográficas de la diligencia realizada.-----

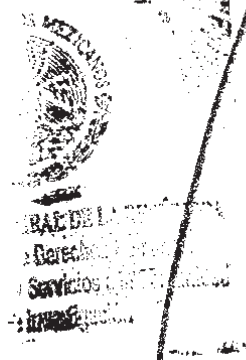
- - - Así lo hizo constar en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED]

----- D A M -----

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Instalaciones del Hangar de la
PGR.



Despegue hacia el
municipio de Cocula,
Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

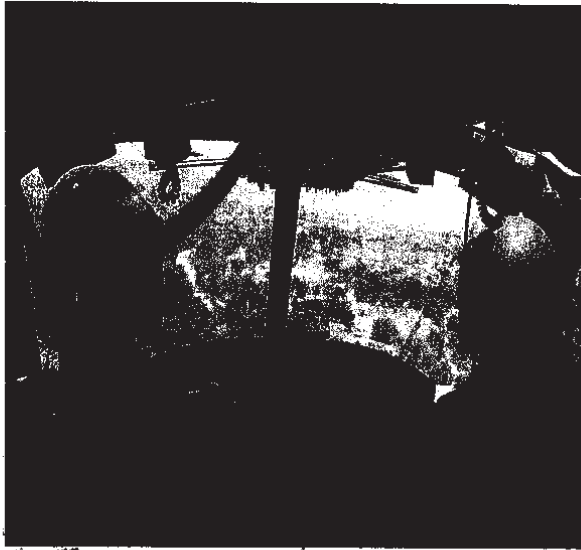


53
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Descenso a la Unidad
Deportiva del municipio de
Cocula, Guerrero.



Expertos Independientes momentos
previos, a descender a la hondonada
del Basurero de Cocula, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

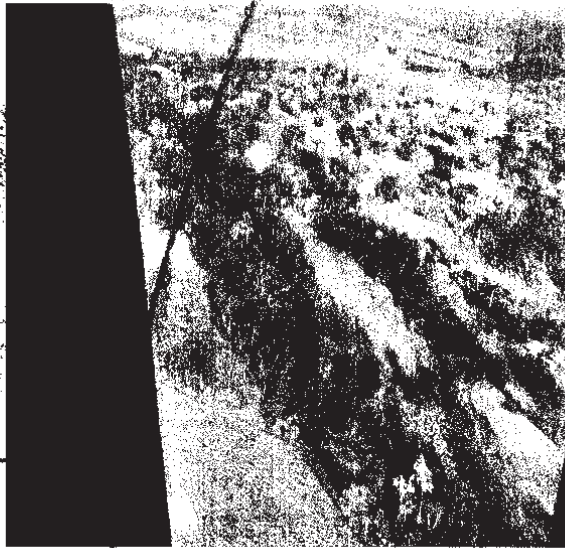
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Trabajos y análisis realizados por el grupo de expertos independientes en materia de incendios y del personal de la PGR.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Sobre vuelo del municipio de Iguala, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



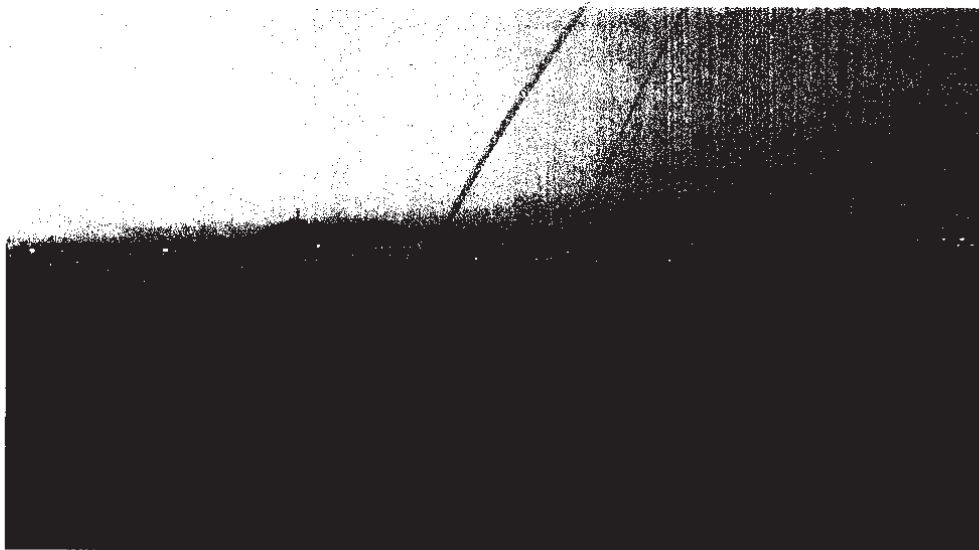
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

430

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

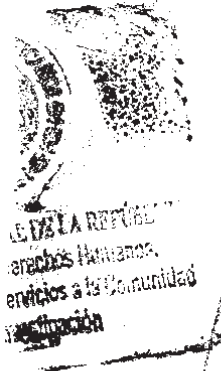
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



servicios a la Comunidad
Investigación

Conclusión de la diligencia, arribo a las instalaciones del Hangar de la PGR.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 7 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

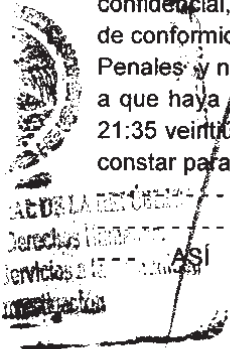
--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A); inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [redacted] Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [redacted] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, que lo acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B", la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, y se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, el cual comparece a efecto de revisar la indagatoria a efecto de realizar el dictamen en materia de Criminalística solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/258/2016, de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 29 Veintinueve y 30 Treinta. Por lo anterior y derivado de su encargo se le proporcionan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar, haciéndose constar que los Tomos de referencia se devuelven a las 21:35 veintitún horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, lo que se hace constar para todos los efectos conducentes.-----

CONSTE-----

CÚMPLASE-----

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

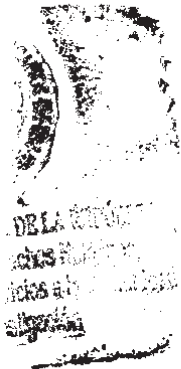
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENTE FORMAL Y DAN FE.

-----DAMOS FE.-----

LIC [REDACTED]
Perito Ejecutivo Técnico

[REDACTED] TES [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PROCESOS
PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RESIDENCIA EN
MATAMOROS.**

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis,
siendo las doce horas con cero minutos.

--- TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A"
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168,
180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, volante de turno, de la misma
fecha, por el cual se turna Oficio al suscrito, dirigido al Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio público de la Federación, Adscrito a ésta Oficina de
investigación, mediante el cual, el juez del mencionado Juzgado solicita: **"...en la que
señaló en el punto resolutivo octavo que dejaba a disposición de éste Juzgado, el
arma de tipo pistola, marca [REDACTED] con número de serie [REDACTED] con un
cargador abastecido y cinco cartuchos útiles, en la Primera Zona Militar, ubicada
en el entonces Distrito Federal, lo anterior, a efecto de que a la brevedad posible,
remita la constancia de entrega recepción del citado material bélico..."**, por lo cual,
apercibido que de no hacerlo, se hará acreedor a una multa equivalente a treinta días
de salario mínimo vigente en la zona.

--- Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, constantes
en dos fojas útiles, las cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de
que surtan los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE.

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUE
ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [REDACTED]
FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]

DAMOS

[REDACTED] TESTIGOS DE AS

LIC [REDACTED]

Recibí Oficio [Redacted]
20:00 hrs. 07/Marzo/2016

Número: Of. P. 970/02/2016-II
Fecha: 07/03/2016 Fecha del turno: 07/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: SE SOLICITA QUE SE REMITA LA CONSTANCIA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL CITADO MATERIAL BÉLICO.

Observaciones: RECIBÍ SOBRE CERRADO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LA REPÚBLICA
Los Derechos Humanos
al Servicio de la Comunidad
Investigación

RECIBIDO

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
OF. P. 970/02/2016. Juzgado [Redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, colonia El Centro, Cuicuilco, C. P. 50018, Toluca, Estado de México (Régimen de Prisión Preventiva).

MEX - P.D.F.T.
CIUDAD DE MÉXICO.

OF. P. 970/02/2016. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación sujeto a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Avenida Paseo de la Reforma, números 211 y 213, col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México - [Redacted].

En los autos de la causa penal 123/2014-I, instruida en contra de Felipe Rodríguez Salgado alias "El Capibú" y/o "Tereú" y otros, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

"H. Metamoras, Tamaulipas, dos de marzo de dos mil dieciséis (2016)."

En otro orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el numeral 41 del código procesal penal de la materia en cita, hezme por recibir el oficio 1232 y amero, del Jefe de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por medio de Tereú, a través del cual, se me allegó el oficio 970/02/2016-I, radicado en ese juzgado el día 07 de febrero de 2016-V por tanto mediante oficio diligenciado que se deriva del presente acuerdo acuse recibo de este al día de hoy.

Por tanto, día de hoy se citó comunicación oficial antes descrita y hágoase las anotaciones correspondientes en el libro de registro de comunicaciones oficiales recibidas y en el sistema integral de seguimiento de expedientes (SISE).

Por otra parte, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del presente acuerdo, se hace por recibir la copia del oficio SEGOUEIDMSRE-071639704, de la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Inocencia de la de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, residente de la Ciudad de México, mediante el cual, en cumplimiento al oficio 970/02/2016-I, se solicita dicho requerimiento deberá resolverse ante el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Así las cosas, a través de oficio que se deriva del presente acuerdo remítase de nuevo oficio al diverso 77560/2016-II, a efecto del que la autoridad señalada en último término proceda a dar cumplimiento a lo así señalado, en la diligencia, que subsista el cumplimiento de lo antes descrito en la comunicación de referencia.

Complata

Así lo acordó y firmó el Licenciado [Redacted] Jefe de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, quien acuse recibo de la Licenciada [Redacted] Secretaria que autorizó hoy fe."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
H. Metamoras, Tamaulipas, 02 de marzo de 2016.
Acuerdo del Jefe [Redacted] y Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, firma la Secretaria [Redacted]

(Dos firmas legítimas)

LA REPÚBLICA
Los Derechos Humanos
al Servicio de la Comunidad
Investigación

lunes, 07 de marzo de 2016

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Of. P. 970/01/2016-II. Juzgado [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, Avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, c. p. 50010, Toluca, Estado de México [acuse recibo del exhorto 92/2016-V, de su oficina].

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

M E X - P O S T.

CIUDAD DE MÉXICO.

Of. P. 970/02/2016-II. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, Avenida Paseo de la Reforma, número 211 y 213, col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México - [redacted]

En los autos de la causa penal 123/2014-II, instruida en contra de Felipe Rodríguez Salgado alias "El Cepillo" y/o "Terco" y otros, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

H. Matamoros, Tamaulipas, dos de marzo de dos mil dieciséis.
(...)

En otro orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el numeral 41 del código procedimental de la materia en cita, téngase por recibido el oficio 1282 y anexo, del Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, a través del cual, devuelve diligenciado nuestro exhorto 411/2016-II, radicado en ese juzgado exhortado bajo el diverso 92/2016-V; por tanto, mediante oficio telegráfico que se derive del presente acuerdo **acúsesse recibo** de estilo al órgano exhortado.

Por tanto, dése de baja la citada comunicación oficial antes descrita y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de registro de comunicaciones oficiales enviadas y en el sistema integral de seguimiento de expedientes (SISE).

Por otra parte, en similares términos a los invocados en el primer párrafo del presente acuerdo, se tiene por recibida la copia del oficio SEIDO/UEIDMS/FED/1639/2016, de la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, residente de la Ciudad de México, mediante el cual, en cumplimiento al diverso 775/01/2016-II, refiere que dicho requerimiento deberá efectuarse ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Así las cosas, a través de oficio que se derive del presente acuerdo remítase de nueva cuenta el diverso 775/01/2016-II, a efecto de que la autoridad señalada en último término proceda a dar cumplimiento a lo ahí señalado; en la inteligencia, que subsiste el apercibimiento de multa descrito en la comunicación de referencia.

Cumplase.

Así lo acuerda y firma el Licenciado [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, quien actúa asistido de la Licenciada [redacted] Secretaria que autoriza.
Doy fe."

----- (dos firmas ilegibles) -----

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
H. Matamoros, Tamaulipas, 02 de marzo de 2016.

Por acuerdo del Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, firma la Secretaria.

[redacted]



Charlie

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

RECIBIDO

07 MAR 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





M E X - P O S T .

CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Of. P. 775/01/2016-II. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República. Avenida Paseo de la Reforma, número 211 y 213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México - [Redacted]

Of. P. 775/02/2016-II. General de Brigada del Estado Mayor, Jefe de Estado Mayor de la Primera Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en avenida Observatorio, número 94, colonia Tacubaya, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11870, Ciudad de México.

Of. P. 775/03/2016-II. Director General de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República. [Redacted] Ciudad de México - [Redacted].

Of. P. 775/04/2016-II. Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Número [Redacted] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República. Calle Lopez, número 14, sótano, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06050, Ciudad de México.

En los autos de la causa penal 123/2014-II, instruida en contra de [Redacted] y otros, el día se dictó el siguiente acuerdo:

"H. Matamoros, Tamaulipas, veintidós de febrero de dos mil dieciséis.
(...).

Por otra parte, en los mismos términos invocados en el párrafo anterior, téngase por recibido el escrito del licenciado [Redacted] en su carácter de defensor particular del procesado [Redacted] por medio del cual, hace diversas manifestaciones de su intención.

Así las cosas, en atención al contenido del curso de referencia, a través de oficios que se deriven del presente proveído requiérase a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con residencia en la Ciudad de México, misma que el veinte de diciembre de dos mil catorce, consignó ante este Juzgado Federal la averiguación previa número A. P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, en la que señaló en el punto resolutivo octavo que dejaba a disposición de este Juzgado, el arma de fuego tipo pistola, marca [Redacted] con número de serie [Redacted] con un cargador abastecido y cinco cartuchos útiles, en la Primera Zona Militar, ubicada en el entonces Distrito Federal, lo anterior, a efecto de que a la brevedad posible remita la constancia de entrega recepción del citado material bélico.

Asimismo, requiérase al General de Brigada del Estado Mayor, Jefe de Estado Mayor de la Primera Zona Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, con sede en Tacubaya, para que informe a esta autoridad jurisdiccional, si el arma de fuego tipo pistola, marca [Redacted] con número de serie [Redacted] con un cargador abastecido y cinco cartuchos útiles, se encuentra en su depósito de materiales de guerra, misma que guarda relación con la averiguación previa penal A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**.

Bajo apercibimiento dichas autoridades que de no cumplir con lo anterior o no comunicar oportunamente el impedimento legal o material que pudieran tener para ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se harán acreedores cada una de ellas a multa de treinta días de salario mínimo general vigente, que asciende a la suma de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

\$2,191.20 (dos mil ciento noventa y un pesos 20/100, moneda nacional), por desobedecer una orden de carácter judicial.

En otro tenor, con apoyo en lo establecido por el numeral 41 del código procedimental de la materia en cita, se tiene por recibido el oficio con número de folio 101530, de la perito médico forense oficial, adscrita a la Dirección General de Especialidades Médico Forenses, a la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, con asiento en Ciudad de México, a través del cual en atención al diverso 143/2016-II, hace diversas manifestaciones de su intención, en el sentido que se encuentra imposibilitada

[redacted] Salvador Reza Jacobo [redacted] Patricio Reyes Landa alias "Pato", Jonathan Osorio Cortez alias "Jona" y Agustín García Reyes alias "Chereje".

Así las cosas, a través de oficio que se derive del presente acuerdo, con copia certificada de la comunicación que se recibe, requiérase de nueva cuenta a la Dirección General de la Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República, con domicilio en

[redacted] para que dé así considerarlo a la brevedad posible designa perito médico forense, que esté en posibilidades de emitir el dictamen en mención.

Apercibida dicha autoridad que de no cumplir con lo anterior, no comunico oportunamente el impedimento legal o material que tenga para ello, se hará acreedor a multa similar a la detallada en párrafos anteriores.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a sus autos para que surta los efectos legales correspondientes, el oficio telegráfico PGR-SEIDF-UEIDT-55-2871-2016, del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa [redacted] de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, de la Procuraduría General de la República, con el que informa las gestiones realizadas respecto a la vista que se le dio en relación a que el procesado Gildardo López Astudillo alias "Gil", [redacted]

[redacted]

En atención a lo anterior, a través de oficio que se derive del presente acuerdo, hágase del conocimiento de la autoridad oficiante, que con fundamento en los numerales 25 y 36 del código adjetivo de la materia, se autoriza la reproducción de las constancias que solicita, por conducto del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, quedando el expediente a disposición de éste cuando así lo requiera; asimismo, se le informa que a la fecha en que se actúa, se observa que se encuentra ordenado [redacted]

[redacted] Gildardo López Astudillo alias "Gil", quien actualmente guarda reclusión en el Centro Federal de Readaptación Social [redacted] con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Notifíquese personalmente a los licenciados [redacted] y al Agente del Ministerio Público Federal, de esta adscripción.

Así lo acuerda y firma el Licenciado [redacted] Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, quien actúa asistido de la Licenciada [redacted] Secretaria que autoriza. Doy fe."

----- (dos firmas ilegibles) -----

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
H. Matamoros, Tamaulipas, 22 de febrero de 2016.

En acuerdo del Juez [redacted] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, firma la Secretaria.



Charlie.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, México, el siete de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Que se gire oficio de estilo al [REDACTED] Titular del Juzgado [REDACTED] de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros, y en atención a su oficio número 970/02/2016-II de 02 de marzo de 2016, dirigido al [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, recibido en ésta Oficina de Investigación, donde solicita: *"...en la que señaló en el punto resolutivo octavo que dejaba a disposición de éste Juzgado, el arma de tipo pistola, marca [REDACTED] con número de serie [REDACTED] con un cargador abastecido y cinco cartuchos útiles, en la Primera Zona Militar, ubicada en el entonces Distrito Federal, lo anterior, a efecto de que a la brevedad posible, remita la constancia de entrega recepción del citado material bélico..."*, remitiendo las constancias que requiere y se le solicite me tenga por presentado en tiempo y forma, atendiendo el requerimiento decretado en ese oficio de referencia, dejando sin efectos el apercibimiento dictado, por lo tanto es procedente y se:

ACUERDA

--- **UNICO.** Procedase a girar oficio al [REDACTED] Titular del Juzgado [REDACTED] de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros, remitiendo lo que solicita en tiempo y forma.

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.** En la misma fecha, el personal que actúa en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, SDHPDSC/OI/543/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de diligencias, dejando sin efectos legales a que haya lugar.

**CONSTE
DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIQUILA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

019162

No. DE FOLIO.

REMITENTE

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL: (55) 53460000 [REDACTED]
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
14	03	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE (No. Orde, averiguación previa, circular, etc.)	DESCRIPCIÓN (No. Orde, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PG/SDHPDSC/OI/001/2015.	JUEZ [REDACTED] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RESIDENCIA EN MATAMOROS	[REDACTED]

FIRM [REDACTED]

NOM [REDACTED]

DIRECT [REDACTED]

ADSCR [REDACTED]

MICRO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

TELEGRAFOS
PGR D.F.
15 MAR 2016
EXPEDICION
GUADALUPE
MEXICO

de receibe
oficio
SDHPDSC/01
543/2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
CAUSA PENAL 168/2015 JIA GENERAL.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/543/2016

1317
15 MAR 2016
RL DO

sin anexo

de México, a 07 de marzo de 2016.

C. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO [REDACTED] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RESIDENCIA EN MATAMOROS

Presente.

En atención a su oficio número 970/02/2016-II de dos de marzo de 2016, dirigido al [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, recibido en ésta Oficina de Investigación, donde solicita:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

"...en la que señaló en el punto resolutivo octavo que dejaba a disposición de éste Juzgado, el arma de tipo pistola, marca [REDACTED] con número de serie [REDACTED] con un cargador abastecido y cinco cartuchos útiles, en la Primera Zona Militar, ubicada en el entonces Distrito Federal, lo anterior, a efecto de que a la brevedad posible, remita la constancia de entrega recepción del citado material bélico..."

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; T. 2.7 de su Reglamento, remito a Usted, en copia simple, constante en seis fojas útiles en su anverso, "Acuerdos de Recepción" del material bélico antes descrito, de diez de diciembre de dos mil catorce, por medio del cual la licenciada [REDACTED] tiene por recibidos los "recibos de almacén" números RA-CM10-356/2014 y CM08-356/2014 suscritos [REDACTED]

y "recibos de almacén", en cuales el Oficial Ministerial adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República [REDACTED] entrega al [REDACTED] material bélico relacionado con la averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, es decir, el arma de fuego tipo Pistola, calibre 40", sin marca, sin modelo, matrícula [REDACTED] un cargador para pistola calibre 9mm y cinco cartuchos calibre 40", auto, marca Federal.

Derivado de lo anterior, solicito a su Señoría:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legal, atendiendo el requerimiento decretado.

SEGUNDO.- Dejar sin efectos el apercibimiento dictado por su Señoría.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
AGENTEMENTE
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Mtro. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.

RECIBIDO
15 MAR 2016
18.04
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que a final firman y dan fe.-----

D I J O:-----

--- T É N G A S E por recibido el recibo de almacén numero RA-CM10-356/2014, de la misma fecha, suscrito por el [REDACTED] adscrito al 1/er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional; quien informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "... el presente recibo de almacén es un documento oficial que ampara la concentración del material siguiente: 1.- una pistola calibre 40, sin marca, sin modelo, matrícula [REDACTED] 2.- Un Cargador para pistola calibre 9mm, considerándose como acuse de recibo...-----

--- Documento constante de una folia útil que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 párrafo "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.-----

--- A C U E R D A -----

--- U N I C O. - Téngase por recibido el recibo de almacén numero RA-CM10-356/2014, de la misma fecha, suscrito por [REDACTED] adscrito al 1/er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

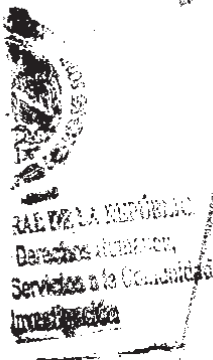
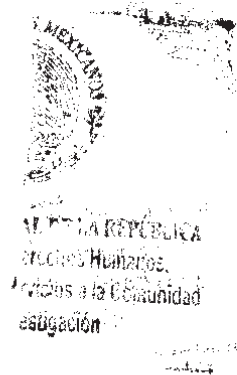
--- C U M P L A S E -----

--- Así, lo acordó y firma [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa [REDACTED] con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.-----

--- D A M O S F E -----

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento
que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la ind
que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E -----



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

264

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA
1er. BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA

RECIBO DE ALMACÉN

ALM. REC. DE ARMTO. DEC.

RECIBO DE ALMACÉN No. RA-CM10-356/2014

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
U.E.I.D.M.S. DE LA P.G.R.

FECHA: 10/DICIEMBRE/2014

POR CONDUCTO DEL C. OFICIAL MINISTERIAL [REDACTED]

DESTINO: GUARDA Y CUSTODIA.

[REDACTED]

ARMAMENTO RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SEIDQ/UEIDMS/871/2014 Y OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10618/2014 DE 19-NOVIEMBRE-2014.

ARMA CORTA.						
No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1.	PISTOLA	40"	SIN MARCA	SIN MODELO	[REDACTED]	[REDACTED]

ACCESORIO			
No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1.	1 (UN)	CARGADOR PARA PISTOLA CAL. 9 mm	[REDACTED]

RESUMEN:
ARMA CORTA... 1 (UNA) PIEZA.
ACCESORIO... 1 (UNA) PIEZA.

NOTA: EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE EN EL SE DESCRIBE, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO. ASÍ MISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL No. DE RECIBO DE ALMACÉN CM10-356/2014 DE 10/DICIEMBRE/2014.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA
1er. Batallón de Materiales de Guerra

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

599

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

----- D I J O -----

--- TENGASE por recibido el recibo de almacén número CM08-356/2014, de la misma fecha suscrito por el [redacted]

[redacted] adscrito al 1er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional; quien informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente; "el presente recibo de almacén es un documento oficial que ampara la concentración del material siguiente: 1.- CINCO CARTUCHOS CALIBRE .40" AUTO, MCA, FEDERAL

--- Documento constante de una foja útil que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se

----- ACUERDA -----

--- UNICO.--- Téngase por recibido el recibo de almacén número CM08-356/2014, de la misma fecha suscrito por [redacted]

[redacted] adscrito al 1er Batallón de Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa [redacted] con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.

----- DAMOS FE -----

LA REPRESENTACIÓN
SOCIAL DE LA FEDERACIÓN
DE LOS INTERESADOS
S. LA COMUNICACIÓN
S. LA

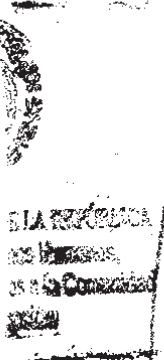
544

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagación que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E -----



LA REPÚBLICA
Los Angeles,
California Comunidad
Seguían



LA REPÚBLICA
Los Angeles,
California Comunidad
Seguían

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

EJÉRCITO MEXICANO
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA.

267

1er. BTN. MATS. GRRA.		ALM. RECEP. MUNIS. DEC.	
RECIBO DE ALMACÉN.			
PROCEDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA P.G.R.		FECHA: 10 DE DICIEMBRE 2014.	
ANTECEDENTES: [REDACTED]		CARÁCTER: (X) GUARDA Y CUSTODIA.	
ORDEN DE RECEPCIÓN: [REDACTED]			
No. DE CUENTA.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD.	CANTIDAD.
-REL. CON LA AV. PREV. No. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014			
D.S.N.	[REDACTED]	PIEZAS	5 (CINCO)
NOTA: EL PRESENTE RECIBO DE ALMACÉN ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE AMPARA LA CONCENTRACIÓN DEL MATERIAL QUE SE INDICA, CONSIDERÁNDOSE COMO ACUSE DE RECIBO, LOS CUALES SE RECIBEN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.			
ASIMISMO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE RECIBO DE ALMACÉN (CM08-356/2014).			

ENTREGUÉ:
EL OFL. MINISTERIAL 'C'

[REDACTED]

RECIBI
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DN-4/sr/ehs

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Unidad de la Contraloría
Asignación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DEL OFICIO SDHPDSC/OI/84/2016

--- En Ciudad de México, siendo las trece horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del oficio SDHPDSC/OI/84/2016, remitido al Juez Penal de Primera Instancia del Distrito en Tenancingo Estado de México, en el cual se les comunica que se tiene por desahogado el requerimiento formulado por su Usía, asimismo se tengan por autorizados a los Agentes de Ministerio Público de la Federación para intervenir en diligencia, documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

ACUSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CAUSA 212/2014-II
EXHORTO EXTERNO: 70/2015-II
EXHORTO INTERNO 297/2015

ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO.

México, D. F., a 12 de enero de 2016

[REDACTED]
**JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO**

SU SEÑORÍA:

En atención su solicitud de informe contenido en el oficio número 30 de fecha 7 de enero de 2016, me permito informar a su Señoría lo siguiente:

1. Respecto de la cadena de custodia firmada por usted al Maestro [REDACTED] de los restos de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] me permito comunicarle que la misma se encuentra en poder de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, ya que ellos encuentran con el resguardo de los restos humanos que usted refiere y en seguimiento a las diligencias que motivaron su exhumación.
2. Se solicitó a su Señoría tenga por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación que se nombran [REDACTED] con el fin de que participen en las diligencias y trámites necesarios para llevar a cabo en su momento la re inhumación de los restos de [REDACTED]

Por lo antes expuesto, a usted C. Juez, atentamente solicito:

DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 84/2016



PRIMERO. Se tenga por desahogado el requerimiento formulado por su Usía.

SEGUNDO. Se tengan por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación para intervenir en la diligencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA CINCO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p. [Redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC. PARA SU
CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE ASISTENTE LEGAL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE TRADUCCIÓN.

-- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día siete de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite Dictamen en Materia de Traducción, con número de folio 15147, de fecha cuatro de Marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la Perito en la Materia, Licenciada [REDACTED] -----

--- Anexo al Dictamen de referencia, el oficio de propuesta de perito con folio 15147, de fecha primero de Marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Especialidades Periciales Documentales de la Coordinación General de Servicios Periciales, en el cual indica lo siguiente: "*...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de Traducción inglés-español [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud*"; así como copia simple del acuse de recepción del oficio SDHPDSC/OI/439/2016; y en sobre cerrado copias certificadas enviadas previamente para llevar a cabo el Dictamen en comento.-----

--- Por lo que respecta al sobre cerrado, que contiene copias certificadas de los documentos que se solicitó su traducción, los mismos ya obran en el expediente en original, resultando innecesario glosar las copias certificadas por razones de economía procesal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 95 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Documentación constante de un turno volante, en original de una foja, un dictamen de once fojas en original, oficio de propuesta de perito, en original constante de una foja, una copia simple del acuse de recepción de oficio, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales e [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe [REDACTED]

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Número: FOLIO: 15147
 Fecha: 07/03/2016 Fecha del turno: 07/03/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite:

Recibido
 13:15 hrs
 7/10/2016

Asunto: SE REMITE DICTAMEN EN TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN ATENCIÓN AL OFICIO PGR/SDHPDSC/439/2016

Observaciones: OFICIO ORIGINAL Y 25 FOJAS ANEXAS EN SOBRE CERRADO.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Operaciones Periciales Documentales
 Dependencia de Traducción
 FOLIO 15147

A.P. PGR/SDHPDSC/439/2016
 ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN EN TRADUCCIÓN

México, D.F., 07 de marzo de 2016

RECIBIDO
 07 MAR 2016
 11:05 a.m.
 SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTY

El suscrito, en materia de traducción del idioma inglés-español / español-inglés, propuesto para atender su petición formulada mediante oficio número PGR/SDHPDSC/439/2016, mismo que en su parte conducente describe sus amables instrucciones o quien correspondiera, a efecto de que se designe perito en la **MATERIA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS**, para efecto de que se traduzca del inglés al español tres documentos que se remiten en copia certificada, los cuales se envían en un sobre cerrado tamaño oficio, mismos que fueron dados a la Universidad de Bedonia de Innsbruck, Austria en fecha 07 de Diciembre de 2015 al Doctor Eder Omar Betanzer Torres Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, siendo que los documentos referidos constan: el primero de los documentos consta de una hoja útil, el segundo consta de tres hojas de las cuales la primera de ellas está escrita por ambos lados y el último de ellas constan de 4 folios escritos por una sola de sus caras. - emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Traducción del inglés al español, constante de (9) una hoja útil en copia certificada

Nota: Se remite la documentación, constante de (9) nueve folios útiles en copia certificada en un sobre cerrado tamaño oficio, la cual fue enviada por la autoridad solicitante para su debida traducción

Rev. 2 Ref. H-PR-01 10-TR-07
 www.pgr.gob.mx

lunes, 07 de marzo de 2016

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN TRADUCCIÓN

México, D.F., a 04 de marzo de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN; SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE



El suscrito, perito en materia de traducción del idioma inglés-español / español-inglés, propuesto para atender su petición formulada mediante oficio número PGR/SDHPDSC/439/2016, mismo que en su parte conducente dice: "...gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en la **MATERIA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS**, para efecto de que se traduzca del inglés al español tres documentos que se remiten en copia certificada, los cuales se envían en un sobre cerrado tamaño oficio, mismos que fueron dados a la Universidad de Medicina de Innsbruck, Austria en fecha 02 de Diciembre de 2015 al Doctor Eber Omar Betanzos Torres Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; siendo que los documentos remitidos constan: el primero de los documentos consta de una foja útil, el segundo consta de tres fojas de las cuales la primera de ellas está escrita por ambas caras y el último de ellos constante de 4 fojas escritas por una sola de sus caras..." emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Traducción del inglés al español, constante de (9) una fojas útiles en copia certificada.

Nota: Se envía la documentación, constante de (9) nueve fojas útiles en copia certificada en un sobre cerrado tamaño oficio, la cual fue enviada por la autoridad solicitante para su debida traducción.

Rev. #2

Ref. IT-TR-01

EQ-TR-07

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se trata de dos comunicados, una carta de intención, un contrato entre las partes y los resultados de los análisis.

MATERIAL DE CONSULTA PARA LA TRADUCCIÓN

- *Diccionario de Términos Jurídicos, Inglés- Español, Español- Inglés; Enrique Alcaraz Varó, Brian Hughes, Editorial Ariel.*
- *The Oxford Spanish Dictionary, Oxford University Press, Oxford Super Lex for Windows. 1994-1996.*
- *McGraw-Hill's, Spanish & English Legal Dictionary / Diccionario Jurídico Inglés- Español.*

MÉTODO

- 1.- Análisis y traducción del documento.
- 2.- Corrección del documento traducido.
- 3.- Cotejo del documento recibido con la traducción efectuada.

Previo análisis, traducción y cotejo del documento en cuestión, se procede a emitir la siguiente:

TRADUCCIÓN

A partir de la siguiente foja que forma parte del presente dictamen, el cual consta de (11) once fojas, con (9) nueve de ellas conformando el cuerpo de la traducción, estampando firma al margen para su debida constancia.

Rev. 3

Ref IT-TR-01

EQ TR 07

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



o.Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer
Gerichtsärzte am Institut Für
Gerichtliche Medizin der
Medizinischen Universität
Innsbruck

[Aparece un logotipo]

[N. del T.: Idioma distinto al idioma Español]

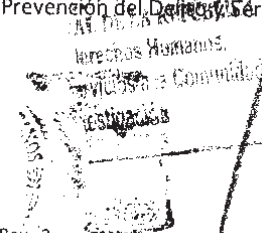
[Redacted] Doctor en Medicina.
Jefe de Genética Forense y Unidad de Asistencia Social.
[Redacted]
Correo electrónico [Redacted]

Innsbruck, 12.02.2015

Por medio de la presente, se acusa de recibido 2 paquetes, uno con 11 muestras óseas y el segundo con una muestra ósea de la Procuraduría General de la República en el Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina en Innsbruck, Muellerstraße 44, Innsbruck, Austria.

[Aparece una Firma]
Dr. Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[Aparece una Firma]
[Redacted]
Instituto de Medicina Legal, Innsbruck



Rev.: 2

[Redacted signature area]

Stein

Procuraduría General de la República
Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
Distrito Federal CP. 06500

Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche
Medizin der
Medizinischen Universität Innsbruck
Muellerstraße 44
6020 Innsbruck

(N. del T.: Idioma distinto al idioma Español)

Innsbruck, 02 de Diciembre de 2015.

Carta de Intención

1) Muestras

El 2 de diciembre de 2015 la Procuraduría General de la República (PGR), México, ante la presencia del experto Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), entregó 12 muestras que contienen ADN perteneciente a la averiguación **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, para ser procesadas para efectos de identificación por la Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck (GMI). Los miembros del EAAF son testigos expertos en el caso penal antes mencionado, y están en representación de las familias de las 43 personas desaparecidas.

El 14 de noviembre de 2014, la PGR envió 134 perfiles de ADN derivados de las muestras de referencia proporcionadas por sus familiares a la GMI. El 20 de noviembre, el EAAF envió 135 perfiles de ADN derivados de las muestras de referencia a los 42 grupos de familias a la GMI.

2) Muestras de Estrategia de Tipificación

El laboratorio GMI procesará estas muestras. Posterior a los procedimientos de extracción de ADN, la cantidad de ADN nuclear y si procede, la cantidad de ADN mitocondrial, serán cuantificadas. El STRs y mini STRs serán identificados utilizando métodos de Identifiler Plus y miunifiler.

3) Precios

Muestras Óseas

Los costos por la tipificación STR son de 990 Euros por muestra. Los costos (adicionales) por la tipificación mitocondrial ADN son de 990 Euros por muestra. Los costos (adicionales) por la tipificación de la determinación de la secuencia paralela a gran escala (PEC-MPS). Son de 3000 Euros por muestra.

Muestras para Análisis

Los costos para la tipificación STR son de 660 Euros por muestra. Los costos (adicionales) por la tipificación mitocondrial ADN son de 990 Euros por muestra.

Los costos incluyen todos los impuestos, honorarios y aranceles Austriacos.



El EAAF se encargará del costo del procesamiento por ADN Mitocondrial de las muestras de referencia de EAAF, en caso de que GMI considere necesario dicho procesamiento.

4) Cronograma

El laboratorio GMI terminará el procesamiento incluyendo la extracción del ADN y la tipificación de STR de las 12 muestras para análisis fueron entregadas el 2 de diciembre de 2015, en un plazo de ocho semanas. Después de eso, la tipificación opcional por medio de PEC-MPS se terminará en un plazo de otros seis meses.

5) Confidencialidad

GMI comprende y confirma que el uso de toda información en relación a este trabajo es confidencial y restringida, incluyendo el proceso y los resultados relacionados con el mismo. Por lo tanto, la información no deberá ser compartida con ningún medio de comunicación o institución académica, incluyendo instituciones científicas. Los resultados sólo serán utilizados con propósitos de identificación, y no serán utilizados para ningún otro fin, incluyendo fines comerciales o de investigación. Los resultados y consulta de las muestras antes mencionadas durante el procesamiento serán únicamente tratadas con la PGR y la EAAF.

Las peticiones de los medios de comunicación relacionadas con el caso, dirigidas a GMI serán remitidas a la Oficina de la Procuradora General de la República.

6) La comunicación entre PGR, EAAF y GMI

Los contactos son:

Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Eber.betanzos@pgr.gob.mx

[Redacted]
Coordinadora General de Servicios Periciales
Procuraduría General de la República

[Redacted]
Director de ADN del Laboratorio EAAF

[Redacted]
Coordinador General del EAAF



[Redacted]

El único punto de contacto para GMI es:

[Redacted]

Jefe de Genética Forense y Unidad de Asistencia Social.

[Redacted]

[Aparece una Firma]

Agregado Legal Adjunto por la PGR en Austria

[Aparece una Firma]

de Univ.Prof.

Director GMI

[Aparece una Firma]

Miembro de la EAAF

de Derechos Humanos

del Comité de Coordinación

de la OEA

[Aparece una Firma]

Dr. Eber Omar Betanzos Torres

Subprocurador

Subprocuraduría de Derechos Humanos, PGR

Anexo 1: Carta del GIEI al GMI

Página 3 de 3

DE LA REPÚBLICA

Rev. 2

Ref. IT-TR-01

EQ-TR-07

A quien corresponda:
Universidad de Innsbruck

30 de noviembre de 2015.

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI, por sus siglas en español) en acuerdo con la Procuraduría General de la República (PGR) y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) les gustaría comunicar a la Universidad que conforme al cumplimiento del contrato celebrado entre las partes antes mencionadas en cuanto al proceso, análisis y resultados del ADN, entre otros análisis relacionados con los 43 estudiantes Normalistas desaparecidos de Ayotzinapa de que cualquier información adicional con respecto a reportes trascendentales será entregada en persona y únicamente en persona al Subprocurador de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, el señor Eber Omar Betanzos Torres. Todas las partes aprueban que este sea el medio por el cual la Universidad de Innsbruck entregará información; por lo tanto, cualquier otra forma de transmisión de información será considerada un incumplimiento de contrato por parte de la Universidad. Dicho procedimiento será aplicable únicamente a los resultados trascendentales o finales de los estudios, análisis o resultados.

Las tres partes interesadas pueden permitir una transmisión diferente de información para los resultados o conclusiones que no son considerados tan importantes para exigir la entrega en persona al Señor Betanzos. El consentimiento de las tres partes interesadas debe ser por escrito y explícito; así que la Universidad no puede interpretar como consentimiento, el silencio de cualquiera de las tres partes interesadas y ninguna parte interesada por si misma puede alterar el mecanismo acordado en el presente anexo.

Finalmente, las partes acuerdan que cualquier renuncia a la confidencialidad no sólo a los resultados de cualquier estudio presentado para los análisis de la Universidad sino también a los procedimientos utilizados para los resultados de los estudios debe ser explícita y entregada por escrito por la Procuraduría General de la República, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). El hecho de que los resultados se hayan entregado a la Procuraduría General de la República; o a cualquier agente designado por la institución; o al EAAF o al GIEI no deberá ser interpretado como un consentimiento tácito para hablar sobre los resultados de los estudios ni de cualquier procedimiento. Como se dijo con anterioridad, a toda supresión de la obligación para mantener la confidencialidad de la información proporcionada a la Universidad, los procedimientos utilizados, así como los resultados deberán ser entregados por escrito y explícito por las tres instituciones interesadas.

El presente anexo al contrato ha sido convenido por todas las partes interesadas, teniendo presente la relevancia del caso en México, la confusión generada por alguna información filtrada a la prensa o dada a conocer a través de la Web, y por consiguiente el claro impacto negativo que ha tenido en las víctimas.

Atentamente,

[Aparece una Firma]

[Aparece una Firma]

o.Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer
Gerichtsärzte am Institut Für Gerichtliche
Medizin der
Medizinischen Universität Innsbruck

[Aparece un logotipo]

[N. del T.: Idioma distinto al idioma Español]

[Redacted]
Jefe de Genética Forense y Unidad de Análisis.
[Redacted]

Innsbruck, 12.02.2015

Por medio de la presente, se hace la entrega de 3 paquetes, con muestras de restos óseos, muestras referentes a los restos y muestras de restos para su análisis:

Se entrega un paquete con muestras de restos óseos (8 restos óseos recibidos de México el 13.11.2014), un paquete con muestras referentes a los restos (47 muestras referentes a los restos recibidos de México el 14.11.2014) y un tercer paquete con muestras de restos para su análisis (53 restos de indicios recibidos de México el 01.09.2015).

El propósito es la transferencia de los paquetes a la Procuradora General de la República, MÉXICO.

[Aparece una Firma]

Dr. Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[Aparece una Firma]

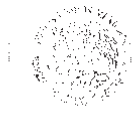
Instituto de Medicina Legal, Innsbruck

Stei

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Ref.IT-TR-01

FO-TR-01



Muestras del 13.11.2014
Muestras Óseas

Material restante	PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014	Número GMI	Número de Piezas



* Nota: Las cantidades, fechas, cifras y números no son materia de traducción. Con el propósito de evitar errores en la transcripción de los mismos, no se incluyen en la presente traducción. En caso de discrepancia, se deberá consultar el original remitido por la autoridad.

Rev. de LA NACIONAL Ref. IT-TR-01 EQ-TR-07
Derechos Reservados
Servicios de Traducción



Muestras del 14.11.2014
Material de Referencia

Material restante

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Número GM

Número de Discos



* N. de las cantidades, fechas, cifras y números no son materia de traducción. Con el propósito de evitar errores en la transcripción de los mismos, no se incluyen en la presente traducción. Sin embargo, es posible que aparezca la transcripción de algunos de ellos como referencia. En caso de discrepancia, se deberá consultar el original remitido por la autoridad.

REPUBLICA
s. Hombres,
a la General
2004

Ref. IT. TR. 01





Muestras del 01.09.2014
Muestras para Análisis

Material restante	PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015	Número GMI	Número de Piezas

Las cantidades, fechas, cifras y números no son materia de traducción. Con el propósito de evitar errores en la transcripción de los mismos se incluyen en la presente traducción. Sin embargo, es posible que aparezca la transcripción de algunos de ellos como referencia. Por otro lado, la columna indicada con **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015** aparece en el idioma Español; así que en caso de discrepancia, se deberá consultar el original remitido por la autoridad.

AL DE LA REPUBLICA
Resolución Humana
enviada a la Co
revisión

Ref. IT-TR-01

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

502

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Especialidad de Traducción
FOLIO: 15147

—FIN DE LA TRADUCCIÓN—

ATENTAMENTE
LA PERITO TRADUCTOR



DE LA REPÚBLICA
de los Hermanos
de la Comunidad
Mexicana

Ref. IT-TR-01

FD-TR-07



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Folio: 15147

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 1º de Marzo de 2016.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN;
OFICINA DE INVESTIGACIÓN; SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H) Frac. XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio SDHPDSC/01/439/2016 de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe perito en la materia de Traducción de documentos del inglés al español. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II, y IV del Reglamento de la citada ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como perita en materia de Traducción inglés-español a la [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
PERICIALES DOCUMENTALES

[REDACTED]

[REDACTED] Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento - Presente.
[REDACTED] cumplimiento y debido cumplimiento - Presente

[REDACTED]

[REDACTED]

365

15197 + cont.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PG/SD/PI/SC/01/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SD/PI/SC/01/439/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016.

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Distinguida Coordinadora:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe perito en la **MATERIA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS**, para efecto de que traduzca del inglés al español tres documentos que se remiten en copia certificada, los cuales se envían en un sobre cerrado tamaño oficio, mismos que fueron dados por la Universidad de Medicina de Innsbruck, Austria en fecha 02 de Diciembre de 2015 al Doctor Eber Omar Betanzos Torres Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; siendo que los documentos remitidos constan: el primero de los documentos consta de una foja útil, el segundo consta de tres fojas de las cuales la primera de ellas está escrita por ambas caras y el último de ellos constante de 4 fojas escritas por una sola de sus caras. Solicitando que el mismo sea rendido a la brevedad posible ya que se trata de un asunto de gran relevancia para esta Institución.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) y d), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lugar de su conocimiento, que quedó a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México.

En espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida

[Redacted signature area]

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE D [Redacted] ACIÓN

[Redacted name area]



Dr. Eber Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Piso su Superior Conocimiento - Pasantía en la Oficina de Investigación de la SD/HPDSC - Para su conocimiento - Presente
Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SD/HPDSC - Presente

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INSPECCIÓN MINISTERIAL
EQUIPO DE PERITOS EN
MATERIA DE INCENDIOS

"BASURERO MUNICIPAL DE COCULA, MUNICIPIO DE COCULA
ESTADO DE GUERRERO

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del 07 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículos 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----- 1 de 5

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se hace constar que el personal ministerial actuante se encuentra física y legalmente en el sitio denominado "BASURERO MUNICIPAL DE COCULA", el cual ya previamente en autos de la investigación en la que se actúa se ha documentado su ubicación en las coordenadas geográficas [REDACTED] se encuentran presentes peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Video, Ingeniería, Antropología, Incendios y explosivos quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense al suscrito; se hace constar que se encuentran presentes 40 cuarenta elementos de la Policía Federal Ministerial y tres paramédicos de la Agencia de Investigación Criminal de esta Procuraduría General de la República, asistidos por una Unidad de Binomio canino quienes asisten para brindar apoyo en la seguridad y resguardo del personal actuante, así también se encuentra presente del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI" el doctor FRANCISCO COX como observador en la presente diligencia; se encuentra presente el doctor EBER OMAR BETANZOS TORRES Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Servicios a la Comunidad, [REDACTED]

titular de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República también como observadores; se da fe de encontrarse presente los peritos independientes el doctor JOHN DEEHAAN, RICARDO DAMIAN TORRES, JAMES G. QUINTIERE Y FREDERICK W. MOWRER, MARIO RICARDO SALDAÑA NOLASCO Y JOSE TORERO, quienes tienen personalidad como peritos en constancias de la presente indagatoria, y quienes consideran no ser necesario firmar la presente acta circunstanciada pues con motivo de su intervención emitirán una opinión. En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 3 inciso A fracción V, 4 fracción I, V, IX inciso A, sub inciso B de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y 2 de 5 apegados al estado de derecho, esta Autoridad Ministerial procede a la apertura de la malla ciclónica perimetral que protege el basurero, y se brinda acceso a los presentes; el equipo de paramédicos y rescatistas proceden a instalar una cuerda de guía para el descenso del personal pericial siendo aproximadamente las 14:30 catorce treinta horas hasta la parte baja del basurero, asistidos en todo momento por el personal paramédico de la Agencia de Investigación Criminal incluso apoyados por un aparato de los llamados Drones para verificar la integridad del personal actuante, por lo que con la finalidad de ilustrar la presente diligencia el suscrito procede a tomar impresiones fotográficas con una cámara de la marca nikon cool pix de 18 megapíxeles, independientemente que el personal pericial en materia de fotografía forense r



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Posteriormente, han bajado uno a uno cada persona que intervendrá con excepción del experto JHON DEEHAAN quien por cuestiones de su edad, condición física y del lugar no puede llegar hasta la parte inferior del basurero. Una vez en el sitio efectúan un reconocimiento del sitio y valoración; posteriormente a petición de dichos expertos la perito en antropología forense de la Coordinación General de Servicios Periciales en asistencia únicamente de dicho grupo de expertos, procede a efectuar un Pozo de sondeo con número arábigo 1 uno en las coordenadas geográficas [REDACTED] con una medida aproximada de 40 cuarenta centímetros por 50 cincuenta centímetros con profundidad aproximada de 5 cinco a 8 ocho centímetros sin que se tomaran muestras de tierra.



3 de 5

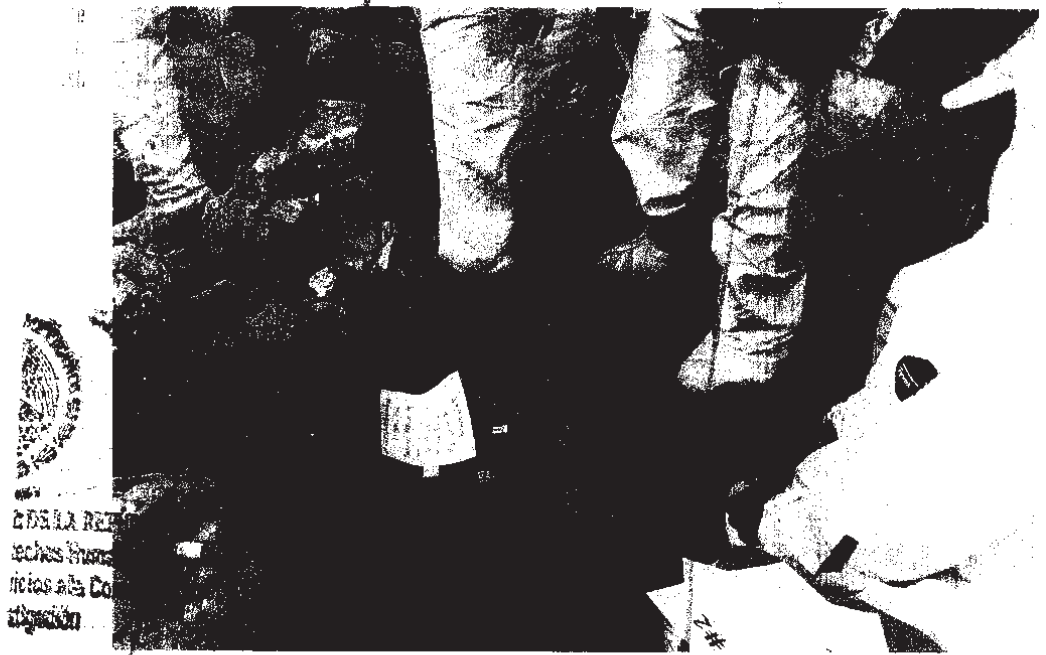
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

369

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Se continúa el reconocimiento y del lado norte de dicho basurero se procede a realizar un segundo pozo de sondeo, denominado Pozo de sondeo con número arábigo 2 dos en las coordenadas geográficas [REDACTED] medida aproximada de 40 cuarenta centímetros por 50 cincuenta centímetros con profundidad aproximada de 15 quince centímetros sin que se tomaran muestras de tierra; no obstante en dicho lugar se fijó y se hizo el levantamiento de una porción de vidrio a petición del grupo de peritos independientes, el cual es debidamente embalado por el personal de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales para ser entregado al suscrito y quedar a disposición de los expertos como lo solicitaron; por lo que una vez agotada su inspección y sin nada más que hacer constar se procede a retirar al personal del lugar, una vez vacío el suscrito procede a cerrar la malla ciclónica perimetral con tres candados para continuar con la restricción del libre acceso. -----



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

870

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



5 de 5

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmamos los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE.
DAMOS FE

TIGOS DE ASISTENCIA.

LIC.

DE LA
DE LA
DE LA
DE LA
DE LA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 177

En México Distrito Federal, siendo el día 07 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.

HACE CONSTAR

De lo actuado, que sean realizado diversas diligencias de las cuales sean ampliado el grosor de las presentes actuaciones por lo que:

CONSIDERANDO

Que es deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a la falta de diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del TOMO 178 de la presente investigación, cerrando actuaciones en la foja 571 (quinientos setenta y uno), del presente TOMO 177 que corresponden al presente acuerdo, para continuar las mismas en el TOMO NÚMERO 178; es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16, 19 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el 571 (quinientos setenta y uno), y la apertura del tomo número 178 mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias de la presente indagatoria.

CUMPLASE

Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.

DAMOS FE

[Redacted signature area]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2